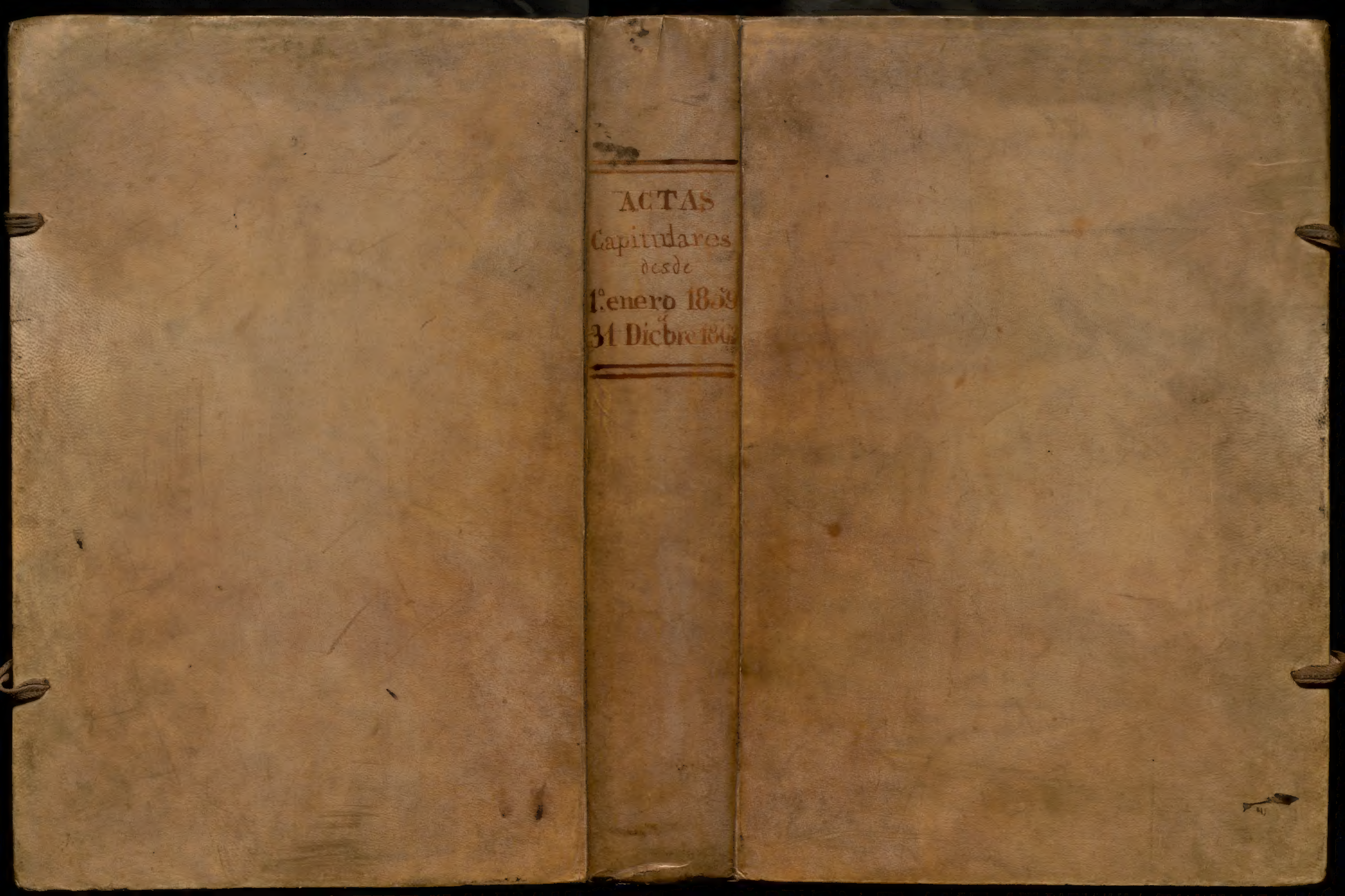
ACTAS
Capitulares
desde
1.º enero 1859
á
31 Dicbre 186

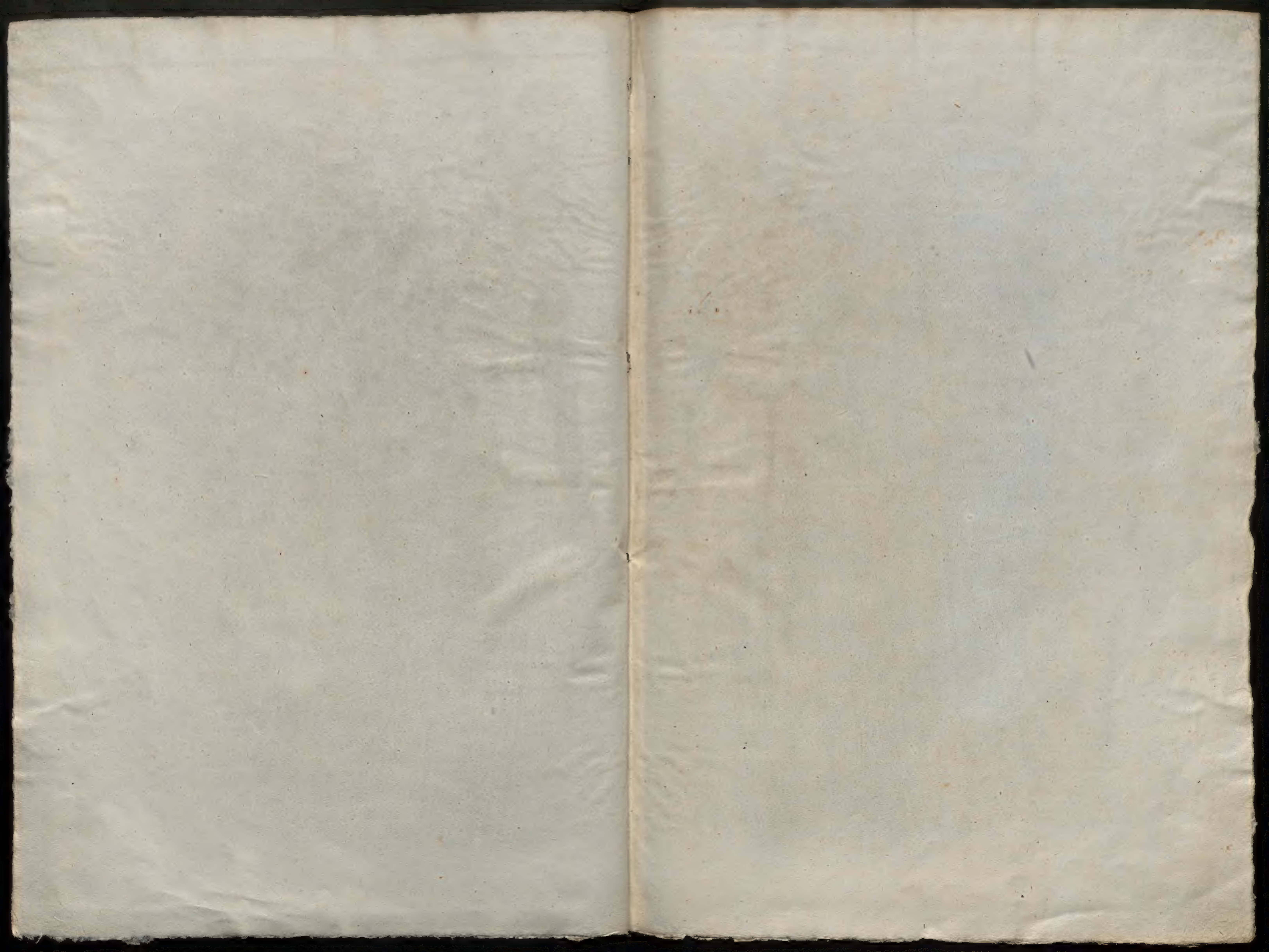

Año 1859.

Sesion extraordinaria del dia 7 de Enero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Palau. | SS. Bonet.
Sirilla. | Villaronga.
Serra. | ~~Pintores.~~
Sagues. | Barbarin.

Sobre la recepcion solemne de la Bula de la Sta. Cruzada.

Espuso el dicho Sr. Presidente que el objeto de la sesion era hacer presente al Illmo. Cabildo, que S. E. Illma. deseaba que la recepcion solemne de la Bula de la Sta. Cruzada en el proximo domingo dia 9 del corriente se verificase en el principio de la misa, saliendo á recibirla en la puerta principal y siguiendo con la misma la procesion claustral. Enterado el Illmo. Cabildo de los deseos de S. E. I. acordó, que el Sr. Presidente, en union con el Sr. Canonigo Penitenciario, hiciese presente á la consideracion de S. E. I., que desde muy antiguo se acostumbra verificar la recepcion solemne de la Bula de la Santa Cruzada en esta Sta. Iglesia en el ofertorio de la Misa; pero que esto no obstára para que el Illmo. Cabildo deje de aceptar la pequeña alteracion que se intro-

duciría en la antigua costumbre observada hasta aquí, si tal es el deseo de S. E. Y.

Oficio del Y. Sr. Admnor. Economico.

En vista de un oficio del Admnor. Economico en que remite las Bulas de la Sta. Cruzada fueron nombrados para su examen los SS. Cintorer y Sagués; y habiendo estos Señores evacuado en el acto su encargo, manifestaron las encontraron corrientes. Y conformandose el Ilmo. Cabildo con este dictamen, acordó que se acusase el recibo al Admnor. Economico, y se le avisase al mismo tiempo la hora en que deba tener lugar la recepcion de la Bula de la Sta. Cruzada.

Sobre las capas que deben vestir los Capellanes asist.s

Habiendo llamado la atencion del Ilmo. Cabildo el Sr. Doctoral sobre el acto, que observó en la Misa solemne del dia de Reyes, de haberse puesto los Capellanes asistentes las capas de los Ilres. dignidades, porque no quieren ponerse las otras, por quererlas mejores; se acordó que en lo sucesivo no se permitiese el que dejasen de usar otras capas que las que hasta aquí, segun antigua costumbre, han vestido dichos Capellanes, hasta que otra cosa se resuelva; y que en el caso inesperado de no conformarse á esta resolucion los mencionados Capellanes, se diese formal queja de ello á S. E. Y.

Recuento del dinero de la Bolsa comun.

El Sr. Cintorer dice que siendo archivero hizo por orden del M. Y. Cabildo una liquidacion de los fondos de la Bolsa comun; de la que resultaba que para cubrir las fundaciones habrá un deficit de 762 ts 6 din.s, cuyo deficit de seguro se cubriria con las faltas. Por lo que habiendo sido celebrados

MDCCIX.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS, Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX, (QUE [ACTUA]LMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA para todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., ó viniendo á ellos [cont]ribuyeren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerra á los Prínci[pes y N]aciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuestros Católicos Rey[es obtuv]ieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los dominios de Espa[ña á] pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines necesarios. El Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una vez por Nuestro Santísimo Padre; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hech[o con el] objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad, en nomb[re de S.] M. Católica la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y que las sumas que se recauden con este fin, se destinen á los gastos del Culto Divino y socorro de [las Igle]sias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Ntro. Smo. Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., acce[diendo á e]llos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el prim[er año] de su publicacion, concediendo las gracias favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS el Dr. D. Fray Cirilo de A[lameda] y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero [de Esta]do, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, Prelado asistente al Sac[ro] Sólio Pontificio, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demás gracias pontif[icias en] todos los dominios de S. M, con el fin de hacerlas conocer á los fieles para q[ue] puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido [por Su] Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio Español, ó que vengan á él dentro del año contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (con o no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes cerradas las puertas sin toque de campanas, excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no hayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y estando en el espresado territorio Español (pero no fuera de él) puedan comer carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corporal, si lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y lacticinios; de manera que se entienda satisfacer el ayuno los que comieren carne, como en lo demás guarden la forma de él. En cuyo indulto se comprenden los Religiosos de cualquier órden militar, pero se exceptúan de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas eclesiásticas regulares y los presbíteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años; y fuera del tiempo de Cuaresma podrán usar todos ellos del mismo indulto en cuanto á comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en la dicha forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines arriba espresados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren á Dios por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les conceden quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision, con tal que por lo menos estén contritos, y además se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año en cada uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de cualquiera Orden ó Estatutos regular, y las mugeres y niñas que habitan en los Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando á Dios por los espresados fines, conseguirán todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma; [y asimis]mo podrán elevar á indulgencias plenarias las per[cibidas y con]cedidas por las Estaciones de Roma, los mencionados fieles que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de confesion y comunion en los dias de ellas y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio dias señalados al pie de este Sumario.

[Para que] los referidos fieles puedan participar más fácilmente de las [gracias] sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida [y otra] en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á un presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, [y] recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de [cualesquiera] pecados y censuras, reservados y reservadas á cualquiera [Ordinario], y tambien á la Silla Apostólica (excepto el crímen de [la heregía] cuanto á los Eclesiásticos exceptuada tambien la censura de que [trata] la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Poenitentiae*) [imp]oniéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la [gravedad] y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria [satisfacc]ion la den por sí mismos ó por sus herederos ú otros [cesand]o el impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el [mismo Con]fesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que el [Comisar]io General lo invierta en los sobredichos piadosos fines [de la conc]esion, los votos simples que hubieren hecho, excepto el Ultra[marino], el de Castidad y el de Religion.

[Se] concede asimismo que en cada un año se puedan tomar dos [Sumar]ios de dicha Bula dando por cada uno la limosna tasada, y el [que] lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año todas las indu[lgencias], gracias y privilegios que arriba se espresan.

[Á]l el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facu[ltad de] poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que [ha]llan[dose ligados con] censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios [divinos] (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las [llaves]) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y exceptuando siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, herejía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponérseles segun derecho.

También que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, exceptuándose de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura anejo de almas.

Asimismo para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y firmad[o con nu]estro sello y nombre para que no puedan errar acerca de las gracias que les son [conce]didas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad usa de [ellas].

Y por cuanto vos [...] contribuisteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado y recibisteis este Sumario (en el que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria los que habiendo tom[ado es]ta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asimismo de los dias en que haci[endo la] misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.

DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Domínicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Domínicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias de Cuaresma.
En los ocho primeros dias desd[e la Pascu]a de Resurreccion.
En la fiesta de San Márcos.
En el dia de la Ascension del S[eñor].
En la Vigilia y dia de Pentecos[tés].
En los seis dias siguientes al d[ia de Pent]ecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Domínica de Septuagésima.
✠ El Mártes despues de la Domínica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Domínica segunda de Cuaresma.
✠ Las Domínicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viérnes y Sábado despues de la Domínica quinta de ella.
✠ El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

Fr. Cirilo Arzobispo Toledo
Comiso. Gral.

Madrid: Imprenta de la Santa Cruzada.

...ENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNO CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

- La Dominica de Septuagésima.
- El Mártes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
- El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
- Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
- El Viérnes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
- El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
- El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostes.

Madrid: Imprenta de la Santa Cruzada.

...ez y ocho mrs. de vell...

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA C...

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES

estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas a la disposicion de su Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por el espresado Breve, á NOS el Dr. D. Fray Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, Prelado asistente al Sacro Sólio Pontificio, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demas gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas, y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias, ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís; porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella; y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debierais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Fr. Cirilo Arzobispo de Toledo
Comis.rio Gral.

Madrid: Imprenta de la Santa Cruzada.

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Al mismo tiempo, que la Santa Sede mira con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (exceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores y Eclesiásticos seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines expresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS el Dr. D. Fray Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, Prelado asistente al Sacro Solio Pontificio, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los expresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no exceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos, que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puede comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (excepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos

tomasteis este Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Fr. Cirilo Arzobispo de Toledo
Comisº Gral.

Madrid: Imprenta de la Santa Cruzada.

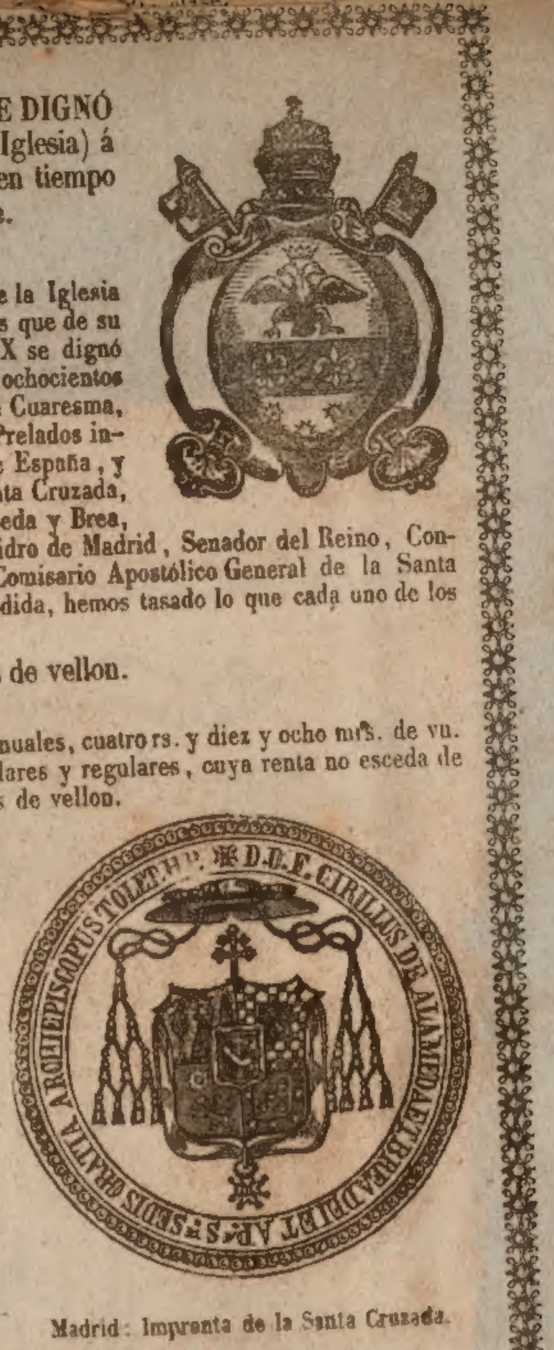

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS el Dr. D. Fray Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, Prelado asistente al Sacro Sólio Pontificio, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos, que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos tomásteis este Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

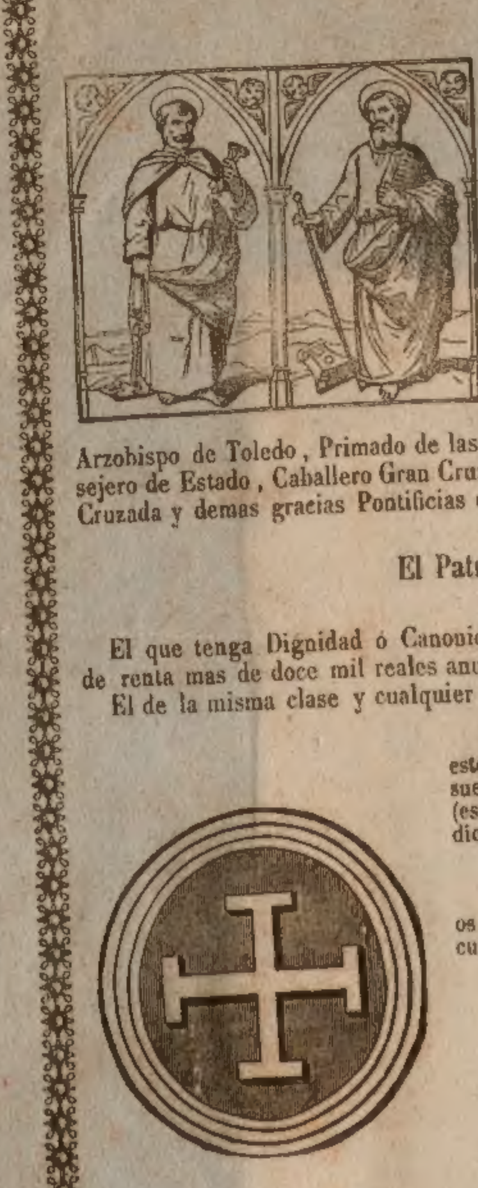

Fr. Cirilo Arzobispo de Toledo
Comis.rio Gral.

Madrid: Imprenta de la Santa Cruzada.

BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX, que actualmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, *y declaracion posterior del mismo, prévia consulta*, se dignó conceder con la calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Santo es y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acerbas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de el, sino tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas, que como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron, cuando por si no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, si no por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines expresados por Nuestro Santísimo Padre, en el referido Breve, la limosna tasada por NOS el Dr. D. Fray Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, Prelado asistente al Sacro Solio Pontificio, y Comisario Apostolico General de la Santa Cruzada y demas gracias pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y en favor del alma de y recibisteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid a primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Fr. Cirilo Arzobispo de Toledo
Comiso. Gral.

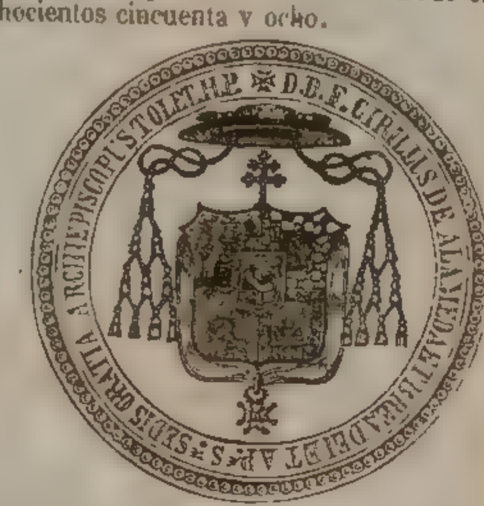

Madrid: Imprenta de la Santa Cruzada.

todos los Aniversarios de dicha Bolsa, ó estando próximo el dia en que lo estarán; convendria que ahora cuando se paguen los plomos se haga el recuento del dinero y se saquen los libros afin de saldarlos y ver si se ha podido cumplir con todas las fundaciones, y lo que sobre, para despues acordar lo que se deba hacer de dicho sobrante. Se aprueba lo propuesto encargando su ejecucion al Sr. Protector de Aniversarios comunes.

Estipendios de Misas para el Colegio de S. Severo.

Asimismo se hace presente, que habiendo los Administradores del Colegio de S. Severo pedido se les dieran algunos estipendios de Misas de los Aniversarios comunes; fué acordado darles la mitad ó sean 1045 con la obligacion de celebrarlas en esta Sta. Iglesia y en los altares en que estan fundadas; y que al hacerles entrega de la cantidad correspondiente no quisieron firmar recibo, lo cual hace que dicha celebracion no se cumple, lo que no puede ni debe permitir el Ilmo. Cabildo. Se acuerda que el Sr. Protector de Aniversarios comunes diga á los Administradores de S. Severo, que no presentandose dentro de tercero dia á recoger dicha cantidad firmando el recibo; se entenderá no quieren celebrarlas.

Parlamento del dia 8 de Enero de 1859 en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Sobre la recepcion solemne de la Bula de la Sta. Cruzada.

El Sr. Presidente dice ha reunido al Ilmo. Cabildo para enterarle del resultado de la Comision que se acercó á S. E. I. para el asunto de la publicacion y recepcion solemne de la Bula de la Sta. Cruzada manifiesta, que S. E. I. no tiene inconveniente en que se observe la practica de esta Sta. Iglesia en este punto; pero desea que el Ilmo. Cabildo y demas Clero de esta Sta. Iglesia le acompañe hasta el Presbiterio; lo que fué aprobado.

José Gracia. Secrio.

Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Palau. Sirilla. Serra. SS. Escaler. Bonet. Fontan. Villaronga. Mintorer. Verdaguer. Barbarin.

Se leyeron y quedaron aprobadas las actas anteriores.

Comunicacion del Sr. Escaler.

El Ilmo. Cabildo quedó enterado de una comunicacion del Iltre. S. D. D. tomas Escaler con la cual acompañó unas letras por las cuales se faculta á S. E. Ilmã. para que segun su conciencia pueda conceder indulto de jubilacion total al dicho Sr. Escaler, cuyas letras fueron devueltas al interesado; acordandose que se aguardase la resolucion de S. E. I.

Sobre obras hechas en la casa del Sr. Posa.

El Sr. Puiguriguer hace presente que como Obrero mayor en union de los Albaceas del Sor. Canonigo Portella, q. e. p. d., practicó un reconocimiento, en presencia del Sr. Posa, de la casa que habitaba el dicho Sr. Portella; y al hacerse cargo de ella el mencionado Sr. Posa y haberla encontrado corriente de todo y sin necesidad de hacer mas que algun pequeño reparo, le ha sido presentada una cuenta, que en su concepto no debe abonarse, por haberse aplicado á objetos que no sirven para la conservacion de dicha casa, y en su vista se resolvió: que dicho Sr. Obrero mayor pida á los artistas la cuenta especificada para venir en conocimiento de lo que debe abonar el Ilmo. Cabildo en el concepto de reparos de la espresada casa.

Residencia de los Capellanes asistentes.

El Sr. Magistral ha llamado la atencion del Ilmo. Cabildo acerca de lo poco residentes que son la generalidad de los Capellanes asistentes, y se acordó que el Sr. Doctoral en union con el Sor. Penitenciario hiciesen presente á la consideracion

de S. E. I. la necesidad que hay de que se remedie este abuso.

Pecles del Sr. Arcediano.

El Sr. Barbarin participó al Ilmo. Cabildo, por encargo del Sr. Arcediano, que este empezaria á usar secles el dia 1º del actual.

José Gracios. Secrio.

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Escalers.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Costas.	Pintorers.
Posa.	Barbarin.
Polo.	
Sagués.	

S. E. I. remite el tomo 1º del Boletin Eclco.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior. Se leyó una comunicacion de S. E. I. por la que pone á disposicion de este Ilmo. Cabildo el tomo primero del Boletin eclesiastico de este Obispado que contiene los numeros publicados durante el año ultimo: se acordó que se diesen las gracias á S. E. I. por esta deferencia, y que se archivase.

Fiesta de San Sebastian.

Tambien se leyó un oficio del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad por el que se invita al Ilmo. Cabildo y Clero catedral para que se sirva asistir el dia 20 á la funcion religiosa con que

todos los años por voto solemne de ciudad obsequia á su patrono S. Sebastian en la antigua Capilla municipal de S. Miguel Arcangel: y se acordó contestar á dicho Escmo. Cuerpo municipal que el Ilmo. Cabildo asistiria á la procesion y divinos oficios, sin estenderse á la celebracion de estos, como es costumbre.

Albaceazgo de Nadal.

Se dió cuenta de un oficio del Escmo. Gobernador de esta provincia, que trata del Albaceazgo del Sr. D. Ramon de Nadal; y se resolvió que pase la dicha comunicacion á los Albaceas de dicha manda pia, para que informen con urgencia sobre el particular.

Observaciones del Sr. Posa.

El Sr. Posa hizo algunas observaciones sobre el parrafo segundo de la sesion anterior: y se acordó no tomar resolucion alguna, sin antes oir á dicho Sr. canónigo Posa.

José Gracios. Secrio.

Sesion ordinaria del dia 24 de Enero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puiguriguers.	SS. Bonet.
Sivilla.	Villaronga.
Serra.	Pintorers.
Polo.	Barbarin.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Cuenta de obras hechas en la casa del Sr. Posa.

El Sr. Puiguriguer presentó una cuenta de obras hechas en la casa que habita el Sr. Posa; y se resolvió que para su abono el Sr. Secretario se avistase con el Sr. Posa, para que este pueda hacer las observaciones que crea oportunas sobre el particular.

Obras necesarias en las casas canonicales.

A propuesta del Sr. Cintorer se acordó, que en adelante no se haga ninguna obra, por necesaria que sea, en las casas canonicales por cuenta del Cabildo sin el consentimiento del Sr. Obrero mayor, y que se dé á éste una copia de esta resolucion.

Cuenta del Procurador Sr. Puiguriguer.

Tambien se presentó otra cuenta de lo que acredita el Procurador D. Jaime de Puiguriguer y Dorda por razon de honorarios y adelantos hechos á favor de este Ilmo. Cabildo en el pleito contra el Ayuntamiento de Sitjes; y se resolvió que dicha cuenta pasase al Sr. Doctoral para su examen.

Albaceazgo de Nadal.

Los testamentarios del Albaceazgo del Sr. D. Ramon de Nadal dieron su dictamen sobre lo que podia contestarse á la comunicacion del Escmo. Sr. Gobernador de esta provincia; y se acordó que la dicha comunicacion pasase al Sr. Doctoral para contestarla.

Oficio al Escmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

A propuesta del Sr. Doctoral se resolvió, que se pusiese una razonada comunicacion al Escmo. Sr. Nuncio de Su Santidad sobre los conflictos que se originan al Cabildo por razon de las investigaciones de bienes de la Iglesia, que se dicen hechas por los empleados del Gobierno á causa de haberse abstenido de dar relacion de los mismos á las oficinas de desamortizacion, por creer tales relaciones ilicitas segun los sagrados Canones.

Residencia de los Capellanes asistentes.

El Sr. Penitenciario y el Sr. Doctoral dieron cuenta de que se habian acercado, como comisionados del Ilo. Cabildo, á S. E. I. para hacerle presente lo poco residentes que son en general los Capellanes asistentes y que S. E. I. atendió las observaciones que sobre el particular le hicieron, añadiendo que pasaria una comunicacion al Sr. Dean; y se acordó que se aguardase la resolucion de S. E. I.

Pago á la heredera del Sochantre Sitjes.

Ademas se acordó que se pagase á la heredera del Sochantre Sitjes la cantidad que reclama por una mensualidad y algunos dias de la asignacion que aquel disfrutaba como tal Sochantre; y no consta haberle sido satisfecha la indicada parte ó cantidad.

Jose Graciá, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Bonet.
Puiguriguer.	Fontau.
Sivilla.	Cintorer.
Poto.	Barbarin.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

El Sr. Dean hizo presente, que habia recibido

Reglamento para la Residencia y distribuciones.

una comunicacion de S. E. I. con la cual transcribe los articulos del Reglamento para la residencia y distribuciones estensivos á los Capellanes asistentes encargandole que los leyese á dichos Capellanes: el Ilmo. Cabildo quedó enterado.

Construccion de un cancél.

El Sr. Pinguriguer, el Sr. Penitenciario y el Sor. Doctoral Albaceas particulares del Sr. Bertran q.e p.d. presentaron varios presupuestos para la construccion de un cancél para la puerta de esta Sta. Iglesia que dá al claustro; y se resolvió que se construyese de la madera llamada melis, aplicandose al mismo objeto el importe que resultare de la escribania de plata legada por dicho Sr. Bertran al Ilmo. Cabildo, ademas él de unas piezas de caoba de propiedad de éste, que se hallan almacenadas desde muy antiguo; y lo poco que talvez faltase se cubriese del fondo de culto y fabrica.

Obras necesarias en la casa del Sr. Costas.

El Sr. Obrero mayor presentó un informe del Arquitecto sobre las obras necesarias que debian de hacerse al desocupar el Sr. Fontan la casa que habita el Sr. Costas; y se acordó que los SS. Archiveros examinen las constituciones de esta Sta. Igl.a para saber lo que disponen sobre el particular, y poder determinar con acierto á quien corresponde el pago de dichas obras.

Compra de una escribania de plata.

Ademas se acordó que los SS. Obreros se encarguen de comprar una escribania de plata digna del Ilmo. Cabildo.

Jose Gracios Secrio.

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS.	SS.
Pinguriguer.	Escalero.
Sivilla.	Bonet.
Costas.	Fontan.
Polo.	Villaronga.
Sagnés.	~~Pintores.~~
	Barbarin.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Escandalos en la Catedral con motivo de los bautizos.

El Sr. Dean hizo presente que S. E. I. le habia llamado para manifestarle lo sensible que le era el haber sabido los escandalos que se cometian por la tarde en la Catedral, principalmente los dias festivos, con motivo de los Bautizos: se resolvió que el Sr. Dean, en union con el Sr. Penitenciario, se acercasen á S. E. I. para manifestarle los medios que el Ilmo. Cabildo habia puesto en practica para cortar de raiz los dtos. escandalos, y discurrir con S. E. I. los que tal vez podrán adoptarse para lo sucesivo, dando si fuere posible conocimiento al Cabildo antes de acordar algo definitivamente.

Cuenta del carpintero Armadá.

Se leyó una solicitud del maestro carpintero de esta Sta. Iglesia Bartolomé Armadá, acompañada de una cuenta de obras hechas por su difunto padre, del que es heredero, en la casa de la calle de

Paradis, que pasó á habitarla el difunto Sr. Canónigo Pigem: se acordó que pase la dicha solicitud y cuenta á la pagaduria para averiguar si quedó satisfecha esta antigua cuenta, y al Sr. Doctoral para su examen.

Robo de las crismeras de plata.

El Sr. Obrero mayor comunicó la desagradable noticia de que en estos ultimos dias habian sido robadas las crismeras de plata que estaban, como de costumbre, en un armario que hay en la Capilla del Batisterio: se resolvió que el Sr. Dean llamar á los Monjes y escolanes para averiguar el paradero de dichas crismeras, y que si fuera necesario diese parte á la Autoridad competente.

Fondos de Aniversarios agotados.

El Sr. Sagués hizo presente que los fondos de Aniversarios se habian acabado y que dificilmente se habia podido cubrir el mes actual: el Ilmõ. Cabildo quedó enterado.

Obras necesarias en casa del Sr. Costas.

Consiguiente á lo resuelto en el parrafo 3º. de la sesion anterior, el Sr. Costas, como Archivero, leyó las constituciones de esta Sta. Iglesia que hacen referencia á las obras necesarias de las casas canonicales; y los interesados se avinieron en lo que habria de pagar cada uno.

Pleitos de Arbó.

Acto continuo ha sido llamado por el Sr. Dean el Notario del Ilmõ. Cabildo, y le ha dado formal palabra de que pueda estender las escrituras de transaccion de los pleitos de Arbó, que deberán firmar el Sr. Doctoral y el Sr. Tintorer.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 10 de Febrero de 1859, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion á D. José Cinró, Beneficiado.

Se dió cuenta de una solicitud del Rvdo. D. José Cinró y Auter Pbrõ., en la que pide al Ilmõ. Cabildo, que habiendo sido agraciado por S. M. (Q. D. G.) en 7 de Enero ultimo con un Beneficio ó Capellania del Concordato, vacante en esta Sta. Iglesia Catedral por fallecimiento del Pbrõ. D. Francisco de Paula Molinero y traslacion del Rvdo. D. Antonio Sacrista y habiendo obtenido la canonica colacion de S. E. I. en este mismo dia, se sirva disponer lo conveniente afin de que previas las formalidades de costumbre, se le dé la canonica posesion del mismo: y se acordó que despues de haber satisfecho el interesado los derechos correspondientes, se le dé en el dia de mañana la canonica posesion de dicho Beneficio del modo que se acostumbra con los demas de su clase por el Sor. Administrador.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 14 de febrero de 1859 celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Pinguriguer. Sivilla. Serra. Costas. Polo. Sagués.

SS. Escaler. Fontan. Villaronga. Vintorer. Verdaguer. Barbarin.

Se leyeron y quedaron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

Sobre la cuenta de obras hechas en casa del Sr. Posa.

El Secretario dió cuenta, que como comisionado del Ilmo. Cabildo habia tenido una entrevista con el Sr. Posa para que le pudiese hacer las observaciones que creyese oportunas sobre la cuenta de obras hechas en la casa que habita, presentada por el Sr. Obrero mayor. Despues de leidas las observaciones que tuvo por conveniente entregar al dho. comisionado, y oido al Sr. Obrero mayor; se resolvió que se manifestase al Sr. Posa lo enojoso que era al Ilmo. Cabildo el ocuparse de una cuestion tan insignificante, y que en conciencia pagase lo que creia debia satisfacer.

Restitucion de las crismeras.

El Sr. Villaronga tuvo la satisfaccion de presentar al Ilmo. Cabildo las crismeras de plata, que habian sido restituidas por via de confesion.

Que en los dias festivos haya dos pilas para bautizar. ✕

El Sr. Dean dijo que como comisionado del Ilmo. Cabildo en union del Sr. Penitenciario se habian acercado á S. E. I. para proponerle los medios que se podrian adoptar para cortar de raiz los escandalos que se cometen por la tarde en esta Sta. Iglesia, principalmente los dias festivos, con motivo de los Bautizos; y adoptaron que en dichos dias haya dos pilas separadas para bautizar, y se acordó que los SS. Obreros se encargasen de que se construyese lo mas pronto posible una mesa con piedra de marmol del pais, y que esta se colocase los dias que fuera necesario en la Capilla de S. Narciso; y que S. E. I. procurase que la Autoridad competente mandase algunos municipales en los mencionados dias, si fuese necesario.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 21 de febrero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Pinguriguer. Sivilla. Serra. Costas. Polo. Sagués.

SS. Bonet. Vintorer. Barbarin.

Despues de leida

el acta anterior, fué aprobada.

Memorial del Monge Juan Puig.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Puig Monge de esta Sta. Iglesia, acompañada de un certificado de Medico, en la que pide unos dias de licencia para ir á tomar los baños de Caldas; se le concedió la licencia que pide con tal que ponga un sustituto.

José Gracia Terés.

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puiguriguer. Costas. Polo.

SS. Bonet. Vintorer. Verdaguer. Barbarin.

Censos de la Pia Almoyna.

Despues de leida el acta anterior, fué aprobada. Dada cuenta por la comision especial encargada de este ramo, de haber ya estendido poderes especiales á favor de D. Fran.co Vila para presentarse á pedir en la oficina de Administracion de rentas del Estado la liquidacion perteneciente á los censos de la Pia Almoyna redimidos con caracter de Beneficencia; se acordó que las oficinas del Ilmo. Cabildo preparen los libros y trabajos necesarios afin de comprobar dha. liquidacion.

Limosnas p.a la capilla del Sto. Cristo.

Tambien se resolvió que el Sr. Puiguriguer y el Sr. Vintorer examinen detenidamente el modo como se invierten las ofrendas y limosnas de la Capilla del Sto. Cristo de la Galera.

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Puiguriguer. Sivilla. Costas. Posa. Sagnés.

SS. Bonet. Vintorer. Verdaguer. Barbarin.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Memorial de D. Ramon Roig Sochantre.

El Cabildo quedó enterado de una solicitud presentada por D. Ramon Roig Pbro. y Beneficiado de esta Sta. Iglesia, y acompañada de certificacion de Medico, en la que pide permiso para salir de esta ciudad á respirar los aires del campo por algunos dias por causa de su salud.

Limosnas p.a la capilla de Sta. Lucia.

El Sr. Doctoral, como Sacristan mayor, presentó una nota de las ofrendas y limosnas recogidas por el menor P. Leon Illa para la Capilla de Sta. Lucia desde el mes de Enero de 1854 hasta el 28 de Febrero ultimo, y se acordó que se reuniesen dichas ofrendas con las demas existentes, pasando dicha nota al Protector de la mencionada Capilla, y al mismo tiempo llamarle la atencion sobre la colocacion de la Reliquia que se recibió de Roma hace mas de un año.

El Sr. Vintorer, como interventor, hizo presente

Peticion del Sr. Vintorer, como Interventor.

que el Sr. Dean, con la finura que acostumbra, le habia insinuado alguna duda sobre si podia tenerse como presente por la mañana en el coro mientras se ocupa en el desempeño de su cargo; y despues de haber hecho una pequeña reseña del trabajo que le impone la contaduria, pidió que el Cabildo se sirviese hacer la oportuna declaracion sobre este particular; se acordó que el Sr. Puigurigner en union del Sr. Doctoral examinasen los antecedentes y el método con que se lleva la intervencion, dejándose entretanto á conciencia de dicho Sr. Vintorer el asistir ó no al coro.

Gestiones en favor del Sto. Hospital.

El Sr. Dean, como Administrador del Hospital de Santa Cruz de esta ciudad hizo una relacion de las gestiones que ha practicado aquella Administracion para que no fuesen vendidos los bienes de dicho establecimiento y los de la Convalecencia á consecuencia de la ley de desamortizacion; y el Cabildo aprobó unanimemente la conducta de la mencionada Admon.

Designacion de Confesores etc.

Ademas, se acordó que el Sr. Penitenciario se sirviese encargarse de designar con anuencia de S. E. I. los Confesores necesarios para el servicio de esta Sta. Iglesia, y otro Presbitero para la administracion de la sagrada Eucaristía en la misma durante el tiempo del cumplimiento pascual.

José Graciós, Secrio.

Parlamento de Laudes.

del dia 14 de Marzo de 1859, por la tarde despues

Presidente Sr. Dean.

Colecta ad petendam pluviam.

Se dió cuenta de un oficio de S. E. I. por el que comunica al Ilmo. Cabildo que, atendida la necesidad que están sufriendo los campos por la falta de lluvia, habia ordenado que en todas las Iglesias de este Obispado se añada en la Misa la colecta Ad petendam pluviam hasta haberse obtenido el beneficio: se acordó dar las órdenes oportunas para que todos los Sacerdotes que celebren el santo sacrificio de la Misa en esta Catedral añadan la dicha colecta.

José Graciós, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1859, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palau.	SS.	Graciós.
	Puigurigner.		Bonet.
	Sivilla.		Vintorer.
	Costas.		Verdaguer.
	Polo.		Barbarin.
	Sagués.		

Memorial del Pbro. D. Ramon Ferrer.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una solicitud del Rdo. D. Ramon Ferrer Pbro., en la que pide al Ilmo. Cabildo se sirva librarle certificacion del tiempo

que sirvió en esta Sta. Yglesia en concepto de Sacristan de la Capilla de S. Olegario, y se acordó que se le librara por Secretaría con expresion de haber servido dicho destino á satisfaccion del Cabildo.

Fiesta de S. José.

Ygualmente se ha leido una solicitud del prohombre 1.º del gremio de carpinteros pidiendo el correspondiente permiso para celebrar este año la fiesta de S. José en su capilla de los claustros; concedido more solito.

Se nombra al Sr. Penitenciario Protector perpetuo de la capilla del Sto. Cristo.

El Sr. Puiguriguer en cumplimiento de la comision que junto con el Sr. Vintores se le habia confiado en la sesion de 28 del mes pasado, ha hecho presente, que en la Capilla del Sto. Cristo existia de muchos años una cofradia, ó agregacion, y despues de haber hecho una breve reseña ya de su objeto, como del modo con que se invertia el fondo resultante de las entradas de los cofrades y de las limosnas que durante el año se recogian, se acordó, que en lo sucesivo haya en dicha capilla un Capitular protector, que este sea siempre el Sr. Penitenciario, y que bajo su inspeccion se inviertan los fondos del modo que le parezca mas conforme al decoro de dicha capilla, valiendose á eleccion suya ó de un sacristan menor, ó de uno de los monges.

Que hay ya dos pilas; y peticion de los Domeros.

Dicho Sr. Puiguriguer como Obrero mayor ha manifestado, que el proxº domingo se habia dado cumplimiento á lo dispuesto por el Ilmo. Cabildo en orden á poder verificarse dos bautizos á la vez, y con este motivo ha hecho presente, que los SS. Domeros deseaban, se les aumentasen los honorarios, en atencion á que han de cargar ahora con mayor trabajo; ente

rado de lo primero, y en cuanto á lo segundo se acordó que la Comision ya nombrada se ocupe detenidamente de este asunto, y que proponga al Ilmo. Cabildo lo que le parezca acerca dicha pretension.

Que el S. Vintores puede faltar á la residencia pª desempeñar el cargo de Contador.

El mismo Sr. Puiguriguer, como comisionado con el Sr. Doctoral, enterado del trabajo que ocasionaba al Sr. Vintores el cargo de Contador ha hecho un elogio muy particular del metodo que este Señor seguia para el desempeño de su oficio, y en su vista se acordó, que dicho Sor. Vintores puede faltar á la residencia siempre que segun su conciencia juzgue que le autoriza para ello el trabajo de su destino.

Comision pª examinar los derechos del Cabildo sobre provision de curatos.

Con motivo de la provision de curatos, que va á verificarse y por el contenido del edicto, que al efecto se ha publicado, se ha indicado que respecto á algunos curatos vacantes correspondian al Ilmo. Cabildo derechos que convendria dilucidar; y se ha resuelto, que se nombre una Comision que los examine detenidamente, y que proponga al Ilmo. Cabildo lo que estime mas conveniente; para dicha Comision fueron elegidos los SS. Dean y Doctoral.

Gracia de un laudemio.

El Sr. Doctoral ha manifestado, que se le habia presentado un Caballero pidiendole gracia extraordinaria de un laudemio, que se debia al Ilmo. Cabildo por un pedazo de terreno de su dominio directo sito en Mataró; y se acordó que dicho Sr. Doctoral obrase en este asunto, segun le dictare su prudencia, auto-

rizandole para hacer la rebaja que estimase conducente, atendidas las circunstancias de los tiempos que atravesamos.

Gracia de otro laudemio.

Igual autorizacion se le otorgó en orden á otro laudemio, que acredita el Illmo. Cabildo por razon de cuatro escrituras de establecimiento de un terreno de su dominio directo sito en S. Andrés de Palomar.

Que se guarden los reglamentos p.a los monacillos.

El Sr. Doctoral como Sacristan mayor ha indicado que los monacillos deseaban que se les relevase de asistir al coro por las tardes; cuya pretension desestimada, se acordó que los Sacristanes mayores procuren, que se cumplan y guarden los reglamentos y prácticas que hay en esta Sta. Iglesia en orden á los monacillos.

60 reales mensuales al Macero.

Uno de los SS. Capitulares en nombre del Macero de esta Sta. Iglesia ha hecho presente, que este deseaba se le aumentasen los honorarios en atencion á que segun tenia presentido, iban á cesar los Aniversarios, y con ellos el plus que en cada uno percibia; y se resolvió, que se le aumentasen hasta la cantidad de 60 reales mensuales, cuando faltasen los Aniversarios, y verificado este aumento, si alguna vez se celebraba alguno, la distribucion que correspondia á dicho Macero se destinase para el fondo del culto.

Jose Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presi-

dente Sr. Dean.

SS. Ruiz. — SS. Graciós.
Puiguriguer. — Bonet.
Sivilla. — Pintorer.
Polo. — Verdaguer.
Sagués.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una solicitud del carpintero del Illmo. Cabildo en la que pide le sea satisfecha la cuenta por trabajos hechos por orden del Iltre. S. D. Pedro Valls (q. e. p. d.) y se ha acordado que pase á los SS. Obreros, para que la examinen, y en vista de los antecedentes que obran relativos á dicha cuenta propongan al Cabildo lo que juzguen procedente.

Memorial del carpintero Armadá.

El Sr. Dean como comisionado con el Sr. Doctoral ha dado su dictamen acerca los derechos que corresponden al Illmo. Cabildo en algunos curatos para cuya provision se ha fijado edicto por el Sr. Obispo llamando á concurso; y se ha resuelto, que se entregue por escrito dicho dictamen, así como el acuerdo del Cabildo tomado en virtud del mismo, y que junto con la comunicacion dirigida con este motivo al Sr. Obispo, y su contestacion obren en el archivo de esta Sta. Iglesia para los efectos oportunos.

Dictamen sobre los derechos del Cabildo á la provision de curatos.

Monumento.

Igualmente se ha acordado, que este año se disponga el monumento como el año pasado; y que

se arreglen las palmatorias segun el segundo de los tres modelos, que al efecto ha presentado el Sr. Piguer-guer, como Obrero.

Asimismo se han tomado los acuerdos siguientes:

Bandejas. Que se permita como el año pasado á las Sras. de la Junta de beneficencia recoger limosnas en esta Sta. Iglesia en los dias de jueves y viernes santo.

Fleco a las capas del terno negro. Que se ponga fleco á las capas del nuevo terno negro, y que aquel tenga el grandor que corresponda á los galones segun el dictamen del bordador.

Censo. Que se pague por el Cabildo una pension de censo, que de los bienes de Arbó acredita D. José Almirall.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 3 de Abril de 1859 en la Sacristia despues de la Conventual.

Presidente Sr. Dean.

Fallecimiento de D. Pablo Sanmartí. Se ha convocado con motivo del fallecimiento del Illmo. Sr. D. Pablo Sanmartí, y se ha resuelto, que esta tarde despues de laudes se le cante el responso de costumbre; y que mañana se suprima el sermon de cuaresma, anunciandolo en los periodicos, que a las ocho se rezen horas menores, y despues de visperas se celebren los funerales de cuerpo presente segun costumbre.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

S.S. Pinoz. — Piguriguer. — Sirilla. — Costas. — Polo. — Yagues.

S.S. Gracios. — Bonet. — Villaronga. — Vintorer. — Verdaguer. — Barbarin.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; el Sr. Villaronga en calidad de albacea de nuestro digno compañero (q. e. p. d.) el M. Y. Sor. D. Pablo Sanmartí ha hecho presente que este Señor habia legado mil misas de limosna diez sueldos cada una a favor del Illmo. Cabildo, las que han sido aceptadas con particular agradecimiento, acordando que se celebren con preferencia en lo posible á las otras que existan.

Mil misas á 10 ₰.

Comision pª la liquidacion de atrasos. El Sor. Piguriguer ha manifestado, que convendria practicar algunas gestiones para la liquidacion de atrasos tanto del material como del personal del Illmo. Cabildo, y con este motivo se han leido algunas cartas con otros antecedentes que obran en su poder, y en su vista se ha acordado que se nombre una comision que examine detenidamente este asunto, y que despues proponga lo que estime mas conveniente.

al Cabildo, para dicha comision han quedado elegidos dicho Sr. Puiguriguer y los SS. Archiveros.

Pleito sobre Garraf. El Sr. Doctoral ha hecho presente que pronto debia verse por el Tribunal superior el pleyto que vierte acerca la heredad del Cabildo, llamada Garraf, y con este motivo ha pedido que se le permitiera el que un Letrado en su lugar subiera á informe; concedido.

José Gracios Secrio.

Parlamento de Laudes. del dia 7 de Abril de 1859, en la sacristia despues

Presidente Sr. Puiguriguer.

Espedientes del arreglo parroquial. Se ha leido una comunicacion del Sor. Obispo con la que acompaña los espedientes del arreglo parroquial del Oficialato y del arciprestazgo de Granollers, para que el Cabildo emita su dictamen conforme previene el art.º 9.º de la Real cedula de 2 de enero de 1854, y se acordó que se diera cuenta en la proxima sesion ordinaria.

Invitacion de S. E. I. p.ª una procesion. Se leyó una esquela, con la que el Sor. Obispo encargado del pendon del Sto. Cristo en la procesion que saldrá el domingo proximo de la Iglesia de S. Francisco, invita al Iltmo. Cabildo para que se sirva acompañarle con hacha, y se acordó, que en representacion del mismo fueran dos Capitulares, siguiendo el turno de besa-manos. Conforme á este tocó al Sr. Dean y al Sr. Arcediano.

Por indicacion de uno de los SS. Capitulares se acordó, que en la sesion proxima se turnasen

convocandose ad hoc, la casa y capilla que ocupaba nuestro difunto compañero Sor. Sanmartí (q. en p. d.)

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 10 de Abril de 1859, en la sacristia despues de la Conventual.

Presidente Sr. Dean.

Muerte de D. Pablo Mallafré Benef.º Se ha hecho presente, que los SS. Beneficiados de S. Severo con motivo del fallecimiento de su compañero el Rdo. D. Pablo Mallafré (q. en p. d.) habian pedido se hicieran á este los funerales de costumbre, y se resolvió, que por la tarde despues de laudes se le cantara el responso general; que mañana se rezen horas menores á las ocho, en seguida se cante la Conventual suprimiendose el sermon de cuaresma previo anuncio en los periodicos, y despues de visperas se pase á la casa del difunto para acompañar el cadaver hasta la Iglesia para el oficio de cuerpo presente, en atencion á que se ha logrado la competente autorizacion para llevarlo los sepultureros. Con este motivo ha manifestado el Sor. Lectoral como Mannero que no podria celebrar la misa del funeral en atencion á que tenia que asistir á la clase de escritura, que desempeña por razon de su oficio, y se acordó, que la celebrara el Capitular, que siga de turno al que lo está de Conventual. José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 12 de Abril de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig. | SS. Gracios.
Palau. | Escaler.
Puiguriguer. | Fontau.
Sivilla. | Vintorer.
Serra.
Posa.
Polo.
Sagués.

El Sr. Polo opta por la casa nº 7 de la calle del Paradis.

Convocado el Ilmó. Cabildo para turnar la casa, que habia obtenido el M. I. Dr. D. Pablo Sanmarti (q. en p. d.) entro el S. Vice secretario, y manifestó, que al efecto habian sido invitados individualmente todos los SS. Capitulares. Acto continuo se procedió á la lectura del orden en que se hallaba el turno de dichas casas, y con este motivo, habida venia

Observacion hecha por el S. Chantre.

hizo presente el Sr. Chantre, que habia recaido contestacion negativa á la solicitud, que por conducto del Sor. Obispo habia elevado al Sr. Nuncio en Madrid relativa a su antiguedad en el Cabildo, y si bien dicha contestacion se habia dado como dictamen particular; sin embargo ya por respeto y deferencia á la persona que la habia dado, como por las solidas razones, en que venia apoyada, desistia de su pretension, y por su parte daba por terminada esta cuestion, ofreciendo dar copia al Cabildo de la carta, en que venia consignada dicha contestacion, para los

efectos oportunos. Enterado el Ilmó. Cabildo, y acceptando la oferta del S. Chantre, acordó que se continuara por los SS. Archiveros en la indicada copia en el libro en que se halla anotado el turno de las casas. Desde luego se procedió al turno de la sobredicha casa, y optó por ella D. Ramon Polo, no habiendola acceptado los Señores que le preceden.

Solicitud de D. Sebastian Soler.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud, en la que D. Sebastian Soler y Riba, y D. Sebastian Soler y Rovirosa en calidad de curadores de los menores hijos del difunto D. Domingo Vidal piden les sea librada copia de una escritura de convenio otorgada ante el escribano del Cabildo en Diciembre de 1852, y se ha acordado, que pase al Sor. Doctoral para que informe.

Peticion de D. Raymundo Manalt Benef.º de S. Jaime.

Se ha hecho presente un escrito del R. Beneficiado de S. Jaime de esta ciudad D. Raymundo Manalt con el que pide le sean satisfechas las pensiones que acredita del Ilmó. Cabildo por razon de una Rosa dejada por el fundador de su Beneficio en esta Sta. Iglesia, y se ha acordado que pase primero a los SS. Archiveros, y despues al Pagador, para que informen.

Sermon de Sta. Cruz.

El Sr. Magistral por motivo de salud ha propuesto, que se le permita encargar al P. Boldu esclaustrado franciscо el sermon de la exaltacion de la Sta. Cruz; concedido.

El Sr. Arcediano con motivo de un

Peticion del Y. S. D. Franco Puig y Esteve. | humor herpético en la pierna, que le hace sufrir bastante, principalmente cuando ha de permanecer en pie por largo rato, ha propuesto, que se le permita sentarse en el coro; y habiendose indicado por un Sor. Capitular, que talvez por medio de un taburete donde pudiese descansar la parte delicada hallaria algun alivio el S. Arcediano; se ha acordado que se haga la prueba; y visto el efecto que resulte se resolverá acerca la autorizacion que solicita.

Igualmente se han tomado los acuerdos siguientes:

Que se cite á Cabildo. | Que se cite al Ilmo. Cabildo para turnar las capillas vacantes en la procsima sesion ordinaria.

Comision para examinar los expedientes del arreglo parral. | Que se nombre una Comision que examine los expedientes relativos al arreglo parroquial, que ha remitido el Sor. Obispo, y al efecto quedaron elegidos los SS. Penitenciario, Doctoral y Cintoror.

Que un S. Capitular presida en todas las procesiones. | Que en las procesiones que se hagan tanto dentro como fuera de esta Sta. Iglesia presida siempre un S. Capitular.

Mozos de escuadra. | Que los SS. Obreros cuiden, que algunos mozos de escuadra el domingo procsimo mantengan el orden en esta Sta. Iglesia durante la bendicion de ramos.

Jose Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 18 de Abril de 1859 en la Sacristia despues de la Conventual.

Presidente Sr. Dean.

Se ha dado cuenta de una esquela con la que

Invitacion del S. S. Capitan gral. pa una procesion. | el Escmo. Sor. Capitan General invita al Ilmo. Cabildo para que se sirva acompañarle en la procesion que saldrá mañana de la Iglesia parroquial de San Jayme, y se ha acordado, que existiendo una resolucion del Cabildo sobre el particular se esté á la misma, habiendose encargado el Sr. Dean de manifestarlo asi en ocasion oportuna á dicho Sor. Capitan general, para que este Señor no reciba como un desayre la no asistencia del Cabildo.

Jose Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 20 de Abril de 1859, en la Sacristia despues de Visperas.

Presidente Sr. Dean.

Pontifical y visita de Monumentos. | Se ha hecho presente, que el Sor. Obispo asistiria esta tarde á los Maitines, y que celebraria de pontifical mañana y pasado mañana, invitando al Ilmo. Cabildo para que le acompañara en la tarde del jueves santo á seguir las estaciones; y se ha acordado nombrar al efecto una comision de cuatro Capitulares, para la cual fueron elegidos los SS. Dean, Maestrescuela, Iriguriguer y Sevilla.

Jose Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1859, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig. | SS. Gracios.
Palau. | Escaler.
Piquriguer. | Fontan.
Sivilla. | Villarsuga.
Serra. | Cintorer.
Costas. | Verdaguer.
Posa. | Barbarin.
Polo.

Nominacion de Oficios.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, y siendo hoy el dia designado para la eleccion de oficios, que han de servirse por el bienio procsimo unos, y por un año otros, el Sr. Presidente ha mandado llamar al Notario del Ilmo. Cabildo, el que ha leido segun costumbre la lista de los que habian de ser proveidos. Acto continuo se leyeron dos comunicaciones del M. Y. Sr. Penitenciario la una, y del M. Y. S. Sagués la otra, en las que manifestaban, que no pudiendo asistir personalmente a la presente sesion, facultaban el primero al M. Y. S. Lectoral, y el segundo al M. Y. S. Costas, para que pudiesen emitir voto en su nombre en todos los oficios, que habian de elegirse, asi como en todas las cuestiones, que tuviesen referencia á los mismos.

En seguida se pasó á la eleccion,

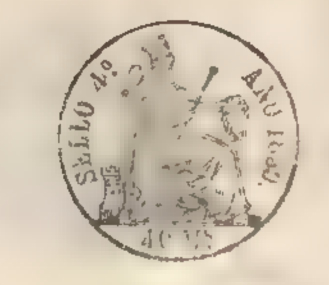

y por mayoria de votos quedaron nombrados

Por dos años

Sr. Bonet - - - Administrador del Hospital de santa Cruz
el Sr. Dean.

Sr. Escaler - - Administrador de la Pia Almoyna
Sor. Barbarin.

Sr. de Palau - - Obrero mayor
Sr. de Piquriguer.

Sr. Sivilla - - Sacristan mayor
Sr. Barbarin.

Sr. Cintorer - - Administrador de Infantes huerfanos
Sr. Polo.

Sr. Costas - - Oidor de cuentas
Sr. Posa.

Sr. Costas - - Archivero mayor
Sr. Sagués.

Dueño Sacramental
Sr. D. Pablo Palau.

Protector de Aniversarios comunes
Sor. Fontan.

Protector de la Manna
Sr. Posa.

Adjunto de S. E. Ilma. por un año
Sor. Dean.

Hacienda por dos años.

Cabrevador

Sr. Sivilla.

Pagador,

Sr. Serra.

Administrador

Sr. Verdaguer.

Se levantó la sesion.

José Gracios Secrio.

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1859, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palau.	SS. Gracios.
	Puiguriguer.	de Palau.
	Sivilla.	Verdaguer.
	Serra.	Barbarin.
	Postas.	
	Posa.	
	Polo.	

Juramento de Oficios.

Venido el Cabildo en habitos de coro en la sala capitular se ha celebrado ante todo la Misa de Spiritu sancto y rezado luego el Veni Creator, ha sido llamado el Notario, quien ha leido la parte de las Constituciones de esta Santa Iglesia, que es de costumbre, y la lista de los Sres. que deben jurar los oficios para los cuales fueron nombrados en sesion del 2 del corriente, verificandolo

acto continuo los SS. siguientes: el Sr. Dean, Sr. Barbarin, S. Puiguriguer, S. Polo, S. Posa, S. Maestrescuela, estando ausentes los SS. Pontan y Jaqués.

Que se cite á Cabildo.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una comunicacion del S. Gobernador civil, en la que ruega al Ilmo. Cabildo se sirva remitirle las correspondientes propuestas en terna para los dos Capitulares, que han de formar parte de la Junta de Beneficencia de esta provincia, que ha de renovarse por disposicion del Gobierno, y se ha acordado que se cite ad hoc para la proxima sesion ordinaria.

Oficio del E. Sr. Nuncio de S. S.

Igualmente se ha leido una comunicacion del Sor. Nuncio, con la que contestando á un oficio que en febrero ultimo le dirigió este Cabildo, manifiesta deseos de saber, si se ha recibido alguna disposicion del Ministerio de Hacienda, relativa á impedir que los investigadores de bienes eclesiasticos molesten al Clero; y se ha acordado, que para contestarle debidamente se encargue el Sor. Dean de averiguar si en las oficinas de este Gobierno civil se ha recibido la Real orden á que hace referencia dicha comunicacion y en el caso afirmativo en que terminos esté concebida.

Copia de una escritura.

Asimismo en virtud del informe favorable del Sor. Doctoral se ha acordado que se dé la copia de la escritura de convenio otorgado ante el Escribano del Ilmo. Cabildo, que han pedido D. Sebastian

Soler y Riba y D. Sebastian Soler y Rovirosa como curadores de los menores hijos del difunto D. domingo Vidal y Balaguer.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 12 de mayo de 1859, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Rogativas p.a lluvia.

Se ha leido una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento con la que participa al Ilmo. Cabildo haber resuelto hacer rogativas públicas al objeto de impetrar del Señor el beneficio de la lluvia invitandole á tomar parte en la ceremonia religiosa, que tiene lugar con este motivo, y se ha acordado, que los SS. Obreros capitulares se conferencien con el Sr. Comisionado del Ayuntamiento acerca el dia y modo de verificarlo y den cuenta despues al Cabildo.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 13 de mayo de 1859, habido en la sala capitular despues de la Conventual.

Presidente Sr. Dean.

Rogativas.

Los SS. Obreros capitulares en cumplimiento del encargo, que se les habia hecho en el Parlamento anterior, han manifestado que con el Sr. Comisionado del Escmo. Ayuntamiento habian convenido que el domingo próximo tuviera lugar la rogativa, y que despues del canto de las horas menores el Ilmo. Cabildo en union con el Cabildo municipal y demas

corporaciones de costumbre se dirigiera en procesion á la Iglesia de S. Miguel para incorporarse de las reliquias de Sta. Madrona, que siguiera despues por la calle de Fernando, Rambla, Puerta ferrisa, Boters, Plaza nueva y regreso á la Iglesia, y que en seguida se cantara la misa mayor: enterado y aprobado debiendo los SS. Obreros dar cuenta de este acuerdo al Escmo. Sor. Obispo de parte del Cabildo.

Pregunta al Maestro de ceremonias.

Igualmente se ha acordado, que habiendo el domingo dos misas obligatorias para el Cabildo, una pro populo, y la otra conventual, se pregunte al Maestro de ceremonias si en casos analogos la misa de rogativa sirve por una de las sobredichas, y en el caso negativo se encargue de celebrar la misa pro populo uno de los SS. Obreros.

Contestacion al Escmo. S. Nuncio.

El Sr. Dean ha hecho presente en cumplimiento de la comision, que se le habia confiado, haber sabido por las oficinas de este Gobierno civil que ninguna Real orden se habia recibido en las mismas ni antes ni despues de la comunicacion del Escmo. Sor. Nuncio motivada por la solicitud, que en febrero último le elevó este Cabildo, y que solo obraba una Real orden analoga á la que se presumia haberse recibido, cuya copia se acompañaba; y se ha acordado, que se conteste en estos terminos a dicho Sor. Nuncio.

José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan. Sivilla. Serra. Costas. Posa.

SS. Gracios. Fontan. Pintores. Barbarin.

Ternas para vocales de la Junta prov.l de Beneficencia.

Reunido el Cabildo para nombrar á los SS. Capitulares, que han de figurar en las ternas, que deben elevarse al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia para el nombramiento de vocales de la junta provincial de Beneficencia, ha entrado el Vice secretario, y ha manifestado haber invitado individualmente á todos los SS. Capitulares al indicado objeto. Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha procedido al espresado nombramiento, y por mayoria de votos han sido elegidos en primer lugar los SS. Doctoral y Pintores, en segundo los SS. Magistral y Costas, y en tercero los SS. Chantre y Maestrescuela.

Faltas de los Beneficiados.

Se ha acordado, que el Sr. Maestrescuela como Secretario de S. E. I. cuide de advertir al Tesorero de la Administracion diocesana, que pasandole el Apuntador nota de las faltas de coro de los M. M. Beneficiados de esta Iglesia visada por el S. Chantre, retenga el importe del descuento á disposicion del S. Obispo, debiendose esto entender no solo para

lo sucesivo, sino tambien de las faltas, que se le presenten atrasadas, y cuyo descuento no se haya verificado todavia.

Jose Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 17 de Mayo de 1859, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente el Sor. Bonet.

Colecta pro Pace.

Se ha leido una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la que participa al Ilmo. Cabildo haber ordenado que todos los Sacerdotes añadiesen en la misa la colecta pro pace en vista de los tristes sucesos de Italia, y de la carta enciclica de Su Santidad; enterado, y que se cumpla fijandose en el lugar de costumbre el aviso correspondiente.

Jose Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presi-

dente Sr. Dean.

SS. Palau. — SS. Graciós.
Pinguriguer. — Bonet.
Sivilla. — Villaronga.
Serra. — Pintores.
Costas.
Rosa.
Polo.
Sagnes.

El Sr. Villaronga se ausenta por razon de salud.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, el Sr. Villaronga ha presentado una certificacion de medico, con la que acredita que para curarse de sus dolencias le conviene respirar por algun tiempo los ayres puros y en lugar distante del mar; concedido more solito, deseando que se mejore de sus males.

Por igual motivo se ausenta el Sr. Polo.

Con el mismo motivo ha presentado certificacion el Sor. Polo, y tambien se le ha concedido more solito, deseandole que le prueben bien los ayres del campo.

Musica de los maitines de Navidad.

A propuesta del Sr. Doctoral, como Sacristan mayor se ha acordado, que se mejore en lo posible la musica de los maytines del dia de Navidad, y al efecto que se encargue al Sr. Ferrers Organista, y al Sr. Marraco, que auxiliandose mutuamente trabajen unos responsorios. Con respecto á la musica de las lamentaciones y miserere de los dias de la semana santa se ha acordado, que los SS. Sacristanes mayores consultando con los indicados SS. Ferrer y Marraco formen un pensamiento y lo propongan al Ilmo. Cabildo.

Rosa.

Asimismo en vista del dictamen, que de palabra

ha dado la Comision nombrada para examinar la solicitud del Rº. Ramon Manalt, Beneficiado de S. Jayme de esta ciudad, se ha acordado, que este presente un estudiante pobre, de la parentela del fundador si es posible conforme previene la fundacion, y entonces se le atenderá.

Comision para colocar en la Igle. los restos mortales del Ilmo. y Rmo. Francisco 3º

El Sr. Costas, como Archivero, ha hecho presente, que en un lugar del archivo existian los restos mortales del Ilmo. y Rmo. Francisco 3º Patriarca de Jerusalen, Arzobispo de Zaragoza y Administrador que fué de la diocesis de Barcelona, y con este motivo ha indicado, que si parecia bien al Ilmo. Cabildo podria destinarse en esta misma Iglesia un lugar donde dichos restos se pudiesen colocar con el decoro correspondiente, sirviendo al mismo tiempo como de un testimonio de gratitud á los distinguidos servicios, que habia prestado á esta Iglesia; y se ha acordado que se nombre una Comision, que con el mayor celo y actividad posible formule un pensamiento para colocar dichos restos, y lo proponga al Cabildo. Para dicha Comision fueron elegidos el Sr. Pinguriguer como Obrero mayor, el Sr. Sivilla como Sacristan mayor, y el Sr. Costas como Archivero.

José Graciós, Secrio.

Parlamento del dia 25 de Mayo de 1859, despues de la Conventual en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Letras de colacion del Sor. Arcipreste.

Se ha hecho presente, que el Sr. Arcediano de esta Sta. Iglesia habia presentado las letras de colacion de la Dignidad de Arcipreste de la misma, para la cual habia sido nombrado por S. M. con fecha de 15 de abril del corriente por fallecimiento del M. Y. S. D. Pablo Sanmarti (q. e. p. d.) pidiendo, que el Ilmo Cabildo se sirva señalar dia y hora para la toma de posesion; y se ha acordado, que segun costumbre se nombre una Comision, que las examine y proponga al Cabildo su dictamen; al efecto fueron elegidos los SS. Dean y Iñiguriguez.

Jose Gracio, Secrio.

Parlamento del dia 25 de Mayo de 1859, despues de Laudes en la Sacristia.

Presidente Sr. Dean.

Comision al Sr. Doctoral, sobre dichas letras de colacion.

La Comision nombrada al efecto de que se ha hecho merito en el parlamento anterior ha hecho presente que con motivo de tener que examinar las letras de colacion del Sr. Arcipreste, habia visto la circular del Ministerio de Gracia y Justicia, en la que con fecha de 31 de mayo de 1855 se previene, que deban sacar nuevo titulo los Dignidades que sean promovidos á otra dignidad aunque sea de la misma Iglesia; y al mismo tiempo que se le

habia manifestado la Real orden en la que se previene que el Sr. Arcediano y el Sr. Maestrescuela de esta Iglesia promovidos á la inmediata Dignidad deban avisar su toma de posesion dentro de ocho dias del en que dicho acto se haya verificado; y se ha acordado, que siendo este asunto de derecho y de alguna gravedad, pase al S. Doctoral para que informe.

Jose Gracio, Secrio.

Parlamento del dia 26 de Mayo de 1859, en la sala capitular despues de la Conventual.

Presidente Sr. Iñiguriguez.

Dictamen del Sr. Doctoral sobre la colacion del S. Arcipreste

El Sr. Doctoral en cumplimiento de la comision, que se le habia hecho y de que se hace merito en el Parlamento anterior, ha manifestado, que si bien en virtud de la Real circular de 31 de mayo de 1855 y tambien del texto del Concordato, opinaba que debian sacar nuevo titulo los Dignidades, que fuesen promovidos á otra dignidad, aunque fuese en la misma Iglesia; sin embargo en atencion á que el Sor. Obispo habia formado expediente acerca de esto, y en virtud del mismo habia dado ya la colacion de la dignidad de Arcipreste de esta Iglesia al Sr. Arcediano de la misma, podia en su concepto el Ilmo. Cabildo proceder á dar la posesion sin exigir nuevo titulo

al Sor. Arcediano; se acordó, que se citára para la toma de posesion. Con este motivo el agraciado Sor. Arcediano pidió al Ilmo. Cabildo que se sirviera suspender la citacion á Cabildo al indicado objeto, hasta que hubiese hablado con el Sor. Obispo sobre el particular; concedido.

Peticion del S. Puig y Esteve.

Ha propuesto un Sr. Capitular, si en la toma de posesion de las nuevas dignidades debia tambien darse la propina acostumbrada a los dependientes del Ilmo. Cabildo? Y aqui ha contestado el Sr. Arcediano que no por esto, sino porque él lo deseaba y le parecia ser asi conveniente, suplicaba que en viniendo el caso de la toma de posesion, se verificase con las formalidades precisas para su valor, y dejando todo lo demas que llama la atencion del publico. Pero se ha dicho, que una tal variacion no debia resolverse en Parlamento, sinó en Cabildo.

Reliquias de Sta. Madrona.

El Sr. Presidente ha manifestado haber tenido recado del Escmo. Ayuntamiento para retirar de esta Sta. Iglesia las reliquias de Sta. Madrona y volverlas á su antigua Iglesia de S. Miguel; habiendose ya obtenido el beneficio de la lluvia que se deseaba. Y creyendo que despues de la entrevista de las dos Comisiones, se verificaria la procesion en el domingo inmediato dia 29, se ha resuelto entrar al Coro a la hora acostumbrada, suprimir el sermon, y despues del Oficio hacer la procesion por las mismas calles, que cuando se trajeron las Stas. reliquias, ordine inverso.

Jose Gracia Secrio.

Parlamento del dia 27 de Mayo de 1839, despues de la Conventual en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion al S. Arcipreste.

El Sr. Arcediano ha manifestado, que habiendo conferenciado ya con el Sor. Obispo conforme lo habia indicado en el Parlamento anterior, podia el Ilmo. Cabildo servirse señalar dia y hora para la toma de posesion; y se ha acordado, que se convocase ad hoc para el dia de mañana despues de la misa conventual.

Jose Gracia Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo de 1839, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig.	SS. Gracios.
Palau.	Pintores.
Puigurigner.	Barbarin.
Serra.	
Costas.	
Yagués.	

El Y. S. D. Franco. Puig y Esteve toma posesion de la dignidad de Arcipreste.

Convocado el Ilmo. Cabildo para dar la posesion de la Dignidad de Arciprestte de esta Sta. Iglesia al Sr. Arcediano de la misma D. Francisco Puig y Esteve, ha entrado el Vice Secretario y ha

manifestado que al indicado objeto habian sido invitados individualmente todos los SS. Capitulares. Acto continuo los SS. Maestrescuela y Puiguriguer como comisionados han salido de la sala capitular para acompañar al nuevo agraciado, el cual, hecha la profesion de fe con lo demas de costumbre, y acompañado tambien de los indicados Señores ha tomado posesion en el coro de su correspondiente silla, y despues de la que tiene señalada en la sala capitular, felicitandole con este motivo los SS. Capitulares.

Jose Gracia Secrio.

Parlamento del dia 28 de Mayo de 1859, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Letras de colacion del Sr. Arcediano.

Se ha hecho presente, que el Sr. Maestrescuela de esta Sta. Iglesia habia presentado las letras de colacion de la dignidad de Arcediano de la misma para la cual habia sido nombrado por S. M. con Real decreto de 13 de abril del corriente, y se ha acordado nombrar una comision para que las examine segun costumbre, y al efecto fueron elegidos el Sr. Arcipreste y el Sr. Costas.

Jose Gracia Secrio.

Parlamento del dia 30 de Mayo de 1859, en la Sacristia despues del Oficio de rogativa.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion al S. Arcediano.

El Sr. Costas, como comisionado para examinar las letras de colacion del Sr. Arcediano, ha manifestado, que en dicho concepto debia llamar la atencion del Ilmo. Cabildo sobre la Real orden en la cual aparece que se hizo el nombramiento de Arcediano antes que realmente vacase; pero que como Capitular opinaba que podia procederse á la toma de posesion en atencion á que asi se mandaba por el Escmo. Sor. Obispo en las letras de colacion que el Sr. Maestrescuela habia presentado; y se ha acordado que se cite para la posesion en el dia de mañana despues de la misa de rogativa.

Jose Gracia Secrio.

Sesion estraordinaria del dia 31 de Mayo de 1859, celebrada en la sala capitular despues de la Misa de rogativa, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Jaqués.

SS. Puig.
Gracia.
Boñet.
Vintorer.
Verdaguer.

Don

El M. Y. S. D. Pablo Palau toma posesion de la dignidad de Arcediano.

vocado el Ilmo. Cabildo para dar la posesion de la Dignidad de Arcediano de esta Iglesia al M. Y. S. D. Pablo Palau Maestrescuela de la misma, ha entrado el Vice Secretario, y ha manifestado haberse sido invitados individualmente al espresado objeto todos los SS. Capitulares. Acto continuo los SS. Comisionados D. Francisco Puig y D. Miguel Costas han salido para acompañar al agraciado, el cual, hecha la profesion de fe con lo demas de costumbre, ha pasado á tomar posesion en el coro de su correspondiente silla acompañado de dichos Señores, tomandola despues de la que le corresponde en la sala capitular. Con este motivo le han felicitado todos los SS. Capitulares.

Jose Gracias Secro.

Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracias.
Puiguriguer.	Escaler.
Sivilla.	Vintoser.
Serra.	Verdaguer.
Costas.	Barbarin.
Saguès.	

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores, se ha dado cuenta de una solicitud de los consortes Dª Carmen Rongent y

Gracia de un laudemio.

D. Francisco Blanqué, en la que piden la gracia que pareciere bien al Ilmo. Cabildo del laudemio que acredita de la venta judicial de una casa sita en la calle de Robador de esta ciudad; y se ha acordado, que sin embargo de haberse sido judicial la venta de la casa de que se trata, se le conceda sin ejemplar la mitad de la gracia del laudemio, que solicitan dichos consortes.

Suscripcion al monumento de Fr. Luis de Leon.

Se ha leido una comunicacion del Escmo. Señor Gobernador civil, en la que invita al Ilmo. Cabildo á suscribirse para el monumento que va á levantarse á la memoria del P. Mtro. Fr. Luis de Leon; y se ha acordado, que se pregunte particularmente á algun Cabildo, si se ha suscrito y en que cantidad.

Igualmente se han tomado los acuerdos siguientes:

Rosa.

Que el escrito del Rdo. Manalt Beneficiado de S. Jaime presentando un estudiante pobre para la percepcion de la Rosa de Simon Rovira pase á los SS. Protectores de la pia almoyna, para que lo examinen é informen al Cabildo.

Pia almoyna.

Que pase igualmente á la Comision de desamortizacion el escrito del Procurador Vila relativo á las liquidaciones de los censos y censales redimidos, y que pertenecian á la pia almoyna.

Limosnas p.a Sta. Lucia.

Por ultimo, que la cantidad resultante de las limosnas de Sta. Lucia, deducida por esta vez la mitad por derechos de administracion, pase al Sr. Administrador para que junto con otra cantidad, que existe de la misma procedencia la guarde en depósito.

Jose Gracias, Secrio.

Parlamento del dia 7 de Junio de 1859 en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Que se cite á Cabildo p.a mañana.

Se ha dado cuenta de una Real orden, que ha recibido el Escmo. Sor. Obispo, con la cual S. M. se ha servido declarar, que corresponde al Clero la cobranza de las rentas conocidamente aplicables á cubrir cargas de misas, aniversarios, y otros sufragios puramente espirituales; y se ha acordado, que para tratar y resolver lo que sea conducente en vista de dicha declaracion se cite á Cabildo extraordinario para el dia de mañana.

Jose Gracias, Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Junio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracias.
Puigvriguer.	Bonet.
Sivilla.	Cintorer.
Serra.	Verdaguer.
Costas.	
Vagnés.	

Comision á los SS. Archiveros, y otra al Sr. Doctoral.

Convocado el Ilmo. Cabildo para tratar y resolver lo que se crea mas conveniente en vista de la Real orden de que se ha hecho merito en el parlamento anterior; ha entrado el Vicesecretario, y ha manifestado que al indicado objeto habian sido invitados individualmente todos los SS. Capitulares. Acto continuo se ha leido la Real orden, y despues de una ligera discusion se ha acordado, que los SS. Archiveros sin levantar mano formen una lista de las fundaciones conocidamente aplicables á misas, aniversarios, etc. para que desde luego los Procuradores procedan á su cobro; y que formen igualmente otra de las que ofrezcan alguna dificultad, para que en su vista resuelva el Cabildo lo que crea mas conveniente; y que el Sr. Doctoral como Cabrevador se encargue de la cobranza de dichas fundaciones por medio de los Procuradores del Cabildo.

Por indicacion del Sr. Puigvriguer como

Obsero mayor se ha acordado, que por este año solo se limpie la Iglesia en la parte que esté á mano.

Pleyto de Garraf ganado.

El Sr. Doctoral ha manifestado, que en esta Real Audiencia se habia ganado con costas el pleyto, que el Cabildo desde el siglo pasado seguia por la heredad, que posee en las costas de Garraf; enterado con satisfaccion.

Misa solemne en la capilla de la Concepcion.

Un Sr. Capitular ha llamado la atencion del Cabildo acerca una misa solemne cantada hoy en la capilla de la Concepcion de esta Iglesia, y se ha acordado, que los SS. Archiveros examinen si caben facultades para verificarlo sin autorizacion del Cabildo.

Encargo al Sr. Protector de la Bolsa comun.

Por ultimo se ha resuelto que el Sr. Protector de la bolsa comun forme una lista de las fundaciones afectas á misas y aniversarios, para que al igual de las otras pueda procederse á su cobro, y que al mismo tiempo forme la liquidacion de todos los fondos de dicha bolsa comun conforme se acordó en la sesion de 7 de enero de este año para que en su vista resuelva el Cabildo lo que crea mas conducente.

José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Pre-

sidente Sr. Dean.

SS. Piguriguer.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
Costas.	Vintorer.
Posa.	
Yagués.	

Pia almoyna.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores; un Sr. Capitular ha manifestado, que al Sr. Vila Procurador del Ilmo. Cabildo por parte de las oficinas de desamortizacion se habia puesto algun reparo en que continuase observacion alguna al aprobar las liquidaciones de los censos y censales redimidos de la Pia almoyna; y se ha acordado, que la Comision nombrada obre sobre el particular, conforme crea mas prudente.

Igualmente se ha acordado, que se hagan los funerales more solito al M. I. D. Felipe Bentrosa, Dean que fué de esta Sta. Iglesia.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 17 de Junio de 1859, en la sala capitular despues de la conventual.

Presidente Sr. Dean.

Se ha dado cuenta de una comunicacion del Escmo.

Comision pª examinar el reglamento de Juntas de fabrica.

Sor. Obispo, con la que acompaña el reglamento, que ha formado de Obras ó juntas de fabrica, para que de conformidad con la Real cedula de 3 de enero de 1834 se sirva emitir su dictamen el Ilmo. Cabildo; y se ha acordado nombrar una Comision para que lo examine y proponga despues al Cabildo su parecer; al efecto fueron elegidos los SS. Dean, Chantre, y Doctoral.

José Gracia, Secro.

Parlamento del dia 18 de Junio de 1859 en la sala capitular despues de la Conventual.

Presidente Sr. Dean.

Procesion de Corpus.

El Sr. Puigurigner ha manifestado, que llamado con el Sor. Dean por el Escmo. Sor. Obispo al objeto de tratar de la procesion del Corpus, habia S. E. Ilma. indicado, que si no habia inconveniente por parte del Ilmo. Cabildo, deseaba, que asistiesen á dicha procesion las principales cofradias establecidas en las parroquias de esta ciudad, que asistiesen tambien los Parrocos con capa pluvial, y que hubiese mayor numero de incensarios; despues de una ligera discusion acerca cada uno de los tres puntos indicados, se acordó, que en cuanto al primero y segundo no habia inconveniente, pero por lo tocante al mayor numero de incensarios se consultase con el Maestro de ceremonias, y segun fuese lo prevenido por las rubricas, se manifestase la conformidad ó disconformidad del Cabildo

al Sor. Obispo.

José Gracia, Secro.

Sesion ordinaria del dia 20 de Junio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Puigurigner. Sivilla. Serra. Costas. Rosa. Polo. Sagués.

SS. Puig. Gracia. Fontan. Cintorer. Verdaguer. Barbarin.

Solicitud del Procr. Vila.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud del Procurador Vila, en la que pide al Ilmo. Cabildo, que para activar el cobro de las rentas afectas á celebracion de misas y aniversarios se le permita ausiliarse de su primo hermano D. Antonio Rovellat, otorgandole á este fin los poderes correspondientes; y se ha acordado, que el Sr. Doctoral se sirva averiguar si el mismo que ha prestado fianza por el Sr. Vila, responde tambien por su primo, y en el caso afirmativo se le permita substituir al Sr. Vila.

Cuentas del Sr. Admõr.

Igualmente se ha acordado, que las cuentas del Sr. Administrador con sus comprobantes pasen á los SS. Oidores para que las examinen.

Expediente sobre juntas de fabrica.

La Comision nombrada para informar acerca el expediente de obras, ó juntas de fabrica ha dado de palabra su dictamen, y se ha resuelto, que la misma Comision pase á hacerlo presente tambien de palabra al Escmõ. Sor. Obispo de parte del Cabildo.

Num.º de turiferarios en la procesion de Corpus.

Asi mismo se ha acordado, que por los SS. Obreros se dé cuenta al Escmõ. Sor. Obispo del acuerdo tomado por el Ilmõ. Cabildo en el año de 1834 acerca el aumento de turiferarios en la procesion de Corpus.

Habiendo propuesto un S. Capitular, que estos vistiesen alba en lugar del sobrepelliz, se resolvio que se guardase la practica.

Misas de la casa de Puiguriguer.

Igualmente se acordó, que se celebrasen durante la octava del Corpus las tres misas correspondientes á las pensiones vencidas, que la casa de Puiguriguer presta al Ilmõ. Cabildo, y habiendo echado suertes entre los SS. Capitulares presentes, ha tocado la celebracion á los YY. SS. Solo, Rosa, y Verdaguer.

Recles del Sr. Lectoral.

El Sr. Lectoral ha manifestado, que á primeros del mes de julio se habia propuesto hacer los ejercicios espirituales en Vich, y tomarse despues algunos dias de recles; enterado.

Ausencia de un Sr. Admõr. de Huerfanos.

Uno de los SS. Administradores de Infantes huerfanos ha hecho presente que le convenia mucho salir fuera de esta ciudad uno de los dias de la

octava del Corpus por asuntos de dicha casa, pidiendo con este motivo la presencia en el coro; y se acordó, que dicho Señor obrase sobre el particular conforme le dictase su conciencia.

Rosa.

Por ultimo se resolvió, que se satisfaciera la porcion llamada Rosa, justificando ser pobre el estudiante que ha presentado D. Raymundo Manalt Beneficiado de S. Jayme.

José Gracia, Secrõ.

Parlamento del dia 22 de Junio de 1839, por la mañana en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Procesion de Corpus.

El Sr. Puiguriguer, como Obrero, ha hecho presente de parte del Escmõ. Sor. Obispo, que dicho Sor. deseaba que en la procsima procesion del Corpus asistiesen con capa los SS. Beneficiados de esta Sta. Iglesia, y se ha acordado, que en atencion á la perentoriedad del tiempo y á alguna dificultad que se ha ofrecido se manifieste á S. E. Ilmã., que si no le parece mal, podria suspenderse por este año el hacer dicha innovacion, interin para el año que sigue se forma un arreglo, en el que podran satisfacerse los deseos de S. E. I. en orden á dicha procesion.

Prevencion á los Sochantres.

Igualmente se ha acordado, que se prevenga á los Sochantres que no falten á la procesion del Corpus.

Cuentas del Sr. Contador.

Por ultimo que el Sr. Contador presente sus cuentas, para que las examinen los SS. Oidores.

Bordado del terno negro.

El Sr. Doctoral, como Sacristan mayor, ha manifestado haber hallado una diferencia muy notable entre la medicion del bordado del nuevo terno negro, que habia presentado el Sr. Ros y la que habian presentado otros bordadores nombrados al efecto por dicho S. Doctoral; y el Ilmo. Cabildo le ha autorizado, para que con los medios conciliatorios que le dicte su prudencia saque en este asunto el mejor partido posible á favor del Cabildo.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 27 de Junio de 1859, por la tarde, en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Letras de colacion del Sr. Villaronga.

Se ha hecho presente que el Sr. Capitular D. Manuel Villaronga por medio de apoderado habia presentado las letras de colacion de la Dignidad de Maestrescuela de esta Sta. Iglesia para la cual habia sido nombrado por S. M.; y se ha acordado, que segun costumbre se nombre una Comision que las examine, y proponga al Cabildo su dictamen; para dicha Comision fueron elegidos el Sor. Chantre y el Sr. Doctoral.

Rogativas por la paz.

Se ha leido una comunicacion del Excmo. Sor. Obispo, con la que acompaña la Enciclica de S. S., ordenando rogativas publicas para el beneficio de la paz; y se ha acordado, que se haga segun costumbre en casos analogos, y que á este fin los SS. Archiveros se sirvan examinar los datos que obraren en el Archivo, y que lo manifiesten al Ilmo. Cabildo.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Puigurriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Sagués.

SS. Puig.
Bonet.
Vintoser.

Solicitudes de los RR. Beneficiados: Roca, Pozuelo, Sales, y Puigurriguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se ha discutido sobre el permiso de ausentarse los Beneficiados que han presentado solicitud y certificacion. Se ha dicho, que siendo por enfermedad, no hay que hacer sino insinuar que de bien á bien se marchen los unos despues de

otros: se ha ofrecido á hacerlo el Sr. Dean en nombre propio y no del Cabildo.

Pretension de los RR. Domeros menores.

El Sr. Piguriguer, como comisionado del Ilmõ Cabildo para informar sobre la pretension de los R. R. Domeros para aumento de dotacion, ha hecho sus reflexiones, y se ha resuelto, que se espere la resolucion hasta el Cabildo inmediato.

Rogativa pro Pace.

Sobre la rogativa pro Pace, que se haga como se acostumbra, poniendo de manifiesto su D. M. despues de tercia; y lo esté hasta las 6 de la tarde, rezando las letanias y preces de costumbre: y que cada dia al fin de las Laudes se reze de rodillas la antifona, verso y oracion. En cuanto á señalar el dia, se ha dicho, que seria muy conveniente el Domingo inmediato; pero que toda vez que está para salir á la santa visita S. E. Ilmã se le consulte, y en caso de no poderse esperar hasta el domingo, que se anticipe el dia que parezca mas conveniente.

Jose Graciós Serra.

Sesion ordinaria del dia 11 de julio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Piguriguer.

SS. Palau.	SS. Puig.
Serra.	Bonet.
Costas.	Cintorer.
Jaqués.	Verdaguer.
	Barbarin.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Queda desestimada la solicitud de los RR. Domeros menores sobre aumento de dotacion.

El Sor. Presidente, como Comisionado de este Ilmõ. Cabildo en union de los SS. Bonet y Sivilla, dió cuenta de haber examinado detenidamente las entradas que tiene esta Sta. Iglesia por razon de bautizos, partidas de los mismos, y defunciones, como tambien la parte de emolumentos que por cualquiera de estos conceptos perciben los monjes; y en su consecuencia se resolvió, que no se aumentase la dotacion de los Domeros menores, como solicitaban.

El Sr. Graciós se ausenta por razon de salud.

El Cabildo quedó enterado de una certificacion de medico presentada por el Sr. Graciós en que le prescribe los baños de mar y luego despues el que pase algun tiempo en el campo al objeto de mejorar su salud.

Peticion del P. Ylla, sacristan.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el P. Leon Ylla sacristan menor, en la que pide un mes de licencia para ausen-

tarse de esta por asuntos graves de familia; se le concedió la licencia que pide con tal que su compañero el R. Ramon Aragonés supla sus faltas.

Memorial del Pbro. Casades, Pbro.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud presentada por el R. Casades Pbro. Beneficiado, acompañada de dos certificaciones de medicos, en la que pide ausentarse de esta durante el presente y el proximo agosto, con el objeto de tomar baños y aguas termales; se le concedió more solito la licencia que pide.

D. Luis Barbarin se ausenta por causa de salud.

Ultimamente á D. Luis Barbarin se le concedió licencia para salir á tomar las aguas de Bañolas, y pasar una temporada en su país al objeto de mejorar su salud, pero con la condicion de que debe de presentar certificacion del medico que le cuida.

José Gracian, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 18 de julio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. de Puiguriguer.

SS. Sivilla.	SS. Puig.
Costas.	Gracios.
Posa.	Bonet.
Sagués.	Pintorer.
	Verdaguer.

Leidas y aprobadas con alguna ligera

Sobre la solitud del R. Casades.

modificacion las actas de la sesion anterior, con motivo del permiso, que se dice en la misma haberse concedido al Rdo. Casades Beneficiado de esta Sta. Iglesia para ausentarse de esta ciudad por razon de enfermedad; uno de los SS. Capitulares hizo presente, que dicho S. Casades al paso que faltaba en el coro como se habia notado particularmente durante la pasada octava del Corpus, alegando su falta de salud; sin embargo no dejaba de asistir al colegio de las Señoras de Loreto establecido en esta ciudad, confesando allí á dichas Señoras, y á las niñas que se educan en el mismo, y practicando los demas actos propios del director espiritual; y se acordó, que por parte del Sr. Presidente se le llamase, con la prudencia que le distingue le recordase los deberes que le incumben como Beneficiado, y que se le manifestase el modo con que el Ilmo. Cabildo le concede permiso para ausentarse, quitando asi la ambiguedad, que ofrece la solicitud que al indicado objeto habia presentado dicho Sr. Casades.

Expediente sobre las rentas del Beneficio 3.º de Sta. Tecla.

Se ha dado cuenta de una comunicacion del M. I. S. Vicario Gral. de esta Diócesis, con la que acompaña el expediente de secuestro y cuentas presentadas por el Pbro. D. Pedro martir Tenas secuestrador de las rentas del Beneficio 3.º de Sta.

Becla fundado en esta Sta. Iglesia, al objeto de que el Ilmo. Cabildo en vista de las mismas, y por lo que mira á su interés, manifieste si algo tiene que exponer, y se acordó nombrar una Comision, que las examine, y proponga su dictamen al Cabildo; á este efecto fueron elegidos los SS. Penitenciario y Doctoral.

Recles del Sr. Escaler.

Se ha leido una comunicacion del M. Y. S. D. Tomás Escaler, en la que participa al Ilmo. Cabildo, que sale para Oliana, donde aguardará las órdenes, con que S. Ilmã. tenga á bien honrarle; enterado con particular agradecimiento.

Recles del Sr. Fontan.

El Sr. Presidente ha manifestado de parte del M. Y. S. Magistral, que este Sr. se tomaria cuatro ó cinco dias de recles; enterado, y que le prueben.

Enfermedad del Parroco de Llussá.

En atencion á haberse hecho presente, que el R. Cura Parroco de Llussá, diócesis de Vich, se halla enfermo de gravedad, se ha acordado que el Sr. Lectoral escriba al Sacerdote encargado de aquella parroquia, que se sirva cuidar, no sufran estravio los documentos pertenecientes al Ilmo. Cabildo, que existan en la misma.

Albaceazgo de Nadal.

Se ha leido una comunicacion del Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado, en la que pide, que con la brevedad posible se le manifieste la cantidad, que se haya invertido anualmente en la celebracion del aniversario, á que se hallan afectos los bienes del albaceazgo

de D. Ramon Nadal; y se ha acordado, que antes de contestarse á dicha comunicacion, vean los SS. Archiveros si hay alguna otra carga espiritual que cumplir por parte de dichos bienes de Nadal.

Sobre el cobro de rentas afectas á celebraciones.

El Sor. Doctoral, como encargado para activar el cobro de las rentas afectas á celebracion de misas, aniversarios etc., ha hecho presente, que por parte de los procuradores del Ilmo. Cabildo se le habia manifestado, que algunos prestamistas pedian gracia de parte de las pensiones, que estaban adeudando, para lo cual, segun tenia entendido, estaba autorizado el Escmo. Sor. Obispo, y con esta ocasion y con motivo del trabajo que ahora importa el desempeño de dicha comision ha propuesto se le nombre un compañero, que fuere del agrado del Ilo. Cabildo; y se ha acordado, que en cuanto á lo primero y atendidas las actuales circunstancias obre conforme le dictare su prudencia, pidiendo la autorizacion que necesite á S. E. Ilmã. ó á su Sor. Vicario general; y que en cuanto á lo segundo se le agregue el Sr. Costas.

Protocolo de escrituras del Y. Cabildo.

Igualmente se ha acordado, que todas las escrituras que se formen pertenecientes al Ilmo. Cabildo se continuen en el protocolo del mismo, y que de las que falten se saque copia concordada para continuarlas igualmente en dicho protocolo.

El Sor. Doctoral ha manifestado, que con

Recles del Sr. Sivilla.	el beneplacito del Cabildo se tomaria unos quince dias de recles; enterado y que le prueben bien.
Que el S. Vila pueda ser substituido por el S. Robetllat.	El mismo Sr. doctoral, en cumplimiento de la comision que le habia dado el Ilmo. Cabildo ha hecho presente, que la fianza presentada por el Procurador Vila sirviendo tambien por su primo Robetllat, no halla inconveniente en que se autorize á este para suplir y auxiliar á dicho Sor. Vila en el cobro de las pensiones atrasadas y se ha acordado, que se haga como lo propone el Sr. Doctoral.
Procurador de Granollers.	Por ultimo se ha acordado, que el Sor. Administrador escriba al Sr. Torrabadella Procurador de Granollers, al objeto de recoger los derechos de matrimonios, que acredita el Ilmo. Cabildo del difunto Cura parroco de dicha villa, y Dean que fué del Vallés. José Gracias, Secrio.

Parlamento la sacristia	del dia 19 de julio de 1859, por la tarde, en despues de Laudes.

Presidente Sr. Bonet.

Que cesen las rogativas pro pace.	Se ha leido una comunicacion del Escmo. Señor Obispo, en la que participa al Ilmo. Cabildo haber dispuesto, que cesen las rogativas pro pace, y que por tres dias consecutivos se diga la colecta pro gratiarum actione; enterado, y que se cumpla en esta Sta. Iglesia more solito.

José Gracias, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 27 de julio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Pinguerigner.

SS. Serra.	SS. Gracias.
Costas.	Bonet.
Rosa.	Mintorer.
Sagués.	

Solicitud del Bo. Casals.	Leidas y aprobadas, con alguna ligera modificacion las actas de la sesion anterior, se ha leido una solicitud del Bo. Casals Beneficiado de esta Sta. Iglesia, en la que pide se le permita tomar aguas termales por el tiempo de un mes conforme le ha prescrito el medico, y á mas que se le concedan ocho dias de vacaciones; y se ha acordado, que acompañando certificacion de medico con la solicitud, se le atenderá conforme se practica en casos análogos.
Memorial de Da. Paula Arus de Mayol.	Igualmente se ha dado cuenta de una solicitud de Da. Paula Arus de Mayol, en la que como heredera del difunto D. Agustin Dalmau, Dean que fué del Vallés, y en atencion á que este fallecio sin haber dejado fondos suficientes para cubrir todos sus creditos pide que el Ilmo. Cabildo (asi como lo han hecho los demas acreedores)

le condone la cuarta parte de los derechos que le corresponden por las licencias de matrimonio expedidas en el año 1858 y parte del 59; y se ha acordado, que el Sr. Presidente y el Sr. Administrador lo consulten con el Exmo. Sor. Obispo y den parte despues al Cabildo.

Ausencia del Rdo. Casades.

El Sr. Presidente en cumplimiento del encargo relativo al Sr. Casades Beneficiado de esta santa Iglesia, que se le habia hecho por el Ilmo. Cabildo, ha manifestado, haber hecho varias gestiones, y que todavia no habia podido encontrarle; por lo tanto que él creia, que se habia ya marchado; enterado.

Cura Parroco de Llussá.

El Sr. Lectoral ha manifestado haber recibido carta del Sr. Secretario del Ilmo. Sr. Obispo de Vich en la que le participa, que el Cura Parroco de Llussá se halla ya fuera del peligro, que le amenazaba por su enfermedad; enterado.

Albaceazgo de Nadal.

En vista de lo que han hecho presente los SS. Archiveros, se ha acordado, que al contestar el Albaceazgo de D. Ramon Nadal á la Administracion de bienes nacionales sobre el importe del Aniversario, á que estan afectos los bienes de dicho Nadal, se le recuerde tambien la obligacion de celebrar cuatrocientas misas, que gravita sobre los mismos.

Escribania de plata.

Igualmente se ha acordado, que se haga la escribania de plata segun el dibujo, que ha presentado el Sr. Puiguriguer.

El Sr. Penitenciario, como antiquior, ha

Besamanos.

hecho presente, que no habia podido convidar á los SS. Capitulares de turno para el besamanos que habia de tener lugar el 26, ya por haber recibido con mucho atraso el oficio del Sr. Capitan general, como tambien por no haber podido encontrar al Vice secretario para que le manifestára á quien correspondia el turno; enterado.

El S. Arcediano no se ausenta por razon de salud.

El Sr. Serra, como encargado del Sr. Arcediano, ha manifestado, que á este Sor. le convenia tomar aires frescos, para curarse del dolor que le molesta, y que á este fin presentaria testimonio del facultativo; enterado, y que se avise.

Agente tro. en Madrid.

Uno de los SS. Archiveros, en cumplimiento de la comision que junto con el Sr. Doctoral se les habia hecho, ha leido los borradores de certificacion redactados para remitir al Agente en Madrid al objeto de activar el cobro de los atrasos tanto del material como del personal del Ilmo. Cabildo, y habiendose aprobado, se ha acordado, que se remitan firmadas por el M. Y. S. Vicario general.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 28 de julio de 1859, en la sacristia.

Presidente Sr. de Puiguriguer.

El Sr. Presidente hizo presente haber recibido

Letras de colacion del Sr. D. Manuel Villaronga.

las letras de colacion dada al Sr. Villaronga de la Dignidad de Maestrescuela de esta Sta. Iglesia. Y si bien se echaron menos en ellas dos cosas: 1.a que en las dichas letras no se decia que la pieza era vacante por promocion del Sr. D. Pablo Palau á la Dignidad de Arcediano de la misma. 2.a Que diciendo S. E. Ilmã. que le consta de la habilitacion del Sr. Villaronga para obtener la entendida dignidad; deberia transcribirse literal la clausula de la habilitacion; se dijo, que esto podria suplirse facilmente; y por lo tanto, que podria pasarse adelante á darle la posesion.

Y el Sr. D. Pablo Palau en clase de Secretario de S. E. I. quedó encargado de procurar se supliese lo que faltaba á las dichas letras de colacion; persuadidos de que habia sido aquella omision un descuido del Escribano.

José Gracia, Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Julio de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Puiguriguer.

SS. Palau. Sivilla. Serra. Costas. Sagnés.

SS. Puig. Villaronga. Pintorer. De Palau. Verdaguer.

Convocado el Ilmo. Cabildo para

El Y. S. D. Manuel Villaronga toma posesion de la Dignidad de Maestrescuela.

dar la posesion de la Dignidad de Maestrescuela de esta Sta. Iglesia al M. Y. D. Manuel Villaronga, canonigo de la misma; ha entrado el Vicesecretario, y ha manifestado haber sido invitados individualmente al espresado objeto todos los SS. Capitulares. Acto continuo los SS. Comisionados D. Pablo Palau y D. Tomás Sivilla han salido para acompañar al agraciado, el cual, hecha la profesion de fe con lo demas de costumbre, ha pasado á tomar posesion en el coro de su correspondiente silla acompañado de dichos Señores, tomandola despues de la que le corresponde en la sala capitular. Con este motivo le han felicitado todos los SS. Capitulares.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Agosto de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Puiguriguer.

SS. Palau. Sivilla. Costas. Rosa. Sagnés.

SS. Puig. Gracios. Bonet. Pintorer. Verdaguer.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones

Los SS. Bonet y Pintorer se ausentan p.a tomar aguas termales.

anteriores, se ha dado cuenta de una solicitud del Sr. Penitenciario de esta Sta. Iglesia, y de otra del Y. S. D. José Pintorer, en la que ambos SS. Capitulares, mediante certificacion de medico que acompañan, acreditan convenirles el tomar aguas termales, y respirar aires del campo durante la estacion calurosa para curarse de sus dolencias; enterado y que se alivien.

Permiso al R. Casals para ausentarse.

Igualmente se ha dado cuenta de la certificacion de medico que ha presentado el Rdo. Casals; y se ha acordado, que se le concede el tiempo de un mes, y pasado éste, que presente nueva certificacion de medico, en caso que necesite proroga.

Solicitud del R. Pinró.

Asi mismo se ha dado cuenta de una solicitud del Rdo. Pinró Beneficiado de esta Sta. Iglesia en la que con certificacion de medico que acompaña, pide permiso para salir á tomar las aguas de Ribas; se ha acordado, que se le concede segun practica el tiempo de un mes, el cual concluido, si necesita proroga, que presente nueva certificacion de medico.

Solicitud del R. Ausquets.

Se ha leido despues una solicitud del Rdo. Maestro de ceremonias en la que pide, con certificacion de medico que ha presentado, permiso para tomar las aguas de Ribas; y se ha acordado, que en atencion á que no deja suplente de su oficio, y á que el Ilmo. Cabildo tiene alguna dificultad en encargarlo á otro Beneficiado se nombre una Comision, que lo consulte con el Escmo.

Sor. Obispo; para dicha comision fueron nombrados los SS. Arcediano, y Penitenciario.

Palabra al Escribano p.a estender poderes.

Luego ha entrado el Escribano, y se le ha dado palabra para que en nombre y representacion del Ilmo. Cabildo estendiese poderes á favor de D. Ignacio Oró, Agente en Madrid, y á favor del Sr. Vila, para que mediante su fianza pueda ser substituido por su primo Robetllat.

Cuentas del Rdo. Venas.

El Sr. Penitenciario, como encargado de examinar las cuentas del Rdo. Venas secuestrador de las rentas del Beneficio 3.º de Sta. Tecla, ha hecho presente, que habiendolas hallado corrientes, no hallaba inconveniente en que se aprobasen; conforme con el parecer del Sr. Penitenciario.

Cuentas de los SS. Pagador y Admor.

Igualmente se ha conformado con el parecer del S. Lectoral que como oidor de cuentas, ha manifestado haber hallado corrientes las del Sr. Pagador, y las del Sr. Administrador, salvo un deficit de quinientos reales, que proviniendo de la Admon. diocesana, queda ya cubierto y se pondrá en cuenta el año que viene.

Que se reserven las misas existentes p.a la de doce.

Uno de los SS. Archiveros ha hecho presente que quedaban muy pocas misas para la hora de las doce, y que de las demas habia como unas quinientas; y se ha acordado, que se reserven todas, para celebrarlas á las doce en Sta.

Eulalia todos los dias, y á las nueve en los dias de precepto.

José Gracia, Secrio.

Parlamento en la sala del dia 3 de Agosto de 1859, por la mañana capitular.

Presidente Sr. Dean.

Rogativas pª el feliz parto de S. M.

Se ha dado cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, en la que transcribiendo la Real carta con que S. M. la Reyna con fha 25 de julio le participaba haber entrado en el quinto mes de su preñez encargandole con este motivo que se sirviese disponer lo conveniente para que en las Iglesias de su jurisdiccion y aun en las exentas se hicieran rogativas publicas y generales para su feliz alumbramiento, participa al Ilmo. Cabildo haber ordenado, que en todas las Iglesias del Obispado se añada á la Misa, en los dias no impedidos, la colecta Pro muliere pregnante; enterado, y deseando el Ilmo Cabildo toda prosperidad á S. M. la Reina, y secundando los deseos de S. E. I., ha acordado, que el dia siete de los corrientes á las diez horas de su mañana se verifiquen rogativas publicas, que consistirán en celebrar misa solemne con exposicion del Smo. Sacramento, letanias mayores y reserva; fijandose en la sacristia el anuncio de costumbre para la citada colecta. José Gracia. Secrio

Sesion ordinaria del dia 8 de Agosto de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puiguriguer
Posa.
Sagués.
S. Gracia.

Solicitud en nombre del Marques de Castelldosrius.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud de D. Jayme Salvador, en la que con motivo de estar próxima á venderse la casa, que el Sr. Marques de Castelldosrius posee en la calle de Escudillers de esta ciudad, la cual está afecta á un censo de diez y ocho sueldos, que percibe el Ilmo. Cabildo, pide que este se sirva manifestarle la gracia, que ámas de la de la mitad de costumbre tenga á bien hacerle en obsequio á los intereses del espresado Sr. Marques; y se ha acordado, que el Sr. Puiguriguer junto con el Sr. Doctoral examine los antecedentes que obren en el archivo, y proponga despues al Cabildo lo que crea mas conveniente atendidas tambien las actuales circunstancias.

Recles del Sr. Posa.

El Sr. Lectoral ha propuesto, que se tomaria de recles lo que falta de este mes y todo el mes de setiembre; enterado, y que le prueben.

Gracia á la heredera del Dean del Vallés.

El Sr. Puiguriguer como comisionado para consultar con el Escmo. Sor. Obispo acerca el contenido de la solicitud de la heredera del difunto D. Agustin Dalmau dean del Vallés (q. e. p. d.) ha manifestado, que S. E. Y. atendidas todas las circunstancias autorizaba al Ylmo. Cabildo, para la condonacion de la cuarta parte de la deuda, que este acreditaba de dicho S. Dean; y se ha acordado, que se haga, mediando dicha autorizacion, la que deberá espresarse en el decreto de dicha solicitud.

José Gracia Secrio.

Parlamento del dia 13 de Agosto de 1859, por la mañana en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Recomposicion del organo deteriorado por un rayo.

El Sr. Presidente manifestó, que tenia por objeto del parlamento el hablar del daño que el rayo habia causado en el Organo, que por ahora quedaba inservible; y de como deberia verificarse la recomposicion. Pero respecto de ser tan pocos los Sres. Capitulares que estaban presentes, se resolvió citarlos ad hoc para el martes proximo que era dia de Cabildo ordinario.

Nona en el dia de la Asuncion de la Virgen.

Tambien se resolvió se cantase gratis la Nona en el dia de la Asuncion de la Virgen, como venia haciendose ya en estos ultimos años.

José Gracia Secrio.

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.
Puiguriguer.
Costas.
Sagués.

SS. Puig.
Bonet.
Fontan.
Vintores.

Solicitud del Sochantre Fluviá.

Aprobadas las actas de los dias 8 y 13 del actual, se ha concedido al Sochantre D. Lorenzo Fluviá un mes de vacaciones por las razones espuestas por él mismo en la solicitud presentada al efecto.

Comision pª. la recomposicion del organo.

Luego ha entrado el Auxiliar de Secretaria haciendo relacion de que para esta sesion habia citado á todos los SS. Capitulares dandoles á leer la cedula en la que se previene que se trataria de la recomposicion del organo. Y pasandose inmediatamente á tratar de este asunto, se ha acordado, que sin perjuicio de empezarse desde luego las obras de recomposicion, se pida al Gobierno, mediante la oportuna formacion del espediente de ley, la mayor cantidad posible para cubrir los gastos de ella. Para entender en todo lo relativo á la formacion de dicho espediente han sido comisionados los SS. Dean y el obrero antiquior, encargandoles que al mismo tiempo

se procuren y presenten al Ilmo. Cabildo, los antecedentes, que se cree existen relativamente á la indemnizacion á su tiempo pedida al Gobierno por los perjuicios causados á esta Sta. Iglesia por el bombardeo que sufrió la ciudad en el año 1843.

Comision pª prevenir la caida de nuevos rayos en el organo.

Se ha comisionado á los SS. Chantre y Sagues para que oyendo á las personas que les parezca oportuno oir, propongan los medios de prevenir en el mejor modo posible la caida de nuevos rayos en el organo.

Modificacion en el organo pequeño.

Se ha autorizado al organista D. Mateo Ferrer para que en el organo pequeño que interinamente sirve, se haga la ligera modificacion que en su nombre se ha dicho ser muy conveniente.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. dean.

SS. Puigurigner. SS. Gracia.
Sirilla. Boñet.
Serra.
Costas.
Sagués.

Certificacion de un censal afecto á misas.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha acordado, que se libre por el Cabildo certificacion de un censal afecto á celebracion de misas, para que el Procurador

pueda presentarla á la Administracion de bienes y propiedades del Estado.

El Sr. Arcipreste se ausenta por causa de salud.

Se ha dado cuenta de una certificacion de medico, que ha presentado el Sr. Arcipreste, con la que acredita convenirle el tomar aguas sulfurosas, y respirar una temporada de los aires libres del campo; concedido more solito, y que se alivie de sus dolencias.

El Sr. Sagués se propone hacer ejercicios espirituales.

El Sr. Sagues ha manifestado, que faltaria algunos dias á la residencia con motivo de hacer ejercicios espirituales en el Seminario; enterado.

Misas manuales.

A propuesta del mismo Señor como Archivero se ha acordado, que se distribuyan entre los SS. Capitulares las misas manuales, reservandose las que se puedan para la hora de las doce todos los dias, y para las nueve en los dias de obligacion de misa.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1859, celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presi—

dente Sr. Dean.

SS. Puiguriguer. SS. Gracios
Sivilla. Bonet.
Serra. Cintorers.
Costas.

Oficio del Y. S. Gobernador eclesiastico sobre eleccion de Habilitado.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una comunicacion del M. Y. S. Gobernador eclesiastico, en la que previene al Ylmo. Cabildo se sirva nombrar un comisionado que le represente en la eleccion de Habilitado, que ha de servir en el procsimo trienio de 1860 hasta 1862 inclusive; y se ha acordado que se cite ad hoc para mañana.

Memorial del Organista Ferrer.

Ygualmente se ha leido una solicitud del Organista Ferrer en la que pide permiso para ausentarse por el tiempo de un mes, dejando a su hijo para substituirle en su cargo; concedido.

Yd. del Rdo. Molins.

Asimismo se ha concedido el tiempo de un mes al Rdo. Molins, Benef.º de esta Sta. Yglesia, que con certificacion de medico ha acreditado convenirle el tomar aguas termales y respirar los ayres libres del campo.

Otra de Rafael Munt sobre derecho de fadiga.

Se ha dado cuenta de una solicitud de D. Rafael Munt, vecino de esta ciudad, en la que pide al Ylmo. Cabildo se sirva concederle el derecho de fadiga, que como á domino directo le corresponde cuando se verifique la venta de una casa sita en la calle de Fonollar de esta ciudad; y se ha resuelto, oido el parecer del Sr. Doctoral, que que no se acceda a dicha solicitud.

Recles del Sr. Bonet.

El Sr. Penitenciario ha manifestado, que se tomaria algunos dias de recles; enterado y que le prueben.

Sobre los galones del terno negro.

El Sr. Doctoral, como Sacristan mayor, ha manifestado, que no queriendo adherirse el Sr. Ros al resultado de la medicion de los galones del nuevo terno negro practicada por los SS. Oller y Estruch bordadores, podria, si parecia bien al Ylmo. Cabildo, depositarse la cantidad que resultaba segun dicha medicion, comunicandose al Sr. Ros para su gobierno; y que el resto lo reclamase del modo que mejor le pareciere; conforme con el parecer del Sr. Doctoral.

Certificacion de un constructor de organos.

El Sr. Puiguriguer, como Obrero mayor, ha manifestado que se habia estendido otra certificacion por un constructor de organos de los gastos, que importaria la recomposicion del organo de esta Sta. Yglesia.

José Gracios, Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Agosto de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.

Al abrirse la sesion, ha entrado

El Sr. Fontan es nombrado comisionado p.a la eleccion de Habilitado.

el Auxiliar de Secretaria, y ha hecho relacion de que habia citado á todos los SS. Capitulares para ella, advirtiendoles, que se celebraba para la eleccion de Comisionado que represente al Ilmo. Cabildo en la que con arreglo á ley debe hacerse de Habilitado del Clero de la Provincia para el trienio que comenzará en 1860. Se ha procedido desde luego á dicha eleccion, y ha quedado elegido el Sor. Fontan.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 5 de setiembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla. SS. Gracios.
Serra. Fontan.
Costas.
Soqués.

Solicitud del Rdo. Boquet.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una solicitud del Rdo. Boquet, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, en la que pide permiso al Ilmo. Cabildo para salir á respirar los ayres libres del campo por algunos dias; y se ha acordado, que en atencion á que se hallan ausentes muchos Beneficiados, espere que algunos regresen.

Recles del Sor. Magistral.

El Sr. Magistral ha manifestado, que tomaria algunos dias de recles, y se ha acordado, que si hay lugar, las ausencias del Sr. Ilmo. [...]

Posesion á D. Domingo Cortés Rdo. de un Beneficio de S. Severo.

Se ha leido una solicitud del Rdo. Domingo Cortés, en la que pide al Ilmo. Cabildo, que teniendo colacion del Beneficio 3º bajo la invocacion de S. Bartolomé, fundado en esta Sta. Iglesia y agregado al Colegio de San Severo de esta ciudad, como se desprende de las letras que acompaña, se le dé posesion del mismo; y se ha acordado, que se le dé more solito.

Solicitud del Rdo. Aguilar.

Finalmente se ha dado cuenta de una solicitud del Rdo. Aguilar Beneficiado de esta Sta. Iglesia, acompañando certificacion de medico, en la que pide al Ilmo. Cabildo permiso para salir algunos dias al campo, al objeto de mejorar su salud; y se ha acordado, que en atencion á que substituye al Maestro de ceremonias en su cargo, aguarde el regreso de este para verificarlo.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 7 de setiembre de 1859, en la sala capitular despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Se autoriza al Sr. Serra para cobrar la asignacion de los SS. Capitulares en las ausencias del Sr. Admor.

El Sr. Presidente hizo presente al Ilmo. Cabildo que habiendose ya firmado la Nomina, y estando ausente el Sr. Administrador, á quien corresponde cobrar la asignacion de los SS. Capitulares, seria preciso pasar al nombramiento de otro, que en

representacion del mismo pudiese verificar el cobro. El mismo Sr. Presidente insinuó que podria á dicho objeto nombrarse al Sr. Serra, todavez que ya lo ha hecho otras veces, y que como á Pagador le toca tambien encargarse del dinero. Y quedó asi resuelto por el Ilmo. Cabildo: y que esta resolucion se entendiera siempre que se ofrezca un caso semejante, sin necesidad de convocar Cabildo ó Parlamento para resolverlo.

José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 12 de setiembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean

SS. Villarenga — S. Gracios.
Sevilla.
Serra.
Costers.
Saguet.

Fiesta del Sto. Cristo.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud del monacillo mayor Rodriguez, en la que pide al Ilmo. Cabildo el correspondiente permiso para celebrar la festividad llamada del Sto. Cristo en la dominica infra octavam de la Sta. Cruz del presente año; concedido more solito.

Memorial del Rº. Aragonés.

Asimismo en virtud de solicitud se ha concedido permiso al Rdo. Aragonés sacristan menor para

pasar al campo de Tarragona por asuntos de familia debiendo suplir su ausencia el monacillo mayor Rodriguez.

Prorroga de licencia al Rdo. Ciuró.

Igualmente se ha prorogado al Rdo. Ciuró Beneficiado de esta Sta. Iglesia el permiso para respirar los aires libres del campo en vista de una certificacion de facultativo, que acreditaba convenirle para restablecer su salud.

Que cese el coro en el crucero.

A instancia de un Sr. Capitular se ha acordado, que cese el coro en el crucero, y que vuelva á su lugar, en atencion á que tambien ha cesado el motivo, que habia aconsejado aquel acuerdo.

Que continue el mismo Habilitado.

Se ha hecho presente de parte del Sr. Vicario general de la diócesis, que S. S. Ilmã. habia recibido autorizacion del Gobierno, para que continuara el mismo Habilitado del Clero hasta nueva orden; enterado.

Recles del Sr. Villarenga.

El Sr. Maestrescuela ha manifestado, que usaria de recles algun dia por la tarde solamente; enterado, y que las use segun previene el reglamento.

José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 19 de setiembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Pre-

sidente Sr. Dean.

SS. Villaronga. — S. Gracios.
Sivilla.
Costas.
Saqués.

Solicitud del Sochantre Ribé.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una solicitud del Rdo. Ribé So-chantre, con la cual acompañando certificacion de facultativo pide al Ilmo. Cabildo permiso para tomar aguas sulfurosas; y se ha acordado, que aguarde el verificarlo, hasta que otro de los Sochantres, que se halla ausente, haya regresado.

Que se pague el importe del terno negro con la rebaja de mil reales.

El Sor. Sivilla como Sacristan mayor ha manifestado la diferencia que resultaba segun la medicion hecha por el Sr. Ros de los galones bordados del terno negro, y la practicada por los SS. Oller y Estrach, y ha dado cuenta de las varias gestiones, que habia practicado para terminar de una vez el importe definitivo de dichos galones; habiendo dado por ultimo resultado, que dicho Sr. Ros solo queria rebajar mil reales de la cuenta que tenia presentada; y se ha acordado, que se le pague con dicha rebaja.

Jose Gracios, Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 21 de Setiembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
Saqués.

Entró el Rdo. Vice secretario, y dijo haber convidado, de parte del M. I. S. Dean, á todos los SS. Capitulares, enterandoles de la cita que se le habia dado.

Esfuerzos pa. salvar las casas Capitul.s

Manifestó el Sr. Presidente que el motivo de convocar Cabildo extraordinario y en dia de precepto era por la urgencia é interés del asunto, que no admite dilacion. Tal es el hacer todos los esfuerzos posibles para salvar las casas de los SS. Capitulares; no sabiendose cual será la ultima resolucion que recaiga sobre ellas por la ley de desamortizacion, segun lo ultimamente convenido con el Sto. Padre, pero que se teme fundadamente que no será favorable.

Añadió, que la Comision nombrada por el Ilmo. Cabildo para el indicado objeto era de parecer que el medio mas aproposito, atendida la perentoriedad del tiempo, seria enviar á Madrid, un individuo de la corporacion

D. Tomás de Piñuriguer es elegido p.ª pasar á la Corte.

para hacer allí lo que le pareciere mas conveniente ya hablando al Escmo. Sor. Nuncio de S. Santidad, ya á otras personas segun fueren las circunstancias y le dictare su prudencia. El Ylmo. Cabildo se adhirió en un todo al parecer de la Comision; y pasandose luego á la eleccion del Comisionado para pasar á la Corte, quedó elegido el Sr. D. Tomás de Piñuriguer.

D. Tomas Sisilla es nombrado Admor. inter.º del S.º Hospital.

Luego hizo tambien presente la necesidad de nombrar un Administrador interino del Sto. Hospital, en atencion de que el Sr. Penitenciario, que lo es actualmente, parece ha de permanecer ausente por mas tiempo del que se pensaba. Yaprobada por el Ylmo. Cabildo, se pasó á la eleccion, y recayó esta en la persona del Sr. Doctoral, y se ofició á la Iltre. Administracion.

José Gracia Secrio.

Sesion ordinaria del dia 26 de setiembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sisilla. — S. Gracios.
Serra.
Costas.
Sagués.

Comunicacion del Sr. Piñuriguer.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una comunicacion del Y. S. Piñuriguer en la que y en virtud de los varios

motivos que alega, ruega al Ylmo. Cabildo, que se sirva relevarle de la comision que le ha confiado de pasar á la Corte al objeto de gestionar lo conveniente para salvar las casas de los SS. Capitulares de la ley general de desamortizacion; y se ha acordado que los SS. Dean y Doctoral de parte del Cabildo se interesen con él paraque retirando la renuncia acepte dicho encargo en atencion á la importancia y urgencia del negocio y á los particulares conocimientos que reune para el buen desempeño de dicha comision.

Posesion de un Benef.º de S. Severo al Bo. Pz.

Se ha leido una solicitud del Bo. Pbro. Pz, en la que, acompañando las letras de colacion del Beneficio 36 bajo invocacion de S. Antonio Abad, de Sta. Catalina y S. Andrés fundado en esta Sta. Iglesia, y agregado al Colegio de S. Severo, pide el correspondiente permiso para la toma de posesion; y se ha acordado, que se le dé more solito, supliendo el Sr. Sagués al Sor. Magistral ausente.

José Gracia Secrio.

Parlamento del dia 27 de setiembre de 1859, en la Sacristia, despues del Oficio.

Presidente Sr. Sisilla.

El Sr. Presidente ha hecho presente haber

Letras de colacion de D. Teodoro Galarza.

recibido las letras de colacion dada al Iltre. Sr. D. Teodoro Galarza, Canonigo de Tarragona, de la canongia vacante en esta Sta. Iglesia por promocion del I. S. D. Manuel Villaronga á la Dignidad de Maestrescuela de la misma. Y habiendose procedido á la lectura de dichas letras, que se hallaron corrientes se acordó que mañana, despues del Oficio, se dé posesion al agraciado, citandose ad hoc á Cabildo extraordinario.

José Gracias, Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 28 de setiembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. Pasa. Polo. — S. Escaler.

El I. S. D. Teodoro Galarza toma posesion de su canongia.

Convocado el Ilmo. Cabildo para dar posesion de la canongia vacante en esta Sta. Iglesia, por promocion del I. S. D. Manuel Villaronga á la Dignidad de Maestrescuela de la misma, al Iltre. Sr. D. Teodoro Galarza, canonigo de Tarragona, ha entrado el Vicesecretario, y ha manifestado, haber sido invitados individualmente al espresado objeto todos los SS. Capitulares.

Acto continuo, los SS. Comisionados D. Tomas Sivilla y D. Ramon Polo han salido para acompañar al agraciado; el cual, hecha la profesion de fe con lo demas de costumbre, ha pasado á tomar posesion en el coro de su correspondiente silla acompañado de dichos Señores; tomandola despues de la que le corresponde en la sala capitular. Con este motivo le han felicitado todos los SS. Capitulares.

José Gracias, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 3 de octubre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla. Serra. Costas. Polo. Yagués. — SS. Gracias. Escaler. Vintorer. Galarza.

Fiesta de Ntra. Sra. del Remedio.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una solicitud del monge Rodriguez en la que pide al Ilmo. Cabildo permiso para celebrar la fiesta de la Sma. Virgen del Remedio el dia nueve del corriente; concedido more solito. Se ha leido una comunicacion del Escmo.

Besamanos. — Sor. Capitan general en la que invita al Ilmo. Cabildo al besamanos el dia de mañana con motivo de los dias de S. M. el Rey; y se ha acordado que vayan los SS. Capitulares á quienes toque el turno.

Certificacion de medico enviada por el Sr. Barbarin. — Se ha dado cuenta de una certificacion de medico que ha mandado el Y. S. Barbarin, con la que acredita convenirle tomar por algun tiempo mas los aires del campo; enterado.

Recles del Sr. Costas. — El Y. S. D. Miguel Costas ha manifestado que se tomaria algunos dias de recles; enterado, y que le prueben perfectamente.

Yd. del Sr. Galarza. — El Y. S. D. Teodoro Galarza ha manifestado que le conviene ausentarse por algunos dias; enterado.

José Gracia, Secrio.

Parlamento despues de Laudes. — del dia 7 de octubre de 1859, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Se autoriza al Sr. Arcipreste para ir á encontrar á S. E. Y. — Se ha manifestado por parte del S. Presidente, que convendria que el S. Capitular comisionado para ir á la Corte al objeto de gestionar lo conducente con motivo de la desamortizacion general fuese provisto de una carta comendaticia del Escmo. Sr. Obispo, y como S. E. Ilma. se halla actualmente en la Santa Visita, no pudiendo ninguno de los SS. Capitulares que componen la Comision nombrada ir personalmente á encontrarle por el

indicado objeto; se ha hecho presente que el M. Y. Sr. Arcipreste se tomaria este cargo, si se servia autorizarle el Ilmo. Cabildo; y unanimemente le fué otorgada dicha autorizacion.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 17 de octubre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puigvriguer. — S. Cintorer.
Sivilla.
Posa.
Yagues.

Que el Sr. de Puigvriguer suspenda su marcha á la Corte. — Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha resuelto, se suspenda la marcha del Sor. de Puigvriguer á la Corte para impedir la venta de las casas de los SS. Capitulares, es del Ilmo. Cabildo, creyendose inutil por ahora esta molestia, que el dicho Señor, apesar de las dificultades que tenia en verificarlo, habia no obstante aceptado accediendo á las instancias de los SS. Comisionados á nombre del Ilmo. Cabildo, y tambien evitar los gastos que esta diligencia habia de importar, sin fundada esperanza de algun buen resultado, hasta

que se haya visto el nuevo plan de desamortizacion.

Clasificacion de todos los bienes del Ylmõ. Cabildo etc.

Se ha resuelto tambien, que los SS. Archiveros asociados del Sr. Pintorer formen las listas ó clasificaciones de todos los bienes que son del Ylmõ. Cabildo, como tambien de todas las cargas y obligaciones que pesan sobre ellos, en esta forma: Lista de todos los bienes. Separacion de las fundaciones. Separacion de la Pia Almoyna. Cobro de las liquidaciones ya hechas de la Pia Almoyna vendidos en la epoca primera de desamortizacion como Eclesiasticos. Lista de las cargas de la Pia almoyna. Obligaciones de los Beneficios y sus rentas. Misas de Nadal. Bolsa comun.

Oracion latina de S. Lucas.

El Sr. Lectoral ha propuesto se le exonerase de la Oracion latina del dia despues del de S. Lucas, respecto de que es tan poca la utilidad, siendo mucho el trabajo; y tambien porque siendo ella como inaugural para la apertura de los cursos en las Universidades y Seminarios, ya no viene al caso cuando los cursos estan ya abiertos desde muchos dias antes. Y se ha resuelto que por este año nil innovetur, sinó que se haga more solito; y que despues, si bien le parece, presente por escrito su solicitud al Ylmõ. Cabildo, afin de que este pueda mas detenidamente ocuparse de ella y resolver lo que le parezca mas conforme en un asunto que no deja de ser de alguna importancia.

Gestiones para el cobro de las pensiones

El Sr. Doctoral ha propuesto si seria ó no conveniente el gestionar judicialmente para el cobro de las pensiones, manifestando que esto

podria tener inconvenientes, y hasta acarrear alguna dignidad al Ylmõ. Cabildo; y se resolvió, que se pase adelante respecto de algunos particulares, y que segun fuese el resultado, podrá acordarse lo que se crea mas conveniente respecto de la generalidad.

José Gració, Secrio.

Parlamento del dia 22 de octubre de 1859, despues de Laudes en la sacristia.

Presidente el Sr. Dean.

Rogativas pro Papa.

Se ha leido una communicacion de S. E. Ylmã. relativa á hacerse rogativas para implorar la Divina misericordia en medio de las afficiones y grandes tribulaciones del Sumo Pontifice y de toda la Yglesia y disponiendo que todos los sacerdotes añadan á las oraciones de la Sta. Misa la colecta Pro Papa.

Se ha resuelto, que respecto de la colecta pro Papa se den inmediatamente las oportunas providencias para que asi se haga. Pero que respecto de las rogativas supuesto que parece no se desprende claramente de la dicha communicacion lo que deba hacerse; se ha encargado al Sr. D. Pablo Palau el hablarlo con S. E. Ylmã. para hacer despues lo que sobre el particular determine.

José Gració, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palau.	SS.	Puig.
	Puiguriguer.		Vintorer.
	Sivilla.		Verdaguer.
	Costas.		Galarza.
	Posa.		
	Polo.		
	Yagués.		

Bolsa comun. Celebracion de Aniversarios.

Leida y aprobada el acta anterior; se ha tratado sobre el modo como deberia emplearse todo lo que el Ilmo. Cabildo tenga á su disposicion perteneciente á los bienes de Nadal y á la Bolsa comun. Y se ha resuelto que en cuanto á los de Nadal se capitalicen; y el producto se emplee segun la disposicion del difunto y la confianza de los Sres. Administradores de los mismos. Y en cuanto á los de la Bolsa comun; que se celebren Aniversarios con la intencion ad quos spectat, porque asi se cumple la voluntad de los fundadores, y no con aumento de distribuciones corales, ni de otra manera.

Para-rayos.

Se ha preguntado como está la diligencia relativa á la colocacion del para-rayos? Y visto que no se ha pasado adelante, respecto de la ausencia y enfermedad del Sr. Chantre, que es otro de los comisionados se ha resuelto, que en lugar suyo entre el Sr. de Puiguriguer, afin de que se active el negocio.

Rogativas pro Papa.

Por lo que toca á las rogativas por el Sumo Pontifice, despues de consultada la voluntad de S. E. Ilma, y habiendo dicho que no es su animo obligar al Ilmo. Cabildo á esto o aquello en particular; pero que toda vez que se rezan cada dia las Letanias mayores, podria aplicarse este acto religioso al indicado objeto, se ha resuelto que asi se verifique.

José Gracios Tecrio

Sesion ordinaria del dia 31 de octubre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Sres. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palau.	SS.	Puig.
	Sivilla.		Bonet.
	Serra.		Fontan.
	Costas.		Vintorer.
	Polo.		Galarza.
	Yagués.		

Fondos de la Bolsa comun.

Leida y aprobada el acta anterior, se ha hablado de nuevo sobre el destino que deberia darse á las cantidades que hay existentes, pertenecientes á la Bolsa comun; y se ha confirmado la resolucion del Cabildo precedente, esto es, que se celebren Aniversarios pro his ad quos spectat, cuidando, ó

haciendolo saber á los Beneficiados de S. Severo, cuando se celebren.

Derecho de fadiga.

Se han leido dos solicitudes de dos diferentes sujetos, pidiendo la fadiga ó derecho de retraher, sobre una casa que ha de venderse, sita en la calle de Escudilleas, en la que tiene dominio el Ilmo. Cabildo; y se ha resuelto, que á nadie se conceda, como acostumbra hacerlo el Ilmo. Cabildo en semejantes casos. Y supuesto que en una de las dos solicitudes se hace mencion de haberlo hecho, se ha dicho, que si bien es verdad que se hizo en cuanto al Circo Barcelonés, habia sido esto por circunstancias muy especiales, de que iban á causarse daños de consideracion, ó talvez la total ruina de unas pobres familias.

Que todos los SS. Capitul.s diaconen y subdiaconen por turno.

Uno de los SS. Capitulares ha manifestado como una especie de imposibilidad de poder diaconar y subdiaconar en los Oficios por razon de ciertos vahidos de cabeza, que padece. Y se ha hecho merito tambien de que algun otro de los SS. Capitulares se ha quejado por tener que hacerlo con tanta frecuencia desde que se resolvió, que lo hiciesen los tres mas modernos alternando con el Sr. de Puiguriguer, que lo tiene de obligacion por razon de su Canongia, que era Subdiac.l antes del Concordato; y se resolvió, que se siga en esto un turno riguroso entre todos los SS. Canonigos, como se hace en los Oficios respecto de todos los SS. Capitulares. Y que si alguno no puede absolutamente cumplirlo por simismo, lo pida á alguno de los compañeros, para lo que algunos se han ofrecido. Jose Gracia, Secr.

Parlamento del dia 5 de Noviembre de 1859, en la sala capitular despues del Oficio.

Presidente el Sr. Dean.

Pastoral de S. E. Y. sobre la guerra contra Marruecos.

Se ha leido una comunicacion de S. E. Ilma. acompañando varias cartas pastorales para que se repartiesen á los SS. Capitulares. Y como en ellas se manda añadir á las oraciones de la Sta. Misa la colecta pro tempore belli: que en las parroquias se hagan rogativas publicas en el Domingo inmediato despues de recibida la pastoral: y se invita tambien á todos á contribuir con algun donativo para las urgencias y necesidades de la guerra, que va á principiarse contra Marruecos, se ha resuelto: En cuanto á lo primero, que inmediatamente se fije la papeleta de aviso en la sacristia de esta Sta. Iglesia.

En cuanto á lo segundo, que sibien S. E. Ilma. solo manda á las Parroquias, se haga no obstante en esta Sta. Iglesia un dia de rogativas publicas, con esposicion de S. D. M. en el Oficio; y se canten las letanias mayores, como se acostumbra hacer en otras semejantes ocasiones. Y supuesto que por la perentoriedad de tiempo no puede verificarse en el dia de mañana Domingo, se haga el siguiente que será el dia 13; no obstante que la Sta. Iglesia

suele siempre ser la primera cuando se trata de estos y semejantes actos de Religion.

Y en cuanto á lo tercero, que se convide ad hoc á los SS. Capitulares para el Cabildo ordinario del lunes inmediato dia 7 de los corrientes.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 7 de noviembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Piguiriguer.	Bonet.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Cintores.
Costas.	Verdaguer.
Pera.	Galarza.
Sorgués.	

Carta del Parroco de S. Quintin de Mediona.

Leida y aprobada el acta anterior, se ha leido una carta del R. Cura Parroco de S. Quintin de Mediona preguntando al Ilmo. Cabildo como ha de portarse relativamente á un edificio medio derruido, que es de propiedad del mismo y está contiguo á la casa rectoral; y ahora el Alcalde lo solicita para darle algun destino de servicio publico? Se ha resuelto que se mantenga el dicho Parroco siempre constante en que lo necesita y lo tiene ocupado, sirviendo de almacen para colocar las cosas de la Iglesia como son el Monumento, sillas etc. conforme dice en la suya

haber ya contestado asi al Sor. Gobernador, por quien habia ya sido preguntado por medio de un oficio sobre el destino de dicho edificio.

Pregunta del Sr. Arcediano.

El Sr. Arcediano ha preguntado si respecto de haber pasado algunos dias mas de lo que constaba en la certificacion que habia presentado, se le descontaran, ó si le seran abonados en el cobro de la mensualidad? Que se le abonen; mayormente habiendo él cumplido por su parte, pues lo habia escrito al Sr. Villaronga para que lo hiciera presente al Ilmo. Cabildo, pero no pudo verificarlo por estar ausente.

Subsidios para la guerra contra Marruecos.

Apesar de ser dia de Cabildo ordinario, se convidó ad hoc á los SS. Capitulares para tratar si se daria algo para contribuir á los gastos de la guerra contra Marruecos atendidas las circunstancias actuales y la invitacion de S. E. Ilma. en su carta Pastoral? Nada se ha resuelto sobre el particular definitivamente, sinó que se nombre una Comision, que se acerque al Sr. Obispo afin de hablar á S. E. Y. sobre la ocasion oportuna de verificarlo; quedando nombrados para esta Comision los SS. Dean, Doctoral y Costas.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 14 de noviembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palau.	SS.	Puig.
	Villaronga.		Gracios.
	Puiguriguer.		Bonet.
	Sivilla.		Pintorer.
	Serra.		Verdaguer.
	Costas.		Barbarin.
	Rosa.		Galarza.
	Celo.		
	Sagués.		

Fallecimiento del Sr. Cura de Llussá.

Leida y aprobada con alguna ligera modificacion el acta de la sesion anterior, el Sr. Lectoral ha hecho presente, que habia fallecido el Sor. Cura de Llussá (diócesis de Vich) y con este motivo se ha ofrecido á ponerse en relacion con el Cura Ecónomo de dicha parroquia, para que no sufran estravio los documentos relativos al Ilmo. Cabildo, que obran en la misma; y se ha resuelto, que dicho Sr. Lectoral y el Sr. Administrador de comun acuerdo obren sobre este particular lo que estimen mas conveniente á los intereses del Ilmo. Cabildo.

Sobre los expedientes de parroquias.

La Comision nombrada para examinar los expedientes de la nueva demarcacion de parroquias, en cumplimiento de su cometido ha manifestado, que se habia permitido hacer algunas observaciones, que estaban en oposicion con lo dispuesto por S.E.I. en los mismos, y que si no parecia mal al Ilmo.

Cabildo, antes de presentarlas, las pondria en conocimiento del Escmo. Sr. Obispo, por si tenia á bien en su vista hacer alguna modificacion; y se ha acordado, conforme al parecer de de la Comision.

Donativo de 2000 r. mensuales para gastos de Hospitales, durante la guerra de Marruecos.

Acto continuo entró el Vice-secretario, y manifestó haber convidado individualmente á todos los SS. Capitulares para asistir á la presente sesion al objeto de oir á la Comision que el Cabildo nombró para ponerse de acuerdo con S.E.I. sobre la oportunidad de tomar resolucion acerca lo que convenga hacer con motivo de la guerra contra Marruecos; luego el Sr. Presidente como comisionado hizo presente que el Escmo. Sor. Obispo en vista del dictamen del Sor. Arzobispo de Tarragona, á quien habia escrito sobre el particular, juzgaba no solo oportuno, sino aun urgente, el que el Cabildo tomara su resolucion, como la habia tomado ya el Cabildo de Tarragona y otros; y fué por unanimidad acordado, ofrecer al Gobierno de S. M. dos mil reales mensuales para atender esclusivamente á gastos de Hospitales, cuyo ofrecimiento se hiciera á nombre del Dean, Dignidades y Canonigos, que componen este Cabildo, y del peculio particular de cada uno; empezando dicho donativo cuando empezase el descuento de las clases civiles.

Observacion del Sr. Verdaguer.

Como el Sr. Verdaguer manifestase no tener fondos disponibles para cumplir con este donativo en su parte respectiva, y que si el Cabildo hiciera el adelanto, podria reintegrarse si algun dia hubiese algun reparto, se conformó, por haber sido aceptada esta proposicion.

Modo de realizar el donativo de Arroz.

Asi mismo fué acordado, que si llegase el caso de realizarse el donativo, contribuyera cada uno con proporcion á su dotacion.

Pontifical.

Ygualmente se acordó, que los SS. Capitulares de estameña, y el Diacono y Subdiacono que estuvieran de turno asistiesen al Sr. Obispo con motivo de celebrar mañana de pontifical en la Iglesia de Nª. Srª. de la Merced.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 14 de noviembre de 1859 en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Invitacion de la Junta de Damas.

Se ha leido una comunicacion de la Junta de Damas encargada de recoger donativos para los heridos en la guerra contra Marruecos, con la que invita al Ylmo. Cabildo para asistir á la funcion religiosa, que se celebrará mañana en la Iglesia de Nª. Srª. de la Merced; enterado con expresion de gracias por la invitacion.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Señores siguientes:

Presidente Sr. de Puiguriguer.

SS. Palau. Serra. Costas. Posa. Solo.

SS. Bonet. Vintorer. Galarza.

Los SS. Escaler, Fontan y de Palau se conforman con el donativo acordado.

Leida y aprobada el acta anterior, los SS. Puiguriguer, Bonet, y Vintorer hicieron presente, que los SS. Escaler, Fontan, y de Palau, que se hallaban ausentes en la sesion anterior, se conformaban con el ofrecimiento acordado en la misma relativo al donativo para los Hospitales.

Que se entregue á S. E. Y. copia del acuerdo relativo al donativo.

Con el fin de que S. E. Y. pudiese comunicar pronto al Gobierno el ofrecimiento del Cabildo y para que la comunicacion se hiciera en los terminos que el Cabildo desea, fué acordado, que la Comision nombrada al efecto pasase á ver á S. E. Y. y le entregase copia literal de dicho acuerdo; y como el Sr. Dean se halla enfermo, fué nombrado el Sr. Puiguriguer para que le reemplazase.

La Comision nombrada para dar informe acerca la conveniencia de los para-rayos, presentó dos dictamenes: uno de los SS. Rave y Arboix, catedrático de.

Comision al Sr. Doctoral pª la formacion de dos espedientes sobre la recomposicion del organo, y colocacion de para-rayos.

fisica de esta universidad el primero y de quimica el segundo, en el cual manifiestan la necesidad de colocar tres para-rayos en la forma y modo que esplican. Otro del Arquitecto D. José Oriol Mestres en el que no solo confirma lo dicho por los dos primeros, si que presenta el presupuesto detallado importante 13,714 rs. 60 d. Enterado el Cabildo acordó sacar copia de los mismos, y entregarlo todo al Sr. Doctoral para que formase dos espedientes separados, uno para la recomposicion del organo, y otro para la colocacion de los para-rayos.

Sobre faltas de residencia.

Un Sr. Capitular manifestó, que las faltas de residencia no se cobraban segun la apuntacion, y escitó al Cabildo para que tomase providencia acerca este particular. Se acordó tratar de este asunto en la sesion inmediata, procurando tener á la vista el Reglamento de distribuciones.

José Gracios. Secrio.

Sesion ordinaria del dia 28 de Noviembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salau.	SS. Gracios.
Puiguriguer.	Escaler.
Sivilla.	Bonet.
Costas.	Vintorer.
Posa.	Verdaguer.
Sagués.	Galarza.

Leida y aprobada el acta de la sesion

La comision nombrada pª comunicar á S. E. I. el acuerdo sobre el donativo, da cuenta de haber desempeñado su cometido.

anterior, el Sr. Puiguriguer como individuo de la Comision nombrada para comunicar al Escmo. Sr. Obispo el donativo, que el Ilmo. Cabildo habia acordado ofrecer al Gobierno con motivo de la guerra contra Marruecos, manifestó haber cumplido dicha Comision su cometido, y que S. E. I. lo habia puesto ya en conocimiento del Gobierno, pidiendole se sirviese declarar, si dicho donativo se remitirá directamente á él, ó bien si se entregaria á la Junta instalada en esta ciudad, y encargada de recoger donativos en favor de los heridos en dicha guerra; enterado.

Sobre el descuento de las faltas de residencia.

Acerca la proposicion, que en la sesion anterior hizo un S. Capitular, relativa á que, no descontandose las faltas de residencia segun las notas del apuntador, se sirviese el Ilmo. Cabildo tomar providencia sobre el particular, se acordó, que el apuntador siguiese notando materialmente todas las faltas de coro; que el Sr. Capitular dentro de las veinte y cuatro horas de haber faltado diese por escrito aviso del motivo que habia tenido al Prebendado encargado; que este lo hiciese presente al Cabildo, el cual debia juzgar, si era ó no legal el motivo, y por lo mismo si debian descontarse ó no las faltas.

En segunda se discutió si el resul-

Sobre la inversion del producto de las faltas de residencia.

tado de dichas faltas, pagado el apuntador, debia continuar invirtiendose para los gastos de la fabrica de esta Iglesia, ó bien debia distribuirse conforme el jus accrescendi: habiendose luego pasado á la votacion, resultó esta un empate, votando una mitad por lo primero, y la otra mitad por lo segundo.

Aniversarios de la Bolsa comun.

El Sr. Archivero hizo presente, que para dar la nota de los Aniversarios que debian celebrarse de la bolsa comun, le faltaba saber, en que limosna debian celebrarse, en atencion á que estas eran varias segun los Aniversarios, y á mas la cantidad que habia disponible; en cuanto á lo primero se acordó, que fuese la limosna menor, y en cuanto á lo segundo que el Sr. Protector de la bolsa comun pasase al Archivo nota del fondo que guardaba para dicho objeto.

Misas del Y. Sr. de Prat.

Ultimamente el Sr. Penitenciario manifestó que S. E. Y. se habia dignado dar la correspondiente autorizacion, para que las misas de nuestro digno compañero (q. en p. d.) el Sr. Prat se pudiesen celebrar en el altar de Sta. Eulalia.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 3 de Diciembre de 1859, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Se ha dado conocimiento de una communicacion de S. E. Y. en la que transcribiendo una carta autografa de S. M. la Reyna, en la que le pide

Comision pª tratar con S. E. Y. sobre Rogativas por el feliz parto de S. M.

se sirva mandar rogativas publicas con motivo de haber entrado en el noveno mes de su preñez, desea que el Ilmo. Cabildo nombre una comision para que se ponga de acuerdo con él al indicado objeto; enterado, y verificada la votacion fueron elegidos para dicha Comision los SS. Dean y Puigurigner.

Se acordó tambien, que en la sesion proxima se diese cuenta de una communicacion del Sr. Alcalde Corregidor.

José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Puigurigner.	Fontan.
Sirilla.	Pintorers.
Serra.	Verdaguer.
Costas.	
Polo.	
Sagués.	

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, entró, previo aviso, la Comision de la

Invitacion p.ª la fiesta de la Purisima Concepcion.

Real Cofradia de la inmaculada Concepcion y en nombre de la misma invitó al Ilmo. Cabildo para que se sirviese tomar parte, como acostumbraba todos los años, en la funcion religiosa, con que solemnizaba tan augusto misterio de la Sma. Virgen, á cuya invitacion contestó el Sr. Presidente, que con sumo gusto secundaria el Cabildo los piadosos deseos de la Cofradia manifestados por la Comision que tan dignamente la representaba.

Oficio del Sr. Alcalde Corregidor. Comision á los SS. Archiveros.

Luego se dió cuenta de una comunicacion del Y. Alcalde Corregidor, en la que pide al Ilmo. Cabildo, se sirva disponer lo conveniente, para la reparacion de la torre, ó campanario en que se halla colocado el reloj, en atencion á que por el examen y reconocimiento del Arquitecto se ha visto que presentaba algun peligro; y se ha acordado, que antes de contestar, se examinen por los Sres. Archiveros todos los antecedentes, que obren en el Archivo, relativos al uso de dicha torre que el Cabildo tiene cedido al Exmo. Ayuntamiento, y que despues den cuenta de lo que resultare; entre tanto que por el Arquitecto de esta Sta. Iglesia se arregle en lo posible lo que presente mas inminente peligro.

Suspension de Conventuales en Sta. Eulalia.

El Sr. Presidente ha llamado la atencion del Cabildo acerca la falta de residentes, que habia notado en la misa conventual, que se canta en Sta. Eulalia durante el rezo de horas menores

en los dias, en que despues de dicho rezo se celebra Aniversario; y se ha acordado, que se suspenda la celebracion de dichos Aniversarios, hasta que examinados todos los datos relativos á la concesion del privilegio de que goza el Cabildo, se haya tomado providencia sobre el particular.

Que el agente de Madrid active las liquidaciones de los censos de la Pia almoina.

Un Sor. Capitular hace presente 1.º Que la Administracion de Bienes Nacionales á la que se reclamó el pago de una annalidad y media por los censos de Pia Almoina que habian sido redimidos; solamente pagó una annalidad, diciendo que la media perteneciente á 1859 no podia satisfacerla hasta que viniesen de Madrid las liquidaciones aprobadas. En su vista, dicho Sr. Capitular propone, se dé encargo al Agente que el Cabildo tiene en la Corte, para que active dichas liquidaciones. Y el Ilmo. Cabildo asi lo acuerda.

Que se reclame á la Admon. de Bienes Nac.s la lista de los censos de la Pia almoina ya liquidados.

2.º Se hace presente, que al cobrar la annalidad indicada, se nos ha dado mayor cantidad de la que resultaban en las liquidaciones que la oficina habia entregado, lo que probablemente provendrá de haber sido incluidas en dichas liquidaciones algunas redenciones que antes no estaban; y como es indispensable que el Cabildo sepa cuales son los censos redimidos, por esto propone se pida á la Administracion de bienes nacionales la lista de los censos de la Pia Almoyna

que comprende la liquidacion de 1858. Así se aprueba.
3º. Como en 1855 y 1856 fueron redimidos censos de la Pia Almoina, no como Beneficencia, y si como ventas eclesiasticas, convendria saber cuales fueron estos; y por lo mismo propone que el Ilmo. Cabildo pida esta nota; y obtenida pida que dhas. redenciones sean liquidadas como Beneficencia. Así se acuerda.

Escribania de plata.

El Sr. Puiguriguer ha presentado la escribania de plata, que por encargo del Ilmo. Cabildo habia mandado trabajar, la que habiendo sido examinada por los SS. Capitulares, mereció su unanime aprobacion, acordandose con este motivo, que se le diera un voto de gracias, y que se mandara arreglar un estuche para guardarla del polvo.

José Gracios. Secrº.

Sesion ordinaria del dia 12 de diciembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	Puiguriguer.	SS.	Gracios.
	Sivilla.		Bonet.
	Serra.		Cintores.
	Posa.		Galarza.
	Polo.		
	Sagués.		

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior;

Solicitud de los herederos de D. José Pascual.

se ha dado cuenta de una solicitud en la que los coherederos de D. José Pascual de Sobill piden al Ilmo. Cabildo, se sirva autorizar al Escribano, para que les libre copia auténtica de dos confesiones de dominio otorgadas en favor de la Pabordia del mes de enero de esta Sta. Iglesia; como se pide, satisfaciendo de su cuenta los derechos devengados por el Escribano.

Memorial de Narciso Puig.

Igualmente se ha leido una solicitud de Narcisa Puig, sastre, con la que acompaña una cuenta al objeto de que le sea satisfecha si merece la aprobacion del Cabildo; y se ha acordado, que pase para su examen é informe á los SS. Sacristanes, advirtiendole, que en adelante debe presentarlas cada trimestre.

Conventual en Sta. Eulalia.

El Sr. Presidente enterado de los datos relativos al privilegio de que goza el Cabildo de celebrar en los domingos y dias de Aniversario la Conventual en Sta. Eulalia durante el rezo de horas menores, ha propuesto, que para cumplir con lo prevenido en dicho privilegio, en lugar de los Beneficiados de San Severo, podrian asistir junto con los monjes y el sacristan menor cuatro Beneficiados del Concordato presididos por un S. Capitular; conforme lo propuesto por el S. Presidente:

Reparacion en la torre del reloj. +

El Sr. Puiguriguer como Obrero propone, que segun el dictamen del Arquitecto despues de practicado el reconocimiento de la torre en que se halla colocado el reloj, para apartar el peligro mas inminente, podrian atarse algunas piedras con alambres, interin se dispone otra reparacion; asi se acuerda para alejar tambien toda responsabilidad de parte del Cabildo.

Cancel en la Sacristia.

El Sr. Presidente con motivo de ponerse el cancel en la puerta que da al claustro ha hecho presente la conveniencia y aun necesidad de colocar uno en la puerta de la Sacristia, para que los fieles, que se hallan en la Iglesia, no percibieran el ruido, que no pocas veces se mete en dicha Sacristia; se acuerda, que los SS. Obreros, estudien el modo mas conveniente de formarlo, y que den cuenta despues al Cabildo.

Sobre faltas de los Benef.s en el altar y el coro.

Uno de los SS. Capitulares ha llamado la atencion del Cabildo acerca algunas faltas, que se notan tanto en el servicio del altar como del coro por parte de los SS. Beneficiados del Concordato; y despues de alguna discusion se ha acordado nombrar una Comision compuesta de cuatro SS. Capitulares, para acercarse al Escmo. Sor. Obispo, y tratar el modo mas conveniente de remediarlas con S. E. Y.; al efecto por mayoria de votos fueron nombrados los SS. Dean, Chantre, Penitenciario y Galarza.

José Gracia, Secre.

Sesion ordinaria del dia 19 de Diciembre de 1859, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Vintores.
Puiguriguer. Verdaguer.
Serra. Galarza.
Jaqués.

Construccion de un cancel en la Sacristia.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, con las modificaciones concernientes al cancel de la Sacristia y á la Misa de Sta. Eulalia; el Sr. Puiguriguer dió cuenta de su comision relativa al cancel de la Sacristia, y quedó aprobado su proyecto reducido á que se construya uno en la parte interior de la misma con una puerta ó mampara de madera.

Memorial de los Esteves.

Se leyó un memorial de los Administradores de la Cofradia de S. Esteban solicitando que el Iltmo. Cabildo celebre la misa matinal en el dia 26 de este mes en los terminos acostumbrados en los años anteriores; y se acordó, que se verifique pagando como otros años, tildando y borrando la palabra propia, de que usan los interesados en su memorial al nombrar la capilla.

Oficio de S. E. Y. sobre ciertas omisiones de los Beneficiados.

El Sr. Dean dió cuenta del resultado de la comision nombrada para hacer presente al Escmo. Sor. Obispo las omisiones de los Beneficiados en algunos actos propios de su servicio, y despues de manifestar lo propicio que se mostró S. E. Y. á remediar estos defectos, leyó un oficio en el que le encarga mande á los mas inmediatos sin distincion de clases ni categorias suplan en el acto por los que estuvieren encargados de cualquier servicio, imponiendo, si fuese necesario, las multas que estime convenientes.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 28 de diciembre de 1859 en la sala capitular por la mañana.

Presidente Sr. Dean:

Te-deum por el feliz parto de S. M.

El Sor. Presidente manifiesta, seria util que se cantase el Te-deum en accion de gracias por el feliz parto de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Se acuerda, que se aguarde que S. E. Y. reciba de Real orden la noticia de dicho parto.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 28 de diciembre de 1859 en la sacristia, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Te-Deum por el feliz parto de S. M.

El Sor. Presidente da cuenta de haber S. E. Y. recibido ya la Real orden, de que se ha hecho merito en el parlamento de esta mañana; y se acuerda, que el domingo procsimo, primer dia de 40 horas, se cante el Te-Deum post Officium; lo que se haga saber á S. E. Y. para su gobierno.

José Gracia, Secrio.

SELLO 4º AÑO 1859.
40 Ms.

Año 1860.

Parlamento del dia 3 de enero de 1860 en la sala capitular despues de la Conventual.

Presidente Sr. Dean.

Bula de la Sta. Cruzada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador economico de la Diócesis, con la que acompaña cuatro Sumarios de la Bula de la Sta. Cruzada para que en su vista se sirva el Ilmo. Cabildo señalar dia y hora para su publicacion.

Acto continuo por unanimidad fueron nombrados para su examen los SS. Verdaguer y Galarza.

Examinado por dichos SS. su cometido, y habiendo manifestado que las hallaban conformes, se acordó que en el domingo proximo 8 de los corrientes se verificara segun costumbre su publicacion, poniendolo en conocimiento del Sr. Administrador economico al mismo tiempo que se le acusase el recibo de su oficio.

Jose Ygnacio, Secrio.

Sesion

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1860 en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Señores siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Pabau. | SS. Puig.
Puigarriguer. | Gracios.
Sivilla. | Mentores.
Costas. | Galarza.
Sagues.

300 pesos al Sr. Viladebó.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se resolvio que se continuara en la presente sesion el acuerdo que en otra se habia tomado pero que no constaba, de que se dieran á cuenta trescientos pesos al Sr. Viladebó para la recomposicion del organo.

Cuentas del Sr. Puigarriguer procurador.

El Sr. Puigarriguer, procurador del Cabildo presenta la cuenta de sus honorarios, y demas gastos que acredita, y se acuerda, que pase para su examen al S. Doctoral y SS. Oidores de cuentas.

Salomon del presbiterio.

Igualmente se acuerda, que se arregle lo mas pronto posible todo lo concerniente al salomon del presbiterio, que cayó dias pasados, dandole con esta ocasion un barniz.

José Gracia Secrio.

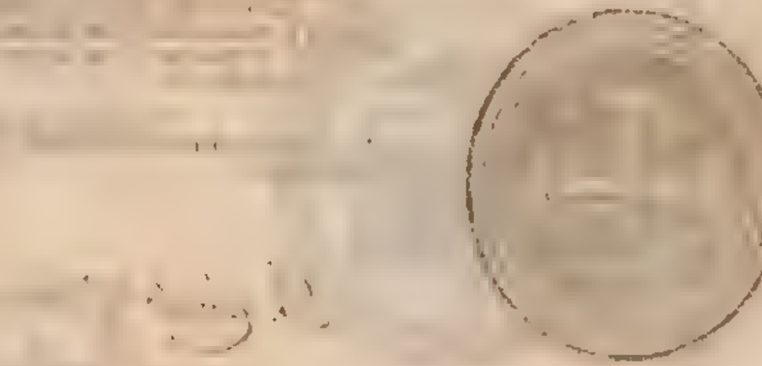

SUMARIO DE LA BULA DE LA SAN...ZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio ... actualmente gobierna la Iglesia, á los Eclesiásticos de los Reinos de Espa... de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año ...ochocientos sesenta.

Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela ... solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los ... ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan imp... Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su Breve ... á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huev...cinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa), á los Patriarcas, ...dos, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, y Presbíteros seculares y regulares ...tuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario contribuyeren á los ...sados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tan... Fray Cirilo por la Misericordia Divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Can...or de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Or... de Carlos III, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Ap... nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar ... Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Pre...ferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESB...

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce ... de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

... demas Eclesiásticos seculares y regulares cuya renta no esceda de ... ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos, que ... los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna q... ...mente ya señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro ...mos en el tiempo de Cuaresma (esceptuada la Semana Santa) del año que se ha de c... la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos

tomásteis este Sumario dando ... dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á ... Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve

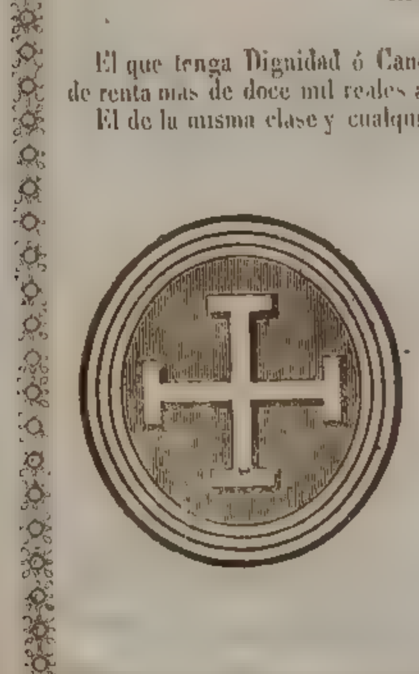

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo ...

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

BULA DE INDULGENCIA PLENARIA [...]ESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX, que actualmente gobierna la Iglesia, por [...] en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, *y declaracion* [...] *mismo, prévia consulta*, se dignó conceder, con la calidad de que aproveche [...] sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil och[...]nta.

Santo es, y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acerbas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de el, sino tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas que como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, sino por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines [...] por Nuestro Santísimo Padre en el referido [...] la limosna tasada por NOS Fray Cirilo [...] misericordia Divina Cardenal de Alameda [...] Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas [...] Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor [...] Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador [...] Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz [...] Española de Cárlos III, y Comisario [...] General de la Santa Cruzada y demás [...] Gracias en todos sus dominios.

[...] cuanto vos

[...] reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y [...] del alma de

[...] esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado [...] á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Fr. Cirilo Cardenal de [Alame]da y Brea
Arzobispo [de Tole]do.

Madrid: Imprenta de la Santa Cruzada.

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA [illegible], QUE EN FAVOR DE LOS FIELES

estantes en los Reinos de España é islas á ellos [illegible], se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, [illegible] Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan [illegible] composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion [illegible] Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de [illegible] de España, para el año de mil ochocientos [illegible]

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de [illegible] conciencias de los fieles, afligidos con la pesada carga que les oprime, de restituir bienes y cosas [illegible] de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se [illegible] el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder [illegible] Breve, á NOS Fray Cirilo por la Misericordia Divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de [illegible] Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de [illegible] de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de [illegible] III, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en todos [illegible] de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas, y [illegible] de restitucion en los casos y forma siguiente.

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias, ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destina por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si [illegible] lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere [illegible] limosna, tantas se entienda compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda [illegible] uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís; porque de ahi [illegible] deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad [illegible] los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades [illegible] sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados [illegible] la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis [illegible] esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar [illegible] arse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais [illegible] absuelto de restituir lo que debiereis en la forma y con las calidades arriba [illegible] hasta la suma de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os con[illegible] esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y [illegible] con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ocho[illegible] cincuenta y nueve.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo de Toledo.

Madrid, Imp. de la Santa Cruzada

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puiguriguer.	SS. Gracios.
Sirilla.	Bonet.
Costas.	Vintorer.
Polo.	Verdaguer.
Jorquer.	Galarza.

Memorial del Rdo. Cassany.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se ha dado cuenta de una solicitud del Rdo. Cassany Pbro. pidiendo ser admitido en calidad de So-chantre en esta Sta. Iglesia, y despues de alguna discusion se acordo no atender por ahora á dicha solicitud.

Luicion de un censo.

El Sr. Doctoral hizo presente, que le habia sido propuesta la luicion del censo de 9. ts 37 catalanes, que presta á la Pia Almoyna la casa de la calle de la Tapineria de esta ciudad nº. 30 poseida antes por D. Pedro Codina y posteriormente por Miguel y Joaquin Castañer, en la forma que el mismo Sor. Doctoral ha espresado, y dandose para resguardo á los interesados una certificacion de que consta en los registros correspondientes la indicada luicion, luego de haberse efectuado esta; habiendo manifestado ademas, que el Ordinario estaba conforme. Y el Cabildo lo aprobó.

José Gracias, Secreto.

Parlamento del dia 17 de Enero de 1860, en la sala capitular despues de la Conventual.

Presidente Sr. Dean.

Fiesta de San Sebastian.

Se leyó una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por el que se invita al Ilmo. Cabildo y Clero catedral para que se sirva asistir el dia 20 a la funcion religiosa, con que todos los años por voto solemne de ciudad obsequia á su patrono S. Sebastian en la antigua capilla municipal de S. Miguel Arcangel; y se acordó contestar que el Ilmo. Cabildo, como es costumbre, asistiria á la procesion y divinos oficios, sin estenderse á la celebracion de estos.

José Gracias, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Puiguriguer.	Gracias.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Vintorer.
Costet.	Verdaguer.
Sosa.	
Sagués.	

Leida y aprobada con alguna ligera modificacion el acta de la sesion anterior; el Sr. Presidente ha hecho presente, que la Comision nombrada por el Ilmo. Cabildo, teniendo á la vista el

Medios de salvar las casas capitulares.

ultimo convenio celebrado con la Santa Sede, se habia ocupado en escogitar los medios, con que en fuerza de lo estipulado en el mismo y contando con el apoyo de nuestro dignisimo Prelado, pudiesen salvarse las casas del Cabildo, y si bien en su concepto no era todavia ocasion oportuna para ponerlos en ejecucion, sin embargo se complacia en manifestarlos, por si alguno de los SS. Capitulares gustaba hacer sobre los mismos alguna observacion, ó bien para utilizarlos á su tiempo; se mereciesen la aprobacion del Cabildo; se aprobaron por unanimidad.

Observacion del S. Chantre.

Con este motivo el S. Chantre propuso, que al ocuparse la Comision de este asunto no se olvidase de la posicion de los Capitulares, que aun no obtienen casa; á lo que se contestó, que si se salvaban todas las que son de propiedad del Cabildo, entonces habria para todos los SS. Capitulares, pero que en el caso de quererse salvarse solo las que actualmente posee, se podria pensar el medio mas conforme para atender á los justos deseos del S. Chantre.

Gracia estraordinaria de un laudemio.

El S. Doctoral ha manifestado haberse presentado un Caballero pidiendo gracia estraordinaria de un laudemio, que devenga el Cabildo por la venta de una casa de su dominio y sita en la calle de Amargos de esta ciudad; con este motivo ha indicado algunas razones, que favoreciesen su demanda; en

su vista se ha acordado dejar este asunto á la justificacion y celo de dicho S. Doctoral.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 26 de Enero de 1860 por la tarde, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Honras funebres de la esposa del Capitan gral. — El Sr. Presidente ha manifestado haber recibido de parte del Sr. Capitan general una invitacion para que el Ilmo. Cabildo se sirviera asistir á las honras funebres que han de tener lugar mañana en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced de esta ciudad en sufragio del alma de su malograda esposa (q. e. p. d.), y se acordó que fueran los dos SS. Capitulares que estuvieren de turno de Bermanos.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau, Pinguriguer, Sevilla, Serra, Costas, Polo, Sagnes.
SS. Gracios, Bonet, Cintores, Verdaguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior,

Fondos del arca grande. — El Sr. Presidente ha manifestado que la Comision nombrada por el Ilmo. Cabildo despues de un maduro examen no habia creido conveniente dar inversion alguna al dinero existente en el arca grande, y que en su concepto podria designarse una Comision que se ocupase detenidamente de este asunto y propusiese al Cabildo su dictamen. Lo aprobó el Cabildo, y en seguida fueron nombrados para dicha Comision los Señores Pinguriguer, Cintores y Costas.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Señores siguientes:

Presidente Sr. Pinguriguer.

SS. Palau, Pinguriguer, Sevilla, Serra, Costas, Polo, Sagnes.
SS. Puig, Gracios, Bonet, Cintores, Verdaguer, Galarza.

Gastos del pleyto contra el Ayuntº de Sitjes. — Leida y aprobada con alguna modificacion el acta de la sesion anterior, el Sr. Cintores ha propuesto que la cuenta presentada por el Procurador de los derechos que le corresponden y de los gastos

causados con motivo del pleyto que ha seguido el Cabildo contra el Ayuntamiento de Sitjes se pague por ahora de fondos libres, hasta que se cobren de dicho Ayuntamiento las costas á que ha sido condenado. Lo aprobó el Cabildo.

Asimismo se han tomado los acuerdos siguientes.

[Protocolos.] Que se reclamen del Exmo. Sr. Gobernador civil los protocolos pertenecientes á la Escribania del Cabildo.

[Honras funebres de los ex-Capitulares.] Que se escriba á los SS. que han pertenecido á este Cabildo, que si no quieren perder el derecho á las honras funebres, y demas sufragios, satisfagan al igual de los actuales Capitulares anualmente, y á contar desde el año 1837 la cantidad de veinte reales.

[Importe de faltas.] Que se descuente el importe de las faltas de asistencia al coro de los SS. Capitulares.

[Falta de asistencia á Cabildo.] Que se cumpla á principiar desde el presente año lo acordado en orden á los SS. Capitulares no asistentes sin causa legitima á Cabildo.

[Comision para el *jus accrescendi*.] Que se nombre una Comision, la cual, habiendo examinado con detencion la cuestion canonica de si procede, ó no, el *jus accrescendi* tanto de las faltas á coro, como á Cabildo, proponga á este su dictamen: fueron nombrados los SS. Bonet, Sosa, y Galarza.

[Matinales.] Ultimamente que de los fondos que aun restan de las fundaciones se empieze por la celebracion de las misas matinales de Sta. Eulalia.

José Graciá, Secrio.

Parlamento del dia 7 de febrero de 1860, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

[Donativo á favor de los pobres.] El Sr. Presidente ha manifestado haber sido llamado esta mañana por el Exmo. Sr. Obispo al objeto de que consultado el Cabildo se celebrara con toda la solemnidad posible el triunfo que acaba de obtener nuestro ejercito en Africa, apoderandose de la plaza y castillos de Tetuan, y con este motivo convendria tal vez hacerse algun donativo á favor de los pobres que se albergan en alguno de los establecimientos de beneficencia de esta ciudad. Enterado se conformó el Cabildo, y para realizar lo segundo nombró una Comision compuesta del Sr. Dean, y S. Penitenciario, para que se pusieran de acuerdo con nuestro dignisimo Prelado.

[Te Deum por la toma de Tetuan.] El S. Luquiguer ha hecho presente, que se habia apersonado con él uno de los SS. Regidores, manifestandole que el Ayuntamiento deseaba que á sus expensas se pusiera toda la iluminacion posible en el Te Deum que mañana debia cantarse, y que para asistir á este saldrian de las casas consistoriales las Autoridades á las once y media; enterado.

José Graciá, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 13 de febrero de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Muñoz.
Serra.	Gracios.
Costas.	Bonet.
Posa.	Frantoni.
Saguer.	Vintorer.
	Barbarin.
	Galarza.

Donativo á los pobres, por la toma de Tetuan.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el S. Presidente, como individuo de la Comision ha manifestado haber esta acordado con el Escmo Sr. Obispo, que con motivo y en celebridad de la toma de Tetuan por nuestro ejercito se diera un estraordinario en la comida á todos los pobres que se albergan tanto en la casa de Caridad como en la de Misericordia de esta ciudad; enterado.

Honras funebres por D. Felipe Ventosa.

En segunda se acordó, que se celebren el jueves proximo los funerales en sufragio de nuestro digno compañero el S. D. Felipe Ventosa (q. en p. d.) los cuales no habian tenido lugar el dia acordado por estar la Iglesia ocupada.

100 Misas en sufragio del mismo Sr.

Asimismo, que se celebren desde luego las cien misas en sufragio de dicho Señor, Dean que fue de esta Sta. Iglesia; y que se acepten las que han ofrecido los SS. Penitenciario y Lectoral para celebrarlas en la capilla de Sta. Eulalia y en la hora de las doce.

Local pª los SS. Domeros.

Que los SS. Doctoral y Puigoriguer y en defecto de este el Sr. de Patan se ocupen en buscar un local á proposito para el despacho de los SS. Domeros, y que lo propongan al Cabildo.

Columnas de madera en casa del Sr. Serra.

Por ultimo, que los SS. Obreros examinen la procedencia de las columnas de madera, que existen en la casa capitular del Sr. Serra, y que informen al Cabildo.

José Gracios, Secre.

Sesion ordinaria del dia 20 de febrero de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Bonet.
Serra.	Vintorer.
Costas.	Verdaguer.
Posa.	Galarza.
Saguer.	

Funeraria canonical.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron los oficios de los SS. Ezenarro, Domingo, y Patroy, en contestacion á los que, en nombre del Ilmo. Cabildo, les habia dirigido el Sr. Secretario, invitandoles á que manifestasen

si quisieren continuar en pertenecer al goce de los derechos de la funeraria y honras que se hacen á los SS. Capitulares, pagando veinte reales quinales desde el año 1857. Todos tres se han conformado, manifestando satisfaccion en continuar tan buena harmonia con el dicho Cuerpo, á que habian pertenecido.

Lectura de una carta de Su Santidad.

Se leyó en seguida una carta de Su Santidad dirigida á S.S. Illma. en contestacion á la que el mismo Sr. Obispo le habia escrito manifestandole la gran parte que asi el Prelado como el Clero de su Diocesis y tambien muchos de los fieles tomaban en las grandes afficciones que el Señor permite al legitimo Sucesor de S. Pedro, y lo mucho que todos procuran dirigir fervorosas suplicas al cielo, para que se sirva el Omnipotente hacer que entren en el buen camino los enemigos del Papa y de la Iglesia y cese tan deshecha tempestad. Y el Illmo. Cabildo no pudo menos de enternecerse al ver las demostraciones de gratitud y buen afecto de Nuestro Smo. Padre, y las sentidas palabras con que insta á la perseverancia en las oraciones: y comisionó al Sr. Dean, por cuyo conducto habia recibido la entendida carta, para que se sirviese dar las gracias al Sr. Obispo por la bondad de haber proporcionado la lectura de ella, y que le asegurara de la resolucion de continuar en secundar los deseos de S. Santidad y de S.E. Illma.

Informe sobre el arreglo parroquial del Oficialato.

El Sr. Doctoral leyó el informe sobre el Espediente formado para el arreglo parroquial del Oficialato, en desempeño del encargo hecho por S.E.Y. al Illmo. Cabildo; y despues de manifestadas las razones, concluye: que entiende, que dicho arreglo parroquial, como viene en el espediente, está conforme á derecho y á los elevados fines que Su Santidad y S.M. la Reina se propusieron en el Concordato de 1851 y Real cedula de 13 de enero de 1856.

Otro sobre los derechos que podran devengarse.

Asi mismo ha manifestado creer arreglado á derecho y á las circunstancias de localidad el señalamiento de los derechos que podran devengarse por administracion de Sacramentos y demás en las parroquias del Oficialato. A lo que el Cabildo se ha conformado.

José Gracia Secrio.

Sesion ordinaria del dia 22 de febrero de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puigrigué.

SS. Sirvella ... SS. Puig.
Serra ... Gracios.
Costas ... Bonet.
Sagaet ... Pintorez.
Verdaguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior,

Cuenta de Grases y Arbó, procdor.

se ha dado cuenta de una solicitud del Procurador Grases y Arbó, con la que acompaña la cuenta de sus honorarios y de otros gastos á cargo del Ilmo. Cabildo, y se ha acordado, que pase al Sr. Doctoral, para que informe.

Igualmente se han tomado los acuerdos siguientes:

Acta de la Academia de bellas artes.

Que se archive el ejemplar del acta, que ha remitido la Academia de bellas artes.

Palio para el jueves santo.

Que se forme un nuevo presupuesto mas económico del palio, que ha de servir para los viaticos, y para la procesion del jueves santo.

Palmatorias.

Que se hagan las palmatorias nuevas, y se recompongan las antiguas que lo necesiten segun el presupuesto, que ha presentado el S. Obrero.

Alfombra.

Que se suspenda el comprar la alfombra grande, y que se compre una pequeña para poner junto al banco del celebrante y asistentes.

Renuncia del domero Perramon.

Que se acepte la dimision, que ha presentado de su cargo el Rdo. domero Perramon.

Admision de memoriales.

Que se admitan memoriales, que se pasan al Sr. Penitenciario para que informe acerca las calidades de los pretendientes, y que se cite para el nombramiento en la sesion inmediata.

Encargo al P. Aragonés.

Ultimamente que el Sacristan mayor diga de parte del Cabildo al P. Ramon Aragones, que el domingo inmediato ayude al domero en los bautizos, que se presenten.

José Gracia Secrio.

Sesion ordinaria del dia 7 de marzo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Señores siguientes:

Presidente Sr. Luiguirguer.

SS. Sivilla.	SS. Bonet.
Costas.	Cintores.
Posa.	Verdaguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior;

Pretendientes á la Doma menor.

el Sr. Penitenciario da cuenta é informe de los pretendientes a la Doma menor vacante por renuncia del Sr. Perramon. Se acuerda, que mañana haya Cabildo extraordinario ad hoc cuidando esta Doma.

Cancel de la Sacristia.

El Sr. Obrero mayor presenta el dibujo para el cancel de la Sacristia y el presupuesto de tres carpinteros; siendo el mas economico él de mil reales. Aprobado y que se haga.

José Gracia Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 8 de marzo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Luiguirguer.

SS. Calau.	SS. Gracia.
Sivilla.	Bonet.
Costas.	Cintores.
Posa.	Verdaguer.
Sagues.	Galarza.

Con-

D. Antonio Riba es nombrado Domero menor.

vocado el Cabildo para proceder al nombramiento de Domero menor de esta Sta. Iglesia vacante por renuncia del Pbro. Perramon, entró previo aviso el Vice secretario, y manifestó haber invitado al efecto á todos los SS. Capitulares individualmente. Acto continuo el Sr. Penitenciario hizo una breve reseña de las cualidades que reunian los tres pretendientes que habian presentado solicitud, manifestando al mismo tiempo que S. E. I. el Sor. Obispo no queria tomar parte en dicho nombramiento, porque esperaba del buen criterio del Cabildo, que elegiria al que juzgase mas digno. En su vista se nombró por unanimidad al D. D. Antonio Riba y Aguilera Pbro.

Expediente de S. Celoni.

El Sr. Doctoral como individuo de la Comision ha manifestado haber hallado muy conforme el expediente instruido con motivo de la nueva demarcacion de las parroquias pertenecientes al Arciprestazgo de San Celoni, y que en su concepto podia aprobarse en los terminos legales; y el Cabildo se conformó con el dictamen de la Comision.

José Gracias Secro.

Sesion ordinaria del dia 13 de marzo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Pre-

sidente Sr. Dean.

SS. Palau	SS. Ruiz.
Lizarraga	Gracias.
Sivilla	Bonet.
Serra	Fontana.
Pala	Cintores.
Sagarra	

Causa criminal sobre corte de arboles.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sor. Presidente manifiesta habersele presentado un oficio, en que se notifica al Ilmo. Cabildo se está formando causa criminal por corte de arboles en una propiedad del Cabildo en el distrito de Villafranca; para que diga, si quiere formar parte en dicha causa. Se acuerda, que por ahora no se forme parte en causa.

Comision á los SS. Sivilla y Cintores pª arreglar un asunto con la Comunidad de S. Pedro.

El Sr. Cintores hace presente haber sido nombrado en union con el Sr. Doctoral para entender en la reclamacion, que la Comunidad de S. Pedro hace al Ilmo. Cabildo sobre una pension de 31 ℔ 13 s, y como la Comision ha visto por los antecedentes, que el Ilmo. Cabildo puede reclamar de Olivella esta cantidad y aun otra mayor, cree deberia ser nombrada una Comision, que entendiese en todas las cuestiones, que tengan referencia á este asunto, con facultad para transigirlas y arreglarlas, salvando las cantidades posibles y especialmente los capitales. Se aprueba lo propuesto por dicho Señor, y son nombrados al efecto, y con las facultades espresadas

los mismos SS. Sivilla y Vintoser.

Salomones. El Sr. Piquisiquer como obrero mayor ha propuesto, que en atencion á que debian colocarse los salomones, que se habian sacado para ser limpiados, tal vez producirian en dias de iluminacion mejor efecto puestos en medio de los arcos que forman las columnas, que se hallan frente de las puertas del claustro y de Sta. Clara; y se acuerda, que se pruebe por via de ensayo.

Presupuesto de un palio. El Sr. Doctoral como Sacristan mayor ha presentado un nuevo presupuesto segun el cual todo el importe del palio nuevo ascenderia a unos siete mil reales; se acuerda despues de alguna discusion, que se haga segun este presupuesto.

José Gracia, Secret.

Sesion ordinaria del dia 20 de marzo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	
SS. Salas	SS. Puig.
Piquisiquer	Gracias.
Sivilla	Vintoser.
Serra	Verdaguer.
Jaques.	Barbarin
	Galarza.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una comunica-

Cuestaciones en la Sta. Iglesia. cion de la junta de Damas en la que piden se les permita hacer el dia de jueves y viernes santo las cuestaciones en esta Sta. Iglesia como en los años pasados, y se acuerda, que las hagan more solito, y que se les conteste.

Cuestaciones. Igualmente se acuerda que se permita lo mismo al encargado de recoger limosnas para los santos lugares de Jerusalen, en caso que el S. Comisario Capitular de esta Iglesia manifieste, que efectivamente las limosnas, que se recauden, sirven para el indicado objeto.

Que se cierre la entrada al coro. Por ultimo se acuerda que en el caso de hallarse demasiado oscuro el coro el dia de jueves santo por la noche con motivo de no estar colocados los salomones en el lugar acostumbrado, se cierre la entrada a juicio del S. Obrero mayor al objeto de evitar todo desacato.

José Gracia, Secret.

Sesion ordinaria del dia 28 de marzo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presi-

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau
Puiguriguer.
Sevilla.
Paguat.

SS. Puig.
Gracios.
Bonet.
Vistorert.
Barbarin.
Galarza.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han tomado los acuerdos siguientes:

Pago de las mejoras hechas en el organo, que [illegible] presupuestadas.

Que a mas del importe del presupuesto aprobado para la recomposicion del organo se paguen las mejoras, que con esta ocasion se han hecho en el mismo.

Escalera p.a el Monumento.

Que a juicio de los SS. Obreros se haga una escalera para que el Diacono pueda subir al monumento con alguna mayor comodidad en los dias de jueves y viernes santo.

Palmas.

Que se compren las palmas como en los años pasados.

Medidas p.a evitar el ruido en el dia de Ramos.

Que para evitar el barullo que se viene observando algunos años hace el Domingo de Ramos con motivo de la bendicion de las palmas, se cierre la puerta de Sta. Clara, y que en las dos restantes se coloque un eclesiastico (que podrá ser un Seminarista previo el permiso del S. Obispo) junto con un [illegible] municipal, que impidan la entrada a los muchachos, que no vayan acompañados de sus padres, ó de personas que inspiren confianza.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 14 de Abril de 1860, en la sala capitular despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Entierro de D.a Ysabel de Puiguriguer.

El Sr. Presidente, por encargo del Sr. de Puiguriguer, ha propuesto al Ilmo. Cabildo, que habiendo fallecido D.ña Ysabel de Puiguriguer, deseaba su Sor. hermano hacerle el entierro de cuerpo presente en esta Sta. Iglesia al dia siguiente que era la Dominica in Albis y con la solemnidad de doce achas, musica y un paño en el atahud, que no se acostumbra. Hubo sobre esto algunas dificultades, porque con esta solemnidad no es entierro ni de Beneficiado, ni Canonical, que son los acostumbrados; pero ultimamente en atencion á que seria dar un disgusto á un individuo del mismo Cuerpo si se le negase, y tambien porque decia que ya en otra ocasion se habia practicado lo mismo con otro hermano suyo, se resolvio, que siendo el tiempo tan perentorio que no permitia hacer averiguaciones, se contestase al Sr. de Puiguriguer, que se concedia en los mismos terminos que la otra vez, de que se alega ejemplar, y que nadie podrá saberlo mejor que él mismo.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 14 de Abril de 1860, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Asistentes pª el entierro de Dª Ysabel de Piquinques.

El Sr. Presidente hizo presente, que debiendo celebrar uno de los R.R. Domeros menores el Oficio de cuerpo presente, acordado en la mañana del mismo dia, no querian los Rdos. Beneficiados del Concordato servir en el Altar los oficios de Diacono y Subdiacono, pues que solo tienen la obligacion de servir cuando celebra alguno de los SS. Capitulares. En vista de esto se resolvió convidar para el dicho servicio á los Rdos. Beneficiados de San Severo, y en el caso de no querer estos prestar el tal servicio, que se encargaria á los Rdos. Sacristanes menores. Quedó encargado el Sr. Doctoral como Sacristan mayor, y en efecto sirvieron los de S. Severo.

José Gracias, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Bonet.
Sirilla.	Cintorer.
Costas.	Verdaguer.
Posa.	Galarza.
Polo.	
Sagués.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una carta del Sr. de Oro dirigida al Sr. Chantre como Secretario del Ylmo. Cabildo, en la que dice haber recogido de la Direccion general de la Deuda la factura de nº 1623 en virtud de la cual le serán entregados por la tesoreria dos titulos de deuda amortizable; y despues de varias reflexiones sobre si seria mas conveniente que los remitiese aqui, ó si negociarlos alli; se resolvió que el Sr. Penitenciario, como inteligente y versado en esta clase de negocios por los varios encargos que tiene de otras Corporaciones, tenga la bondad de informarse de como será mas ventajoso al Cabildo, tanto sobre los documentos espresados, como sobre otros creditos que el Cabildo tiene; afin de poder en otra sesion resolver con acierto.

Carta del Sr. Oro, agente en Madrid.

Memorial de D. Pedro Viver

Se leyó un memorial del Rdo. D. Pedro Viver Apuntador del Coro, en que pedia permiso para ausentarse 12 ó 15 dias, ofreciendo que supliria su falta durante estos pocos dias el Rdo. Molins. Concedido.

Peticion de D. Antº Roman.

El Sr. Doctoral ha propuesto por parte del Sr. D. Antonio Roman, que este pedia un resguardo por ciertas cartas de pago, que habia presentado; y se resolvió, no solo que se le entregue, sino que no se le puede negar.

Misa de 12.

Se ha hecho presente que el Rdo. D. Valentin Feixas que estaba encargado de la Misa de las 12 hs. se halla

imposibilitado para continuar; y que se ha ofrecido para celebrarla el Rdo. D. Juan Deix. Conforme

Funeraria del Y. S. Codina.

El Y. S. Canonigo Codina que antes habia sido Beneficiado de esta Sta. Iglesia y ahora ha pasado á Tarragona, pide se le devuelva el deposito que habia hecho, al tomar posesion del Beneficio, por razon de la funeraria; ó que se le asegure de que cuando fallezca, se le haran los sufragios correspondientes como á los demas. Se ha resuelto escribirle, que se le haran los dichos sufragios.

Nominacion de Oficios.

Ha entrado el Notario del Ilmo. Cabildo, ha leido la lista de los empleos que debian proveherse y se ha retirado. Acto continuo los SS. Bonet y Cintorer han manifestado que usando del derecho que les concede la Constitucion de esta Sta. Iglesia, renunciarian en caso de ser reelegidos el primero para el cargo de Admor. del Hospital y el segundo para el de Interventor, que han desempeñado durante el ultimo bienio. Luego se ha procedido á hacer las elecciones del modo que se acostumbra, y han sido nombrados los Señores siguientes:

Por dos años

Sr. Dean — Admor. del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sr. Bonet
El Sr. Sivilla.

Sr. Barbarin — Admor. de la Pia Almoina por acabamiento del Sr. Escaler
El Sr. de Puiguriguer

Sr. de Puiguriguer — Obrero mayor por acabamiento del Sr. de Palau.
El Sr. Serra.

Sr. Barbarin — Sacristan mayor por acabamiento del Sr. Sivilla
El mismo Sr. Sivilla.

Sr. Polo — Admor. de Infantes huerfanos por acab.to del S. Cintorer
El mismo Sr. Cintorer.

Sr. Posa — Oidor de cuentas por acabamiento del Sr. Costas
El Sr. Bonet

Sr. Sagues — Archivero mayor por acabamiento del Sr. Costas
El mismo Sr. Costas.

Protector de Sta. Eulalia por acab.to del Sr. Villaronga
El mismo Sr. Villaronga.

Protector de Sta. Lucia por acabamiento del Sr. Serra
El Sr. de Palau.

Secretario Capitular por acab.to del Sr. Gracios
El Sr. Barbarin.

Por un año.

Adjunto de S. E. Y. por acabamiento del Sr. Dean
El mismo Sr. Dean.

Hacienda por dos años.

Interventor por acabamiento del Sr. Cintorer
El Sr. Chantre.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del Dia 21 de Abril de 1860, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Peticion de D. Miguel Garriga arquitecto.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Miguel Garriga Arquitecto del Escmo. Ayuntamiento en la que pide al Ylmo. Cabildo que con motivo de hallarse debidamente autorizado por el Escmo. é Ylmo. Sr. Obispo de esta diocesis para levantar el plano de todos los templos de esta ciudad y edificios á ellos anejos le permita á dicho objeto la entrada en las distintas capillas de esta Sta. Yglesia Catedral; y se acuerda que se le permita dicha entrada acompañandole al evacuar su cometido un dependiente del Ylmo. Cabildo.

Festejos al ejercito de Africa.

Con este motivo propuso el Sr. Presidente que preparandose en esta ciudad un magnifico recibimiento cuando se verifique la entrada de parte del ejercito que con tanta gloria ha combatido en Africa, le parece seria tambien oportuno que este Ylmo. Cabildo tomase parte en los festejos que se haran con este motivo; y se acuerda que se toque la campana llamada la Tomasa, y que en lo demas dicho Sr. Presidente conferencie con el Escmo. Sor. Obispo, y se haga lo que resuelvan de comun acuerdo.

José Gracias, Secretº

Sesion ordinaria del Dia 24 de Abril de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palou. Sirilla. Serra. Costas.

SS. Puig. Gracias. Bonet. Vintoves. Barbarin.

Sobre los funerales por los fallecidos en la guerra de Africa.

Leida y aprobada con alguna addicion el acta de la sesion anterior, el S. Presidente ha dado cuenta, de que en la entrevista que habia tenido con el Sr. Alcalde Corregidor, este le habia manifestado, que no habria inconveniente por parte del Ayuntamiento, que el Ylmo. Cabildo tomase una parte activa en la celebracion de los funerales que se preparaban en sufragio de los fallecidos en la guerra, que con tanta gloria habia sostenido el ejercito español en Africa: luego se discutió si en el caso de celebrarse dichos funerales fuera de la Yglesia Catedral como de publico se decia, convendria que el Cabildo asistiese en corporacion, ó bien solo en comision pero compuesta de muchos Capitulares; se acordó, que para no sentar precedentes para otros casos analogos fuese el Cabildo en comision, dado que el Sr. Presidente no hubiere de quedar desayrado en cierto

compromiso que habia contraido con el Sr. Alcalde corregidor de asistir el Cabildo en corporacion. Acto continuo se comisionó á dicho Sor. Presidente, para que despues de haber conferenciado sobre esto con el Escmo. Sor. Obispo, manifestase al S. Alcalde corregidor las razones en que se apoyaba el Cabildo para no asistir en corporacion.

Que se convoque á Cabildo.

A propuesta de un S. Capitular, y con motivo de haberse presentado algunas razones en que se apoyaba el S. Barbarin para dimitir el cargo de Secretario del Cabildo para el que habia sido elegido en la sesion anterior, se acordó, que se convocase Cabildo ad hoc.

Titulos de la deuda amortizable.

El S. Penitenciario manifestó que de los informes que habia tomado en cumplimiento de la comision que se le habia encargado resultaba, que era mucho mas ventajoso negociar en Madrid que en esta ciudad los titulos de la deuda amortizable de 2.ª clase que se hallaban en poder del Agente Ero; y conformandose el Cabildo se acordó, que se escribiera en este sentido á dicho Señor.

Jose Gracia, Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 27 de Abril de 1860, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Pre-

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palau.	SS.	Puig.
	Puiguriguer.		Fontan.
	Sevilla.		Vintorer.
	Serra.		Galarza.
	Jaques.		

Real orden relativa á la recomposicion del organo.

Se ha dado cuenta de una Real Orden que ha recibido S. E. Ilma. relativa al espediente de recomposicion del Organo, en la que se previene, se cargue este gasto á los noventa mil reales anuales que estan consignados para culto y fabrica y que no bastando estos, se abonen del fondo de reserva. Debiendo ser continuado el espediente, se acuerda, pase esta Real Orden al S. Doctoral para que informe sobre lo que deba hacerse.

Oficio de S. E. Y. sobre cierta suscripcion.

Dada cuenta de un oficio de S. E. Ilma. relativo á que el Cabildo tome parte en la suscripcion de que hace merito; se acuerda contestar que el Cabildo por las razones que verbalmente manifestó el Sr. Dean á S. E. Ilma. se habia ya anticipado á lo que se le propone.

Catalogo de objetos artisticos.

En vista de otra comunicacion de S. E. Ilma. en que manifiesta que el Gobierno de S. M. desea se forme un catalogo de los objetos artisticos dignos de conservacion y estudio por su merito especial y en consecuencia pide al Cabildo relacion de

los que existan en esta Iglesia; se acorda, que el Sor. Obispo, ya que lo ofrece, nombre persona inteligente para examinar cuales sean los objetos que puedan continuarse en el catalogo, poniendose de acuerdo con uno de los SS. Obreros y Sacristanes mayores al indicado objeto.

Expedientes parroquiales.

La comision encargada del examen de los expedientes de parroquias y derechos parroquiales da dictamen acerca los arciprestazgos de Martorell y S. Baudilio de Llobregat; el que es aprobado.

José Gracias Secrio.

Parlamento del dia 23 de Abril de 1860, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Sobre funerales por los fallecidos en Africa.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente, que en la entrevista, que habia tenido con un individuo del Exmo. Ayuntamiento al objeto indicado en la sesion ordinaria anterior, habia aquel manifestado, que el Cabildo municipal no tenia empeño particular en que las exequias en sufragio de los fallecidos en Africa se celebrasen fuera de la Iglesia Catedral, y que por lo mismo se nombrasen comisionados, que poniendose de acuerdo determinasen la parte, que ambos Cabildos debian tomar en dichas exequias. A este fin fueron elegidos los SS. Dean y Puiguriguer.

José Gracias Secrio.

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Puiguriguer.

SS. Palau. | SS. Puig.
Serra. | Gracios.
Costas. | Bonet
Posa. | Vintorer.
Sagues.

Carpintero Armadá.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Puiguriguer ha presentado una cuenta del Carpintero, en la que, segun su dictamen, hay algunas partidas demasiado excedidas; con este motivo se han reproducido algunas quejas, y lances algo desagradables, que otros SS. Capitulares habian tenido con dicho dependiente tambien por haber presentado sus cuentas harto exageradas; por todo lo que se acordó que pagandosele la cuenta como la presenta, se le manifieste que el Cabildo se servirá en adelante de otro operario, para los trabajos que ocurran de carpintero.

José Gracias Secrio.

Parla-

Parlamento del dia 1º de mayo de 1860, en la sala capitular despues de los divinos oficios.

Presidente Sr. Dean.

Exposicion á Su Santidad. — Se ha leido la exposicion dirigida á Su Santidad con motivo de las actuales circunstancias, junto con la carta para el Esmõ. S. Nuncio por conducto del cual se remite; y habiendo merecido la unanime aprobacion y aplauso, se acordó, que se enviara lo mas pronto posible.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 2 de mayo de 1860 por la tarde en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Piquer.

Invitacion del Esmõ. Ayuntº y de la Diputn. provincial. — Se han leido unas esquelas, con las que el Esmõ. Ayuntamiento, y la Diputacion provincial invitan al Ilmõ. Cabildo para el recibimiento de los voluntarios y parte del ejercito, que tendrá lugar en el dia de mañana; y se acuerda, que vaya una comision compuesta de los dos SS. Capitulares que esten de turno.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 4 de mayo de 1860, en la sala capitular despues de los divinos oficios.

Presidente Sr. Dean.

Funcion de accion de gracias por la paz. — Se ha leido una comunicacion de la junta auxiliar de Señoras en favor de los heridos en Africa, invitando al Ilmõ. Cabildo para la funcion de accion de gracias por la paz, que se celebra hoy en la Yglesia de Nª. Srã. de las Mercedes;

Invitacion de la Esma. diputacion provincial. — Igualmente se ha dado cuenta de una comunicacion de la Esmã. diputacion provincial convidando para la sesion publica que celebra hoy para la distribucion de lotes a favor de las familias de los voluntarios heridos en Africa; y se acuerda, que en cada una de dichas funciones vaya una comision de los dos SS. Capitulares, que esten de turno.

Otra invitacion del Esmõ. Ayuntamto. — Por ultimo el Sr. Presidente ha manifestado, que habia recibido tres esquelas del Esmõ. Ayuntamiento invitando al Cabildo para asistir al refresco, con que obsequiaba esta noche á los Sres. Oficiales del ejercito y voluntarios; y se acuerda que vaya un Sr. Dignidad, con los SS. Canonigos á quienes tocó el turno de asistir á la entrada de parte del ejercito, y de los Voluntarios. Se nombró al S. Arcipreste, y asistió con los SS. Verdaguer y Galarza.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1860, celebrada en la sala capitular, despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Pinguisiguer. Sisilla. Serra. Costas. Yagues.

SS. Puig. Gracios. Bonet. Galarza.

Juramento de Oficios.

Reunido el Cabildo en habitos de coro en la sala capitular, se ha celebrado ante todo la Misa de Espiritu Santo y rezado luego el Veni Creator, ha sido llamado el Notario, quien ha leido la parte de las Constituciones de esta Sta. Iglesia que es de costumbre, y la lista de los Sres. que deben jurar los oficios, para los cuales fueron nombrados en sesion de 16 del proximo pasado, verificandolo acto continuo los SS. siguientes: el Sr. Sisilla, el Sr. Pinguisiguer, el Sr. Cintorer, el Sr. Bonet, el Sr. Costas y el Sr. Dean; estando ausentes los SS. Villaronga, de Palau y Barbarin, y no habiendo jurado el Sr. Serra por hallarse aun pendiente de resolucion la renuncia, que de palabra habia presentado en la sesion ordinaria anterior del cargo para el que habia sido nombrado.

Luego, previo aviso, ha entrado el Vice secretario, y ha manifestado haber convidado individualmente

Renuncias de cargos.

á todos los SS. Capitulares para tratar en la presente sesion, y resolver lo conveniente respecto á las renuncias, que algunos Señores tienen presentadas de los cargos para los cuales habian sido nombrados; con este motivo hubo alguna discusion, y por ultimo se acordó, que se suspendiera la resolucion, hasta que los SS. Archiveros hubiesen hallado las Constituciones de esta Sta. Iglesia relativas á los cargos de los SS. Capitulares, convidandose despues ad hoc.

Salida de S.E.I. para la Sta. Visita.

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la que participa al Ylmo. Cabildo, que sale hoy para la Sta. Visita, quedando de Gobernador de la Diócesis durante su ausencia el Sr. de Palau Vicario general; enterado, y se nombró á los SS. Dean y Doctoral, para que en nombre del Cabildo fueran á visitarle, deseandole muy feliz viage.

Invitacion de D. Valentin Cabello.

Ygualmente se dió cuenta de una comunicacion del S. D. Valentin Cabello invitando al Ylmo. Cabildo, á que se suscribiera á la publicacion de los monumentos arquitectonicos de España, que va á salir por entregas de cien reales cada una, y se acordó, que se dijera á dicho caballero comisionado, que se habia recomendado

de una manera especial dicha obra á todos los SS. Capitulares, acusandole el recibo de dicha su comunicacion.

Carpinteros. Por ultimo el Sr. Pinguriguer leyó los nombres de algunos carpinteros que le habia presentado el Arquitecto para servir al Cabildo; y se acordó, que sin comprometerse con nadie, se probará uno á juicio de dicho Sr. Pinguriguer, y que despues se enterará al Cabildo del resultado.

José Gracian, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Señores siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Pinguriguer. Sevilla. Serra. Costas. Yagués.

SS. Gracian. Bonet. Pintores. Galarza.

Solicitud de los RR. Domeros menores. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una solicitud de los SS. Domeros menores de esta Sta. Iglesia, en la que por varios motivos que alegan, piden que el Ilmo Cabildo se sirva aumentarles su asignacion; con este motivo se hicieron presentes algunas quejas á que habian dado lugar dichos SS. Domeros por faltas en el cumplimiento de su cargo, y por ultimo se acordó, que se desestimara su solicitud, previniendoles, que en adelante cumplan con mas exactitud los deberes de su destino de lo que han hecho hasta el presente.

Véase el acta de 4 de Junio.

Fiesta de S. Bernardino. El S. Presidente ha manifestado, que el gremio de estereros deseaba celebrar este año la fiesta de S. Bernardino con mayor solemnidad que en los anteriores, y que al efecto habia pedido el correspondiente permiso; concedido more solito.

Pontifical en Tarrasa. Asimismo hizo presente, que S. E. Ilma. por conducto del Sr. Arcediano le habia manifestado deseos, de que el Ilmo. Cabildo le acompañara en el pontifical, que mañana tenia lugar en la villa de Tarrasa con motivo de los funerales que se celebraban en sufragio de los difuntos en Africa, y conformandose el Cabildo, acordó, que fueran los SS. Capitulares, á quienes corresponda: notandose, que es por obsequio, y no por obligacion.

Ausencia del Sr. Villarunga por causa de salud. Se ha leido una certificacion de facultativo, de la que consta convenir al S. Maestrescuela respirar ayres secos para mejorar su salud; enterado.

Igualmente se han tomado los acuerdos siguientes:

Reglamento p.a los monacillos. Que los SS. Sacristanes mayores cuiden de formar un reglamento para los monacillos.

Reparaciones en la custodia.

Que se hagan las reparaciones necesarias en la custodia, que ha indicado el S. Sivilla como Sacristan mayor.

Terno de plata en las funciones de rogativa.

Que en las funciones de rogativa los RR. Beneficiados usen por ahora del terno de tela de plata en atencion á que los demas ternos de color violado se hallan demasiado deteriorados.

Antonio Saguès

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes; con cita personal ad hoc:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Piñguiriguer.
Sivilla.
Serra.
Costaix.
Polo.
Saguès.

SS. Bonet.
Cintores.
Galarza.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, con alguna pequeña adicion; entró el Rdo. Feixas, y dijo haber convidado á todos los SS. Capitulares de parte del M. Y. S. Dean, para tratar de las renuncias, que algunos Sres. han presentado, para que el Ilmo. Cabildo se sirva exonerarles de los respectivos cargos que se les habian confiado. Luego el Sr. Archivero mayor

Sobre la renuncia del Sr. Barbarin del cargo de Secrio.

hizo relacion de lo que consta en el archivo, relativo á la obligacion de aceptar los dichos cargos, y las penas señaladas por si alguno se resistiese á aceptarlo. Y en vista de esto se pasó á la votacion y se resolvió: que si bien todos los SS. Capitulares estan bien persuadidos de la indisposicion del Sr. Barbarin, no la reconocen suficiente para exonerarle de un cargo de tan poco trabajo y fatiga como es él de Secretario.

Que por ahora no se nombre Instituto de Secrio.

Luego tambien se trató de si se le nombrará ó no un Sustituto, para cuando dicho Sr. Barbarin faltare? Y se resolvió se esté á lo de costumbre: esto es, que ordinariamente supla el mas moderno, que se halle presente en el Cabildo. Y que si fuese por larga ausencia, se nombre entonces Sustituto.

Sobre la renuncia del S. Serra del cargo de Obrero mayor.

Que tampoco se admita al Sr. Serra la dimision del cargo de Obrero mayor: pues que no es un cargo muy gravoso, ni incompatible con el que ya tiempo hace viene desempeñando de Pagador.

Se admite al Sr. Chantre la renuncia del cargo de revisar las faltas de asistencia al coro.

Al Sr. Chantre se le admitió la renuncia del encargo de revisar las faltas de asistencia al Coro, presentadas por el Rdo. Apuntador: pues que no se reconoce obligacion anexa á su Prebenda; y lo ha desempeñado ya bastante tiempo.

Se resolvió hacerse la eleccion de este cargo solo por el tiempo de un año, á fin de que asi turnando

El Sr. Fontan es nombrado revisor de faltas de asistencia al coro.

pudiese recaer sobre todos los SS. Capitulares un encargo de si bastante odioso. Y á pluralidad de votos fué elegido el Sr. Magistral D. Antonio Fontan, para desempeñarlo inmediatamente y para el tiempo ya indicado.

Sobre hacer las variaciones oportunas pª. el regimen interior de la Iglesia.

El Sr. Dean como Presidente ha insinuado que estando ahora en los Cabildos Pascuales, que parece ser el tiempo propio para hacer constituciones ó enmendar, ó añadir etc. lo que parezca conveniente para el regimen interior de la Iglesia; se podria hablar de como se podrá combinar para acceder á los deseos de S. E. Ylma. á fin de que haya mas observancia y regularidad en los actos religiosos: pues que, si bien ya todo estaba muy bien ordenado, segun exigian las circunstancias de antes; pero que en la actualidad, atendido el cambio que ha habido en el personal del Clero y otras cosas, por razon del ultimo Concordato, convendria alguna variacion. Y se ha dicho que no obstante la propuesta de los SS. de la Comision D. Constantino Bonet y D. Tomas Sirilla, que no se ha resuelto todavia, podria por ahora hacerse algun planteo sobre la observancia de algunas cosas particulares y menos notables, prescindiendo de las que S. E. Ylma. pretenda enmendar ó reformar en orden á otras cosas mas particulares y mas notables. Pero que en nada se haga innovacion, sin haberlo ya antes tratado con el Prelado, afin de evitar el grave inconveniente de volver á variar dentro de poco tiempo lo que

ahora se estableciese, en el supuesto de no merecer la aprobacion de S. E. Ylma.; y que antes de proponerlo al Sr. Obispo se discutan por todo el Cabildo los trabajos hechos por la Comision.

Ganfarones.

El Sr. Sirilla propuso que los que llevan los Ganfarones en las procesiones, á quienes se daban 2 r.s. v.n. cuando no salen de la Iglesia y 4 d. cuando salen fuera de ella, estan en la pretension de que se les den 4 d. siempre tanto si salen como si no salen de la Iglesia. Y se resolvió que no se haga variacion: que si ellos no quieren llevarlos, se busquen otros: y si no se encuentran, que no haya tales Ganfarones, pues que esto no es de rubrica; sino tan solamente la Cruz.

Limpia de la Custodia.

El Platero dice que la limpia de la Custodia, sin desmontarla, importaria sesenta libras. Que por este año se pase como está sin limpiarla.

Lim de la Iglesia.

El Sr. Obrero mayor propuso si se limpiaria la Iglesia con la jaula, ó si tan solamente con las cañas. Por este año, del segundo modo; esto es con las cañas del mejor modo que se pueda.

Antonio Vaquer

Parlamento del dia 29 de Mayo de 1860, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Dia en que han de celebrarse los funerales para los fallecidos en Africa.

Los SS. de la Comision nombrada para tratar con el Escmo. Ayuntamiento sobre los funerales que deben celebrarse en sufragio de los fallecidos en la guerra de Africa han manifestado, que no podrian celebrarse el Lunes 4 de Junio porque no se empeñan los operarios á tenerlo arreglado, siendo fiesta la vigilia: y que no pudiendo tampoco celebrarse el dia 5 porque es dia clasico, rezando de S. Fernando, no pueden tener lugar sino el dia 6. Y que si bien hay el grave inconveniente de ser la vigilia del Corpus, han prometido que inmediatamente de concluirse la funcion procuraran quitar todo lo que esté en frente del Coro, y despues iran quitando lo demas sin hacer ruido.

Gastos de dichos funerales.

Tambien manifestaron la insinuacion de aquellos SS. Comisionados de que los gastos del funeral podrian ir por mitad entre el Ayuntamiento y el Cabildo, á lo que se denegaron nuestros Sres. Comisionados; y añadiendo que por parte del Cabildo no podian comprometerse sino á la mitad de lo que suelen costar los funerales comunes sin pompa ni solemnidad extraordinaria.

Te deum.

Propuso un Sr. Capitular que podria cantarse el Te deum en accion de gracias: y se resolvio negativo, hasta que por parte del Gobierno viniese de oficio. El Sr. Dean se despidió para Madrid, ofreciendose así al Cabildo como á los individuos en particular por si en algo pudiese serles util en la Corte. Muchas gracias y feliz viage.

Antonio Yagües

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Unguruguer.

SS. Palau. | SS. Gracios.
Sevilla. | Quintorer.
Serra.
Castors.
Yagues.

Lectura de una carta del Sor. Ministro á S.E. Ilma.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una carta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia á S.E. Ilma. dando las gracias, en nombre de S.M., por la complacencia por la satisfaccion que habia manifestado y felicitacion por no haber tomado incremento y haberse sufocado del todo la sublevacion que habia principiado. Y como S.E. Ilma. hubiese hablado tambien en nombre del Cabildo, la contestacion lo incluye tambien; y se ha resuelto; enterado y gracias al Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo por haber así franqueado la dicha carta.

Carta del Sr. Nuncio de S.S. en Madrid.

Se leyó otra carta del Escmo. Sr. Nuncio muy satisfactoria, dando las gracias al Ilmo. Cabildo por la ofrenda que ha hecho á Su Santidad, y manifestándose muy agradecido; y prometiendo ponerlo luego en noticia del Smo. Padre: y se ofrece para cuanto pueda valer á favor del Cabildo.

Memorial del Rdo. Boquet.

El Rdo. D. Juan Boquet ha presentado solicitud y certificacion del facultativo para ausentarse de la ciudad, siendo este el unico medio de rehacerse de sus dolencias, respirando el ayre libre del campo. Como se pide: con la obligacion de renovar la solicitud pasado un mes, si lo necesitare para restablecerse.

Otro de D. José Grases y Arbó.

D. José Grases y Arbó pide una certificacion relativa á la confesion firmada por Eulalia Ferrer á favor del Ilmo. Cabildo: y como el manual ó cabreo, en donde consta, exista en poder del Gobierno civil, que se oficie al Escmo. Sor. Gobernador para que permita que el Escribano del Ilmo. Cabildo saque la copia etc. Como se pide: pero que para ello se avise al Sr. Jordana, quien sin tantos requisitos podrá sacarla.

Antonio Saqués

Sesion ordinaria del dia 4 de Junio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Sres. siguientes:

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Serra.	SS. Gracias.
Costala.	Bonet.
Polo.	Fontan.
Saques.	Cintores.
	Galarza.

Solicitud del Rdo. Criana domero menor.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un memorial del Rdo. Domero D. Benito Criana en queja de la prevencion que se le hizo para que cumpla mejor con su obligacion en lo sucesivo lo mismo que su compañero, suplicando en su consecuencia se retiren dichas palabras por el agravio que les pudieran irrogar en adelante; y el Ilmo. Cabildo se dignó acceder á esta solicitud, pero bajo la condicion de que se les advierta procuren observar con la debida exactitud el reglamento y disposiciones posteriores, en la inteligencia de que en caso contrario se verá en la precision de tomar medidas extraordinarias de rigor.

Peticion del S. Revisor de faltas al coro.

Hizo presente el Sr. Magistral, que para desempeñar religiosamente el cargo de revisor de faltas al coro, necesita saber quienes son los

que, segun la costumbre de esta Iglesia, ganan las distribuciones aunque no se hallen presentes en él, y que asi mismo deseaba informarse de la manera como deben conducirse todos para participar del beneficio de los recles; y S. S. Ilma. acordó, se le entregue una lista de los que en ausencia ganan la parte distributiva como si se hallaran presentes, y que ademas se le facilite el último reglamento, donde hallará todo lo concerniente á los recles.

Laudemios de la Bolsa comun.

Tambien manifestó dicho Sr. Magistral que habiendo recibido algunas cantidades procedentes de laudemios de la Bolsa comun, deseaba saber donde habia de colocarlas y el destino que se las ha de dar; y S. S. Ilma. acordó, se depositen en la caja de dicha Bolsa para darles en adelante la inversion que corresponda ó convenga.

Feotoro Galarza

Parlamento del dia 5 de Junio de 1860, en la Sacristia despues del Oficio.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Rezo del oficio de la tarde en S. Olegario.

Propuso el Sr. Presidente si convendria retirarse la residencia á la capilla de S. Olegario para rezar el oficio de aquella tarde por el ruido que estaban ocasionando y seguirian haciendo los que se ocupaban en los preparativos para las exequias del dia inmediato, y S. S. Ilma. acordó, que se ejecutára como lo proponia, por

haberse verificado ya en otras ocasiones semejantes; y que en el dia siguiente no se hiciera mas variacion sino la de atrasar una hora los oficios de la tarde.

Feotoro Galarza

Parlamento del dia 13 de Junio de 1860, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Te Deum por las victorias obtenidas en Africa.

Se leyó una comunicacion de S. E. Ilma. en que dice haber recibido una orden de la Reina (q. D. g.) para que en todas las Iglesias se celebre una funcion publica y solemne en accion de gracias por las victorias obtenidas sobre las armas marroquíes; y se nombró una Comision compuesta de los SS. Obreros mayores para que se entendiesen con S. E. Ilma. afin de resolver el dia y el modo de verificarse.

Plegaria por el Sr. Escaler.

Con motivo de estar oleado el Sr. D. Tomas Escaler, se trató de como deberia verificarse la plegaria de costumbre en el dia de la Octava de Corpus puesto que no puede tener lugar despues de Laudes; y se resolvió verificarla despues de Sexta, antes de descubrir el Santisimo, sin moverse del Coro.

Antonio Saguér

Sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puigurriguer.

SS. Sivilla. SS. Gracios.
Bonet.
Tintorer.

Los SS. Verdaguer y Barbarin se ausentan infirmitatis causa.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; han sido leidas dos certificaciones de facultativos en que consta, que los YY. SS. Verdaguer y Barbarin tienen necesidad de ausentarse infirmitatis causa. Se acuerda dar aviso al Apuntador para que los tenga por esceptuados.

Memorial del Bdo. Ballester.

Se da cuenta de una solicitud del Beneficiado Sr. Ballester, quien fundandose en un Breve que dice tener los Beneficiados para usar dos meses de recles, pide se le conceda un mes. Como el Cabildo no tiene noticia del Breve ni de los terminos en que está concebido; se acuerda poner el decreto á la solicitud en la siguiente forma "conviene no ha lugar".

Rifa en favor de los heridos en Africa.

Se lee un oficio de la Comision auxiliar de las Señoras encargada de la rifa en favor de los heridos, en el que pide al Cabildo se sirva tomar billetes de dicha rifa. Se acuerda invitar á los SS. Capitulares.

Te deum por las victorias obtenidas en Africa.

El Sr. Obrero da cuenta de su comision para ponerse de acuerdo con S. E. Ilma. con respecto al modo y dia de cantar el Te deum y oficio en accion de gracias por la paz, y

en vista de las esplicaciones dadas se acuerda, que el domingo dia 17 á las diez de la mañana se cante á dos coros una Misa con esposicion y despues el Te deum, poniendo la iluminacion como en los dias de la Octava de Corpus, suprimiendo el sermon.

Agente de Madrid Sr. Oro que venda los titulos recibidos.

Habiendose recibido noticia del Sr. Oro, quien con fecha 8 de junio dice que en dicha fecha recibio cuatro titulos de la deuda amortizable de 2ª clase relativos á la fundacion de Antonio Miguel; se acuerda se escriba á dicho S. Oro venda dichos titulos junto con los otros de que se le hablo en 30 de Abril ultimo.

Jose Tintorer

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puigurriguer.

SS. Palau. SS. Puig.
Sivilla. Bonet.
Serra. Tintorer.
Polo. Galarza.

Contestacion á un oficio de la Comision de Señoras.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se acordo, que por el Secretario se conteste al oficio, que dirigieron las Señoras, que compo—

nen la comision de socorros para los voluntarios catalanes heridos en la guerra de Africa, manifestando que se ha dado conocimiento de su invitacion á todos los SS. Capitulares.

Memorial del Bdo. Ballester.

Leido un memorial del Beneficiado D. Miguel Ballester pidiendo la venia para aprovecharse del mes de recles que le concede el reglamento, se decretó "como se pide„.

Faltas de los Domeros menores.

Lamentandose algunos SS. Capitulares de los descuidos y faltas, que con frecuencia cometen los Domeros en el desempeño de su oficio, se acordó, que despues de haber examinado el Sor. Presidente con detencion el reglamento vigente, les advierta y recomiende la observancia de los articulos, á cuyo cumplimiento se haya observado suelen faltar; previniendoles, que si cometiesen otras nuevas de la misma especie, se verá el Ilmo. Cabildo en la precision de llamar á otros mas celosos y exactos en el cumplimiento de sus deberes.

Prevencion verbal á los Beneficiados de S. Severo.

Por haber llamado la atencion del Ilmo. Cabildo en los ultimos entierros de los SS. Prebendados la falta de asistencia de los Beneficiados de San Severo, acordó se les haga saber verbalmente, que si no concurren á ellos en todos los actos como antes lo hacian, habrá de procederse á lo que haya lugar.

Faltas de los Sochantres.

Denunciaronse asi mismo algunas omisiones y faltas de los Sochantres en los oficios del coro; y se acordó, que no solamente les prevenga el Sr. Chantre lo necesario en la materia, sinó que tambien les imponga la multa que juzgue merece su conducta; oficiando al Sor. Administrador económico para que la haga efectiva, cuando hayan incurrido en ella.

Velaciones al Santisimo.

Habiendose observado una omision notable en la asistencia á las velaciones que se hacen al Santisimo asi en la Octava del Corpus, como en las 40 horas; se acordó traher y examinar el reglamento para resolver lo que parezca mas conveniente.

Canto de horas en la Octava del Corpus.

Hizo presente un Sr. Capitular, no se han cantado este año todas las horas menores durante la Octava del Corpus, como antes se hacia; y en su consecuencia acordó el Ilmo. Cabildo, que se guarde la costumbre, y se haga saber á los Sochantres esta resolucion.

Nuevo lugar para el despacho de los Domeros.

Los SS. comisionados para elegir ó escogitar un lugar mas adecuado que la sacristia, para que los Domeros coloquen su despacho, manifestaron, que no encuentran otro mas á proposito al efecto, que la capilla primera, que se encuentra á la izquierda al salir de la Iglesia á los claustros; y aprobada esta indicacion, se mandó habilitarla del modo mas conveniente, costeando las obras de los mismos fondos parroquiales.

Muerte del Sr. D. Tomas Escaler.

Dijo el Sr. Presidente, tenia el sentimiento de participar, que á las diez y media de la noche anterior habia fallecido el Sr. canonigo D. Tomas Escaler; y en su virtud se acordó pasar á cantar el responso ante su cadaver, y practicar en los dias inmediatos todo lo que siempre se ha hecho en iguales casos.

Teodoro Galarza

Parlamento del dia 20 de Junio de 1860, en la Sacristia, despues de Laudes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Letras de colacion de D. Mariano de Sagarra.

Presentadas por el Sr. Presidente las letras de colacion conferida al Sr. D. Mariano de Sagarra nombrado por el Escmo. Sr. Obispo para la silla, que ha dejado vacante el Sr. D. Tomas Escaler; se nombró á los SS. Sirilla y Galarza, para que las examinen y den su dictamen.

Teodoro Galarza

Parlamento del dia 21 de Junio de 1860, en la Sacristia despues del Oficio.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Dictamen sobre dichas letras de colacion.

Dijo el Sr. Sirilla, que habiendo examinado con su compañero de comision las letras de colacion del Sr. Sagarra, debia manifestar, estan estendidas cual corresponde y en la forma acostumbrada; y

en su consecuencia se acordó darle la posesion el dia que elija el interesado.

Que se turne la casa del Sr. Escaler.

El Sr. Arcipreste dijo, que habiendo quedado vacante la casa en que habitaba el difunto Sr. D. Tomas Escaler (q. e. p. d.) pedia, se abriese el turno para optar a ella y á las resultas que cause su admision; y se acordó, quedára abierto desde el dia inmediato 22 del corriente, y que se cite al Cabildo para este objeto.

Teodoro Galarza

Sesion estraordinaria del dia 22 de Junio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sirilla.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Castas.	
Rosa.	
Polo.	
Sagues.	

Entró el Vicesecretario y dijo haber convidado ad hoc á todos los SS. Capitulares para el turno de casas.

El Sr. Bonet opta por la casa nº 2 de la calle del Obispo: y el Sr. Saguès por la de nº 4 de la Piedad.

El Sr. Archivero leyó el turno, y hallado corriente por el Ilmo. Cabildo, se pasó á turnar la casa de la calle del Obispo nº 2 vacante por fallecimiento del Sr. D. Tomas Escaler. Y no habiendola aceptado el Sr. de Puigurigues que era el primero, la aceptó el Sr. Penitenciario D. Constantino Bonet, que habitaba la del nº 4 de la calle de la Piedad, y tenia el nº 2. Luego se pasó á turnar esta segunda vacante por opcion del Sr. Bonet, y no habiendola aceptado los que precedian la aceptó el Sr. Saguès, que tenia el nº 7.

El Sr. Bonet cede el 2º piso de su casa.

El Sr. Penitenciario, en atencion á que no tienen casa todos los SS. Capitulares, hizo al Ilmo. Cabildo la generosa oferta de ceder el 2º piso de la casa dicha de la calle del Obispo, que nuevamente ha optado; pero con la condicion de que el Sr. Capitular que lo acepte estará obligado á pagar la prorrata de las contribuciones: y el Sr. Bonet quiere tambien quedarse una parte del desvan, vulgo golfas, lo que le parezca necesitar de ello. Y si bien en la ocasion presente cede el dicho 2º piso in perpetuum; se reserva no obstante el derecho de recobrarlo y apoderarse de él siempre que por algun accidente involuntario se viese obligado á desocupar el 1er piso que ha elegido para su habitacion.

Siendo esta generosidad del Sr. Penitenciario una cosa imprevista y por lo mismo que no podia entrar en la opcion de casas, esto es, de la vacante

y sus resultas: y habiendose tambien suscitado alguna dificultad sobre si la ocupacion de aquel 2º piso consumiria o no consumiria turno, se suspendió la resolucion para tratarse en otro Cabildo.

Antonio Saguès

Sesion extraordinaria del dia 23 de Junio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puigurigues.

SS.		SS.
Palau.		Puig.
Sivilla.		Gracios.
Serra.		Bonet.
Costas.		Pontan.
Posa.		Vintoves.
Polo.		De Palau.
Saguès.		Gabarza.

El Y. D. Mariano de Sagarra toma posesion de su canongía.

Convocado el Ilmo. Cabildo para dar posesion de la canongía vacante en esta Sta. Iglesia por muerte del Y. D. Tomas Escaler (q. e. p. d.) al Y. D. Mariano de Sagarra Pbro., ha entrado el Vice-secretario, y ha manifestado haber sido invitados individualmente al espresado objeto todos los SS. Capitulares.

Acto continuo los SS. D. José Gracios y D. Tomas Sivilla han salido para acompañar al agraciado, el cual, hecha la profesion de fe con lo demas de costumbre, ha pasado á tomar posesion en el coro de su correspondiente silla acompañado de dichos Señores; tomandola despues de la que le corresponde en la sala capitular. Con este motivo le han felicitado todos los SS. Capitulares.

Teodoro Galarza
Sto.

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Bonet.
Costas.	Fontan.
Posa.	Cintorer.
Sognes	Galarza.
	Sagarra.

Sobre las obligaciones de los Domeros.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores, y habiendo entrado el Vicesecretario á declarar, que habia citado personalmente á todos los SS. Capitulares para la de este dia; dijo el Sr. Presidente que á pesar de sus diligencias no habia encontrado todavia documento alguno donde se hallen marcadas detalladamente las obligaciones de los Domeros; y en su consecuencia se acordó, que repita sus investigaciones espe-

cialmente en lo relativo á su presentacion en la Iglesia por las mañanas y en las demas horas del dia, encargandoles muy particularmente desde luego, cuiden escrupulosamente de que jamas salgan de su poder los libros parroquiales cualesquiera que sean las personas que traten de estraerlos.

Llaves de comunes depósitos.

Presentó el mismo Sr. Presidente las llaves de comunes depósitos, que obraban en poder del difunto Sr. Escaler (q.e.p.d.) y antes de entregarlas á ninguno otro, acordó el Ilmo. Cabildo, examine dicho Sr. Presidente la Concordia, y dé cuenta de ella, quedando entre tanto facultado para encomendar á quien mejor le parezca el uso que suele hacerse de ellas cuando precede la invitacion acostumbrada.

Capilla de Sta. Magdalena.

Presentó asi mismo la llave de la capilla que usó el citado Sr. Escaler, y habiendose leido la lista de los SS. que se hallan en turno para obtenerla, resultó estar en primer lugar el Sr. D. Estevan Verdaguer, por no haberla aceptado los SS. que le precedian, y aunque á la sazon ausente, considerando le acomodara servirse de ella, se suspendió la resolucion hasta su regreso.

Tratandose á continuacion de las condiciones con

El Sr. Chantre opta por el 2º piso de la casa del S. Bonet.

que ha de entrar en la habitacion segunda, tan generosamente cedida por el Sr. Penitenciario, el que la acepte; se acordó, que no consuma turno, y que de consiguiente conserve el derecho de optar á la primera que integramente le corresponda; y leida en seguida la lista de los SS. que carecen de casa perteneciente al Cabildo, optó por dicha 2ª habitacion el Sr. Chantre D. José Gracios bajo las condiciones impuestas por el citado Sor. Penitenciario y en los términos acordados en el acto.

Deuda del S. Escaler.

Teniendo presente el Ilmo. Cabildo que tal vez sea deudor al Culto el difunto Sr. D. Tomas Escaler de alguna cantidad que recibió años atras acordó, que por el Vicesecretario se examinen los antecedentes que haya sobre la materia, y especialmente las actas del año 58, donde tal vez se encontrará lo necesario para resolver esta duda; encargando, que mientras tanto los SS. Capitulares, que han de entrar á ocupar la casa donde murió, no abonen cosa alguna á sus herederos hasta que se les manifieste lo que haya acordado el Ilmo. Cabildo sobre el particular.

Pinturas de la Capilla de Sta. Magdalena.

Se acordó finalmente que de la Capilla de Sta. Magdalena, que ocupaba el difunto D. Tomas Escaler y que ha quedado ahora para D. Esteban Verdaguer, se borren ciertas pinturas que hay sobre la puertecita de uno de los lados del Altar, y en lugar de ellas se pongan las armas del Ilmo. Cabildo, conforme estan pintadas sobre

la puertecita del otro lado.

Teodoro Galazza y [rubric]

Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintorer.
Rosa.	Sagarra.
Sagués.	

Carta del Sr. Aro, sobre cobro de ciertas cantidades.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior con alguna pequeña variacion; se leyó una carta del Sr. Aro dirigida á D. José Cintorer, en la que participa haber cobrado algunas cantidades pertenecientes al Ilmo. Cabildo; y pregunta el Sor. Cintorer que ha de hacerse ó como han de invertirse las dichas cantidades? Y se resolvió: quedan autorizados los SS. Comisionados del Ilmo. Cabildo D. Tomas Sivilla y D. José Cintorer para que se entiendan con dicho Sr. Aro afin de que reser=

randose lo que á él le pertenezca por sus honorarios, remita por medio de letra lo que quedará en limpio, ó liquido: y dichos SS. Comisionados en vista de lo que ya se ha discutido en el Cabildo, lo empleen del modo que les parezca mas ventajoso y mas seguro.

El Sr. Cintorer es nombrado Admor. int.º

El Sr. D. Jose Cintorer queda autorizado para cobrar del Sr. Arbó y firmarle el correspondiente recibo, como tambien para obrar en clase de Administrador interino, durante la enfermedad del Sr. Verdaguer: y que de esta resolucion se dé aviso al Sr. Administrador Diocesano para los efectos necesarios.

Se ausentan los SS. Polo, Galarza y el Sr. Posa

Se han leido las certificaciones de los facultativos á favor de los SS. Polo y Galarza para ausentarse de la ciudad. Enterado y que les pruebe.

El Sr. Posa participa, que se va á hacer ejercicios. Enterado; y que le prueben.

Memorial de D. Ant.º Riba domero.

El Rdo. D. Antonio Riba, domero menor de esta Sta. Iglesia presenta solicitud para ausentarse por motivo de la salud, ofreciendo dejar un sustituto. Que puede ausentarse por espacio de un mes, y por lo que toca á nombrar sustituto, se entienda con el Sr. Penitenciario.

Cuentas del Sr. Pagador.

El Sr. Pagador ha presentado sus cuentas, y examinadas por los SS. Oidores, se hallan corrientes. Y el Ylmo. Cabildo las ha aprobado.

Cuentas excesivas de gastos p.ª la Sacristia.

Se ha manifestado ser muy excesivas las cuentas presentadas de los gastos de cera, aceite, carbon,

ostias etc. y se ha resuelto que por parte del Sor. Sacristan mayor se procure ver si podria discurrirse un medio para remediarlo. Pero que en cuanto á encender el fuego necesario para el culto en la Sacristia, ó en otra parte dentro de la Iglesia, que se evite in continenti, para evitar los peligros que varias veces se han advertido. Y que se procure por medio del Bayle, que tiene la casa inmediata, prestar este servicio del mejor modo que se pueda por ahora, hasta que la esperiencia enseñe el como se podria hacer un contrato equitativo.

Antonio Saquéz

Parlamento del dia 5 de Julio de 1860, en la sacristia, despues de Laudes.

Presidente Sr. Puigrrigues

Comunicacion del Sumo Pontifice.

Se leyó una comunicacion del Sumo Pontifice dirigida al Ylmo. Cabildo en contestacion á la que este elevó á los pies de Su Santidad con fha. primero de Mayo ultimo, acompañandole en el sentimiento que le ocasionan las actuales circunstancias tan criticas para la Santa Sede; y se resolvió que dicha comunicacion se archivára, despues de copiada en actas.

Dilectis Filiis Josepho Parra y Hernandez Decano, et Canonicis Cathedralis Templi Barcinonensis.

Barcinonam in Hispania.

Pius PP. IX. = Dilecti Filii, salutem et Apostolicam Benedictionem. Vestras perlibenter accepimus Litteras Kalendis proximi mensis Maji datas, quibus, Dilecti Filii, singularem vestram erga Nos, et hanc Petri Cathedram filialem pietatem et observantiam luculenter profitemini, ac simul acerbissimum vestrum dolorem, luctum, et indignationem declaratis propter iniquissimos ac sacrilegos ausus contra civilem Nostrum et hujus Apostolicæ Sedis principatum ab iis hominibus admissos, qui Catholicæ Ecclesiæ, eidemque Sedi omnino infensi et adversi jura quaque tum divina tum humana conculcare non dubitant. Grati Nobis admodum fuerunt hujusmodi egregii vestri sensus omni certe laude digni, ex quibus non leve solatium percepimus inter maximas Nostras amaritudines. Ne desinatis, Dilecti Filii, ardentiore usque studio Deum Optimum Maximum orare et obsecrare, ut ab Ecclesia sua sancta tot tantasque avertat calamitates, eamque ubique terrarum novis et splendidioribus in dies exornet, augeatque

triumphis, ac Nos adjuvet et consoletur in omni tribulatione Nostra. Et quoniam haud ignoratis nefarium teterrimumque sane bellum, quo luctuosis hisce temporibus sanctissima nostra vexatur religio, iccirco, Dilecti Filii, cælesti ope freti, ac vestræ vocationis et dignitatis semper memores ne omittatis omni studio et contentione sub vestri Antistitis ductu ejusdem religionis causam impavide defendere, et animarum salutem diligenter curare. Debitas autem Vobis agimus gratias pro munere, quod Nobis mittere voluistis. Denique cælestium omnium donorum auspicem, et præcipuæ paternæ Nostræ in Vos caritatis testem Apostolicam Benedictionem toto cordis affectu Vobis ipsis, Dilecti Filii, peramanter impertimus. Datum Romæ apud Sanctum Petrum die 14 Junii Anno 1860. Pontificatus Nostri Anno decimo-quarto. = Pius PP. IX.

Antonio Saquès

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puiguriguer. SS. Puig.
Serra. Gracios.
Costas. Bonet.
Sagues. Cintorer.
Sagarra.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior con alguna ligera addicion, se procedió á lo que sigue.

Memorial del Sr. Posa sobre la oracion latina de San Lucas.

Se leyó una esposicion del Sr. Lectoral D. Andres Posa, pretendiendo quedar exonerado de la oracion latina, que debe hacer cada año en el dia de S. Lucas, y se resolvió, que siendo cosa de la disciplina de la Iglesia y obligacion del Canonicato de oficio, pase al Sr. Doctoral, para que se sirva dar su parecer, y en su vista pueda el Ilmo. Cabildo resolver lo conveniente.

Memorial de D. Ramon Sala y Arellá.

A la pretension de D. Ramon Sala y Arellá sobre la gracia de la tercera parte de las pensiones que está adeudando al Ilmo. Cabildo, se resolvió, que, en atencion á que por la mayor parte están afectas á fundaciones, se consulte á S. E. Y. para la competente autorizacion. A cuyo fin fueron nombrados los SS. D. José Cintorer y D. Miguel Costas.

Socorro al monacillo enfermo.

El Sr. de Puiguriguer, á nombre del Sr. Sivilla

que por haber celebrado el oficio, no ha asistido al Cabildo, propone, que se dé un socorro al monacillo que está enfermo de resultas del daño recibido en la Sacristia. Se resolvió, que se deja á la prudencia del Sr. Sacristan mayor, á fin de que bien informado y atendidas todas las circunstancias, pueda por sí mismo y sin necesidad de nuevo reporte al Ilmo. Cabildo, determinar lo que pueda darsele:

Arreglo de la sala capitular.

En atencion á que probablemente vendrá S. M. la Reina á esta ciudad, conviene poner corriente la sala capitular, en particular los cuadros que deberan limpiarse etc. Y para esto quedó comisionado el Sr. de Puiguriguer.

Carta al Agente en Madrid.

Que se escriba al Sr. Ldo. Agente en Madrid, para que se cumpla lo resuelto en el ultimo Cabildo, relativamente á los intereses que ha cobrado pertenecientes al Ilmo. Cabildo.

Importe de las Matinales.

Preguntó el Sr. Cintorer de donde deberá sacarse lo que importan los matinales de todo el año? Y fué resuelto, que se saque de los bienes libres, mientras haya fondos: y cuando no los haya de bienes libres, entonces se discurriran medios y se resolverá de donde han de salir.

Derechos de partidas traducidas.

En atencion á que los Rdos. Domeros exigen 4 d. 8 m. por la traduccion de las partidas, á mas de los derechos establecidos y acostumbrados; quedan

comisionados los SS. Obreros, para averiguar lo que haya sobre el particular y lo que se practica en las demas oficinas, afin de que el Ilmo. Cabildo, en vista de los antecedentes, pueda resolver lo mas conveniente.

Alambres del relox.

Ya que hasta ahora no ha podido verificarse la colocacion de los pararayos para evitar las desgracias que mas de una vez han acontecido en esta Sta. Iglesia, y estando bien persuadido y moralmente cierto el Ilmo. Cabildo de que el conductor de la electricidad, y por lo mismo la causa de tales desgracias, principalmente en el organo, son los hierros y alambres de comunicacion entre el relox de la torre y el de dentro de la Iglesia, se resolvió, que se quiten los tales conductores ó alambres, y que por ahora no toque el relox pequeño de dentro de la Iglesia hasta que otra cosa se disponga.

Comision pª. deslindar los bienes afectos á fundaciones.

Se nombró una Comision compuesta de los SS. de Puiguriguer y Cintores y los SS. Archiveros para averiguar y deslindar bien de todos los bienes del Ilmo. Cabildo, los que estan obligados y pertenecen á fundaciones, a fin de tener preparados estos trabajos para cuando el Gobierno lo pida.

Llaves de comunes depositos.

Y finalmente se habló de como deberia mirarse el asunto de tener el Ilmo. Cabildo las llaves de los Comunes depositos, que tenia en su poder el difunto D. Tomas Escaler para

asistir en el acto de colocar alguna partida de dinero en el erario, ó para estraherla. El Sr. Archivero dijo no haber podido encontrar cosa alguna en el archivo, relativa á la concordia, que se dice haberse hecho entre los dos Cabildos sobre este particular. En vista de todo esto se acordó, que atendidas todas las circunstancias, no obstante de ser un gravamen para el Ilmo. Cabildo y sin ninguna utilidad, convendria nombrar á un Sr. Capitular para encargarse de las dichas llaves y asistir alli, cuando fuere llamado, ó convidado de aquellos Sres. Administradores. Y que para esto se convide ad hoc á los SS. Capitulares.

Antonio Saguer

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Puiguriguer.	Bonet.
Tirilla.	Cintores.
Serra.	Sagarra.
Costas.	
Posa.	
Sagues.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior,

se procedió á lo que sigue:

El Sr. Chantre se ausenta.

Se leyó una certificacion del Facultativo á favor del Sr. Chantre, para salirse á respirar los aires libres del campo. Enterado, y que le prueben.

Memorial del Rdo. Casals.

Otra que presentó el Rdo. D. Nicolas Casals Pbro. y Beneficiado de esta Sta. Iglesia, para ausentarse por el tiempo de un mes. Concedido.

Sobre las certificaciones de los Medicos.

En atencion á que algunas certificaciones de los facultativos se presentan en terminos vagos y generales, se resuelve: que en adelante se espresen ser necesarios los medios que prescriben; para la mayor seguridad de conciencia.

Comision pa. resolver cierta dificultad sobre recles.

Propuso un Sr. Capitular la dificultad sobre consumir, ó no consumir Recles, cuando se sale al campo solo para respirar los aires libres? Y habiendose propuesto razones por una y otra parte, quedaron comisionados los SS. Penitenciario y Doctoral para meditarlo y proponer al Ilmo. Cabildo lo que les parezca mas conforme á derecho y sana moral; y despues, de acuerdo con S. E. Y., resolver lo conveniente.

Prevencion al Sochantre Sr. Pluviá.

Hubo alguna queja contra del Sochantre Lorenzo Pluviá por la falta de asistencia al Coro sin la competente autorizacion, y mayormente en funciones mas solemnes como en la procesion del Corpus y cuarenta horas. Y se resolvió, que el Sr. Chantre, ó en su ausencia el Sr. Antiquior, dijese al interesado de parte del Ilmo. Cabildo que en lo sucesivo solo tendrá derecho á cobrar la parte de la dotacion, que le está asignada,

correspondiente á los dias que asista al Coro, para cumplir las obligaciones de su cargo; pero de ningun modo por los dias que falte al desempeño del oficio, que se le retribuye con la asignacion que el Cabildo le tiene señalada. Pero si sucediese que deja de asistir por causa legitima, espuesta en tiempo oportuno, á juicio del Cabildo, este dispondrá en cada caso, si se le ha de sufragar alguna cantidad y cual haya de ser esta, segun sea el juicio, que forme de la legitimidad de la causa alegada por lo que haya dejado de asistir.

Gracia á D. Ramon Sala y Arellá.

Los SS. Comisionados para proponer á S. E. Y. la gracia, que D. Ramon Sala y Arellá pide al Ilmo. Cabildo, han manifestado haber cumplido el encargo; y que S. E. Ilma. se ha conformado y ha dado la competente autorizacion para acceder á dicha peticion.

Gracia pedida por Da. Eulalia Puiguriguer.

El Sr. Cintorer ha propuesto, que Da. Eulalia Puiguriguer de Falguera é Hijo habian hecho la misma peticion al Ilmo. Cabildo por ciertas cantidades que estan debiendo pertenecientes tambien á fundaciones; y quedaron comisionados los mismos SS. Cintorer y Costas para poder obtener de S. E. Y. la competente autorizacion.

Habiendose tratado ya, de mucho tiempo antes, de pedir los libros que existen en las oficinas de

Que se reclaman los libros de Cabrevacion.

desamortizacion y son de Cabrevacion, no se habia tomado una resolucion; y se resuelve oficiar al Escmo. Sr. Gobernador de la Provincia para que se sirva mandar nos sean devueltos.

Que se vendan las cubas, prensas etc.

Tambien se habia tratado y resuelto vender las cubas, prensas y otros enseres, que existen en varias Rectorias y casas que eran del Ilmo. Cabildo; y no habiendose verificado, se resuelve; que el Sr. Administrador se entienda con los Rdos. Curas Parrocos, ú otras personas, que juzgue á proposito para verificarlo, antes que el Gobierno se apodere de ello: pues que esto por ningun estilo pertenece á desamortizacion.

20 duros al monacillo enfermo.

El Sr. doctoral, que habia sido facultado para entenderse con los Padres del monacillo que recibió algun daño de consideracion en la Sacristia; dice que no se resuelve por si mismo á determinar la cantidad que deberá entregarseles para sufragar los gastos de la curacion, que por precision deberan ser bastante crecidos. Y atendidas las reflexiones y proposiciones hechas por dicho Sor., se resuelve, que se les den por todo veinte duros.

Retribucion al Sr. Ferrer.

El Sr. Ferrer compuso los responsorios de la noche de Navidad, y hasta ahora ninguna retribucion se le ha dado. Quedan los Sñ. Sacristanes mayores encargados de consultar con el interesado, que es lo que él juzga merecer por este trabajo? Y en caso de no quererlo indicar, el Ilmo. Cabildo verá lo que se le podrá retribuir.

Oido al Sr. Doctoral sobre el informe relativo a

Que la solicitud del Sr. Lectoral pase al Prelado.

la pretension del Sr. Lectoral, sobre quedar esonerado de la oracion latina en el dia despues de San Lucas, se resolvió, que se oficie á S. E. Y. acompañandole la misma solicitud y diciendole; que atendidas las razones poderosas que en ella se alegan, no tiene el Ilmo. Cabildo dificultad alguna en acceder á ello, pero que no se cree facultado para esonerar, por si solo, al Sr. Lectoral de este cargo anejo á su oficio, sinó que juzga debe pasar al Prelado.

El Sr. Sagarra es designado pª guardar las llaves de comunes depositos.

Se ha pasado á designar un Sr. Capitular para encargarse de las llaves de los comunes depositos, que estan confiadas al Ilmo. Cabildo, á cuyo fin habian sido convidados ad hoc los Sñ. Capitulares; y habiendose resuelto no hacerlo por via de escrutinio ó votos secretos, sinó per acclamationem, fué elegido el Sr. de Sagarra, y se encargó inmediatamente de ellas. Y se oficiò á aquella Administracion, comunicandole el nombre y la habitacion del Sr. Capitular elegido, para que se entendiera con él cuando fuese necesario.

Antonio Sagués

Parlamento del dia 20 de Julio de 1860, despues del Oficio, en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Hizo presente el Sr. Presidente, que se habian

Muerte de D. Migl. Clapers Benef.o de S. Severo.

presentado los comisionados del Colegio de S. Severo, participando el fallecimiento del Rvdo. D. Miguel Clapers Beneficiado de esta Sta. Iglesia y convidando para el entierro; y á mas suplicando al Ilmo. Cabildo tubiese á bien adelantar algun tanto la hora de la entrada al coro, con motivo de tener en aquella Iglesia la estacion de 40 horas, y á fin de poder empezar el Oficio á la hora acostumbrada. Hubo en aquella sesion varias contestaciones entre los SS. Capitulares sobre si asistiria ó no asistiria al entierro el Ilmo. Cabildo, toda vez que los individuos de aquel Colegio, siendo Beneficiados de esta Sta. Iglesia, muy pocos, ó casi ninguno asiste al entierro cuando muere algun Sr. Capitular, como se ha visto y ha sido bien notable en los dos ultimos, el Sr. Arcipreste D. Pablo Sanmartí y D. Tomas Escaler (Q. e. P. D.) y mayormente habiendoseles dado ya alguna queja por esta falta de asistencia en tales actos. Y finalmente el Ilmo. Cabildo pro bono pacis y para no dar mal ejemplo, resolvió asistir al entierro more solito, y adelantar un cuarto de hora la entrada al coro por ser tan poderoso el motivo de tener en la Iglesia del dicho Colegio de S. Severo las cuarenta horas. Pero acto continuo fueron comisionados los SS. Sivilla y Sagues para examinar la concordia, ú otros documentos que hayan en el archivo, en donde consten las obligaciones que

Comision á los SS. Sivilla y Sagués.

mutuamente deban cumplirse el Ilmo. Cabildo y el Colegio de S. Severo, para poder, en vista de los tales documentos, proceder á lo que parezca mas conveniente, y sin darles antes nueva queja ó aviso.

Cantidad depositada en el Archivo de S. Pedro.

El Sr. Cintorer propuso que, segun dice el Escribano D. Luis Gurri, existe en el Archivo de S. Pedro de las Puellas alguna cantidad perteneciente al Ilmo. Cabildo, y como se ignoren las condiciones de tal deposito, el mismo Sr. Cintorer queda encargado de entenderse con los Oficiales de aquella Comunidad, á fin de que habiendo hecho las indagaciones oportunas, pueda el Ilmo. Cabildo resolver lo conveniente.

Antonio Sagués

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	SS.
Villaronga.	Puig.
Piquriguer.	Bonet.
Sivilla.	Fontana.
Costas.	Cintorer.
Rosa.	Sagarra.
Sagues.	

Leida y aprobada el acta de la sesion

anterior, se procedió á lo que sigue:

Memorial del Rdo. Tusquets.

Leyóse una solicitud del Rdo. D. Pedro Tusquets para ausentarse á fin de tomar las aguas; y diciendo que ya tiene el correspondiente permiso de S. E. Ilma. Y en atencion á que tiene oficio personal, se resolvió que se sirvan los SS. Doctoral y Tintorer apersonarse con el Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo, esponiendole, que con esta ausencia queda inservida la Iglesia, y se sirva por lo tanto disponer como se ha de suplir esta falta.

Memorial del Rdo. Tenas.

Otra del Rdo. D. Pedro Martir Tenas, acompañando la certificacion de obtener en clase de Economo un Beneficio de esta Sta. Iglesia agregado al Colegio de S. Severo, y pidiendo se le admita á la residencia en el coro. Se resolvió como se pide, y que se den las ordenes oportunas para que se le señale por quien corresponde la silla que pueda ocupar, y asista cuando quiera.

Retribucion al Organista Sr. Ferrer.

El Sr. Doctoral ha cumplido con el encargo de conferirse con el Organista Ferrer para saber lo que a este se le debe retribuir por su trabajo de haber compuesto tres Responsorios de la noche de Navidad; y dice que el interesado solo ha indicado que el importe del papel y copias son 12 duros. Y el Ilmo. Cabildo, en vista de esto, ha resuelto, que se le encargue componer los dos que faltan; y despues se le pagará lo que haya gastado, y se verá lo que se le puede retribuir por su trabajo.

Gracia á Da. Eulalia Puigvriguer de Palguera.

Los SS. comisionados al efecto han hecho el reporte de que S. E. I. ha accedido á que se haga la gracia que pide la Sra. Da. Eulalia Puigvriguer de Palguera; para lo que ha dado la competente autorizacion.

Cantidad depositada en el Archivo de S. Pedro.

Los SS. Puigvriguer y Tintorer quedan encargados de tratar con el Escribano Gurri para ver como podria arreglarse lo concerniente al deposito del Archivo de S. Pedro de las Puellas, que es de propiedad del Ilmo. Cabildo.

Recles del Sr. Tintorer.

El Sr. Tintorer dice, le conviene ausentarse por unos 15 dias para tomar los baños y aguas de la Puda. Enterado, y que le pruebe.

Antonio Sagués

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. sigs.:

Presidente Sr. Dean.

SS.		SS.
Palau.		Gracios.
Villaronga.		Bonet.
Puigvriguer.		Fontan.
Sivilla.		Tintorer.
Serra.		Barbarin.
Costas.		Sagarra.
Sagues.		

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Enfermedad del Sr. Verdaguer.

El Ilmo. Cabildo se enteró con sentimiento de una certificacion presentada por el Sr. Verdaguer, residente en el pueblo de Llansá provincia de Gerona, en la que dice, que todavia continua padeciendo una diarrea de naturaleza nerviosa, impidiendole actualmente ocuparse en las funciones de su sagrado ministerio.

Que se nombre un Admor. intº. del Hospital por hallarse enfermo el Sr. Dean.

Tambien se leyó otra del Sr. Dean, en la que su Medico D. Ramon Torrent le prescribe baños termales, y sobre todo el que se abstenga en lo posible de trabajos intelectuales, y muy especialmente de aquellos que pudiesen producir mayor fatiga al entendimiento. Apoyado en esta certificacion, el Sr. Dean hizo renuncia del cargo de Administrador del Hospital de Sta. Cruz, la que no le fué admitida; pero se resolvió, que se nombrase un Administrador interino para que supla las faltas del Sr. Dean durante su ausencia y enfermedad.

Comunicacion de la Admon. del Hospital de Sta. Cruz.

El Sr. Dean dió cuenta de una comunicacion de la Administracion del Hospital de Sta. Cruz, en la que manifiesta las invasiones que hace tiempo viene advirtiendo por parte del Gobierno de S. M. en los derechos, que por fundacion y por la ley pertenecen al Ilmo. Cabildo y al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital; y que como recientemente han tenido lugar actos de la mayor trascendencia, en los que se prescinde del derecho de patronato, que corresponde á

las dos corporaciones; lo pone en conocimiento del Ilmo. Cabildo para que disponga lo que estime conveniente á la defensa de sus indisputables derechos. Se acordó, que se nombrase una comision para que poniendose de acuerdo con la que probablemente nombrará el Excmo. Ayuntamiento den su dictamen al Ilmo. Cabildo de lo que debe hacerse en este caso. Para el nombramiento de dicha comision y el de Admor. interino del Hospital, se resolvió que se convocase Cabildo estraordinario para el dia siguiente.

Dictamen de la Comision sobre Recles, para tomar aires.

La comision nombrada para examinar detenidamente, si debian consumir recles los Residentes, que para ausentarse de la residencia presentaban certificacion de facultativo, en la que se espresaba que les era indispensable para su salud el salir de la ciudad para tomar aires, opina, que deben consumir recles en los dos primeros meses de ausencia de la residencia en atencion á que aquella medida, pudiendose cumplir paseando y adoptando toda clase de distraccion, debe mirarse como comprendida en la ausencia de la residencia recreationis gratia, motivo por que el Concilio concede los recles, y no en la de verdadera enfermedad, por la que pueden suponerse ausentes infirmitatis causa: finidos cuyos dos meses, podrá

continuar la ausencia *infirmitatis causa* si es que durase la necesidad de tomar aires.

El Ilmo. Cabildo se conformó con este dictamen, y acordó á insinuacion de la misma Comision, que se elevara esta resolucion por conducto de la misma al conocimiento de S. E. Ilma para que, si merecia su respetable aprobacion, se estampara en el reglamento de distribuciones y pudiera de este modo servir de regla para lo sucesivo.

Vidrieras p.a el despacho de los Domeros.

El Sr. Pinguriguer y el Sr. Doctoral, comisionados para arreglar un local que sirva de despacho de los Domeros, presentaron un diseño de vidrios para las ventanas de dicho local o despacho; y se resolvió, que lo que costase la [illegible] y compra de vidrieras se pagase del producto de los derechos parroquiales.

Recles del Sr. Sivilla.

El Sr. Sivilla manifestó, que teniendo necesidad de tomar baños termales, usaria recles unos dias. Enterado, y que le presenten.

Luis Barbarin
Sec.o

Sesion extraordinaria del dia 31 de Julio de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Villaronga
SS. Ping.
Gracios.

SS. Pinguriguer.
Sivilla.
Serra.
Sosa.
Sagues.
SS. Bonet.
Fontan.
Cintorer.
Sagarra.

El Sr. Costas es nombrado Admor. int.o del Hospital de Sta. Cruz.

Convocado el Ilmo. Cabildo al objeto de nombrar un Sr. Capitular, que desempeñe el cargo de Administrador del Hospital de Sta. Cruz mientras duren las causas, que en la actualidad impiden al Sr. Dean de esta Sta. Iglesia ocuparse de los asuntos propios del referido cargo, que el Cabildo le tiene encomendado; y tambien para nombrar Comisionados, que en union con los que probablemente nombrará el Ayuntamiento de esta ciudad, deliberen é informen al Ilmo. Cabildo lo que estimen mas conveniente sobre el asunto, que contiene la comunicacion que la Administracion del Hospital ha dirigido á las dos Corporaciones y de la que se dió cuenta en la sesion ordinaria anterior: previo aviso, ha entrado el Vicesecretario, y ha manifestado que á los indicados objetos habia invitado individualmente á todos los SS. Capitulares; desde luego se pasó á la votacion y para suplente del Sr. Dean en el cargo de Admor. del Hospital quedó elegido por unanimidad el Sr. Costas; y para la comision

Comision p.a tratar un asunto del Hospital.

de que se ha hecho merito arriba, fueron nombrados los SS. Puiguriguer y de Palau.

El Sr. Arcediano es elegido Suplente de Administrador del Hospital.

Con este motivo el Sr. Doctoral, como Administrador del Hospital de Sta. Cruz, ha hecho presente, que debiendo ausentarse de esta ciudad algunos dias para tomar baños de mar, tal vez convendria nombrar un suplente para que reemplazara á cualquiera de los SS. Administradores en caso de enfermedad ó ausencia; y conformandose el Ilmo. Cabildo, nombró al indicado objeto al Sr. Arcediano D. Pablo Palau.

Cuentas del Sr. Tro, Agente en Madrid.

El Sr. Cintorer dió cuenta de una comunicacion del Sr. Tro, en la que iban comprendidas las cuentas que dicho señor presentaba desde el año 1853 hasta el presente; y fueron aprobadas por hallarse corrientes.

Luis Barbarin
Secr.

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.

SS. Puig.
Gracios.
Cintorer.
Sagarra.

Leida y aprobada el acta de las dos

SELLO 4º AÑO 1860. 40 MS.

Escrito del Sochantre Pluvia.

sesiones anteriores, se ha dado cuenta de un escrito del Sochantre Pluviá en descargo de los hechos por los que fué amonestado. En su vista se acuerda: enterado, y que se esté á lo acordado en sesion de 17 de Julio.

Comision al Sr. Bonet pª. el cobro de cantidades del Gobierno.

El Sr. Cintorer hace presente, que en los Obispados de Lerida, Urgel y algunos otros, se estan cobrando del Gobierno las cantidades que pertenecen á fundaciones, seguramente aquellas que gravitaban sobre bienes vendidos como libres. Por lo que, propone, se nombre alguna persona, que se entere de la verdad del hecho, de los tramites que se han seguido y justificacion que tal vez se ha exigido. El Ilmo. Cabildo, vista la gravedad, utilidad y urgencia del negocio, aprueba la idea propuesta y nombra al Sr. D. Constantino Bonet.

Acuerdo sobre consumir redes los SS. que se ausentan para tomar aires.

El Sr. Sivilla da cuenta del resultado de la entrevista que tuvo con S. E. Y. la Comision que tenia el encargo de manifestarle el acuerdo del Cabildo respecto á los SS. que con certificacion de Medico piden ir á tomar aires; y manifiesta, que el Excmo. Sor. Obispo aprueba lo acordado por el Cabildo, lo mismo que el dicho acuerdo sea continuado en el reglamento de distribuciones.

Jose Cintorer

Parlamento del dia 10 de Agosto de 1860, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Funerales del General Rios.

Dijo el Sr. Presidente haber recibido una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento, con un competente numero de esquelas de convite, invitando al Ylmo. Cabildo para asistir el dia siguiente á los funerales, que tendrian lugar en la Parroquial de Sta. Maria del mar en sufragio del alma del difunto teniente general D. Diego de los Rios; y se resolvió, que asistan en comision los SS. que estan de turno para esta especie de obsequios, que fueron los SS. Doctoral y Magistral.

Antonio Sagués

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Puiguriguer.

SS. Palau. — SS. Puig.
Villaronga. — Bonet.
Sivilla. — Cintorer.
Serra.
Sagues.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió á lo que sigue:

Memorial del P. Leon Ylla.

El Rdo. P. Leon Ylla sacristan menor de esta Sta. Iglesia ha presentado solicitud para

ausentarse por temporada; y se resuelve, que puede ausentarse con la prevencion de que debe estar aqui tres ó cuatro dias antes de la llegada de S. M. á esta, para no faltar á lo que corresponde á su destino en este caso.

Escrito del Pbro. D. Ramon Casades.

El Rdo. D. Ramon Casades Beneficiado de esta Sta. Iglesia presenta un escrito sincerandose de los cargos que se le habian hecho de no cumplir con las obligaciones de tal, asistiendo al coro, con motivo de estar enfermo; al paso que cumple con los cargos que tiene de enseñar y confesar en el Colegio de Loreto. Y el Ylmo. Cabildo, en vista de cuanto dice el interesado, resuelve; que queda enterado de su contenido; y que no le sirva de nota lo que se escribió en el acta de aquel dia, defiriendo en la verdad de su palabra; y creyendo que seria poco exacto lo que se habia dicho sobre el particular.

Suplente del Maestro de ceremonias.

El Sr. Cintorer, cumpliendo con lo resuelto de que las Comisiones den cuenta al Ylmo. Cabildo de su resultado, despues de haberlas desempeñado, dice que S. E. Ylma. ha resuelto, que el Rdo. D. Pedro Cutxquets deje, durante su ausencia, quien supla por él en el cargo de Maestro de ceremonias.

Nota de bienes vendidos, afectos á celebraciones.

El Sr. Penitenciario presenta una carta recibida de Lerida en contestacion á la que habia escrito para informarse sobre el cobro de los bienes vendidos por el Gobierno, y que estan afectos á celebracion. Y en

vista de su contenido se resuelve, que mientras se estan preparando los trabajos para presentar al Gobierno las notas correspondientes, se presente algo que esté deslindado y bien en claro, de lo que está afecto á celebraciones y está ya vendido; para que en vista del resultado que se obtenga, pueda procederse con mas acierto en todo lo demas.

Comision al Sr. Vintorer para obtener el cobro de un Laudemio.

Atendidas las dificultades que se ofrecen para sacar de las oficinas de desamortizacion, el que se pueda cobrar algun laudemio que pertenece al Illmo. Cabildo; se resuelve, que se autorize á un Sor. Capitular para que, segun le dicte su prudencia, obre lo que le parezca mas prudente, a fin de que, entendiendose con los Oficiales de aquel ramo, saque el partido mas ventajoso que se pueda. Es el Sr. Vintorer.

Compra de dos ejemplares del Ritual.

Supuesto que no se vendan por separado los dos tomitos del Ritual nuevamente impreso por disposicion de S. E. Illma., que se compren dos ejemplares; y que uno de ellos sea encuadernado con mayor gusto, para cuando haya de servirse de él algun Sr. Capitular en la administracion de los Stos. Sacramentos.

Cantidad exist.^e en la Diputacion provincial.

El Sr. Vintorer dice que ha sabido, que en la Diputacion provincial existe alguna cantidad que pertenece al Illmo. Cabildo por razon de los daños ocasionados á los Propietarios con motivo de la construccion de la nueva carretera &c. Y se resuelve que se escriba al Procurador Torrabadella, para que diga en que consiste

este derecho del Illmo. Cabildo, á fin de poder hacer la oportuna reclamacion de la entendida cantidad.

Preparativos en la Iglesia por la venida de S. M.

El Sr. de Puiguriguer, como Obrero mayor de esta Sta. Iglesia, propone; que atendida la proxima venida de S. M. á esta capital, deberia hacerse provision de cera, limpiar la Custodia, el Coro, Capillas de la Pila Bautismal, de Sta. Eulalia y de S. Olegario y generalmente toda la Iglesia, y procurarse una alfombra para la sala capitular. Y se resuelve; que se haga todo lo que parezca mas conveniente ó necesario para este caso.

Antonio Saqués

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Palau. — SS. Puig.
Serra. — Bonet.
Costas. — Fontan.
Vintorer.

Derecho de patronato del Hospital de Sta. Cruz.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una nueva comunicacion de la Admon. del Hospital de Sta. Cruz, relativa al derecho de patronato sobre este establecimiento,

y se ha acordado, que pase á la Comision que entienda ya en el negocio á los efectos oportunos; añadiendose, que como todavia no se ha puesto en conocimiento del Exmo. Ayuntamiento el nombramiento de dicha Comision; se haga esto desde luego.

En seguida se han tomado los otros acuerdos siguientes:

Memorial de D. Quirico Aguilar.

A D. Quirico Aguilar, que pide permiso para ausentarse por algunos dias por razon de enfermedad, justificandolo con el documento oportuno: Concedido.

Otro de D. Lorenzo Fluviá.

A D. Lorenzo Fluvia, que pide lo mismo con igual justificacion: Concedido por quince dias, á contar desde el tercero de esta fecha.

Otro de D. Mateo Ferrer.

A D. Mateo Ferrer, que pide igual permiso por asi convenirle, pero dejando aqui quien le sustituya durante su ausencia: Concedido.

Carta del Rdo. D. Ramon Casades.

A D. Ramon Casades, que por medio de una carta dirigida al S. S. Dean por conducto del Rdo. D. Valentin Feixas, pide prorroga del permiso de ausencia; digásele por el mismo conducto, que no viniendo en forma su peticion, el Ilmo. Cabildo no ha juzgado conveniente ocuparse de ella.

Limpia del Altar mayor. +

Con ocasion de la proxima venida de S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha acordado que se limpie por mano de artista el Altar mayor, cuyo coste, segun dictamen de aquel, podrá ser aproximadamente de unos cien duros.

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Funcion religiosa para el dia en qe. llegue S. M. la Reina.

El Sr. Puigvriguer, nombrado junto con el otro Obrero mayor, para entenderse con los Comisionados del Exmo. Ayuntamiento al efecto de arreglar la recepcion de S. M. la Reina en la Iglesia el dia de su llegada á esta ciudad, ha manifestado haber tenido ya su reunion, en la cual, procediendose bajo el supuesto de que la iluminacion del templo debia ser la mayor que hubiese tenido lugar en epoca alguna, se formuló el proyecto de que corriendo á cargo del Ilmo. Cabildo la música, con lo demas de la funcion religiosa; el Exmo. Ayuntamiento, en atencion á esto y á la escasez de fondos en la que se halla la Iglesia, costease todo el gasto de la iluminacion. Enterado con aprobacion.

Recles del Sr. Bonet.

El Sr. Penitenciario ha manifestado que se proponia usar de recles. Enterado.

Se ausenta el Sr. Cintorer.

El Sr. Cintorer hizo presente, que si bien en otra sesion manifestó, que se proponia salir por algunos dias con el objeto de tomar las aguas de la Puda, lo habia tenido que diferir hasta ahora, y que lo verificaria el sabado proximo. Enterado.

Oficio á los Procuradores del Cabildo.

Por ultimo, se ha acordado, que se escriba al Procurador en Granollers D. Miguel Torrabadella y á los demas procuradores que el Sr. Administrador crea oportuno, excitandoles á que activen el cobro de todo lo relativo á Pia Almoyna y á los

marenta Beneficios unidos.

Miguel Certas

Parlamento del dia 23 de Agosto de 1860, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Fontan.

Comision nombrada por el E. Ayuntam.to

Se leyó un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en que participa; que el dia anterior nombró una Comision compuesta del Sr. Teniente de Alcalde D. Miguel Safont y del Sr. Concejal D. Narciso Ramirez; para que, avistandose con la nombrada por el Ilmo. Cabildo, deliberen sobre lo que deba practicarse en defensa del derecho de patronato del Hospital de Sta. Cruz correspondiente á ambos Cabildos. Y este Cabildo quedó enterado.

Mariano de Sagarra.

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Villarasaga.	SS. Puig.
Serra.	Barbarin.
Sagues.	Sagarra.

Se leyeron y quedaron aprobadas las actas anteriores.

El Ilmo. Cabildo se enteró con sentimiento

Certificacion de Medico remitida por el Sr. Galarza.

de una certificacion presentada por el Sr. Galarza residente en la villa de Vera de Moncayo, provincia de Zaragoza, en la que su Medico le prescribe ser necesario el continuar por mas tiempo en una atmosfera pura y fresca, como lo es la de aquel pais, á fin de que, sustraido mientras dure el calor á la accion de los aires maritimos, sean durante el invierno menos frecuentes los vahidos nerviosos que padece, y los desordenes funcionales que son consiguientes.

Memorial del Rdo. Boquet.

Se leyó una solicitud presentada por el Rdo. D. Juan Boquet Pbro. y Beneficiado en esta Sta. Iglesia, acompañada de una certificacion de facultativo, en la que pide, se le conceda algun tiempo para pasar al campo con el objeto de convalecer de su ultima enfermedad. Se le concedió un mes de licencia.

Compra de una alfombra.

Con motivo de la proxima venida de la Reina (Q. D. G.) se acordó lo siguiente: primero, que se compre una alfombra para el aula capitular segun la muestra que se ha presentado, que valdrá unos mil reales vellon: segundo, que el platero limpie la custodia y la menos preciosa que acostumbra estar colocada en el Sagrario del altar mayor: tercero, que se arregle la Sacristia en todo lo que sea necesario; y finalmente

Limpia de la Custodia. X

Arreglo de la Sacristia etc.

que se pinten de negro las rejas del presbiterio y las del coro, limpiandose los dorados de las mismas; y si esto no fuese posible, que se renovasen lo mas preciso.

Antonio Saqués

Sesion ordinaria del dia 3 de Setiembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Puiguriguer.

SS. Villarenga. | SS. Puig.
Serra. | de Sagarra.
Costas.
Saques.

Se leyeron las actas de la sesion anterior y quedaron aprobadas con alguna modificacion.

Compra de un tapete. — El Ilmo. Cabildo acordó comprar un tapete de damasco carmesi, de lance, á propuesta del Sr. de Puiguriguer.

Memorial del Rdo. Casades. — Se concedió al Rdo. Ramon Casades quince dias de prorroga, para reparar su salud, como pedia.

Fiesta del Sto. Cristo. — A D. Agustin Rodriguez se le otorgó el permiso que solicitaba de celebrar la fiesta del Sto. Cristo en la Dominica infra octavam de la Sta. Cruz de Setiembre, en la Capilla de que cuida dicho Señor.

Mariano de Sagarra

Parlamento del dia 1º de Setiembre de 1860, en la sacristia despues de Laudes; del cual no se habia dado cuenta en el Cabildo anterior.

Presidente Sr. Fontan.

Sochantre Ribe manifiesta no tener salud para cantar solo. — El Sr. Presidente manifestó que el Sochantre D. Juan Ribé habia manifestado no verse con animo de cantar en la procesion del dia de mañana, domingo, con motivo de no tener otro compañero, y encontrarse él muy fatal de la salud. Y se resolvió, que se le animase á hacerlo del modo que pudiese; y que si absolutamente no podia hacerlo, buscase otro de fuera de la Catedral, antes que dejar aquel acto, y evitar asi el escandalo, que de esto se seguiria.

Antonio Saqués

Parlamento del dia 4 de Setiembre de 1860, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Villarenga.

Sobre lo mismo. — Dijo el Sr. Presidente: han visto VV. SS. lo que ha pasado en el coro; que el Sochantre estaba empeñado en rezar las Visperas, y me acaba de decir, que su salud no le permite absolutamente cantar mañana el Oficio, no teniendo compañero.

Y se resolvió como en el parlamento antecedente que el Oficio ó Conventual no puede omitirse. y por lo tanto que busque otro que le ayude.

Antonio Saqués

Parlamento del dia 6 de Setiembre de 1860, en la sacristia.

Presidente S. Dean.

Apremios á dendores que han pagado ya al Ilmo. Cabildo

Se ha hecho presente, que varios dendores, que han pagado al Ilmo. Cabildo pensiones de censos y censales sujetos á fundaciones, se hallan ahora compelidos por la via de apremio para pagarlas al Gobierno; y que seria muy conveniente se pasase una comunicacion al Administrador de Hacienda de la Provincia, pidiendole, que interin se le exhibe el oportuno documento que acredite la sujecion de dichas prestaciones á fundaciones piadosas, suspenda toda ulterior gestion. Se ha acordado, que asi se haga no solo en el caso presente, sinó en todos los demas analogos, que ocurrieren; quedando autorizado el Archivo para hacer estas comunicaciones.

Miguel Cortas

Parlamento del dia 9 de Setiembre de 1860, en la sacristia despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Ha manifestado el Sr. Presidente, que, á su

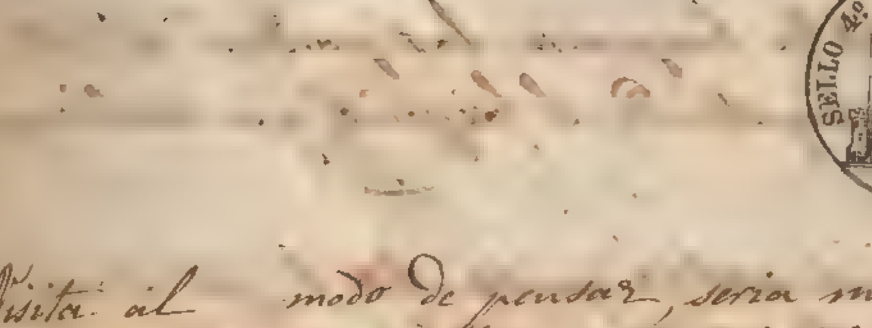

Visita al General D. Juan Prim.

modo de pensar, seria muy conveniente pasar una Comision del Ilmo. Cabildo á felicitar al Escmo. Sor. D. Juan Prim, Conde de Reus. Y se resolvió verificarlo así, enviando antes el Bayle á saber á que hora estaria S. E. para recibir, toda vez que ya habia ido el Rdo. D. Valentin Feixas sin haberlo podido saber. Y fueron comisionados los SS. dean y Antiquior, que en la actualidad es el Sr. Fontan.

Antonio Saqués

Sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga. SS. Puig.
Puigvriguer. Gracios.
Saques.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores, se procedió á lo que sigue.

Vidrios de la sala capitular.

El Sr. de Puigvriguer propuso la necesidad de arreglarse las vidrieras de la sala capitular, y se resolvió pintar los vidrios, uno por uno, de un color claro, de manera que ni haya luz demasiada, ni falte la necesaria.

Propuso el mismo Sr.

la necesidad de limpiarse las paredes del interior de la Capilla de S. Gregorio, y se resolvio, que se haga.

Pulpito portatil.

Tambien se resolvió quitar todo lo que sirva de embarazo dentro de la Iglesia, como es el pulpito postizo. etc.

Sobre cubrir el pulpito.

Hubo alguna discrepancia de pareceres sobre si seria mejor no poner el paño que cubre el pulpito, afin de que se pueda reparar su merito artistico; ó si será mas conveniente el ponerlo para disimular las imperfecciones, por las varias piezas que faltan; y se resolvió, ya por esta segunda razon, ya por ser costumbre bastante general el ponerlo, que se ponga.

Remiendo del paño que cubre las paredes de la sala capitular.

Habiendo un pedazo muy desmejorado del paño que cubre las paredes de la sala capitular en el angulo de la izquierda del Sr. Presidente; se resolvió, que para no hacer tanta discrepancia, se remiende con el paño de la cortina de la puerta de la misma sala, y que se haga la cortina de otra ropa, pues que esto no será notable.

Relacion de censos y censales.

El Procurador Vila ha presentado una relacion de varios censos y censales que estan afectos á cargas espirituales. Se resuelve que pase al Archivo.

Apremios a los prestadores de censos y censales.

Habiendo sucedido que por las oficinas de desamortizacion se ha molestado y enviado apremios á algunos prestadores que habian pagado al Ilmo. Cabildo, se resuelve; que se

procuren impedir tales vejaciones del mejor modo posible, interin que regrese S. E. I. que será dentro muy pocos dias; y que inmediatamente de su llegada se le presente una Comision del Ilmo. Cabildo para tratar el modo como podra esto remediarse; que tal vez seria suficiente un pequeño oficio del Sr. Obispo en que diera testimonio de que tal censo ó censal está afecto á cargas espirituales, segun el testimonio exibido por el Cabildo; y sin perjuicio de probarlo despues con toda exactitud. A cuyo fin fueron comisionados los SS. Dean y Sagues.

Antonio Sagues

Parlamento del dia 14 de Setiembre de 1860, en la sacristia despues del Oficio

Presidente Sr. Dean.

Testimonial para recibir á SS. MM.

Los SS. Obreros encargados de examinar lo que debe practicarse para recibir á SS. MM., cuando vienen á la Sta. Iglesia en su llegada á esta capital, han dicho: que deben recibirse frente del Palacio Episcopal delante la puerta de Sta. Lucia, en donde se apean. Alli debe ponerse una alfombra con las correspondientes almoadas, para adorar de rodillas la Vera Cruz, y despues colocadas debajo palio, se dirigen procesionalmente á la Iglesia, estando, en todo aquel trecho, cubierto el

mejo con abundancia de hierbas aromaticas.
Tan solamente las paredes, forman el arco de la puerta principal, estaran cubiertas con colgaduras de damasco, para lo que, segun relacion de los mismos SS. Obreros, se tienen los damascos suficientes y proporcionados: y las gradas de la entrada estaran cubiertas con alfombras.

Antonio Saqués

Sesion ordinaria del dia 17 de Setiembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Saqués.

SS. Puig.
Gracias.
Sagarra.

Sobre apremios de los censatarios.

Leidas y aprobadas el acta de la sesion anterior y la del ultimo Parlamento con alguna modificacion; el Sr. Dean dió cuenta de haber desempeñado junto con el Sr. Saqués la comision que se les habia encargado para con el S. Obispo, relativa á que algunos censatarios que habian pagado al Cabildo las pensiones por estar sujetas á fundacion se veran molestados por las oficinas de Administracion de bienes y derechos del Estado, pretendiendo estas les correspondia el cobro. En vista de lo que S. E. Ilmã. ofreció hablar al Sr. Gobernador acerca este asunto.

Comision pª recibir á SS. MM. en el puerto.

Asimismo, como se acercaba el dia de la venida de SS. MM. y A. A., se acordó el nombramiento de una comision que vaya al puerto á recibirlas, y fueron comisionados los SS. Dean, Arcipreste, Puiguriguer y Penitenciario.

Cabildo extraordinario.

Tambien fué acordado, que en el siguiente dia hubiese sesion extraordinaria para leerse algunos exemplares de lo que se hubiere practicado en ocasiones análogas de haber llegado SS. MM. por mar.

Expedientes parroquiales de Tarrasa y Piera.

Se dió cuenta por la comision respectiva del dictamen acerca la division de parroquias y y derechos parroquiales de los Arciprestazgos de Tarrasa y Piera, y fué aprobado.

Solicitud del Duque de Medinaceli.

Por ultimo se leyó una solicitud del Apoderado general del Sr. Duque de Medinaceli pidiendo certificacion del precio en que el Ilmõ. Cabildo vendió sus frutos en el decenio de 1827 á 36 con respecto á los pueblos de Sta. Maria de Mediona y S. Quintin; y fué acordado: pase al Archivo para que se libre dicha certificacion de lo que constare y fuere de dar. Mariano de Sagarra

Sesion extraordinaria del dia 18 de Setiembre de 1860 celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan. | SS. Puig.
Villaronga. | Barbarin.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Segués.

Lectura de ejemplares. — Con motivo de la proxima venida de S. M. la Reina Dª Ysabel 2ª (Q. D. G.) este Ylmo. Cabildo se enteró detenidamente de las ceremonias que se observaron cuando en 1827 fué recibido en esta Catedral S. M. el Rey D. Fernando 7º; y se resolvió, que se practicase todo lo mas posible atendidas las actuales circunstancias.

Palio pª la recepcion de SS. MM. — A mas se resolvió: 1º que supuesto que el palio del Ylmo. Cabildo es nuevo, y por consiguiente mejor que él del Ayuntamiento, que se procure usarlo cuando el recibimiento de S. M. la Reina.

Custodia y alhajas en la sala capitular. — 2º que cuando S. M. se digne visitar esta Sta. Iglesia, se coloquen las reliquias, la custodia y demas alhajas en el aula capitular, y no en la sacristia como se hacia antiguamente en iguales casos.

Encargo al Maestro de ceremonias. — 3º que el Maestro de ceremonias se entere de las mencionadas ceremonias, que se practicaron en 1827 cuando se recibió al Señor Rey

D. Fernando 7º.

Comision a los SS. Puig y Sivilla. — 4º que el Sr. Puig y el Sr. Sivilla individuos de la Academia de buenas letras procuren por todos los medios posibles alcanzar de dicha Academia el permiso de sacar de aquel edificio la urna o sepulcro de alabastro, en donde deberian de estar colocadas como en 1833 las reliquias de S. Raimundo de Peñafort.

Luis Barbarin
Secº

Parlamento despues de — del dia 20 de Setiembre de 1860 en la sacristia Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Que quede un Sr. Capitular reservado para poder celebrar mañana al llegar SS. MM. — Propuso el Sr. Presidente la necesidad de quedar reservado un Sr. Capitular, por si SS. MM. querian oir Misa en su llegada, siendo mañana dia de precepto. Y supuesto que no existe ahora aquel titulo honorifico, que se llamaba Stator Regis, se resolvió fuese el primero Sr. Dignidad despues de los que estaban de Comision para el recibimiento en el puerto.

Luis Barbarin
Secº

Parlamento despues de — del dia 24 de Setiembre de 1860 en la sacristia Laudes.

Presidente Sr. Dean.

El Sr. Presidente propuso la conveniencia ó

Comision para ir á visitar á SS. MM. etc. etc.

casi necesidad de presentarse el Ilmo. Cabildo á S. Mª para ofrecerse, todavez que la Comision que fué al puerto en su llegada no tuvo la honra de hablarle. Que deberia invitarla por si tenia el gusto de venir á la Sta. Iglesia á ver la Custodia y demas que haya que ver. Como tambien si queria, como se dice commumente, tomar posesion del Canonicato, á que tiene derecho en la misma Iglesia, como lo han practicado algunos de sus Predecesores. Y todas las dificultades, que á esto se ofrecen, quedan soltadas diciendo, que no es posesion formal, para la que es inhabil una mujer, sinó como una especie de Confraternidad, ó Protectorado, de lo que debe honrarse mucho el Cabildo. Y que por lo mismo tampoco deberia prestar el juramento, como lo hacen los SS. Capitulares; sinó redactado del modo que parezca mas conforme á la calidad de la Persona. Y que se deje á la prudencia de los SS. Comisionados, si tienen lugar de hablarle sobre la conservacion de las casas propias del Cabildo; como tambien queden facultados para hablar á otras personas de categoria, que entiendan pueden coadyuvar al logro de esta pretension. Todo fué así resuelto como se ha propuesto: y quedan nombrados para la dicha Comision los SS. dean, Arcediano, de Puigvriguer y Bonet.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 1º de Octubre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Bonet.

SS. Sivilla	SS. Gracios.
Serra.	Fontan.
Costa.	Cintoren.
Rosa.	Barbarin.
Polo.	Sagarra.
Sagues.	

Leidas las actas anteriores, fueron aprobadas.

Ejemplar del ultimo convenio celebrado entre Su Santidad y S. M.

El Ilmo. Cabildo se enteró de un oficio del Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo, con el que acompaña un ejemplar del convenio celebrado en 25 de Agosto de 1859 entre el Sumo Pontifice Pio IX y S. M. C. doña Isabel 2ª, adicional al Concordato de 16 de marzo de 1851, como se lo previene el Escmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Se acordó, que se contestase á S. E. Ilma. que se ha recibido el dicho ejemplar, y que el Ilmo. Cabildo ha dispuesto que se archive.

Memorial del Sochantre Ribé.

Se leyó una solicitud del So-chantre D. Juan Ribé, acompañada de certificacion de Medico, esponiendo la necesidad que tiene de ir á la montaña á tomar aires. Se le concedió por un mes.

Por encargo de los Domeros de esta Catedral propuso un Sr. Capitular si se podria bautizar á los parvulos procedentes de los pueblos de fuera, en

Bautizo de párvulos no nacidos en Barña.

donde no se sabe si se exige la papeleta de la Autoridad civil, que se dice haberse de presentar segun Real orden: se acordó, que interin el Sr. Doctoral informe al Cabildo sobre este particular, no deje de bautizarse por este motivo.

Visita a SS. MM. por la Comision del Cabildo.

Finalmente el Sr. Penitenciario dió cuenta de que la Comision nombrada para entenderse con S. M. sobre la visita de la Iglesia, juramento y otros particulares, habia sido recibida por la mencionada Señora y S. M. el Rey con la mayor amabilidad y consideracion, habiendose dignado S. M. manifestar, que mañana verificaria esta ceremonia con muchisimo gusto y la mayor satisfaccion, y que estaba penetrada del amor y adhesion que el Cabildo les profesa.

Luis Barbaran
Secº.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Octubre de 1860.

Visita de SS. MM. y AA. á la Catedral y juramento prestado por S. M. la Reina.

Consecuente á lo manifestado por S. M. la Reina á la comision de este Cabildo nombrada á fin de invitarla para la visita de esta Sta. Iglesia y juramento, que han venido prestando nuestros Reyes en la toma de posesion de la canongia que constantemente han obtenido en ella como Condes de Barcelona; se entró á coro á las ocho.

A las doce y media se recibió á S. M. y Real familia por el Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo, Cabildo y Clero catedral sin palio ni cruz en la puerta principal con los Señores Ministros de Guerra, Estado y Fomento, que antes habian estado sentados en el coro entre los SS. Capitulares esperando el aviso de la proximidad de la Regia comitiva.
El Sr. Obispo, que salió con el Cabildo y Ministros de la Reina hasta el primer escalon de la plaza, dió agua bendita con el hisopo, al entrar en la Iglesia, á la Reina, al Rey, al Principe de Asturias y á las dos Infantas. Acompañados procesionalmente SS. MM. y AA. pasaron por medio del coro y bajaron á la capilla de Santa Eulalia, en donde entraron ademas los SS. Ministros, la servidumbre de SS. MM. y AA., los SS. Capitulares y el Maestro de ceremonias, quien ayudó la Misa rezada que se celebró por un Sr. Capitular, tocandose el organo durante ella. Concluida esta y despues de haber orado SS. MM. delante el sepulcro de la Santa, subieron al Presbiterio por el lado de la Epistola. Se postraron SS. MM. y adoraron varias reliquias, que estaban expuestas sobre el altar. Bajaron por la misma escalinata y pasaron á visitar la capilla del Santo Cristo dicho de la galera de Dn. Juan de Austria,

y retrocediendo entraron en el coro, donde examina-
ron detenidamente la silleria, de la que hicieron
elogios, como tambien de los diferentes escudos de
armas de los Caballeros del Toison de oro, que
ocuparon las respectivas sillas en el año de 1518
al celebrar el Capitulo primero y unico.

Al dirigirse á la capilla de S. Olegario, se para-
ron en la de la Purisima Concepcion, en donde
les recibió el Sr. Conde de Fonollar con otros indi-
viduos de la junta de aquella Real cofradia.

Despues de haber entrado en la dicha capilla de
S. Olegario, se cerró la reja para contener la
muchedumbre que queria seguir á las Reales
Personas. Adoraron el incorrupto cuerpo del
mencionado Santo Obispo, y por la puerta que
da al claustro se dirigieron á la sala capitular.

El puesto de la presidencia estaba adornado con
sólio, en el cual se colocó S. M. la Reina Dª
Isabel 2ª, á su derecha en la primera grada
estaba S. M. el Rey D. Francisco de Asis, á su
lado el Principe de Asturias D. Alfonso en bra-
zos de su Aya la Escma. Sra. Marquesa
de Malpica, y despues seguian las Infantas
Dª Isabel y Dª Concepcion, esta en brazos de
su ama de leche. Frente el trono se colocó
el Escmo. é Ilmo. Sor. Dr. D. Antonio Palau
y Termens Obispo de esta diócesis, el presi-
dente de Ministros y Ministro de la Guerra
Escmo. Sor. D. Leopoldo O'donnell Conde de

Lucena y Duque de Tetuan, el Escmo. Sor. D.
Saturnino Calderon Collantes Ministro de Estado,
que hizo las veces de Notario, el Escmo. Sr. Mar-
ques de Corbera Ministro de Fomento, el Escmo.
Sor. Marques de Alcañices Ayo y Gefe del cuarto
de S. A. el Principe de Asturias, el Conde de Bala-
zote Caballerizo mayor de S. M., el Escmo. Sor.
Duque de Bailen Mayordomo mayor de S. M.
la Reina, el teniente general Escmo. Sr. D. José
Lemery primer Ayudante de S. M. el Rey, la
Escma. Sra. Duquesa de Bailen dama de honor
de S. M., y el gentil hombre de cámara Escmo.
Sor. Marques de Monistrol. A los lados estaban
los SS. Capitulares D. José Parra y Hernandez Dean,
D. Francisco Ruiz y Esteve Arcipreste, D. Pablo Pa-
lau Arcediano, D. José Gracias Chantre, D. Ma-
nuel Villaronga Maestrescuela, D. Tomas de Puig-
nriguer, D. Constantino Bonet, D. Tomas Sivilla,
D. Antonio Fontan, D. José Serra, D. José Tintorer,
D. Miguel Costas, D. Andres Rosa, D. Ramon Po-
lo de Bernabé, D. Antonio Jaques, D. Juan de
Palau, D. Luis Barbarin Vinsell y D. Mariano
de Sagarra.

Estando todos en pie, el Escmo. Sor. Obispo recordó á
S. M. la Reina la remota fecha de que data esta
augusta ceremonia con un breve y reverente discurso.

en cuyo final rogó á S. M. que, si lo tenia á bien, se dignase leer ó mandar leer la formula del juramento, que con la debida anticipacion habia sido presentada á S. M. y al Escmo. Señor Presidente de Ministros para su examen. Acto continuo S. M., teniendo á su derecha al Sor. Arcipreste con la palmatoria y á su izquierda al Sor. Dean con el libro de los Santos Evangelios, puesta su Real mano sobre estos, y tocandose entre tanto la campana Tomasa, leyó en voz clara y con sentido acento la formula del juramento, prometiendo defender los derechos de las personas y cosas de esta Catedral en cuanto no se opusiesen á los Concordatos celebrados y en adelante celebraderos con Su Santidad.

Inmediatamente el Señor Obispo dió en nombre del Cabildo las gracias á S. M. por esta dignacion, y concluyó pidiendo, se dignara permitir á los Capitulares besar su Real mano, á lo cual, dijo S. M. la Reina, que accedia con mucho gusto. Besada la mano de las Reales personas, se regresó por el claustro y capilla de S. Olegario á la puerta principal, donde se despidió la Real comitiva, repitiendo SS. MM. de la manera mas afectuosa las gracias al Cabildo.

Luis Barbarin
Seco.

Sesion ordinaria del dia 8 de Octubre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente el Escmo. é Ilmo. S. Obispo.

SS. Palau.	SS. Parra.
Villarenga.	Puig.
Puigurriguer.	Gracios.
Sirilla.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintorer.
Polo.	de Palau.
Saguet.	Barbarin.
	Sagarra.

Entrega de un Copon regalado por S. M. á esta Sta. Iglesia.

Entró el Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo acompañado de los SS. dean y Arcipreste, y habiendo ocupado la silla de la presidencia, manifestó que le cabia el alto honor de entregar al Ilmo. Cabildo un Copon que puso sobre la mesa, y que habia recibido de S. M. la Reina por conducto de su Mayordomo mayor el Escmo. Sr. Duque de Bailen, para el uso de esta Santa Iglesia, á la cual S. M. lo regala; añadiendo, que creyendo interpretar fielmente los sentimientos de este Cabildo, habia significado á S. M. lo muy agradecido que el mismo le quedaba por tan precioso don: á lo cual el Sor. Dean contestó, que S. E. I.

verdaderamente habia sido fiel interprete de los sentimientos del Illmo. Cabildo al espresarlos á S. M. en los terminos indicados. Despues de lo que S. E. Illma. se retiró acompañado de los mismos Señores, diciendo antes, que el Illmo. Cabildo podia entrar en su despacho ordinario.

Habiendo entrado nuevamente los SS. Dean y Arcipreste, y ocupado aquel la presidencia; se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Recles de los SS. Costas y Saguet.

Pidieron recles los SS. Costas y Sagues; y el Illmo. Cabildo quedó enterado.

Laudemio.

El Sr. Doctoral dijo, que se le habia presentado una escritura de venta de una casa sita en la plaza del Borne de esta ciudad por precio de dos mil duros, cuya finca es de dominio directo de las labordias de Febrero y Agosto, añadiendo, que dicha escritura fué otorgada en el año de 1858, habiendo sido entonces registrada en Hipotecas; con cuyos antecedentes preguntó, si podria firmar la misma por razon de dominio: se acordó, que la firmase, quedando depositado el importe del laudemio.

Oracion latina del dia de S. Lucas.

Se dió cuenta de un oficio del Escmo. é Illmo. Sr. Obispo, en el cual manifiesta no tener inconveniente en que se acceda á la solicitud del Sr. Lectoral de 5 de julio ultimo, sobre que se le releve de la oracion inaugural del dia despues de San Lucas; y estando ya conforme el Illmo. Cabildo, acordó,

que se haga saber al Sr. Lectoral, mediante oficio.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.		SS.
	Villaronga.	Puig.
	Puigserver.	Gracias.
	Sivilla.	Bonet.
	Serra.	Vintoret.
	Sagues.	Sagarra.

Carta del Procurador de Granollers.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se da cuenta de una comunicacion del Procurador de Granollers D. Miguel Torrabadella, con la cual hace presentes algunas dificultades, que se le ofrecen en la cobranza de las rentas de la Pia Almoina y Beneficios unidos, que el Illmo. Cabildo le previno activase con oficio de 30 de agosto ultimo; y se acuerda, que si el deudor Juan Mallol de Palou no quiere pagar buenamente, deje el Procurador de molestarle; que siga cobrando de los demas deudores, á los cuales haga entender, que el Illmo. Cabildo responderá siempre de las cantidades que haya

percibido, y que al efecto de que él mismo pueda hacer valer su derecho, cuide de darle pronto aviso, si por las oficinas de desamortizacion se reclamare alguna de las cantidades satisfechas.

Memorial del R. Aragonés.

Leida la solicitud del Sacristan menor Rdo. Aragonés, se acuerda; que puede ausentarse por un mes, con tal que esté en la Iglesia el dia de todos los Santos y el de difuntos.

Recles del Sr. Bonet.

—El Sr. Penitenciario pide recles, y el Ilmo. Cabildo queda enterado.

Redaccion de la sesion regia.

Para la redaccion de la acta de la sesion regia de dos del actual, se acuerda, que se asocien al Sr. Secretario los SS. Dean y Doctoral.

Capilla de S. Bernardino.

El Sr. Sagarra pide capilla; y se resuelve, que se lleve á efecto por los SS. Obreros el acuerdo de 19 de julio de 1858 sobre la capilla de S. Bernardino.

Ramon Sivilla

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	Barbarin.
Polo.	Galarza.
Sagués.	Sagarra.

Despues de

leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Oficio del Sr. Admor. de propiedades del Estado sobre cierto laudemio.

Se dió cuenta de una comunicacion, de fecha el 17 ultimo, de la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia en la que se manifiesta, que para cobrarse el laudemio por la enagenacion de las dos casas sitas en las calles de la Riera de S. Miguel y de Seneca de la villa de Gracia, que se tiene en dominio directo del Beneficio 1º de S. Vicente, fundado en esta Sta. Iglesia Catedral, es indispensable, que se acredite con documento fehaciente, que debe de quedar en aquella oficina, que el citado gravamen está destinado al cumplimiento de Misas, sufragios ú otras causas pias; y á mas que se dé una relacion de los bienes del dicho Beneficio. Se resolvió, que pasase al Sr. Doctoral para que informe sobre el particular.

Carta de D. Manuel Sans, Pbro. de Sitjes, sobre cubas etc.

El Sr. Tintorer leyó una carta que habia recibido de D. Manuel Sans Pbro. fechada en Sitges, en la que le dice, en contestacion á la que le escribió el 17 del dicho mes, que en la heredad de Garraf hay 36 cubas, entre ellas 8 buenas con aros de hierro, y las demas casi inservibles y de dificil recomposicion. Que de las mencionadas 8 cubas con aros de hierro en la villa se podrian sacar de 32 á 40 duros: y que el precio de las

tres prensas que hay es dificil de calcular por-
que si se extrahen del lugar que ocupan, poco
ó nada se puede sacar por estar la madera
muy disecada y podrida. Se acordó, que se sa-
case todo el partido posible de las cubas, dejando
las mencionadas tres prensas.

Escasez de estipendios p.ª las Misas de 9 y 12.

Uno de los SS. Archiveros manifestó con senti-
miento al Cabildo, que apesar de haber hecho
lo posible para facilitar la continuacion de
las Misas de 9 y 12, se halla casi apurado el
estipendio para ellas. Se resolvió, que se conti-
nuase como hasta aquí; y que se pusiese
en conocimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

Luis Barbarin
Secr.º

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1860, celebra-
da en la sala capitular despues del Oficio; estando
presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Ruiz.
Pinguiguer.	Gracios.
Serra.	Bonet.
Costas.	Cintorer.
Polo.	Barbarin.
Yagues.	Sagarra.

Leidas y aprobadas el acta anterior y
la de la sesion Regia que tuvo lugar en
el dia 2 del actual; el Sr. Dean manifestó,

Estipendios p.ª las Misas de 9 y 12.

que consecuente al acuerdo del Cabildo habia he-
cho presente al Excmo. é Ilmo. Sor. Obispo las di-
ficultades que ocurrian para continuar celebran-
dose las Misas de 9 y 12 en esta Sta. Iglesia; y
que el Sr. Obispo se habia servido contestar que sen-
tiria mucho que dejasen de celebrarse las Misas,
de suerte que, interin se hacen los trabajos prepa-
ratorios para acudir al Gobierno de S. M. expo-
niendole que respecto á fundaciones se diese pre-
ferencia á las de esta naturaleza y se esperase
su resolucion, que á él tal vez le seria facil pro-
porcionar estipendios de 10 r.s, y que para el
aumento de limosna, por ser de hora fija la ce-
lebracion de dichas Misas, se podia echar mano
de los fondos del culto; y el Cabildo quedó en-
terado.

Oficio del Ingeniero de montes.

Se leyó una comunicacion del Ingeniero
de montes de esta Provincia para que se nom-
bre por el Cabildo un guarda montes seña-
landole el haber anual de 2500 r.s v.n en el caso
de reconocerlo necesario. Se resolvió, que pasase
al Sr. Doctoral.

Rogativas p.ª lluvia.

El Sr. Pinguiguer dijo que se le habia presen-
tado un dependiente del Excmo. Ayuntamiento
manifestandole, que los labradores de este llano
desearian que se hiciesen rogativas para lluvia,

y preguntandole en que dia podrian tener estas lugar transcurridas que fuesen las elecciones municipales. Se acordó, que se celebrarian el dia que de comun acuerdo se fijase escepto el de San Severo.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Puigurigues.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Sola.
Sagues.

SS. Puig.
Gracios.
Pintores.
Sagarra.

Oficio del Procurador de Granollers.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del Procurador de Granollers D. Miguel Torrabadella, en el que da cuenta de lo practicado cerca del censalista D. Juan Mayol; y el Ilmo. Cabildo resolvió, que se estuviese á lo acordado; y que se activasen en lo posible los trabajos para formar el expediente general de todas las fundaciones afectas á cargas espirituales.

Se leyó tambien otro oficio del Sr. Magistral renunciando el cargo, que el Ilmo. Cabildo

SELLO 4º AÑO 1860 40 MS

El Sr. Magistral renuncia el cargo de visitor de faltas.

le habia confiado, de vigilar al Apuntador de coro, por varias razones, que en dicho oficio manifiesta; en vista de las cuales el Ilmo. Cabildo tuvo á bien acordar, que por ahora no se le admitiera la renuncia; y á consecuencia de una proposicion del Sr. Puigurigues se resolvió, que en la proxima sesion el Ilmo. Cabildo se ocuparia de este asunto, convocando ad hoc á todos los SS. Capitulares.

Se tomaron ademas, los acuerdos siguientes:

Procesion de S. Severo.

Que en la procesion de San Severo no se usaria de Palio.

Cortina de las Almas.

Que el Sacristan mayor mande proceder al arreglo de la cortina del Altar de las Almas.

Alambres del relox.

Que los SS. Obreros hagan colocar los alambres del relox; poniendose en la tribuna lo mas separado posible del [illegible]

Contestacion al oficio del Ingeniero de montes.

Finalmente se encargó al Sr. Doctoral la contestacion al oficio del Ingeniero de montes de esta provincia, del cual se hizo merito en la sesion anterior.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre de 1860; celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villasenga.	Grau.
Liniguriquer.	Bonet
Sivilla.	Cintorez.
Serra.	Barbarin.
Saguet.	Galarza.
	Sagarra.

Despues de leida, fue aprobada el acta anterior.

Solicitud de 3 artistas.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. José de Manjarres y Bofarull, D. José Puiggarí y D. Jaime Serra y Gibert, en la que piden se les conceda permiso para sacar dibujos de las pinturas, esculturas, de los muebles, alhajas y demas preciosidades que encierra esta Catedral, y conocer en el archivo los datos necesarios para la historia de tales objetos; facilitandoles la inspeccion de unos y otros con aquellas limitaciones que el Cabildo tal vez considere convenientes; con el objeto de publicar una coleccion de estos dibujos y noticias, y que si no viese la luz publica la dicha coleccion, tendrian la satisfaccion de depositar en manos del Cabildo una copia de los mencionados dibujos y noticias. Se acordó, que se permitiese lo que se solicita con

SELLO 4º AÑO 1860. 10 MS.

la inmediata inspeccion de los Capitulares encargados de los ramos indicados.

Que el Sor. Dean revise las faltas de asistencia al coro, marcadas por el Apuntador.

Prévia indicacion del Sr. Presidente entró el Vicesecretario y manifestó haber sido convidados individualmente todos los SS. Capitulares al objeto de discutir y resolver lo que convenga relativamente á la proposicion hecha por un Sr. Capitular sobre el modo como podria llevarse en adelante la apuntacion de las faltas de residencia en el coro. Se resolvió, que en lo sucesivo el Sr. Presidente del Cabildo esté encargado de vigilar sobre la exactitud con que ha de desempeñar su cargo el contador de coro, á quien se exija juramento de llenar bien y fielmente su cargo; y que ademas el mismo Sr. Presidente oiga los avisos y reclamaciones que tengan á bien dirigirle los demas Capitulares sobre sus respectivas faltas de asistencia, resolviendo segun su ciencia y conciencia, sin dar lugar á mas reclamaciones.

Que se cumpla el art.º 15 del reglam.to de distribuc.s sobre la asist.a á las sesiones capitulares.

Tambien se resolvió, que desde el primer Cabildo se pusiese en practica el articulo 15 del reglamento de distribuciones en que se trata de la conveniencia y necesidad de la asistencia á las sesiones Capitulares; y que el importe de estas faltas se reparta entre los presentes haciendose una liquidacion mensual; esceptuandose de la pérdida de las distribuciones, ó de-

la multa en su caso; los legitimamente impedidos, entre los cuales se contarán los que estén ocupados por disposicion del Sr. Obispo sin retribucion.

Dictamen del Sr. Doctoral sobre el cobro de un laudemio.

Ultimamente fué aprobado el dictamen que dió el Sr. Doctoral sobre lo que debia contestarse al Administrador de propiedades y derechos del Estado de esta provincia sobre el cobro del laudemio por la enagenacion de las dos casas sitas en las calles de la Riera de S. Miguel y de Séneca de la villa de Gracia, que se tienen en dominio directo del Beneficio 1º de S. Vicente fundado en esta Sta. Iglesia.

Luis Barbarin
Secr.

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaranga.	Bonet.
Zanguriguer.	Fontan.
Sivilla.	Cintorer.
Serra.	De Palau.
Costas.	Verdaguer.
Sagués.	Barbarin.
	Galarza.
	Sagastra.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

El Sr. Polo no puede asistir al Cabildo.

El Sr. Maestrescuela dijo que el Sr. Polo no podia asistir al Cabildo. Se acordó que el Sr. Dean viese si estaba ó no legitimamente impedido.

Renuncia del Apuntador de coro.

Se dió cuenta de una comunicacion del apuntador de coro D. Pedro Vives, en la que manifiesta, que renuncia dicho empleo de apuntador, y que lo desempeñará solamente hasta fin del presente mes. Un Sr. Capitular en vista de esta renuncia propuso, que se encargase á uno de los Sacristanes menores. Se resolvió, que para tratar de este asunto, se convocase Cabildo extraordinario para el jueves próximo dia 22, y que se encargase el Secretario de ponerlo en conocimiento de los tres SS. Capitulares que faltaban á la sesion.

Oferta pª la construccion de un cancel. X

Los SS. Albaceas particulares del difunto Sr. Canonigo Bertran (Q. E. P. D.) ofrecen el producto de las laminas de la deuda del personal que darán unos 300 duros, que ha resultado de su liquidacion, para el nuevo cancel que falta en una de las puertas de esta Sta. Iglesia. El Cabildo contestó, que aceptaba dicha oferta con agradecimiento, y procuraría ver si tendrá algun arbitrio para suplir lo que pudiese faltar para dicho objeto.

Otra pª lo mismo.

El Sr. Penitenciario dijo, que quizá podria proporcionar alguna partida procedente de la

herencia del difunto Sr. Canónigo de Prat (q. e. p. d.) que se podria aplicar á la construccion del mencionado cancel. El Cabildo aceptó, anticipando las gracias.

Comunicacion á las Personas Reales.

Un Sr. Capitular propuso, que supuesto el alto honor que habia dispensado S. M. la Reina (Q. D. G.) prestando el juramento que nuestros Reyes han prestado en la toma de posesion de la Canongia, que constantemente han obtenido en esta Sta. Iglesia como Condes de Barcelona, se escribiese á las Reales Personas como una manifestacion de cuanto se honra el Cabildo por tanta dicha. Se resolvió, que se encargase y obrase con energia sobre el particular la misma Comision que entiende en la conservacion de las casas de los SS. Capitulares y demas bienes de esta Catedral: y viesen si con esto se les proporcionaria alguna buena ocasion para sacar algun partido relativamente á los intereses de esta Sta. Iglesia.

El Sr. Polo estuvo legitimamente escusado de comparecer al Cabildo en este dia.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion estraordinaria del dia 22 de Noviembre de 1850 celebrada en la sala capitular despues del Oficio; estando presentes los SS. siguientes:

Pre-

sidente Sr. Dean.

SS.		SS.
Palau.		Puig.
Villaronga.		Gracia.
Sivilla.		Bonet.
Serra.		Fontan.
Costas.		Pintorer.
Polo.		de Palau.
Yaques.		Verdaguer.
		Barbarin.
		Galarza.
		Sagarra.

Sobre el nombramiento de Apuntador de coro.

Despues de haber preguntado el Sr. Dean al Secretario si habia indicado la resolucion del Cabildo anterior á los SS. que faltaron á él, y haber este contestado afirmativamente; recordó á S. Ilma. el motivo de la sesion estraordinaria, que era si convenia que uno de los Sacristanes menores se encargase de la apuntacion de coro. Se resolvió que nada se alterase; que se admitiesen solicitudes en Secretaria para el nombramiento de un nuevo apuntador de coro, que ha de recaer en persona de fuera de la Catedral, y que en la sesion del lunes proximo se acordaria el dia en que debia hacerse el dicho nombramiento.

Tambien se resolvió, que la Comision

Reglamentos de los dependientes.

que juntamente con el Sr. Obispo se ha ocupado del nuevo reglamento de la residencia se encargue de examinar los reglamentos de los dependientes de esta Catedral, y de redactar uno nuevo si lo creyese conveniente.

El Sr. de Puiguriguer estuvo legitimamente escusado de asistir al Cabildo en este dia.

Luis Barbará
Secr.

Sesion ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracias.
Sirilla.	Bonet.
Costas.	Fontan.
Polo.	Tintorer.
Sagues.	De Palau.
	Sorgarra.

Leidas y aprobadas con alguna modificacion las actas de las dos sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria; se señaló el jueves 29 para la sesion extraordinaria al objeto de nombrar un Apuntador de coro.

Peticion del Apuntador saliente.

El Sr. Dean dijo, que el Rdo. D. Pedro Pires, que habia renunciado el dicho empleo, se ofrecia a continuar en el desempeño del mismo, si en

vez de exigirsele el juramento, se adoptase el medio de dar plomos en el coro. Fué desestimada la proposicion; y que se esté a lo acordado.

Reclés del Sr. Costas.

El Sr. Costas manifestó que el dia 29 le conviene usar de reclés. Enterado.

Celebracion de Aniversarios.

El Sr. Fontan dijo haber en arcas como unos mil reales pertenecientes á los Aniversarios communes; y preguntó que debia hacerse de este deposito? Fue resuelto, que se celebren Aniversarios pro his ad quos spectet, como las otras veces.

Distribuciones en las velas al S. Sacram.º

Se resolvió tambien, que los dos mil reales que se han cobrado de un laudemio, sirvan para la distribucion en las velas á Jesus Sacramentado; teniendo derecho a percibirlas todos los que asistan bajo cualquier concepto.

Monedas falsas o cortas.

Preguntose, que deberia hacerse de varias monedas o falsas, o cortas, que estan en deposito? Y se resolvió, que se hagan examinar, y se saque el mejor partido posible.

Capital de la Bolsa de Nadal.

El Sr. Sirilla propuso al Ilmo. Cabildo, si juzgaba conveniente emplear como capital las existencias que hay de la Bolsa dicha de Nadal? Y como en esto tengan parte é intervencion los Rdos. Beneficiados de S. Severo, se resolvió consultarles á ellos como interesados: pues si bien dias pasados uno de sus Administradores habia

manifestado, que el Colegio tambien era del mismo parecer; no se sabe si ahora habran mudado de pensar. Y fué enteramente desestimada la proposicion de los mismos, que pretendian se les entregase la mitad de dichas existencias, para emplearlas ellos, ó distribuirlas segun les dictase su conciencia: y de esta manera evitar o evadir la dificultad, sobre si los Rdos. Beneficiados del Concordato pueden entrar en la percepcion de estas distribuciones, a lo que se oponen los del Colegio de S. Severo.

Proposicion de los Benefic.s de S. Severo.

Solicitud del Sr. Conde de Sta. Coloma.

Leyóse una exposicion del Apoderado del Exmo Sr. Conde de Sta. Coloma; y para resolver sobre su pretension, se hizo especial encargo a los SS. Sivilla, de Hacienda y Archiveros, afin de que informen cada uno por lo que toca á su ramo.

Otra del Rdo. Casades.

El Rdo. D. Ramon Casades presentó solicitud y certificacion del facultativo para ausentarse con motivo de su falta de salud. Concedido por un mes more solito.

SS. escusados de asistir a la sesion.

Los SS. de Puiguriguer, Serra, Sosa, Verdaguer, Barbarin y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Antonio Saqués

Sesion extraordinaria del dia 29 de Noviembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villarongà.	Gracios.
de Puiguriguer.	Bonet.
Sivilla.	Pontau.
Serra.	Tintorer.
Solo.	De Palau.
Saqués.	Barbarin.
	Galarza.
	de Sagarra.

D. Joaquin de Torné es nombrado Apuntador

Reunido el Cabildo á consecuencia del acuerdo anterior para el nombramiento de Apuntador de coro; se leyeron las dos solicitudes que habia sobre la mesa, y habiendose procedido á la votacion, resultó nombrado el Pbro. D. Joaquin de Torné.

Cuenta del Sr. Corominas sobre ternos.

El Sr. Doctoral hizo presente, que el Sr. Corominas le habia manifestado, que de sus cuentas con el Cabildo por razon de los ternos de tisú blanco y colorado, resultaba un saldo á favor del Cabildo de 22 duros 3 r.s v.n y 5 md.; y que si el Cabildo lo tenia á bien, pagaria este saldo con un trozo de 13 palmos que le queda

ba del tisú colorado, cuyo valor era de unos 38 á 39 duros. Se acordó, que pagase en metálico.

Luis Barbarin
Secᵒ

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. de Puigmiquer.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Polo.	De Palau.
Saguer.	Barbarin.
	Galarza.
	De Sagarra.

Fiesta de la Purisima Concepcion.

Despues de aprobadas las actas ordinaria y extraordinaria anteriores, entró la Real Cofradia de la Purisima Concepcion, y por su Iltre. Presidente rogó al Cabildo, que se sirviese tomar parte, segun costumbre, en la solemne funcion, que tributaria el dia 8 del actual á su escelsa Titular. Y el Sr. Presidente contestó, que el Cabildo se complacia en acceder á los deseos de la Cofradia, siendole muy grato el contribuir á la indicada fiesta.

Los SS. Cintores, Costas, Rosa y

Verdaguer estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este Dia.

Luis Barbarin
Secᵒ

Sesion extraordinaria del dia 6 de Diciembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villarongal.	Gracios.
De Puigmiquer.	Bonet.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	De Palau.
Polo.	Verdaguer.
Saguer.	Barbarin.
	De Sagarra.

Ordenaciones de coro.

El Sr. Dean manifestó, que el objeto de haber citado Cabildo estraordinario, era para darle cuenta de un oficio, que habia recibido de S. E. Ilma. con el cual acompañaba las nuevas ordenaciones de coro; y leido el dicho oficio por el Secretario; se acordó, que se leyesen acto continuo dichas ordenaciones. Leidas, se resolvió, que estuviesen en Secretaria hasta el dia 14 del actual, en que se empezaria su discusion.

Lios.

SS. Vintoro, Costas, Posa y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbasin
Sec.º

Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Ruiz.
Villarenga.	Gracios.
Puigursiguer.	Bonet.
Sevilla.	Fontan.
Serra.	Vintoro.
Costas.	de Palau.
Yagues.	Verdaguer.
	Barbasin.
	Sagarra.

Despues de leida el acta anterior, fué aprobada.

Solicitud de los Esteves.

El Cabildo se enteró de una solicitud presentada por los administradores de la Cofradia de San Esteban, en la que piden permiso para que se celebre en su propia capilla el oficio matutinal como se acostumbra todos los años. Se resolvió, que no se permita la celebracion del mencionado oficio matutinal, mientras insistan en llamarse propia dicha capilla, y no justifiquen tener derecho para ello.

Solicitud del Sr. Boquet.

Se leyó una certificacion de facultativo que hace referencia á otra presentada por el Pbro. D. Juan Boquet, en la que su médico le prescribe la quietud y sosiego principalmente por la tarde. Se acordó, que puede dejar de asistir á coro, con tal que observe lo prescrito por su médico.

[illegible] de D. José Palet.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. José Palet en la que suplica al Cabildo que le conceda la mayor gracia posible del laudemio que ha de causar la venta de una casa señalada con el n.º 7 de la calle de Cremat gran, que se halla bajo dominio mediano del Cabildo, y afecta al censo de 99 9 dind. á la Catedral. Se resolvió, que pase al Sr. Cabrevador.

Misas por D. Miguel de Prat.

El Sr. Penitenciario dijo, que, como administrador de la herencia del difunto Sr. canónigo D. Miguel de Prat, recordaba, que debian celebrarse en la capilla de S. Geronimo 64 misas como el año anterior por el alma de dicho Sr. Canonigo. Se acordó, que el mismo Sr. Penitenciario se acercase á S. E. Y., para que dichas misas se puedan celebrar en el altar de Sta. Eulalia, supuesta la escasez que hay de estipendios.

Cantidades del fondo de casas.

Un Sr. Capitular manifestó, que supuesto haber entrado algunas cantidades pertenecientes

al fondo de casas, se repartiesen, segun lo acordado, por vidrios y mamparas. Se acordó, que se suspendiese la distribucion, y que continuasen depositadas dichas cantidades por si se necesitan para los gastos que pueden ocasionar el espediente o espedientes, que quiza se formaran para conservar las casas de los Capitulares.
Los SS. Posa, Polo, y Galarza dejaron de asistir legitimamente.
Luis Barbarin
Secº. P.

Sesion extraordinaria del dia 16 de Diciembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salom.	SS. Suñer.
Villaronga.	Bonet.
de Puigdorfila.	Fontan.
Sivilla.	Pintores.
Serra.	de Salom.
Costas.	Verdaguer.
Jaquet.	de Sagarra.

Proyecto de Ordenaciones de coro.

Convocado el Cabildo para dar principio al examen del proyecto de Reglamento remitido por S. E. Y. y acordar lo que deba informarsele sobre las disposiciones que dicho proyecto contiene; entró el Vicesecretario y declaró haber

sido invitados individualmente todos los SS. Capitulares; y despues de una larga y detenida discusion se acordó en primer lugar, que para poder formar exacto juicio del trabajo, sobre el que S. E. Ylma. pide al Cabildo que le informe cuanto se le ofrezca y parezca, se pase a S. E. Y. atento oficio pidiendole, que se sirva facilitar la consulta o consultas, que tuvo a bien dirigir a la sagrada Congregacion de Ritos, y las contestaciones y resoluciones, ó copia de ellas.

Se nombra una Comision p.ª dar informe sobre las Ordenaciones de coro.

Se acordó asi mismo nombrar una comision que independientemente de la que ha formado el trabajo de que se trata, pero pidiendo á esta cuantas instrucciones y esplicaciones conceptue necesarias, proponga al Cabildo el informe que deba darse a S. E. Y.; y en virtud de este acuerdo habiendose procedido al nombramiento de dicha Comision, fueron elegidos para componerla los SS. Arcipreste, Chantre y Costas.
Los SS. Gracios, Posa, Polo, Barbarin y Galarza escusaron su falta de asistencia á este Capitulo por causa legitima.
Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 17 de Diciembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracies.
de Puigoriguer.	Bonet.
Sivilla.	Fontan.
Costas.	Pintores.
Pisa.	de Palau.
Sagues.	Verdaguer.
	Barbarin.
	de Sagarra.

Despues de leidas, fueron aprobadas las dos actas anteriores.

Misas por el L. de Prat. Consecuente á lo que se habia acordado sobre que el Penitenciario se acercase á S. E. Y. el Sr. Obispo, para que se pudiesen celebrar las 30 Misas por el alma del Sr. Canonigo de Prat en el altar de Sta. Eulalia; dijo el mismo Sr. Penitenciario, que S. E. Y. concedia la traslacion de altar de las mencionadas misas por este y demas años, en que el Cabildo se halle en las circunstancias actuales de escasez de estipendios.

Duracion de las sesiones limitada á una hora. A peticion de un Sr. Capitular se acordó, que las sesiones del Cabildo no puedan durar mas de una hora, á no ser que se resuelva otra

cosa en la misma sesion.

Solicitud del Conde de Sta. Coloma: El Sr. Doctoral manifestó haber examinado detenidamente la solicitud del Escmo. Sr. Conde de Sta. Coloma presentada por su Apoderado D. Ramon Aria sobre percibir directamente un censo de pension anual siete libras sujeto á la correspondion de tres libras doce sueldos, que debe cobrar el Cabildo de Cayetano Roger; y el Cabildo se conformó con el dictamen de que siga percibiendo el dicho Sr. Conde lo que le corresponde del Cabildo; puesto que este cobra del mencionado Roger.

Sobre aumento de dotacion. Un Capitular preguntó á la Comision que gestiones habia practicado para el aumento de dotacion; y oidas las esplicaciones que dió el Sr. Dean, como Presidente de aquella, el Cabildo quedó satisfecho.

Casas capitulares. Preguntada la misma comision sobre las casas capitulares, y llamada especialmente la atencion del Cabildo sobre la situacion de aquellos Señores que no tienen casa, se dejó para otra sesion.

Los SS. Serra, Soler y Galarza estuvieron legitimamente impedidos de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Sec.º

Sesion extraordinaria del dia 22 de Diciembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palou.	SS. Puig.
Villalonga.	Gracias.
de Puigdorfila.	Bonet.
Sirilla.	Fontan.
Serra.	Vintoles.
Costas.	de Palou.
Rosa.	Verdaguer.
Saques.	de Sagarra.

Dictamen de la 2ª Comision sobre las ordenaciones de coro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, dijo el Sr. Arcipreste que la Comision segunda nombrada para examinar los trabajos de la primera, que se habia ocupado del arreglo del coro presentado por S.E. Ilma., estaba enteramente conforme con lo que esta habia acordado.

Sobre el crecido numero de dias en que toca llevar capa á los SS. Capitulares.

Un Sr. Capitular llama la atencion del Ilmo. Cabildo sobre el crecido numero de dias en que los SS. Capitulares han de llevar la capa en el Oficio. Y se resuelve, que se proponga á S.E. Ilma., que podria esto remediarse, haciendo que las lleven solamente en los dias que los Asistentes del Oficio son Capitulares; y en los demas que las lleven los Beneficiados del Concordato.

Sobre cierta multa.

Otro Sr. Capitular se opone á la multa impuesta á todos los que falten á las procesiones del Corpus y á las velas del Santisimo. Y se resuelve, que se esté á lo establecido en el Reglamento; pero que en caso de que éste se imprima, no aparezca en el tal multa; sinó que conste por una constitucion particular del Cabildo.

Resoluciones venidas de Roma.

Se propuso tambien, que en cuanto á las resoluciones que de Roma ha obtenido S. E. Y. no deben discutirse por el Cabildo, sinó acatarlas, cuando se discutirán los demas articulos del Reglamento. Aqui se concluyó, la discusion por haber ya pasado mas de una hora, y se dejó para otro dia.

El Sr. Polo estuvo legitimamente escusado de asistir á la sesion de este dia.

Antonio Saques

Sesion extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1860, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. de Puigdorfila.	SS. Puig.
Sirilla.	Gracias.
Serra.	Bonet.

S.S. Costas.   S.S. Vintorer.
Polo.   de Palau.
Saguer.   Verdaguer.

Pretendientes á la Doma vacante.

Se leyeron dos solicitudes para la plaza de Domero menor de esta Sta Iglesia vacante por renuncia del Rdo. Riba; y el Ilmo. Cabildo resolvió no pasar por entonces á la eleccion, toda vez que el que salia daba tiempo hasta el dia 3 ó 4 del proximo Enero; y de esta manera esperar por si tal vez se presentarian nuevas solicitudes; y que se resolveria en el primer Cabildo siguiente.

Se propuso si se continuaria la discusion del Reglamento, y se resolvió negative atendido el corto numero de Capitulares presentes.

Los SS. Puig, Palau, Villaronga, Posa y de Sagarra estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Antonio Saguér

Año 1865.

Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1865, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

S.S. Palau.   S.S. Puig.
Villaronga.   Gracios.
de Puigmiguer.   Bonet.
Serra.   Frontau.
Costas.   Vintorer.
Posa.   de Palau.
Polo.   Barbarin.
Saguer.   de Sagarra.

Despues de leidas las tres actas anteriores, una ordinaria y dos estraordinarias, fueron aprobadas.

D. Ramon Mujol el nombrado domero menor.

Se dió cuenta de dos solicitudes que habia sobre la mesa, con otras dos que ya se habian leido en la sesion anterior, para la plaza de Domero menor de esta Sta. Iglesia vacante por renuncia del Dr. Riba.
Se procedió á la votacion, y resultó nombrado el Rd. D. Ramon Mujol.

Bula de la Sta. Cruzada.

Se leyó una comunicacion del Sr. Administrador económico de la diocesis, con la que acompaña cuatro sumarios de la Bula de la Sta. Cruzada para que en su vista se sirva el Ilmo. Cabildo

señalar dia y hora para su publicacion. Por unanimidad fueron nombrados los SS. Fontan y Posa para examinar dichos sumarios. Evacuado por los mencionados Señores su cometido, y habiendo manifestado que los hallaban conformes; se acordó, que en el domingo proximo dia 13 se verificara, segun costumbre, su publicacion, poniendolo en conocimiento del dicho Sr. Abogado al mismo tiempo que se le acusa el recibo de su oficio.

Certificado de Medico presentado por el Sr. Galarza

El Cabildo se enteró con sentimiento de una certificacion de facultativo presentada por el Sr. Canonigo Galarza, en la que su medico le prescribe el ejercicio al aire libre, y por igual concepto cree serle imposible la continua asistencia al coro de la Catedral, donde solo podrá concurrir ciertos dias, y permanecer allí solo el tiempo que permita su estado debil y variable segun dicha certificacion. Se resolvió, que cuando no asista al coro el mencionado Sr. Canonigo, se tenga por presente, valiendo esta autorizacion solamente por el tiempo de dos meses.

Cuenta del Procr. Sr. de Puiguriguer.

Se presentó una cuenta de lo que acredita el Procurador D. Jaime de Puiguriguer por razon de adelantos hechos á favor del Illmo. Cabildo de esta Sta. Iglesia en el pleito contra el Ayuntamiento de Sitjes. Se acordó que pase al Sr. Doctoral y con su informe á los SS. Oidores de cuentas.

MDCCC[illegible]

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS, Y GRACIAS QUE NUESNRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX, [illegible] ENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNO CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA [illegible]
á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demas dominios sujetos á S. M. C., ó viniendo [illegible] dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y uno.

Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerra á los [illegible] Catolicas, y aun a la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuestros Catolicos [illegible] Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los dominios de [illegible] contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines necesari[illegible], con algunas adiciones o declaraciones, ha sido prorogado posteriormente mu[illegible]has veces por los Romanos Pontifices, y aun tambien una vez por Nuestro Santisimo P[illegible] casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado [illegible] naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, se hab[illegible] que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas [illegible]uerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiendose pedido á Su Santidad en [illegible] Católica la Reina Nra. Sra. Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y que las [illegible]umas que se recauden con este fin, se destinen á los gastos del Culto Divino y socorro [illegible] España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y [illegible]bvenciones; Ntro. Smo. Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., [illegible] se digno espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el [illegible] publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS Fray Cirilo p[illegible] Divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro [illegible] [illegible]ador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzáda* y demás gracias p[illegible] los dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido [illegible], las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la **Reina Nuestra Señora** que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de Nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos, y á todos los fieles estantes en todo el territorio Español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante) y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbiteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, excluidos los excomulgados y especialmente entredichos, y recibir la Eucaristía y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fe Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no hayan muerto excomulgados.

Item que durante el dicho año de la publicacion y estando en el expresado territorio Español (pero no fuera de el) puedan comer carnes por consejo de ambos medicos espiritual y corporal, si lo exigiesen la necesidad o la debil salud del cuerpo, u otra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y lacticinios, de manera que se entienda satisfacer el ayuno los que comieren carne, como en lo demas guarden la forma de el. En cuyo indulto se comprenden los Religiosos de cualquier Orden militar, pero se esceptuan de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas eclesiasticas regulares y los Presbiteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años, y fuera del tiempo de Cuaresma podrán usar todos ellos del mismo Indulto en cuanto a comer huevos y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en la dicha forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines arriba expresados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren a Dios por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les conceden quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision, con tal que por lo menos estén contritos, y ademas se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año en cada uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de cualquiera Orden ó Estatuto regular, y las mujeres y niñas que habitan en los Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando á Dios por los expresados fines, conseguirán todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, que se hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de [illegible] podrán elevar á indulgencias plenarias, las par[illegible] por las Estaciones de Roma, los mencionados fie[illegible] hicieren la sobredicha visita, despues de haber [illegible] Sacramentos de confesion y comunion en los dias [illegible] para que tambien puedan aplicar esta misma indul[illegible] á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio [illegible] señalados al pie de este Sumario.

[illegible] referidos fieles puedan participar mas fácilmente de [illegible] sobredichas, se les concede que dos veces, una en la [illegible] articulo de la muerte, puedan elegir por Confesor [illegible] Presbitero secular o regular que este aprobado por el [illegible] de él en el fuero de la conciencia, la absolucion [illegible] pecados y censuras, reservados y reservadas á cualquiera [illegible] y tambien a la Silla Apostólica (escepto el crímen de [illegible] to á los Eclesiásticos esceptuada tambien la censura [illegible] constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœnitentiæ* [illegible] siempre penitencias saludables, segun lo pidan [illegible] naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesario [illegible], la dén por si mismos ó por sus herederos ó otros [illegible] impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el [illegible] en otras obras piadosas y algun socorro, para que [illegible] lo invierta en los sobredichos piadosos fines [illegible] los votos simples que hubieren hecho, escepto el [illegible] Castidad y el de Religion.

[illegible] concede asimismo que en cada un año se puedan tomar [illegible] dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada, [illegible] podrá gozar dos veces dentro del año todas las [illegible] gracias y privilegios que arriba se expresan.

[illegible] Comisario General, concede tambien Su Santidad la [illegible] dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que [illegible] censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros [illegible] no habiendolo hecho en desprecio de la potestad de [illegible] otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades proveniente de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demas que deba imponérseles segun derecho.

Tambien que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por si mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Ademas para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiasticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que expresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él, y que podamos tambien dispensar para pedir el debito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, del modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y [illegible] [illegible] y nombre, para que no puedan errar acerca de las gracias que les [illegible] [illegible] otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad [illegible]

Y por cuanto vos [illegible] contribuisteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado, y recibisteis este Sumario (en el que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria los que habiendo [illegible] visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia, y asimismo de los dias en que [illegible] visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.

DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sabado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagesima y Quincuagésima.
En todos los dias de Cuaresma [illegible]
En los ocho primeros dias [illegible] Resurreccion
En la fiesta de San Marcos [illegible]
En el dia de la Ascension [illegible]
En la Vigilia y dia de Pentecostes [illegible]
En los seis dias siguientes [illegible]

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ANIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Dominica de Septuagesima
✠ El Martes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
✠ El Sabado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
✠ Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma
✠ El Viernes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
✠ El Miercoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Jueves y Sabado de la octava de Pentecostes.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo de [illegible]

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES

estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de Su Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos sesenta y uno.

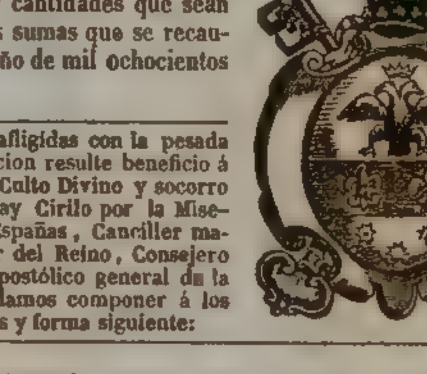

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por el espresado Breve, á NOS Fray Cirilo por la Misericordia Divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas, y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que debas restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias, ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinan por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señale para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que debe restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que así estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís; porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, sin su perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debiérais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta.

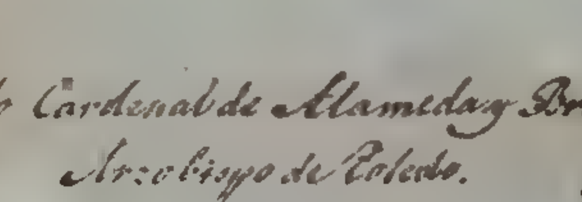

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo de Toledo.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX, que actualmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, *y declaracion posterior del mismo, prévia consulta*, se digno conceder, con la calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos sesenta y uno.

Santo es, y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acerbas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, sino tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas, que, como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, sino por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines expresados por Nuestro Santísimo Padre en el referido Breve, la limosna tasada por NOS Fray Cirilo por la Misericordia Divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos

disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y en favor del alma de

y recibísteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo de Toledo.

Madrid. Imp. de la Santa Cruzada.

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos sesenta y uno.

Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Misericordia Divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad o Canonicato en Iglesia Catedral o Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos, que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos

tomásteis este Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo de Toledo.

Madrid. Imp. de la Santa Cruzada

SELLO 4º AÑO 1861 40 Ms

Encargo al Sr. Doctoral, sobre distribuciones al Sr. Arcediano en dias de Ordenes.

El Sr. Dean preguntó al Cabildo, si el Sr. Arcediano ganaba las distribuciones por considerar sele como presente, cuando en concepto de tal y en desempeño del cargo propio de su dignidad acompañe al Prelado en la colacion de Sagrados ordenes. Se resolvió que se oyese al Sr. Doctoral antes de contestar al Sr. Dean.

Los SS. Sivilla, Verdaguer y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion extraordinaria del dia 9 de Enero de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Sivilla.	Bonet.
Sotomayor.	Fontan.
Costas.	de Palau.
Polo.	de Sagarra.

Reunido el Cabildo, entró el Vicesecretario y manifestó haber citado á todos los SS. Capitulares para continuar la discusion pendiente sobre

Observaciones á S. E. Ilma. sobre el proyecto de reglamento de coro.

el dictamen dado por la Comision nombrada para proponer al Cabildo lo que debe informarse á S. E. Ilma. sobre el proyecto de reglamento, que á este fin se ha servido remitirle: y abierta la discusion de dicho dictamen, hicieronse algunas observaciones por diferentes SS. Capitulares, en virtud de las cuales el Cabildo acordó:

1º Que en atencion á la dificultad que en los dias festivos ofrece en esta Iglesia el tránsito del coro á la sacristia, se manifieste á S. E. I. la conveniencia de que el artículo 62 del proyecto, de que se trata, sea modificado en términos que sea unicamente el Celebrante el que haya de llevar tendida la cola al salir del coro para revestirse y celebrar la misa mayor: y que se establezca, el que en las procesiones de Jueves y Viernes Santos lleven los Capitulares la cola tendida y puesto el capuz sobre la cabeza.

2º Que se le haga asi mismo presente, que guardandose el orden, con que deben ocuparse las sillas segun el artículo 9, convendria que se modificara lo que en este se establece respecto á que al Prelado le sea reservada la primera silla del coro de S. Juan, y el Dean, que al presente la viene ocupando, tenga como propia de su dignidad la que sigue inmediatamente á la derecha del Prelado; en atencion á que lo contrario daria por resultado que el Prelado tendria dos sillas diferentes en el coro,

todavez que la tiene propia de diferente y mas elegante forma que todas las demas, como corresponde á su alta dignidad: el Dean puesto en la segunda del referido coro de S. Juan, no ocuparia el lugar preferente, que le corresponde despues del Prelado, ya que, estableciendose que por el orden de preferencia se ocupen alternativamente las sillas de los dos coros, siendo la primera la que ocupa el Prelado en el de la derecha, la primera del coro opuesto deberia ser la mas preeminente despues de la del Prelado; que por identica razon el Arcipreste ocuparia silla preferente al Dean, el Chantre al Arcediano, el Canónigo mas antiguo al Maestrescuela; lo que tendria tambien lugar con los demas Capitulares, resultando ademas desigualdad entre uno y otro coro, y que el Canónigo mas moderno del coro de S. Juan tenga que ocupar constantemente la silla que en el mismo reglamento se señala á uno de los Caperos.

3º Que se manifieste igualmente á S. E. I. la conveniencia de que el artículo 75 se adicione expresando, que en los dias á que el mismo se refiere lleven tambien capa dos Beneficiados; y la de que se suprima la parte del artículo 100 que se refiere á las capas, en atencion á las circunstancias del coro y al escaso numero de residentes sobre quienes ordi-

nariamente vendrá á recaer esta carga.

Y 4.º que en el articulo 33 deberia espresarse, que no debe usarse solideo cuando se esté en presencia de la Vera Cruz.

Capas blancas de Lama. Esta discusion dió lugar á que el Cabildo acordase 1.º que se habiliten las capas blancas de Lama, para que puedan usarlas los Beneficiados en los dias en que los Capitulares usen las mas preciosas. Y 2.º que siempre que haya

Simbolo de S. Atanasio. de cantarse el Simbolo de S. Atanasio, en la hora de Prima, se haga con mayor pausa y solemnidad que los demas Salmos.

Escusaron legitimamente su ausencia los SS. Cintorer, Sagues, Galarza y Barbarin.

Mariano de Lagarra

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1865, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Ruiz.
Villaroya.	Gracios.
de Urquiriguer.	Bonet.
Sevilla.	Fontan.
Soria.	Cintorer.
Costas.	de Palau.
Polo.	Verdaguer.
Sagues.	de Lagarra.

Leida y aprobada el acta de la sesion

Dictamen de la Comision sobre el reglamento de coro. ordinaria anterior; los SS. Comisionados por el Cabildo para estender la contestacion y dictamen acordados relativamente al proyecto de reglamento, que S. E. Ilma. se sirvió remitirle en 3 de diciembre ultimo, dieron cuenta de haber evacuado su cometido; y leida la mencionada contestacion, que por estar conforme con los acuerdos y sentimientos del Cabildo, fué aprobada por unanimidad; acordandose, que literal se consigne en el acta de este dia, sin perjuicio de la copia que debe unirse al espediente de su referencia, y custodiarse en el archivo.

Los SS. Losa, Barbarin y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Escmo. é Ilmo. Sor.

Contestacion al oficio de S. E. Y. sobre el proyecto de reglamento de coro. Este Cabildo se ha enterado del proyecto de nuevo reglamento, que V. E. Y. se sirvió remitirle en 3 de diciembre ultimo, y al evacuar el informe, que sobre el mismo se sirvió V. E. Y. pedirle, cree de su deber llamar la atencion de V. E. Y. sobre algunas de las consecuencias, que indispensablemente debe producir un paso tan grave y trascendental.

Acostumbrados los fieles á las practicas,

que los siglos, eminentes Prelados, y muy entendidos y timoratos Capitulares han venido respetando, es muy natural, que sorprendidos al verlas desaparecer, traten de investigar la razon de un cambio tan notable, y o bien no encontraran ninguna que lo justifique, ó si la encuentran, habran de aparecer nuestros dignos predecesores y los no menos dignos predecesores de V. E. Y. de una manera tal, que la memoria de su ilustracion y de sus virtudes nos enseña, que estan bien distantes de merecer.
El celo pastoral de V. E. Y. apoyado en las resoluciones, que á este efecto ha obtenido de la sagrada Congregacion de Ritos, le obliga á no tolerar las practicas que aquellos toleraron, y á las que todos se han venido acomodando de tiempo inmemorial; porque V. E. Y. y la sagrada Congregacion consideran corruptela lo que aquellos debieron considerar costumbres dignas del respeto, que les dispensaron. De presumir es, Escmo. é Ilmo. Sor., que estas practicas tan constantemente respetadas tuvieron su razon de ser, y una razon tal, que fuera bastante poderosa para no alarmar ni la virtud acrisolada de tantos Capitulares como han honrado á este Cabildo, ni el ardiente celo de los eminentes Prelados que las han consentido. Tal vez se califican ahora de abusos

antiquisimas practicas, porque, nuevos todos en esta Sta. Iglesia, ignoramos la razon de su existencia, y los que nos han precedido no les dieron esta calificacion, porque no la ignoraban.
Este Cabildo respeta profundamente y tiene el deber de respetar la memoria de los ilustrados y piadosos Capitulares, que nos han precedido, y la de tantos Prelados de cuyo celo se conservan imperecederos recuerdos; pero no respeta menos la autoridad y juicio de V. E. Y., sobre todo hallandose, como se halla, garantido con las contestaciones, que ha obtenido de la sagrada Congregacion de Ritos. Por esto, no estrañará V. E. Y., que este Cabildo sienta en este momento una mezcla de placer y sentimiento; sentimiento, que justifican las consideraciones indicadas, y el placer que esperimenta siempre que puede complacer á V. E. Y., como lo hace ahora, espresandole el profundo respeto, que le merecen las declaraciones de la sagrada Congregacion, y mediante ellas, en el supuesto de que concurran las circunstancias que el derecho exige para su ejecucion, su conformidad con lo contenido en el proyecto de reglamento de que se viene ocupando, si bien cree, que debe esponer á V. E. Y. la conveniencia de que en el mismo se hagan las ligeras modificaciones siguientes.

En primer lugar, en sentir de este Cabildo, guardandose el orden con que deben ocuparse las sillas segun el artículo 9º convendria, que se modificara lo que en el mismo se establece respecto á que al Prelado le sea reservada la primera silla del coro de S. Juan, y que el Dean que al presente la ocupa, tenga como propia de su dignidad la que sigue inmediatamente á la derecha del Prelado, no haciendose novedad en esta parte en lo que se viene practicando: porque lo contrario ademas de dar por resultado que el Prelado tendria dos sillas diferentes en el coro, todavez que la tiene propia de diferente y mas elegante forma que todas las demas, como corresponde á su alta dignidad, el Dean puesto en la segunda del referido coro de S. Juan, no ocuparia el lugar preferente, que le corresponde despues del Prelado, ya que estableciendose que por el orden de preferencia se ocupen alternativamente las sillas de los dos coros, siendo la primera la que ocuparia el Prelado en el coro de la derecha, la primera del coro opuesto deberia ser la mas preeminente despues de la del Prelado, y por identica razon el Arcipreste ocuparia silla preferente al Dean, el Chantre al Arcediano, el Canónigo mas antiguo al Maestrescuela; y lo mismo sucederia con los demas Capitulares. Resultaria ademas

designaldad entre los dos coros, y el Canónigo mas moderno del coro de S. Juan se veria obligado á ocupar constantemente la silla destinada por el mismo reglamento á uno de los Caperos.

2º Entiende el Cabildo, que al artículo 33, en que se designan las ocasiones en que los residentes no deben llevar el solideo sobre la cabeza, deberia añadirse: "y siempre que estén en presencia de la Vera Cruz."

3º En el artículo 62 se previene, que al salir del coro el Celebrante, Diácono y Subdiácono para revestirse y celebrar las misas mayores, hayan de tender las colas; y atendiendo á que la circunstancia de no haber en esta Iglesia la via sacra, que tienen otras, dificulta el paso; parécele á este Cabildo, que seria conveniente modificar esta disposicion, previniendo, que sea unicamente el celebrante, y no los ministros, el que haya de llevar la cola tendida.

Deberia igualmente consignarse, que al ir los Capitulares á recibir la bendicion cuando hayan de predicar, lleven la cola tendida.

En este mismo artículo podria establecerse y convendria que se estableciera, que concluida la Misa, el celebrante con los ministros, depuestas en la sacristia las vestiduras sagradas, vuelvan

al coro en la misma forma que salieron; y llegado el celebrante á su silla, haga genuflexion; salude á uno y otro coro, hecho lo cual, pueda salir para dar gracias; previniendo al mismo tiempo, que al llegar el Celebrante al coro, deberan ponerse en pie todos los residentes, y permanecer en este estado hasta que, llegado á su silla, haya saludado al coro en la forma indicada.

Tambien seria del agrado del Cabildo, que se estableciera, que en las procesiones del Jueves y Viernes santo lleven los Capitulares tendidas las colas y puesto el capuz sobre la cabeza.

4º En atencion al corto numero de Capitulares, sobre quienes principalmente ha de recaer el llevar las capas, convendria, que modificandose el articulo 71 con la adicion de que ademas de los Dignidades y Canonigos, tomen capa tambien los Beneficiados en los dias á que dicho articulo se refiere; se suprima la parte del articulo 100, que determina quienes han de llevar capas en los dobles, semidobles y feriales.

5º De los articulos 129 y 139 deberia eliminarse la multa, que se impone á los residentes, que sin causa legitima dejen de asistir á la procesion de Corpus y á las Velas que les correspondan durante la Octava y cuarenta Horas, que se celebran en esta Sta. Iglesia Catedral; porque, si bien el Cabildo está conforme con

que se castigue una falta tan notable, entiende, que no es decoroso, que en un reglamento general se halle consignada esta determinacion, que arguiria un abandono, que afortunadamente no hay que lamentar, y que ademas puede establecerse en un acuerdo ó constitucion particular, por cuyo medio se conseguiria el objeto de aquella disposicion sin dar lugar á las desfavorables y depresivas interpretaciones, que en otro caso podrian darle algunas personas, á cuyas manos llegara el reglamento.

6º Finalmente, este Cabildo debe observar á V. E. Y. que la cabeza ó epigrafe del reglamento en proyecto no dice conformidad con lo contenido en este; por lo que entiende, que deberia denominarse sencillamente: "Reglamento de la Sta. Iglesia Catedral de Barcelona".

Dios guarde á V. E. Y. m. a. Barcelona 16 de enero de 1861. = José Catra y Hernandez Dean. Luis Barbarin Can. Srio. = Excmo. é Ylmo. Sor. Obispo de esta diócesis.

Mariano de Lazarra

514

Parlamento del dia 13 de Enero de 1861, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente el Sr. Dean.

Fiesta de S. Sebastian. — El Sr. Presidente dijo haber recibido del Excmo. Ayuntamiento un oficio de invitacion al Ilº Cabildo para la acostumbrada funcion del dia de S. Sebastian, que es el dia 20 del propio mes. Y como el dia indicado fuese domingo, se resolvió, que los SS. Archiveros viesen si en los libros de ejemplares ó en otros documentos constaba lo que se hubiese hecho en semejante caso. Luis Barbani Secº

Parlamento del dia 16. de Enero de 1861 en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Traslacion de dicha fiesta. — El Sr. Presidente en vista de la relacion hecha por los SS. Archiveros y de los antecedentes que el mismo habia examinado, informó al Cabildo, que era práctica constante el que la funcion de S. Sebastian no se celebrara en su propio dia cuando acontezca que viene en domingo, y que unas veces se ha suspendido hasta el primer dia semidoble, y otras se ha celebrado en el lúnes inmediato al dia de la fiesta: manifestó asimismo haber

consultado al Maestro de ceremonias si la circunstancia de celebrarse esta funcion por voto de la ciudad en accion de gracias por los beneficios, que en época calamitosa habia obtenido por la intercesion de su Santo Patron, podia considerarse causa grave, y en este concepto celebrarse la referida fiesta en dia de rito doble, y que aquel habia contestado afirmativamente; y en su virtud acordó el Cabildo, se conteste al Excmo. Ayuntamiento, manifestandole la practica constantemente observada, segun la cual no debe celebrarse la fiesta, á que le invita, en su propio dia, y que el Cabildo está dispuesto á asistir á ella siempre que dicho Ayuntamiento tenga á bien disponer, que se celebre en el lúnes siguiente, y se digne aquella Corporacion asistir á la funcion religiosa, que en cumplimiento de voto solemne se propone celebrar y á cuya asistencia invita á este Cabildo.

Luis Barbani Secº

Parlamento del dia 25 de Enero de 1861, en la sacristia despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Concluidos los oficios de la mañana, y dispuesto

Que el Cabildo no asista á la fiesta de S. Sebastian, por no asistir á la misma el Ayuntamº.

el Cabildo con todos los demas residentes para salir en procesion segun costumbre, y asistir á la fiesta de S. Sebastian conforme al acuerdo del dia 16 de este mes, revestidos ya el Preste y Caperos, y dispuesto todo en debida forma, se esperó por largo rato la llegada del Excmo. Ayuntamiento; y habiendo transcurrido escesivo tiempo el Sr. Dean mandó al Bayle, que acercandose á las casas consistoriales manifestara á los SS. de Ayuntamiento, que el Cabildo esperaba su llegada hacía ya considerable tiempo, y habiendosele contestado, que al Ayuntamiento no le era posible asistir á la funcion de que se viene hablando; el Sr. Presidente convocó al Cabildo en la sacristia, y este acordó, que mediante á que el Ayuntamiento no se dignaba asistir á pesar de la indicacion terminante que el Cabildo le habia hecho, y ser aquel el que hace la fiesta como representante de la ciudad, no saliera la procesion, ni se asistiera á la fiesta.

Luis Barbarin.
Secº.

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los Señores siguientes:

Pre-

Presidente. Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villarongo.	Bonet.
De Puigvisiguez.	Foulan.
Sevilla.	Gintorez.
Serra.	De Palau.
Costas.	Barbarin.
Pasa.	
Polo.	
Tiquet.	

Despues de leidas las actas de las dos sesiones ordinaria y estraordinaria anteriores, como tambien de los tres parlamentos, fueron aprobadas.

Habito de coro de verano.

Un Sr. Capitular propuso, que se sustituyese la sotanilla del hábito de coro de verano con otra cosa. Se acordó, que se citase ad hoc para el Cabildo inmediato.

Proposicion del Sr. Pagador.

El Sr. Pagador propuso, que no se efectuasen pagos ni cobros sin el tomé razon del Sr. Interventor; como tambien que se practicase un arqueo mensual por los SS. de hacienda. Se resolvió en cuanto á lo primero como se proponia, y respecto de lo segundo que el arqueo sea anual.

Se dió cuenta por la Comision respectiva

516

Dictamen sobre expedientes parrales.	del dictamen acerca la division de Parroquias y derechos parroquiales de los Arciprestazgos de Villanueva, Villafranca, y Vendrell; y fué aprobado.
Bolsa comun. Aniversarios.	Dijo el Sr. Magistral, como uno de los administradores de la Bolsa comun, que tenia dificultad en que se celebrasen mas Aniversarios, por haber una cuenta pendiente con la bolsa de Nadal, y que el dinero restante lo invierta la Comision en la compra de papel de renta, que crea mas conveniente.
Heredad de Garraf.	Un Sr. Capitular manifestó, que se le habia presentado el colono de Garraf, y le habia dicho, que no obstante la Real sentencia favorable obtenida recientemente por el Cabildo acerca de dicha finca, se introducian en ella una multitud de muchos cabrios, que la devastaban. Y oida la relacion hecha por el Sr. Doctoral de lo gestionado para evitar dicho abuso; se acordó, que el mismo Sr. Doctoral viese si cabia alguna otra gestion.
8 duros al Maestro de capilla.	Ultimamente se resolvió, que se pagasen ocho duros al Maestro de Capilla de esta Catedral; valor de la copia de los dos Responsorios nuevos, que se cantaron en la Vigilia de Navidad.

Los SS. Puig,

Verdaguer, Galarza y de Sagarra estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarán
Secº

Parlamento capitular	del dia 23 de Enero de 1861, en la sala despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Muerte del Br. Vilarrendell.	El Sr. Presidente hizo presente al Ilmo. Cabildo, haber fallecido el dia anterior el Rdo. D. Salvador Vilarrendell Beneficiado de esta Sta. Iglesia y del Colegio de S. Severo; y que deberia hacerse el entierro al dia siguiente: pero que los representantes del dicho Colegio habian suplicado, se les permitiese, que pudiesen asistir á los responsos de aquella tarde los Beneficiados del Concordato. Se resolvió entrar por la mañana al coro á las ocho y media como ya se acostumbra en tales casos; y que no hay inconveniente en acceder á la pretension de que asistan los Beneficiados del Concordato.

Luis Barbarán
Secº

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. — SS. Puig.
Villaronga. — Bonet.
de Pinguerigues. — Fontan.
Sirilla. — Vintorer.
Serra. — de Palau.
Costas. — Barbarin.
Posa.
Polo.
Sagnes.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Solicitud del Y. S. Verdaguer. — El Cabildo se enteró con sentimiento de una solicitud con certificacion de médico presentada por el Y. S. D. Esteban Verdaguer, en la que su médico le prescribe, que emprenda frecuentes viages por una temporada bastante dilatada, a fin de desterrar la diarrea crónica, que le aqueja.

Hábitos corales de verano. — Prévia indicacion del Sr. Presidente, entró el Vice serio y declaró haber invitado á todos los SS. Capitulares para tratar y resolver lo conveniente relativamente á la proposicion hecha por un Sr. Capitular para que se modifique en parte el hábito coral, que los Capitulares vienen usando en la

estacion del estio; y se resolvió, que por ahora no se modifique el mencionado hábito de coro de verano.

Fondos p.a Aniversarios. — Se concedió al Sr. Magistral la autorizacion, que pedia, para sacar de la Bolsa Comun la cantidad necesaria para la celebracion de Aniversarios.

Pago de las velas de 40 Horas. — Finalmente se acordó, que el Contador examine si en la administracion de la Caridad hay fondos para satisfacer las velas de las ultimas cuarenta Horas.

Los SS. Gracios, Verdaguer, Galarza y de Sagarra estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Sec.o

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. — SS. Fontan.
Villaronga. — Vintorer.
de Pinguerigues. — de Palau.
Sirilla. — Verdaguer.
Serra. — de Sagarra.
Costas.
Sagnes.

No se leyó el acta de la sesion anterior,

Que se nombren nuevos colaboradores para formar la relacion de las rentas obligadas á objetos piadosos.

que por indisposicion del Sor. Secretario no estaba redactada.

El Sr. de Puiguriguer hizo relacion de lo ocurrido entre el Sr. Administrador de provincia y el Procurador Vila. Y en vista de que aquel quiere que con la mayor prontitud se le dé noticia de las rentas obligadas á objetos piadosos para en su vista suspender la ejecucion contra los prestadores, pide, que se destinen nuevos colaboradores para desempeñarlo mas pronto. Por lo que, el Illmo. Cabildo resolvió, que nombren otras personas los mismos, que actualmente estan encargados de este trabajo; y que antes se hable al Sr. Gardeñas, por ser el que sin duda entiende mas en ello.

Urna de Sta. Eulalia. ✕ Celebracion de Matinales.

Se resolvió tambien, que se cubra la urna de Sta. Eulalia en el dia de su fiesta: y que en toda la Octava se celebren Matinales, como es de costumbre; sacando el importe de los fondos de la Caridad: y si no los hay, que se saquen del Culto. Y que el Sacristan mayor procure se eviten los escandalos, que en tales dias suelen acontecer por parte de los monacillos, que allí asisten.

Monacillos.

Mil reales al Maestro de Capilla.

El Sr. Doctoral recuerda, que se debe dar alguna gratificacion al Maestro de capilla por sus trabajos en la composicion de los Responsorios de Navidad. Y se ha acordado, que le sean entregados mil reales.

Habiendose tratado de que el Bayle cuide de

Un real diario al Bayle por encender el fuego.

encender el fuego que se necesita para todas las funciones de esta Sta. Iglesia, ha insinuado, que se le dé un real diario, y probará cual sea el resultado. Y se resolvió hacerse asi por espacio de un mes; y despues se resolverá definitivamente lo que convenga.

Frontales de la Capilla de S. Olegario.

El Sr. Doctoral propone la necesidad de recomponer ó hacer nuevos los frontales blancos grande y pequeño de la capilla de S. Olegario. Y se resuelve, que los SS. Sacristanes cuiden de hacerlo con la mayor economia posible.

Peticion del Conde de Sta. Coloma.

El Procurador del Sr. Conde de Sta. Coloma pide que se le pague la corresponsion de la casa del Call todavez que el Illmo. Cabildo tiene dificultad en concederle que la cobre directamente del Prestador. Y se resuelve, que lo piense el Sr. Doctoral, á fin de que en otro Cabildo pueda resolverse lo conveniente.

Los SS. Rosa, Pelo, Ruiz, Gracia, Bonet, Barbarin y Galarza han quedado legitimamente escusados de la asistencia á este Cabildo.

Antonio Sagués

Parlamento del dia 7 de Febrero de 1861, en la sala capitular despues del Oficio.

Presidente el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

S.S. presentes: Parra. Puig. Palou. Villaronga. de Puiguriguer. Sevilla. Fontana. Serra. Vintoret. Costas. Polo. Sagues. de Palau. Barbarin. de Sagarra.

Reunidos los SS. Capitulares, que al margen se espresan en virtud de la invitacion del dia anterior hecha á nombre de S.E.Y., se le pasó aviso de que el Cabildo esperaba reunido su presentacion. A poco rato compareció S.E.Y. que fué recibido á la puerta que da al claustro por los SS. Dean y Arcipreste; y habiendo ocupado la silla de la Presidencia, convenientemente preparada, manifestó al Cabildo su deseo y su resolucion de que las nuevas Ordenaciones, de que el Cabildo tenia ya noticia, comenzáran á regir y se pusieran en observancia desde el proximo dia 13 del corriente, miercoles de ceniza, y encareció á los Capitulares el mas puntual y escrupuloso celo en su observancia y cumplimiento.

Alocucion de S.E.Y. sobre la observancia del nuevo Reglamento de coro.

El Sr. Dean contestó á S.E.Y., que asi como el Cabildo cumplió con lo que creyó de su deber al evacuar el informe, que sobre las Ordenaciones referidas se sirvió S.E.Y. pedirle, cumplirá con el nuevo, que ahora le impone su Autoridad episcopal: y habiendosele ocurrido algunas dudas, que podian embarazar la ejecucion de dichas Ordenaciones, las propuso,

y fueron resueltas en el acto por el Prelado y Cabildo con los acuerdos siguientes:

Hora de entrar en el coro.

1º Que en todos los dias, fuera de aquellos en que por circunstancias especiales se señala en las Ordenaciones otra hora para entrar en el coro y celebrar los divinos Oficios, se entre por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres y media ó á las cuatro segun el tiempo y conforme á lo que se viene practicando.

Que el Maestro de ceremonias note las faltas etc.

2º Que el Maestro de ceremonias cuide de notar las faltas que advirtiere en el cumplimiento de lo que cada uno debe practicar en el coro y altar conforme á lo prescrito en dichas Ordenaciones; advirtiendo al Sr. Presidente aquellas, en que tal vez se incurra, para que se vayan remediando.

Que los Sacristanes formen los turnos p.a los Beneficiados.

3º y ultimo. Que los turnos que deben desempeñar los Beneficiados ó Capellanes Asistentes se formen en lo sucesivo por los Sacristanes mayores, que cuidarán de avisar oportunamente á los que entren de turno para evitar las faltas, que en otro caso podrian ocurrir.

Acto continuo S.E.Y. mandó distribuir á los Capitulares un ejemplar impreso de dichas Ordenaciones á cada uno, verificado lo cual, terminó la sesion.

Luis Barbarin
Sec.o

Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero de 1863, celebrada en la sala capitular despues del Oficio estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Lalau. | SS. Puig.
de Peguerisquer. | Bonet.
Sivilla. | Fontana.
Serra. | Pintoret.
Costas. | Barbatin.
Polo. | de Sagarra.
Saques.

Leidas las actas de la sesion anterior y del dia 4 ultimo, fueron aprobadas.

Renuncia del Sacristan menor R. Aragonés. Dióse cuenta de un escrito del P. Ramon Aragones Pbro., con el cual renuncia su cargo de Sacristan menor por ocupaciones inprescindibles y muy importantes. El Cabildo quedó enterado, acordando, que la comision encargada de formar el nuevo reglamento para los dependientes de la Iglesia meditase si será conveniente nombrar un nuevo Sacristan menor en lugar del dimisionario.

Solicitud de D. Rafael Llorer. Leida una solicitud de D. Rafael Llorer para que se le espida por Secretaria una certificacion de que las rentas liquidas decimales del Obispado en los años de 1826 al de 1827 se gravaron segun el cupo general de contribucion con uno y cuatro md. p%. Se resuelve, que pase al Archivo.

Oficio de S.E.I. sobre presidencia del Cabildo. Dada cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo con la cual transcribe otra del Escmo. Sor. Nuncio de Su Santidad sobre la presidencia del Cabildo en ausencia del Sr. Dean, se aplazó la resolucion para otra sesion.

Los SS. Villarruya, Cós, Gracias, de Lalau, Verdaguer, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbatin
Secº.

Parlamento del dia 13 de febrero de 1863, despues de Laudes en la sacristia.

Presidente Sr. Dean.

Misa de feria en el altar de Sta. Eulalia. Habiendo manifestado el Sr. Dean que el objeto del Parlamento era el determinar en que altar deberia celebrarse mañana y en lo sucesivo la Misa de feria, se acuerda, que se celebre en el altar de Sta. Eulalia.

Canto de la Epistola en el atril del facistol grande del coro. Habiendose discutido a instancia de otro Sr. Capitular el modo de llevar a efecto el articulo 40 de las nuevas ordenaciones de la Iglesia y de coro; se resolvio, que la epistola se cantase en el atril que hay en el mismo facistol grande del coro, y que sirve para colocar el Breviario.

Tambien se resolvió que sin perjuicio de examinar en el Archivo si existe el privilegio de cantar en

Misa de Sta. Eulalia durante su Octava.

la capilla de Sta. Eulalia. Misa de la Santa durante su Octava, aunque ocurra dentro de ella el miercoles de ceniza ó alguna Dominica privilegiada, entretanto se siga como hasta aqui dicha antiquisima practica de esta Sta. Iglesia.

Luis Barbarin
Secº.

Parlamento del dia 13 de febrero de 1861, en la sala capitular despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Prevencion al Maestro de ceremonias.

El Sr. Presidente, á instancia de otro Sr. Capitular, ha hecho notar al Ilmo. Cabildo que el Rdo. Maestro de ceremonias en el dia de hoy ha hecho que el Diacono no diera vuelta por detras del Altar mayor incensandolo como hasta aqui se habia practicado. Y se ha resuelto, que el mismo Sr. Presidente hablara al dicho Maestro de ceremonias, para que este dijera los motivos que tiene para dar la tal disposicion. Y que se le diga, que en adelante nada disponga tocante á su oficio, sea ó no conforme á rúbrica, sin que lo haya antes hablado al mismo Sr. Dean, á quien toca disponer lo conveniente.

Paz al Coro por el Subdiacono.

Otro Sr. Capitular ha manifestado ser muy inconveniente, que sea el Subdiacono el que vaya á dar la paz al Coro, alegando el motivo de que no puede cumplir con su oficio de servir las vinageras al Celebrante. Y se ha

resuelto, que se siga como está dispuesto en el nuevo Reglamento, por ser esto conforme á la rúbrica.

Oficio de S.E.Y. sobre variar las distribuciones corales.

El Sr. Presidente ha leido una comunicacion de S.E. Ilma. en la que insinua la conveniencia de hacer alguna variacion en lo que toca á las distribuciones corales. Y se ha resuelto, que antes de contestar á S.E.Y. sean consultados y den su parecer los SS. Capitulares, que habian sido comisionados para el arreglo de dichas distribuciones; y en su vista, dar el Ilmo. Cabildo la oportuna contestacion.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 19 de febrero de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Bonet.
De Puiguiguer.	Fontan.
Sivilla.	Viñolas.
Serra.	De Palau.
Costas.	Barbarin.
Rosa.	De Sagarra.
Polo.	
Yagues.	

Despues de leidas las actas de la

sesion anterior y la del parlamento del dia 15, fueron aprobadas.

Misa parroquial á las 8½ y la conventual pro benefactoribus.

A propuesta de un Sr. Capitular se resuelve, que la Misa parroquial se celebre á las ocho y media, encargandose nuevamente, que la conventual se aplique pro benefactoribus.

Canto del Evangelio de las misas de feria en Sta. Eulalia.

Atendido que en las misas de feria, que se cantan en la capilla de Sta. Eulalia es muy pesado para el Diácono el canto del Evangelio en el pulpito por razon de las dos escaleras; se cante en el corito del lado del Evangelio de la dicha capilla.

Comision pª. el asunto de la presidencia del Cabildo.

Se nombra á los SS. Dean y Costas para que propongan al Cabildo lo que crean que se debe contestar á la comunicacion del Sr. Obispo, con la cual transcribe otra del Escmo. Sr. Nuncio de Su Santidad sobre la presidencia del Cabildo.

Comision pª. la variacion de distribuciones.

Tambien se nombró á los SS. Dean, Vinteror y Serra para que manifiesten al Cabildo lo que crean oportuno sobre la nueva aplicacion de distribuciones, que ha proyectado y remitido el Sr. Obispo con su oficio de 13 de este mes.

Momento en qe. deben salir del coro el Celebrante y ministros.

Se resuelve, que el Sr. Capitular que haya de celebrar la misa conventual y los que le hayan de asistir en ella salgan del Coro despues de haberse anunciado en el martirologio el Santo del dia siguiente, siempre que las horas sean semitonadas.

Se autoriza al Sr. Penitenciario en los

mismos terminos que en el año anterior para el servicio de los confesonarios.

Ausencia de un Beneficiado.

Un Sr. Capitular llamó la atencion del Cabildo sobre la ausencia de un Beneficiado, que le habian asegurado que estaba en el estrangero; se acuerda, que el Sr. Dean obre segun su prudencia y conciencia sobre este asunto.

Acolitos con ciriales pª. las estaciones despues de Completas.

Ultimamente tambien se acuerda, que para las estaciones que se hagan despues de Completas en dias no festivos, esten en el coro con la debida anticipacion dos acolitos con ciriales, los cuales se colocaran á su debido tiempo al lado del Sr. Capitular semanero, acompañandole despues de hecha aquella, hasta la sacristia juntamente con el sacristan, que habrá alumbrado con la palmatoria y el monge, que habrá llevado el incensario.

Luis Barbarin.
Secº.

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Calan. — SS. Puig.
Villaronga. — Puigurigue.

SS. Bonet.
Fontan.
Cintorer.
Sagues.

SS. Sivilla.
Serra.
Costas.
de Palau.
Barbarin.
Sagarra.

Despues de leidas las actas de la sesion anterior y la del parlamento del dia 13, fueron aprobadas.

Cuentas del Pror. Grases.

Dada cuenta de un escrito de D. José Grases y Albó, Procurador de pleitos de este Cabildo, acompañado de una cuenta de honorarios por los trabajos hechos en el año ultimo, se acuerda, que pase al Sr. Doctoral y á los SS. Obreros de cuentas.

Señal al empezar la misa de feria.

A propuesta de un Sr. Capitular se encarga á los SS. Obreros, que dispongan que los Campaneros hagan señal al empezar la Misa de feria, y que les recomienden el mas exacto cumplimiento de su cometido.

Vera-cruz en la mesa del Altar mayor.

El Sr. Dean manifestó la opinion del Maestro de ceremonias, que es de que no se pueda colocar la Vera Cruz sobre la Mesa del Altar durante la Misa conventual, como se ha practicado en esta Sta. Iglesia desde tiempo inmemorial; se aplazó la resolucion para otra sesion.

Capilla de S. Bernardino.

El Sr. Doctoral dió cuenta del estado en que se encuentra la pretension de toma de posesion de la sacristia y capilla de S. Bernardino; se resolvió, que se requiera de-

nuevo á los que ocupan dicha sacristia y capilla.

Frontal morado y capas.

Uno de los Sacristanes mayores hizo presente lo conveniente y necesario que es para conservar las capas de lama y frontal morados, hacer cuatro capas y el frontal de damasco; se acuerda, que se haga inmediatamente el frontal como se propone; y las cuatro capas para los Beneficiados, que se procure hacerlas con toda la economia posible, utilizando algunas capas usadas de la sacristia.

Los SS. Gracios, Posa, Pols, Verdaguer y Galarza estuvieron legitimamente impedidos de asistir á la sesion de este dia.

Jaime Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Bonet.
Fontan.
Cintorer.
Posa.
Sagues.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
de Palau.
Barbarin.
Sagarra.

Des-

pues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Enfermedad del S. Galarza.

Leyóse una certificacion de 3 de Febrero del medico cirujano Sr. Faraudo, de la cual resulta que el Sr. Galarza se ve completamente privado de la asistencia al coro por razon de su enfermedad nerviosa; y el Cabildo acordó, que se le tenga como presente por el termino de costumbre.

Memorial de Dotres, Clavé y Fabre.

Dióse cuenta de una solicitud de los SS. Dotres, Clavé y Fabre, con la que piden gracia de dos tercios del laudemio que corresponda al Cabildo por razon de una casa de la calle de Carretas de esta ciudad, que desea comprar: se resolvió, que pase al Sr. Cabrevador, para que obre conforme crea mas conveniente á los intereses del Cabildo.

Reclamacion de reliquias por los herederos del Sr. Lloser.

El Sr. Palau en nombre de los herederos del difunto Sr. Lloser, pidió que se entregasen á estos unas reliquias de Santo que dice haber sido depositadas por dicho Sr. Canonigo en el archivo de esta Iglesia: se acordó, que lo pidan en debida forma, justificando su derecho.

Comision p.ª las casas capitulares.

El Sr. Bonet hizo presente, que el Sr. Obispo le habia manifestado, que en los inventarios generales, que le habian sido remitidos por la Administracion de propiedades y derechos del Estado de la presente provincia, figuraban las casas del Cabildo, y que este pensase lo que podria convenirle sobre el particular, en la inteligencia que

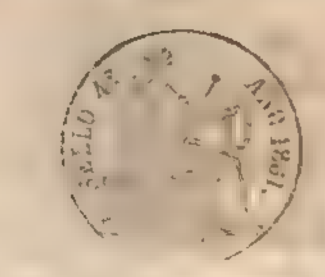

S. E. Y. está dispuesto á dispensarle todo el favor posible: se resolvió, que se ocupe de este asunto la Comision, agregandose á ella los SS. Bonet y Vintorer.

Peticion del Sr. Fontan sobre un deposito.

El Sr. Fontan dijo, que obra en su poder con conocimiento del Gobierno una cantidad procedente del espolio del Sor. Obispo Martinez Sanmartin, y que pedia al Cabildo tuviese á bien admitirla en calidad de depósito en la caja de depósitos de esta Iglesia; á lo que accedió el Cabildo.

Comision p.ª el empleo de fondos.

Finalmente se acordó, que se empleen de una manera productiva todos los fondos empleables de esta Iglesia, comisionando al efecto á los SS. Vintorer, Costas y Serra.

Los SS. Polo, Verdaguer, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarà
vice Sr.

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Fontan.	Puiguriguer.

SS. Posa.	SS. Sivilla.
Sagues.	Serra.
Barbarin.	Costas.
Sagarra.	Polo.
	de Palau.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Bandejas en la Catedral. Dióse cuenta de dos oficios, uno de la Junta de damas, y otro de la de Señoras de la Congregacion de la Caridad Cristiana, con los cuales piden, que se les permita colocar en los dias de jueves y viernes santo una mesa en esta Sta. Iglesia para la cuestacion de limosnas á favor de sus piadosos objetos; se accedió en los terminos y con las condiciones de los años anteriores.

Sacristan menor, con 9 d.s de dotacion. Habiendose discutido si se procederia al nombramiento de otro Sacristan Sacerdote ó á la de un lego á consecuencia de la renuncia del Rdo. D. Ramon Aragones; se acordó, que sea sacerdote, con nueve duros mensuales de dotacion, teniendose empero en consideracion los servicios que en el desempeño de su cargo hubiese prestado, si viniese el caso de ser ascendido á la otra plaza de sacristan menor, por quedar esta vacante. Se resolvió ademas, que antes de hacerse el nombramiento, la Comision presente el Reglamento de Sacristanes menores.

El Sr. Dean dijo, que despues de haberse ocupado detenidamente con el Sr. Costas del

Presidencia del Cabildo por orden de sillas. orden que debian guardarse en la presidencia del Cabildo, cuando no presidiera el Sr. Dean, habian convenido, que debia guardarse para dicha presidencia el orden de sillas: se acordó, que se contestase al Sr. Obispo en conformidad con el dictamen de la comision, habiendose abstenido de votar los SS. Bonet y Sivilla, creyendose no poder convenir en ello por razon del juramento prestado de sostener y defender los derechos, estatutos, constituciones y prerrogativas del Cabildo.

Dictamen de la comision sobre distribuciones cotidianas. El mismo Sr. Dean manifestó, que la comision nombrada para deliberar acerca del proyecto de faltas de residencia y partes de distribuciones remitido por S. E. Y., cree, que seria mas conveniente seguir observando el metodo que viene rigiendo sobre el particular, dividiendose, cuando haya misa ferial, entre las dos misas los reales de la distribucion que actualmente se aplica á la misa conventual, y aplicandose á la procesion, en los dias que la haya, los centimos de la misma distribucion; y si no la hay, los centimos se aplicaran á la misa conventual: y el Cabildo acordó su conformidad con este dictamen.

Señal para comenzar las Horas. Un Sr. Capitular manifestó, que hallandose fuera del coro el Sr. Dean, el Sr. Dignidad preeminente que se hallaba en él, no habia tenido por conveniente hacer la señal, que despues

del reglamento hace el presidente del coro para que se dé principio á cada una de las Horas, y habiendo contestado el Sr. Capitular aludido, que no lo habia hecho, por no estar consignado en el referido reglamento que se haga señal para cada una de las horas; el Cabildo acordó, que se haga la señal por el que se halle de presidente en el coro á todas aquellas horas, á las que precede el rezo del pater noster y ave Maria, ó Pater noster, ave Maria y credo; en los terminos que ultimamente se viene practicando.
Los SS. Cintorer y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin.
Secº

Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	SS.
Palau.	Ruiz.
Villaronga.	Gracias.
Bonet.	Puigvsiguer.
Fontan.	Sevilla.
Cintorer.	Sotta.
Rosa.	Costas.
Jorques.	Polo.
Sagarra.	

Leida y aprobada con alguna adicion

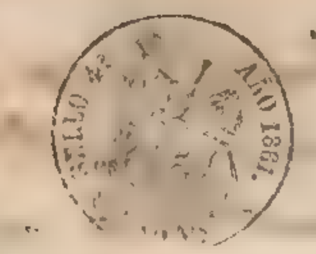

el acta de la sesion anterior, salieron los SS. Sevilla y Costas por urgencia legitima. El Sr. Dean leyó las bases que la Comision encargada por el Cabildo habia formulado, para que segun ellas se trabajase mas detenidamente un reglamento en que aparezcan detalladamente las obligaciones de los Sacristanes menores; y fueron aprobadas por el Cabildo.

Reglamento p.ª los Sacristanes menores.

Luego se trató de pasar á la eleccion de Sacristan menor, afin de que el que sale pueda verificarlo luego, porque asi lo insta y le conviene. Pero un Sr. Capitular se opuso á que se verificase tal eleccion; porque esto suele hacerse siempre habiendo convidado á los SS. Capitulares ad hoc y ante diem; y tambien para que cada uno pudiese informarse de las cualidades de los que han presentado solicitud. Y en vista de todo esto se quedó en que se convidaria con toda formalidad para el proximo miercoles dia veinte para Cabildo estraordinario, en el que se haria provision de Sacristan menor, y de Campanero; por haber fallecido el que lo era.

Que se cite á Cabildo.

Finalmente se acordó, que no se notase la falta de asistencia al Cabildo del Sr. Capitular, que manifestase haber tenido una ocupacion precisa, que le impide el asistir á el; y que en adelante se continuen los tales en la nota de legitimamente escusados. Los SS. Gracias y Galarza estuvieron

Falta de asistencia á Cabildo por ocupacion precisa.

legítimamente escusados de asistir á esta sesion; y los SS. de Palau y Barbarin manifestaron tener ocupacion precisa, que les impedia la asistencia.

Antonio Saqués

Sesion extraordinaria del dia 20 de Marzo de 1863, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Bonet.	Puiguriguer.
Fontan.	Sivilla.
Vintorer.	Costas.
Rosa.	Solo.
Saques.	
Barbarin.	
Sagarra.	

D. José Tarafa es nombrado Sacristan menor, y D. Luis Piñana campanero.

Previa indicacion del Sr. Presidente, entró el Vicesecretario y declaró haber sido invitados todos los SS. Capitulares al objeto de proceder al nombramiento de un Sacristan menor y de un campanero. Y á consecuencia de la votacion correspondiente quedó elegido Sacristan menor el Rdo. D. José Tarafa Pbro, y campanero D. Luis Piñana.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril de 1863, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Fontan.	Puiguriguer.
Vintorer.	Sivilla.
Saques.	Serra.
Sagarra.	Costas.
	de Palau.

Nominacion de Oficios.

Se leyó el acta anterior, y quedó aprobada. Entró el Notario del Ilmo. Cabildo, y leyó la lista de los empleos, que debian proveherse; y luego de haberse retirado, se procedió á hacer las elecciones del modo que se acostumbra, y fueron nombrados los Señores siguientes:

Por dos años:

Sr. Sivilla { Administrador del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sr. Dean
Nombrado el Sr. Costas.

Sr. Puiguriguer { Admor. de la Pia Almoina por acabamto. del Sr. Barbarin
El mismo.

Sr. Serra — Obrero mayor por acabamiento del Sor. de Puiguriguer.

El mismo.

Sr. Sivilla — Sacristan mayor por acabamiento del Sor. Barbarini

El Sr. de Sagarra.

Sr. Vintorer — Admor. de Infantes huerfanos por acabamto. del Sr. Polo

El mismo.

Sr. Bonet — Oidor de cuentas por acabamiento del Sr. Posa.

El mismo.

Sr. Costas — Archivero mayor por acabamiento del Sr. Sagues

El mismo.

Oficios singulares.

Duc sacramental por acabamiento del Sr. Arcediano.

El Sr. Galarza.

Protector de Aniversarios comunes por acabamto. del Sr. Fontan

El Sr. Arcipreste.

Protector de la Manna por acabamto. del Sr. Posa.

El Sr. Arcediano.

Por un año.

Adjunto de S. E. Y. por acabamto. del Sr. Dean

El mismo.

Hacienda por dos años.

Cabrevador por acabamto. del Sr. Sivilla.

El mismo.

Pagador por acabamto. del Sr. Serra.

El mismo.

Administrador por muerte del Sr. Verdaguer

El Sr. Vintorer.

Solicitud del Sochantre Flusia; y Correccion al mismo.

El Ilmo. Cabildo acordó no haber lugar á la peticion del Sochantre D. Lorenzo Flusiá relativa á aumento de dotacion; y recordando el Cabildo con este motivo la ninguna diligencia que aquel ha puesto, desde que está dedicado al servicio del coro de esta Sta. Iglesia, para instruirse en el canto, y el abandono con que de ordinario llena su cometido, puesto que ni procura estudiar con la debida anticipacion las antífonas y demas que deben cantarse; ni hace el uso que debiera de su voz para acom

pañar y sostener el coro; acordó, que se le haga entender y se le encargue, que en lo sucesivo dé pruebas de mayor diligencia y celo por instruirse debidamente en el canto y cumplir los deberes de su cargo, sino quiere esponerse á que el Cabildo adopte alguna resolucion, que sentiria en el alma verse obligado á adoptar.

Comision p.a la reduccion de libras y s.s á r.s y c.s

El Sr. Ventosa en nombre de la Comision que entiende en el arreglo de las Relaciones de censos, dijo: que la Administracion de rentas y propiedades del Estado no quiere admitir mas relaciones, como las cantidades en ellas espresadas no sean por reales y centesimos, en lugar de libras y sueldos; manifestando que dicha operacion les ocuparia mucho tiempo, y retardaria las relaciones que se estan haciendo; por lo que propuso, se nombrara una comision que haga las reducciones de libras y sueldos á reales y centimos; el Ilmo. Cabildo aprobó la propuesta, y fueron nombrados para este objeto los SS. Arcipreste y Serra.

Dictamen de la Comision encargada de la conservacion de las casas capitulares.

La Comision encargada de escogitar y poner en planta los medios conducentes á fin de evitar que el Cabildo pierda la posesion y aprovechamiento de las casas de su propiedad, y si agotados todos los recursos esto no fuere posible, gestionar lo conve-

niente para que el Cabildo obtenga una compensacion que haga menos sensible aquella perdida; hizo presente, que despues de algunas conferencias habia acordado presentarse á S. E. Y. para suplicarle que demore la rectificacion y remision de los Inventarios de fincas conmutables y no conmutables todo el tiempo que en sentir de la Comision pueda hacerlo sin contraher la mas pequeña responsabilidad, con el doble fin de no accelerar una resolucion que probablemente habra de perjudicar los intereses del Cabildo y dar tiempo á este para preparar convenientemente los medios que pueda utilizar en un asunto tan grave y tan vital: y que en consecuencia de este acuerdo se habia presentado á S. E. Y. que se manifestó dispuesto á favorecer cuanto pudiera los deseos del Cabildo, cuya importancia y justicia no pudo menos de reconocer. Manifestó, asimismo, dicha Comision, que no encontrando en el Convenio ultimamente celebrado entre Su Santidad y S. M. la Reina ningun punto de apoyo para sus gestiones, le era de todo punto imposible trazar el plan que debiera ejecutar; por lo que creia ser de absoluta necesidad, el que una Comision

del Cabildo pase á la Corte para oir extraoficialmente á las personas, que mas ó menos directamente deben entender de este negocio, y á todas las demas que puedan ilustrarla, para poder con mayor conocimiento de las dificultades con que hoy que tropezar y de la disposicion que encuentre en las personas que deben intervenir, trazar el plan que convenga realizar.

Viage de dos SS. de la Comision á Madrid.

Un Sr. Capitular manifestó, que estando la Comision plenamente autorizada para practicar cuantas gestiones estime convenientes, era innecesaria otra resolucion del Cabildo, que ha depositado en los Señores que la componen la mas ilimitada confianza; y habiendo contestado la Comision, que aunque no ignoraba las facultades de que el Cabildo se habia servido investirla, creia de su deber darle cuenta del pensamiento que acababa de esponer, entre otras consideraciones, por la especial de que era necesario disponer de los fondos indispensables para su ejecucion: se acordó, que la Comision usando de las facultades que el Cabildo le tiene conferidas, disponga la ejecucion de su pensamiento, como crea mas conveniente, y que de los fondos pertenecientes al Cabildo se pongan á disposicion de la Comision las cantidades que conceptue necesarias.

Un Sr. Capitular rogó al Cabildo, que

Turno de capillas vacantes.

se sirviera acordar, que se abra turno para optar á las Capillas vacantes, y el Cabildo acordó, que en el ordinario inmediato se verifique este turno de las vacantes y sus resultas.

Los SS. Villaronga, Rosa, Polo, Barbarin y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1863, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villaronga.	Puiguriguer.
Bonet.	Sivilla.
~~Antorer.~~	Serra.
Rosa.	Costas.
Saguer.	Polo.
Barbarin.	de Palau.
Sagarra.	

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Entró el Vicesrio. y dijo haber sido invitados todos los SS. Capitulares para el turno

Turno de Capillas. de la Capilla vacante y sus resultas; y leido dicho turno por uno de los SS. Archiveros, optó por la de Sta. Magdalena el Sr. Barbarin, y aceptó su resulta, que ha sido la de S. Juan y S. Pablo, el Sr. Sagarra.

Llaves de las Reliquias. El Sr. Puiguriguer ha manifestado, que habiendo cesado en el goce de las atribuciones, que habian venido competiendole como Canónigo antiquior, presentaba las llaves de las Reliquias de los Santos de esta Iglesia, que por razon de dicha calidad habia tenido bajo su poder hasta el presente, afin de que el Iltre. Cabildo dispusiera de ellas como le pluguiera; se acordó, que las conservase en su poder el mencionado Señor por consideracion á su persona. Y habiendo dicho el mismo Sor. que renunciaba esta consideracion personal, dando las gracias por ella; se resolvió, que las retuviese el propio Señor, como primer Obrero mayor que és en la actualidad.

Suplente del Sr. Chantre. El Sr. Dean propuso á la deliberacion del Ilmo. Cabildo quien habia de suplir al Sr. Chantre, cuando se hallase ausente de la Iglesia, en el desempeño de sus funciones: se acordó, que se consultase con S. E. Ilma. indicandole, que en opinion del Cabildo corresponde al Dignidad que le sigue, y no hallandose éste presente, á los que le preceden por orden inverso.

Limosna de Misas feriales. El Sr. Serra ha hecho presente, que por un Beneficiado asistente se le habia pedido el pago de la limosna de las misas feriales celebradas durante la cuaresma por los Beneficiados de dicha clase: se resolvió, que confiriendose con S. E. Ilma. la Comision de Ordenaciones de Iglesia y coro se acordase lo que fuese justo conforme á derecho.

Juan Barbarin
Secr.

Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Bonet.	Gracias.
Winters.	Puiguriguer.
Barbarin.	Sevilla.
Sagarra.	Serra.
	Costa.
	Solo.
	de Palau.

Memoriales de los RR. Ballester y Ciuró. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud de D. Miguel Ballester Capellan asistente de esta Sta. Iglesia

en la que pide que si el servicio del coro lo permite desearia disfrutar algunos dias de recles; y tambien se leyó otra solicitud de D. José Cinzo acompañada de certificacion de facultativo, en la que le prescribe los aires del campo para el restablecimiento de su quebrantada salud; se concedió á ambos permiso por un mes.

Viage de los SS. Dean y Doctoral á Madrid.

El Sr. Dean manifestó, que la Comision encargada de gestionar la conservacion de las casas capitulares, en uso de las facultades que el Cabildo habia tenido á bien conferirle, habia designado al mismo Sr. Dean y al Sr. Doctoral para que pasen á la Corte al objeto indicado. El Cabildo quedó enterado, deseandoles feliz viage y un prospero resultado de sus gestiones.

12 sacerdotes p.ª llevar la Custodia el dia de Corpus.

El mismo Sr. Presidente dijo, que el Apuntador de coro le habia hecho presente, que para llevar la Custodia el dia de Corpus y el dia de la Octava, no encontraba Sacerdotes, que quisiesen llevarla, á menos que fuesen doce en lugar de los diez de costumbre. Se resolvió, que se buscasen doce Sacerdotes al indicado objeto.

Los SS. Villaronga, Fontan, Sagues y Galarza estuvieron escusados de asistir.

Luis Barbany
Sec.º

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villaronga.	Puiguriguer.
Bonet.	Serra.
Fontan.	Costas.
Sagues.	de Palau.
Sagarra.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se tomaron los acuerdos siguientes:

Hora de entrar en el coro el dia de Ascension.

Que el dia de la Ascension se entre en el coro á las nueve y media, para que de once á doce pueda cantarse la Nona; y que se [illegible] la Tercia sin solemnidad.

Idem el dia de Pentecostes.

Que el dia de Pentecostes se entre en el coro á las ocho y tres cuartos, á fin de que pueda empezarse el canto de tercia á las nueve en punto, segun costumbre.

Ornamentos ricos en los dias solemniores.

Que se usen los ornamentos ricos en todos los dias solemniores, marcados como tales en el Reglamento.

Misa de 10 á las 9 ½.

Que en los dias, en que hay Sermon, la misa de punto, que se comienza á las diez;

se celebre á las nueve y media en el altar de S. Olegario.

En las Misas de Requiem etc.

Y que al venir del Ofertorio en las Misas de Requiem, se entre en el coro por la puerta de la reja.

Beeles de los SS. Bonet y Tintorer.

El Sr. Bonet hizo presente, que usaria de beeles, y lo mismo notificó el Sr. Presidente en nombre del Sr. Tintorer. El Cabildo quedó enterado.

Los SS. Dean, Sirella, Tintorer, Rosa, Solá, Barbarin y Galarza estuvieron legitimam.te escusados de asistir á la sesion de este dia.

Mariano de Sagarra

Parlamento del dia 1.º de Mayo de 1863 en la Sacristia despues del Oficio.

Presidente Sr. Arcipreste.

Supresion de Oficios, en el dia de Sta. Cruz.

Habiendose hecho presente, que en el nuevo Reglamento no se dispone nada para el dia de Sta. Cruz, siendo asi que hasta ahora se habia entrado á Coro en semejante dia á las seis de la mañana cantandose Prima y dos Oficios, á los cuales no asistia casi nadie; se acordó, que por parte del Cabildo no hay inconveniente en que queden suprimidos dichos dos Oficios, y que en consecuencia se consulte al Prelado sobre el particular.

Mariano de Sagarra

Parlamento del dia 2 de Mayo de 1863 en la sala capitular despues del Oficio.

Presidente Sr. Arcipreste.

Aprobacion del Prelado al acuerdo anterior.

El Sr. Presidente manifestó, que habia dado conocimiento al Escmo. Sor. Obispo, del acuerdo capitular del dia anterior, y que el Prelado le habia dado su aprobacion para que se ejecutara mañana mismo; y á fin de que se conservase la antigua practica de la Iglesia de dar á adorar al público la Vera Cruz, cuyo acto tenia lugar en el primer Oficio de la mañana, autorizaba al Cabildo para que hiciese esa adoracion inmediatamente despues de la Misa mayor, y mientras se cantasen Sexta y Nona.

Ceremonial p.a la adoracion de la Sta. Cruz.

El Cabildo lo acordó asi; disponiendo, que en tanto entren en la Sacristia los que han celebrado la Misa mayor, salgan de ella el Capitular antiquior, que haya estado en el coro, vestido con estola, capa pluvial y toalla, el Maestro de ceremonias con su distintivo, un sacristan menor con sobrepelliz, estola y palmatoria, y dos Acolitos con albas y ciriales; y colocandose en la infima grada del Presbiterio y subiendo el Sacristan menor al altar,

y bajando la Vera Cruz que está expuesta, y entregandola al Sr. Capitular, este la dé á adorar á las personas que se vayan presentando, concluido lo cual, el mismo Sacristan la vuelva á colocar en su puesto.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Piniguriguer.
Villarenga.	Serra.
Fontan.	Costas.
Sagues.	de Palau.
Barbarin.	
Sagarra.	

Juramento de Oficios.

Reunido el Cabildo en hábitos de coro, se ha celebrado la Misa de Espíritu Santo y rezado despues el Veni Creator; ha sido llamado el Notario, quien ha leido la parte de las Constituciones de esta Sta. Iglesia, que es de costumbre, y la lista de los Señores, que deben jurar los oficios para los cuales fueron nombrados en sesion de 9 del mes proximo pasado, verifi-

candolo acto continuo los SS. siguientes: el Sor. Costas, Sr. Barbarin, Sr. Piniguriguer, Sr. Sagarra, Sr. Sagues, Sr. Arcipreste, y el Sr. Arcediano; estando ausentes los SS. Polo, Posa, Galarza, Dean y Doctoral. Acto continuo, el Sr. Presidente declaró abiertos los Cabildos Pascuales.

Despues de haberse leido las actas de la sesion anterior y de los dos Parlamentos de 1º y 2º de este mes, quedaron aprobadas.

Certificacion de medico presentada por el Sr. Galarza.

El Cabildo quedó enterado con sentimiento de una certificacion de facultativo presentada por el Sr. Galarza; en la que consta su imposibilidad de asistir al coro.

Nona solemne en el dia de la Asuncion.

El Sr. Presidente manifestó, que el Sr. Vicario general Gobernador le habia dicho, que en caso que el dia de la Asuncion no se cantase la Nona con solemnidad, encargaria el sermon; y se acordó, que se cantaria solemnemente dicha Hora, como tambien el que se siguiese la costumbre de esta Sta. Iglesia que durante ella y las de Ascension y Pentecostes estuviese el coro en pié.

Los SS. Dean, Gracios, Bonet, Sevilla, Tintorer, Posa, Polo y Galarza estuvieron escusados de asistir.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villarunga.	Puigmiguer.
Fontan.	Serra.
Sagues.	Costas.
Barbarin.	Polo.
	de Palau.

Procesion de Corpus.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, uno de los SS. Obreros mayores dijo, que habiendo conferenciado con los SS. Concejales comisionados por el Escmo. Ayuntamiento para tratar de la procesion de Corpus, estos habian demostrado vivos deseos de que en dicha procesion se desplegase toda la solemnidad posible, convidando á las Cofradias, Hermandades y demas clases; y se acordó, que los SS. Obreros mayores obrasen segun su prudencia, procurando que se conservase la antiquisima gravedad, que siempre ha tenido en dicho dia la mencionada procesion.

Adorno de la sala capitular.

Ultimamente se resolvió, que se adornase la sala capitular para el dia de Corpus, en donde acostumbra reunirse en la tarde de dicho dia el Escmo. Ayuntamiento, Au-

toridades y personas distinguidas.

Los SS. Dean, Bonet, Sivilla, Tintorer, Posa, Galarza y Sagarra estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1861, celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Bonet.	SS. Gracios.
Fontan.	Puigmiguer.
Sagues.	Costas.
Sagarra.	Polo.
	de Palau.

Frontal de la capilla del Smo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; á propuesta de uno de los Sacristanes mayores se resolvió, que el frontal del altar del Smo. Sacramento se hiciese nuevo de damasco blanco con galoncel de oro; y que se mandasen limpiar por el platero todos los bordones, sacras pequeñas del altar mayor y demas objetos de plata que lo necesiten á juicio del Sacristan mayor que lo ha propuesto. También

Maestro de ceremonias.

se acordó, que siempre que un Sr. Capitular celebre fuera de la Catedral, pueda ser asistido por el Maestro de ceremonias, con tal que este deje quien le sustituya en su oficio en esta Sta. Iglesia.

Comunidades con pendon en la procesion de Corpus.

Habiendo manifestado los SS. Obreros, que los del Ayuntamiento proponian, entre otras innovaciones para la procesion de Corpus, la de que las Comunidades de las parroquias llevasen cada una su pendon particular presidiendola, y habiendose observado, que semejante inovacion quitaria aparentemente al Clero el caracter de unidad, que presenta en dicha procesion del Corpus; se acordó manifestar al Ayuntamiento, no ser posible acceder á sus deseos.

Pbs sacerdotes con capa pluvial en dicha procesion.

Los mismos SS. Obreros hicieron presente otra propuesta del Ayuntamiento reducida á que asistan á la procesion Pbs sacerdotes, revestidos de albas, estola y capa pluvial, representando los 24 ancianos de la sagrada escritura; y que les preceda el guion de Sta. Maria del mar, que tiene bordado el cordero. Se acordó, que no hay inconveniente en que vayan los Pbs sacerdotes vestidos como se indica; pero que el Cabildo no consiente, que sea el guion de Sta. Maria el que les preceda, por ser una insignia muy conocida en la ciudad, sino que se ponga un cordero

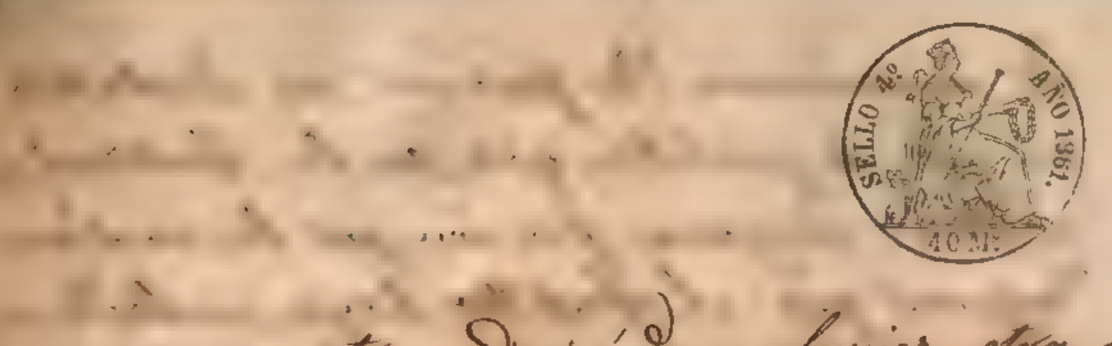

en otro pendon, ó de cualquier otra manera decorosa y propia; y que los Pbs sacerdotes no sean todos de Sta. Maria, sinó de todas las parroquias antiguas respectivamente.

porteros en el banco de los Regidores.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente, que en la misa mayor del dia de Pascua, en lugar de venir la acostumbrada comision del Ayuntamiento, se habia presentado no mas que un teniente de Alcalde, que habia hecho sentar en el banco de los Regidores á cuatro porteros, á los cuales se hicieron los honores que se acostumbran hacer á los Concejales, por no producir conflictos en aquel momento; se acordó, se diga por el Sr. Presidente al Escmo. Ayuntamiento, que si vuelve á repetirse un hecho semejante, el Cabildo se verá obligado á abstenerse y se abstendrá de darles ni tributarles ninguna consideracion.

Esparteros sobre la fiesta de San Bernardino.

El mismo Sr. Presidente hizo relacion del conflicto que habian tratado de producir en la Iglesia los esparteros el dia de S. Bernardino, por no haberles permitido que hubiese sermon en la fiesta, cuya celebracion tenian concedida sin sermon. Con este motivo, se propuso

la conveniencia de formar un Estatuto, en que se prohiba, que en la Catedral se celebre ninguna funcion por la mañana despues que el Cabildo haya salido de coro. Se acordó, que se proponga dicho Estatuto, convidando á este efecto á todos los SS. Capitulares para la sesion inmediata.

Los SS. Dean, Palau, Villarongar, Sivilla, Serra, Tintorer, Posa, Barbarin y Galarza estuvieron escusados de asistir á la sesion de este dia.

Mariano de Sagarra Sro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Mayo de 1865, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau. Villarongar. Bonet. Fontan. Posa. Sagues. Barbarin. Sagarra.

SS. Puiguriguer. Sivilla. Serra. Costas. Polo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de un oficio de S. E. Ilma. en que manifiesta,

Rogativas pª el feliz parto de S. M.

haberse servido S. M. anunciarle haber entrado en el noveno mes de su preñez, encargandole implorar las Divinas piedades por medio de rogativas y oraciones publicas y generales á fin de tener un feliz alumbramiento y que lo comunique á este Cabildo y remita original la respuesta del mismo: se acordó, que el domingo inmediato se celebre la rogativa more solito; empezando el coro á las nueve y tres cuartos, esponiendose despues de Tercia, Asperges y claustral, y que se conteste en la forma acostumbrada.

Memorial de Dª Josefa Reventos.

Leido un escrito de Dª Josefa Reventos pidiendo un deposito que se dice hecho en esta Sta. Iglesia por el Dr. Cotita, del cual se añade haber percibido una partida la madre de dicha Reventos: se resolvió, que pase al Sr. Administrador para que informe al Cabildo.

Relacion del Sr. Arcipreste sobre cierta proposicion que debia predicarse en la Catedral.

El Sr. Arcipreste hizo relacion de varias diligencias que habia practicado con el fin de impedir, como se impidió, que en la fiesta de la Smª. Trinidad se predicase en esta Sta. Iglesia sobre la siguiente proposicion, que se habia anunciado en el Diario de Barna. de

la tarde del dia anterior "La Trinidad puede demostrarse filosoficamente y sin acudir al dogma". Y el Cabildo aprobó su proceder, aplaudiendo su celo.

Los SS. Dean, Chantre, Vintorer, de Palau y Galarza estuvieron ausentes de este Cabildo con causa legitima.

Luis Barbarin
Sec.

Parlamento del dia 29 de Mayo de 1861, despues de Nona en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Hora de exposicion del Smo. en la Octava de Corpus.

Habiendo propuesto el Sr. Presidente, á que hora deberia exponerse S. D. M. durante la Octava de Corpus, cambiado como se halla en virtud del nuevo reglamento el antiguo orden de residencia; se acordó, que se expusiese inmediatamente despues de concluida Prima.

A mas se tomaron las resoluciones siguientes:

Tercia solemne.

Que durante la misma Octava se cante Tercia con mas solemnidad.

Misa de doce en el altar de S. Olegario.

Que siempre que esté espuesto el Smo. Sacramento, no se celebre la Misa de doce en el Altar de la Purisima Concepcion, sinó en él de S. Olegario, para evitar que se dé la espalda al Divino Señor.

Vela del Smo. de 2 á 3 ½ divisible en dos velas.

Que cuando la entrada de coro por la tarde sea á las tres y media; la vela del Smo. de las dos á dicha hora se divida en dos distintas velas.

Orden para el turno de velas.

Y finalmente que en lo sucesivo el turno de velas no empieze siempre por los Dignidades, sinó por los que inmediatamente sigan á los dos ultimos que hubiesen desempeñado este oficio en la anterior exposicion de S. D. M.

Comision q. fué á Madrid.

El Sr. Dean dió cuenta de la comision que juntamente con el Sr. Sivilla se le habia confiado para la Corte; y el Cabildo quedó enterado.

Luis Barbarin
Sec.

Sesion ordinaria del dia 10 de Junio de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga. Bonet. Fontan. Vintorer. Saques. Sagarra.

SS. Ruiz. Gracios. Puigcerver. Sivilla. Serra. Costas. de Palau.

Leida el acta de la sesion anterior,

fué aprobada, con alguna modificacion por lo que toca á la relacion de los SS. Comisionados que han ido á la Corte.

Memorial del Rdo. Pla nuevo Benef.º de S. Severo.

Habiéndose presentado y leido un memorial y las letras de colacion del nuevo Beneficiado de esta Sta. Iglesia y agregado al Colegio de S. Severo el Rdo. Pla y Sanmartí, se resolvió darle posesion more solito. Suplicando al mismo tiempo al M. Y. S. Vicario general y Gobernador de la diócesis, se sirviese en adelante, en semejantes colaciones, modificar la espresion de comisionar á cualquier sacerdote para dar la posesion; pues que esto parece no ser bastante decoroso al Ilmo. Cabildo, á quien, por práctica constante, corresponde este acto.

Asistencia de los Benefic.s á las velas

Se acordó procurar por todos los medios posibles que no falte la asistencia de los Beneficiados del Concordato, así como de los agregados al Colegio de S. Severo, á las velas delante del Santísimo; pues que por falta de individuos sucede muchas veces, que no pueden cantarse los himnos.

Falta de asistencia de los Benef.s de S. Severo á las velas y procesiones.

Se acordó tambien ponerse de acuerdo con S. E. Ilma. para ver como podrá remediarse la falta de asistencia de los dichos Beneficiados agregados al Colegio de S. Severo, que apenas comparece uno ni á las procesiones del Corpus, ni á la residencia en los divi-

nos oficios en toda la Octava; siendo así que parece ser obligacion rigurosa, por ser Beneficiados de la misma Sta. Iglesia.

Dos corporales para la Misa conventual.

Un Sr. Capitular llamó la atencion del Ilmo. Cabildo sobre que de algun tiempo á esta parte no se pone mas que un Corporal sobre la Mesa, cuando se celebra el Oficio, siendo la costumbre de poner dos. Y se resolvió, que ya que esta costumbre no es contraria á rubrica, siga guardándose, por ser muy conforme al decoro y reverencia del objeto, á que son destinados; y que se pongan sobre el altar antes de empezarse la Misa con arreglo al privilegio de S. Pio V. para las Iglesias de España.

Cuentas de los SS. Admor. y Pagador.

Finalmente fueron presentadas las cuentas de los SS. Administrador y Pagador. Y por lo que toca á las del Sr. Tintorer, por el tiempo que ha desempeñado el cargo de Admor. durante la enfermedad y despues de la muerte del Sr. Verdaguer, que pasen á los SS. Oidores de cuentas.

Ausencia del Sr. Polo por motivos de salud.

Se ha leido la propuesta del Sr. Polo para salirse al campo, junto con la certificacion del facultativo. Que se pruebe.

Los SS. Palau, Rosa, Polo, Barbarin y Galarza estuvieron escusados de asistir.

Antonio Saqués Pbre.

Parlamento del dia 13 de Junio de 1861, en la sala capitular despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Te Deum por el feliz parto de S. M. — El Sr. Presidente leyó un oficio de S. E. Ilma manifestando, que S. M. la Reina (q. D. g.) se habia dignado comunicarle su feliz alumbramiento, y rogarle lo participara a este Cabildo, para que juntos diesemos gracias á Dios por tan señalado beneficio: se acordó, que el domingo proximo 16 de los corrientes despues de la Misa conventual se cante un Te Deum more solito; invitando al efecto á las Autoridades y demas á quien correspondan; y que esta resolucion se comunique á S. E. Y.

Arzd. J. Pons

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puigurriguer.
Villaronga.	Sivilla.
Bonet.	Serrá.
Jaques.	Costas.
Barbarin.	de Palau.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Memorial de D. Juan Boquet. — Se dió cuenta de un oficio del M. Y. S. Vicario general Gobernador, con el que trasmite, para informe, una solicitud acompañada de dos certificaciones de médicos, en la que D. Juan Boquet Beneficiado de esta Sta. Iglesia pide su jubilacion. Se resuelve, que pase al Sr. Doctoral, para que emita su dictamen.

Enfermedad del Sr. Galarza. — El Cabildo se enteró con sentimiento de otra certificacion presentada por el Sr. Galarza, en la que manifiesta, que continuan sus dolencias, las que le privan de poder asistir al coro.

Memorial de D. Ramon Roig. — Se leyó una solicitud del Beneficiado D. Ramon Roig acompañada de certificacion de medico, en la que espresa, no poder residir por haberle atacado de nuevo su antigua enfermedad. Se acordó, que se tenga por presente por el tiempo acostumbrado.

Aprobacion de las cuentas del Sr. Pagador y del Admor. — Los SS. Oidores de cuentas manifestaron haber examinado las de Pagaduria y Administracion, y que no solamente las habian encontrado exactas, sinó con una completa precision y limpieza. El Cabildo acordó, que se den por aprobadas y definidas.

Finalmente el Sr. Doctoral llamó la atencion

Antonio Jaques Ca[illegible]

Permanencia en el estrangero de un Beneficiado.

del Cabildo sobre la larga ausencia y permanencia en el estrangero de un Beneficiado de esta Sta. Iglesia y lo conveniente que seria el dar algun paso para descargo del Cabildo. Se acordó, que se oficiase al Sor. Obispo, poniendo la comunicacion el mismo Sr. Doctoral.

Los SS. Puig, Gracios, Fontan, Tintorer, Posa, Polo, Galarza y Sagarra estuvieron escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 25 de junio de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villaronga. SS. Gracios.
Fontan. Puigmiguer.
Tintorer. Sivilla.
Posa. Serra.
Sagues. Costas.
Barbarin.
Sagarra.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Leido por el Sr. Doctoral su dictamen sobre la jubilacion del Beneficiado del

Dictamen sobre la jubilacion del Sr. Boquet.

Concordato D. Juan Boquet, el Cabildo se conformó, y acordó que se contestase al Sr. Vicario general Gobernador, de conformidad con dicho dictamen.

Aprobacion de cuentas del S. Pagador y Admor.

Se resolvió, que al pié de las cuentas de la Administracion y Pagaduria se ponga por el Secretario Capitular la definicion y aprobacion con referencia al acuerdo del Cabildo.

Que se dé posesion de un Benefº de S. Severo á D. Pedro Ripoll Clerigo.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Pedro Ripoll y Vicens Clerigo, y de unas letras de colacion que la acompañan, con la cual pide que se dé posesion al mismo del Beneficio bajo la invocacion de S. José fundado en esta Sta. Iglesia; y se acordó, que se le dé more solito; llamando empero la atencion del Sr. Vicario general sobre la comision, que en general se confiere en dichas letras á cualquier sacerdote para dar dicha posesion, cuya formula considera el Cabildo, que debiera modificarse.

Clausula en las letras de colacion.

Falta de residencia de los Beneficiados de S. Severo.

Se resolvió con esta ocasion, que se llame tambien la atencion del Prelado sobre la no residencia de los Beneficiados de S. Severo en esta Catedral, sin embargo de la congruidad de los Beneficios segun se afirma en las letras de colacion, comisionando al Sr. Doctoral para

redactar esta communicacion.

Ausencia del Sr. Dean por motivos de salud.

Se leyó una certificacion de facultativo sobre la cual el Sr. Dean necesita para remedio de su reumatismo crónico tomar los baños termales de Caldetas. Se acordó, que se tenga por presente.

Solicitud del Macero sobre aumento de dotacion.

Se leyó una solicitud del macero de esta Sta. Iglesia Tomas Marquez con la que pide se le aumente su dotacion por razon del aumento de trabajo que se le ha impuesto con el nuevo Reglamento de la misma. Se resolvió, que pasase á la Comision del indicado Reglamento, para que teniendo en consideracion las antiguas y nuevas obligaciones de dicho macero, proponga el aumento de dotacion, que estime equitativo.

Se pierdan 20 y 10 rs. respectivamente los Residentes q. no asistan á la procesion del Corpus: y 8 y 4 rs. por no hacer las velas.

Habiendose recordado, que todavia no se ha llevado á efecto la resolucion capitular sobre asistencia de los residentes á la procesion del Corpus y á las velas del Smo. Sacramento, durante la Octava del Corpus hubo notable falta de asistencia á las velas por parte de los Beneficiados: se acordó, que por la falta de asistencia á la procesion de Corpus sin motivo legitimo los Sres. Capitulares pierdan veinte reales vellon, y los Beneficiados diez reales; y por la misma falta en cuanto á las velas pierdan

Iltmo. Sor.

En cumplimiento de lo acordado por V. S. Y. en sesion de 17 del actual he examinado la solicitud de jubilacion del Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Juan Boquet y los documentos que la acompañan, y he oido las esplicaciones verbales del interesado sobre los puntos de hecho; y debo manifestar lo siguiente: Las constituciones de esta Catedral para la jubilacion parcial de los SS. Canónigos y Beneficiados exigen la residencia laudable en la misma de cuarenta años, y la de cincuenta para la total; y en ninguno de estos dos casos se halla el Sr. Boquet. En las disposiciones emanadas del Gobierno de S. M. despues de la promulgacion del ultimo Concordato para preparar una resolucion definitiva acerca de las jubilaciones, se parte del supuesto de que estas han de fundarse en el ejercicio ó desempeño de un titulo canónico por un dilatado numero de años, aunque se haya obtenido en diferentes iglesias; y el Sr. Boquet si bien ha residido, laudablemente segun fama, muchos años en esta catedral y en la Colegiata de Sta. Ana; no tuvo empero en la presente iglesia titulo beneficial hasta la fecha de la provision de los beneficios creados por el ultimo Concordato, aunque antes habia servido en ella diez ó

doce años como Sochantre, y en dicha Colegi-
ta obtuvo el colativo de Comensal solamente
por espacio de veinte y tres años, que unidos á
los nueve años que cuenta de posesion del be-
neficio del Concordato de nuestra iglesia, fo-
marian la suma de treinta y dos años de
desempeño de titulo canonico, cuyo termino
seria insuficiente segun se puede traslucir
en las Reales disposiciones aludidas la inten[illegible]
del Gobierno de S. M. para que este accediese
á la jubilacion con la totalidad de la asignacion.
Por derecho comun V. S. Y. sabe que pueden
jubilarse los Prebendados y Beneficiados, con
tal que cuenten cuarenta años de laudable
servicio en una misma iglesia; y el Sor.
Boquet tampoco puede invocar á su favor es-
ta disposicion. Por lo dicho, y atendido que en
los atestados facultativos, que se han producido
lo que se aconseja es, que el Sr. Boquet se
abstenga del canto; el infrascrito entiende
que solamente procede y conviene al intere-
sado relevar al mismo de todo oficio, para
cuyo desempeño se haya de cantar y hasta
de las lecciones en los maitines semitonados,
sin dejar por esto de asistir al coro. V. S. Y.
sin embargo resolverá con sus superiores luces
lo que estime mas acertado.

Barna. 25 de junio de 1861. Sivilla

los SS. Capitulares ocho reales y cuatro los Beneficiados; y que se comunique este acuerdo por el Sr. Presidente del Cabildo á los Beneficiados antes de la celebracion de las proximas 40 horas.

Turno p.ª llevar las capas.

Finalmente habiendo preguntado el S. Chantre, que turno debia guardarse con los SS. Canónigos para el servicio de capas de coro; se acordó, que siga observandose la antigua práctica de la Iglesia, segun la cual en los dias solemniores deben llevar capa los mas antiguos, y en los demas dias los mas modernos, uno de cada coro, empezandose el turno cada semana; estando relevado de capa en la conventual el mas moderno, como tambien el Sr. Chantre por haberla ya llevado en la procesion claustral.

Los SS. Puig, Bonet, Polo, de Palau y Galarza estuvieron escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin Can.º
Sec.º

Parlamento del dia 30 de Junio de 1861, en la Sacristia despues de la misa conventual.

Presidente Sr. Arcipreste.

El Sr. Arcipreste leyó un oficio del Sor. Obispo, con el cual S. E. Y. comunica al Ilmo.

Viage de S. E. Y. á Panticosa.

Cabildo, que por razon de sus males sale mañana á tomar las aguas de Panticosa; que durante su ausencia queda encargado del Gobierno eclesiastico de la Diócesis el M. Y. S. D. Juan de Palau, canonigo de esta Sta. Iglesia, suplicando, que el Cabildo le tenga presente en sus oraciones. Se acordó, que pase el Cabildo inmediatamente á despedirse de S. E. Y. y espresarle sus deseos de que esperimente completo alivio en su dolencia.

Luis Barbarin Can.º
Sec.º

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Bonet.
Fontan.
Cintorer.
Rosa.
Sagnes.
Barbarin.
Sagarra.

SS. Gracios.
Sivilla.
Serra.
Costas.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del M. Y. Sor. Vicario general Gobernador de fecha 1.º

Piezas de tierra en el Hospitalet.

del actual, con el cual pide, que se le manifieste si están afectas á alguna carga espiritual tres piezas de tierra del Hospitalet, una de las cuales se titula heredad Parrucho. Se acordó, que pase á los SS. Administradores de los bienes de Nadal, para que informen.

Censos redimidos en las Prov.s de Lérida y de Valencia.

Tambien se dió cuenta de otros dos oficios de la misma Autoridad y de igual fecha, en los cuales se hace la misma prevencion respecto de algunos censos redimidos en la Provincia de Lerida, y otros redimidos y por redimir en la de Valencia. Se acordó, que pase á la Comision encargada de los asuntos de desamortizacion.

Oficio de la Bailia general.

Leido otro oficio del mismo Sr. Vicario general, en el cual transcribe una comunicacion de 3 del actual de la Bailia general del Real Patrimonio, en el cual propone el nombramiento de una persona de confianza del Cabildo para ocuparse juntamente con otra nombrada por dicha Bailia, de ciertos autos sobre dominio en la ciudad de Mataró. Se resolvió, que pase al Sr. Doctoral, para que informe.

El Cabildo se enteró con sentimiento de un certificado de medico presentado por el Sor.

Ausencia del Sr. Arcediano por razon de salud.

Arcediano; en que le prescribe las aguas de Panticosa. Se le acordó, que se tenga por presente.

Memorial de D. José Roca, Benef.°

Se ha leido un escrito del Beneficiado D. José Roca, en que manifiesta haberse de ausentar por razon de su enfermedad, que acredita por certificacion de facultativo. Se acordó, que se le tenga por presente more solito.

Recles de D. Juan Ribé, Sochantre.

Tambien se enteró el Cabildo de un escrito presentado por el Sochantre D. Juan Ribé, en el que dice, que disfrutará de recles por convenir á su salud, luego que vuelva el S.r Juan.

Limosna de las Conventuales celebradas por los Beneficiados.

Finalmente habiendo propuesto un Sr. Capitular si debia el Cabildo pagar la limosna de las Misas conventuales que han celebrado los Beneficiados del Concordato; añadiendo, que en conversacion con el Sor. Obispo, este le habia manifestado, que nada tenia de distribuciones de acervo comun de los mismos por faltas de residencia: Se acordó, que por estas consideraciones y otras de prudencia se anticipe por esta vez de fondos de fábrica el importe de dicha limosna, sin perjuicio de reintegrarse por él de dichas faltas, que pende de realizacion por el tiempo de diez meses, y de consiguiente será muy crecido.

Los SS. Palau, Villaronga, Puiguriguer, Polo, de Palau y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secr.°

Sesion ordinaria del dia 8 de julio de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga. — SS. Puig.
Bonet. — Gracias.
Fontan. — Puiguriguer.
Tintorer. — Serra.
Rosa. — Costas.
Sagimet. — de Palau.
Barbarin
Sagarra.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Memorial del Dr. Busquets.

Se dió cuenta de una solicitud, acompañada de certificacion de facultativo, presentada por el Pbro. D. Pedro Busquets, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, con la que pone en cono-

cimiento del Cabildo, que segun la dha. certificacion debe de salir de esta para respirar mejores aires á causa de la afeccion de estomago, que le aqueja. Se acordó, que puede ausentarse con dicho objeto, dejando persona que desempeñe, durante su ausencia, el encargo que tiene de Maestro de ceremonias de esta Sta. Iglesia.

Recles del Sto. Puigurriguer Benef.º

El Cabildo se enteró de una solicitud presentada por D. Tomas de Puigurriguer y Par, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, en la que dice estará usando de recles con el objeto de tomar aguas medicinales fuera de esta Capital.

Egercicios espirituales del Sr. Lectoral.

El Sr. Posa manifestó, que pensaba empezar unos ejercicios espirituales en la proxima semana. Enterado.

Los SS. Palau, Sivilla, Solá y Galarza estuvieron legitimamente impedidos de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secr.º

Sesion ordinaria del dia 15 de julio celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villarsiga.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Vintores.	Puigurriguer.
Posa.	Sivilla.
Sagues.	Serra.
Barbarin.	Castoy.
Sagarra.	de Palau.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Retencion de la 3.ª parte de asignacion al Pbro. Casades.

Se dió cuenta de una comunicacion del M. I. S. Vicario general Gobernador de esta diócesis de 5 del actual en contestacion á otra de este Cabildo que se le pasó en 2 del mismo mes, en la que manifiesta, que con la misma fecha habia oficiado al I. S. Administrador diocesano, para que tenga á bien ordenar al Habilitado, que retenga mensualmente en su poder la 3.ª parte de la asignacion personal de D. Ramon Casades Pbro. y Beneficiado en esta Sta. Iglesia hasta que se le presente á recogerla D. Joaquin de Forner Pbro. para pasarla á la depositaría del Cabildo; el que quedó enterado.

Tambien quedó enterado con satisfaccion

Oficio de D. Cosme Robira.

de un oficio del Sr. D. Cosme Rovira Arcediano de la Sta. Iglesia Catedral de Tortosa de 8 del actual, por el que participa haber sido agraciado por S. M. la Reina (Q. D. G.) con la canongia vacante en esta Sta. Iglesia. Con este motivo, y considerandose sobremanera honrado de pertenecer á esta corporacion, se ofrece al Cabildo. El Sr. Presidente dijo, se le habia ya contestado como se acostumbra; lo que fué aprobado.

Actas del Sr. Visitador de la renta del papel sellado.

Se leyeron dos actas del Visitador de la renta del papel sellado de esta provincia, en que dice halla conformes á lo dispuesto por las leyes vigentes los libros parroquiales y el de actas de este Cabildo; pero que se ha incurrido en la pena señalada en el art. 70 del Real decreto de 8 de agosto de 1831 por no llevarse con dicho papel las cuentas del Cabildo y las que presentan los Domeros al mismo; se acordó, que pase al Sr. Doctoral para que informe.

Encargo al Sr. Doctoral.

Oido el dictamen del Sr. Doctoral, se nombró al mismo para que de acuerdo con el S. D. Manuel José de Torres, Abogado consultor de la Bailía del Real patrimonio, examinen y discutan sobre los autos á que se refiere el oficio que pasó el M. Y. Sr. Baile en 5 del actual y del que se dió cuenta en la sesion anterior.

Memorial de D. Franc.º Casserisa.

Se leyó una solicitud presentada por D. Franc.º Casserisa en la que suplica al Cabildo, que dé las disposiciones convenientes para que esten abiertas las puertas principales de esta Sta. Iglesia de dos á cuatro con el objeto de tener mas luz para pintar por encargo de la Reina, segun Real orden de 16 de marzo del presente año, dos cuadros de esta Catedral, ofreciendose á gratificar las personas que tenga á bien designar el Cabildo para la debida vigilancia de la Iglesia en dhas. horas. Como se pide, y que se ponga de acuerdo con los monges y Baile para la debida vigilancia.

Aplicacion de los fondos de la Pia Almoina.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador eclesiastico, con el cual, transcribiendo otro del Sr. Admor. gral. de Hacienda publica, pide que se le informe lo conveniente sobre la indole de la fundacion y aplicacion que se haya dado á los fondos de la Pia Almoyna para poder determinar si deban ó no considerarse como de Beneficencia: se acordó, pase á los SS. Archiveros quienes dén cuenta al Cabildo.

Informe de los Admores. de la herencia Nadal.

Ultimamente se leyó el informe por los Administradores de la herencia de Nadal; y atendido que en el mismo se indica si tal vez puede constituir un verdadero sufragio y de consiguiente

una carga espiritual en favor del testador la limosna que de sus bienes debe darse á los residentes de esta Sta. Iglesia para aumento de distribuciones; se nombra una Comision compuesta de los SS. Puiguriguer, Bonet y Sivilla, para que manifiesten al Cabildo su dictamen sobre el particular.

Los SS. Palau, Fontan, Pons y Galarza estuvieron legítimamente impedidos de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Srio.

Sesion ordinaria del dia 22 de julio de 1865, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Villalonga.	SS. Gracias.
Bonet.	Puiguriguer.
Fontan.	Sivilla.
Cintorer.	Costas.
Posa.	De Palau.
Saguet.	
Barbarin.	
Sagarra.	

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Mejoria de la salud de S. E. Ilma.

El Sr. de Palau ha participado al Cabildo, que acababa de recibir agradables noticias del estado de salud del Escmo. é Ilmo. Sor.

Obispo, quien le encarga; que salude en su nombre á todos los SS. Capitulares, y el Cabildo rogó á dicho Señor, que se sirviese hacer presente al Sr. Obispo la satisfaccion que habian causado dichas noticias, y reiterar la espresion de respeto y aprecio de todos los Capitulares.

Oficio en la capilla de S. Esteban.

Se leyó una solicitud de los Administradores de la Cofradia de S. Esteban, para la celebracion del acostumbrado oficio matutinal en el dia 3 del proximo agosto en la capilla del Santo Protomartir de esta Catedral; se acordó, que se celebre more solito.

Memorial de D. Ramon Casades.

Se dio cuenta de un escrito de D. Ramon Casades Beneficiado, en el que ruega al Cabildo tenga á bien revocar la providencia con que se le embarga la tercera parte de su asignacion, fundandose en el mal estado de su salud; se resolvió, que habiendo sido dictada esta providencia por el M. Y. S. Gobernador eclesiástico de la diócesis; acuda donde corresponda.

Bienes de la Pia Almoyna se califican de Beneficencia.

Los SS. Archiveros leyeron un informe sobre la índole y aplicacion de las rentas de los bienes de la Pia Almoyna, del cual resulta, que han de calificarse de bienes de Beneficencia; y se acordó, que los mismos SS. Comisionados en union con el Sr. Doctoral redacten la contes-

tacion al oficio del Sr. Gobernador eclesiastico que motivó dicho informe.

Rentas de los bienes de Nadal constituyen una carga espiritual.

La Comision nombrada para dar dictamen sobre los bienes de Nadal opina, que la aplicacion de estas rentas al aumento de distribuciones á todos los Residentes en esta Catedral, entre los cuales se hallan los Beneficiados de San Severo, dispuesta por D. Ramon de Nadal Golorons y Ferrer, constituye un verdadero sufragio, y de consiguiente una carga espiritual en favor de dicho Nadal; y conformandose el Cabildo con la Comision, acordó que se contestase en este sentido á la comunicacion del Sr. Gobernador eclesiastico sobre el particular.

Aumento de dotacion al Macero hasta mil reales anuales.

Conformandose tambien el Cabildo con la comision nombrada para dar dictamen sobre el aumento de dotacion solicitada por el Macero, resolvió, que se le aumente en la cantidad necesaria para que en lo sucesivo la misma ascienda á mil reales vellon anuales.

Asistencia de los dos Domeros para bautizar en los dias festivos.

Finalmente se acordó, que los SS. Obreros recuerden á los Domeros la obligacion que tienen de asistir los dos en las tardes de los dias festivos para que se bautize en las dos pilas de esta Sta. Iglesia á fin de evitar desordenes en la misma; y que se sirvan vigilar para el debido cumplimiento de este acuerdo: y que

en los dias festivos el que esté de semana asista á la Iglesia media hora antes de empezar el coro.

Los SS. Dean, Palau, Serra, Polo y Galarza estuvieron legitimamente impedidos de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Sec.

Sesion ordinaria del dia 29 de julio de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Bonet.
Fontan.
Pintores.
Jaques.
Sagarra.

SS. Puiguriguer.
Sivilla.
Costans.
De Palau.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior con alguna enmienda, se resolvió lo que sigue.

Asistencia del Domero á la Iglesia.

Que el Domero que esté de semana asista todo el año á la Iglesia media hora despues que sea abierta.

Asistencia del monacillo á los bautizos.

Que en atencion á la imposibilidad del monge, que ha de servir el incensario y asperssorio, de asistir á los Bautizos, asista en la pila mesta

el monacillo mas antiguo, con tal que sea apto para desempeñarlo, á juicio de los SS. Sacristanes mayores.

Memorial del Rdo. Sr. Casades.

Habiendo el Rdo. Casades presentado la correspondiente certificacion del facultativo para acreditar la imposibilidad de asistir al coro á causa del fatal estado de su salud; el Ilmo. Cabildo resolvió: conforme; y que de su conformidad se dé noticia al M. Y. S. Gobernador eclesiastico para su gobierno.

Recles del Sr. Villaronga.

El Sr. Presidente dijo, que el Sr. Maestrescuela estaba disfrutando recles.

Recles del Sr. Magistral.

El Sr. Magistral dijo tambien, que pensaba disfrutarlos en la semana que estamos; pero que lo participaba algunos dias antes, porque no habia ya otro Cabildo. Que le prueba.

Ausencia del Sr. Casals por enfermedad.

El Rdo. Casals presentó su solicitud acompañada de la correspondiente certificacion para ausentarse. Conforme.

Los SS. Ruiz, Palau, Gracios, Villaronga, Posa, Serra, Polo, Barbarin y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Antonio Saqués Pbro.

Parlamento del dia 30 de julio de 1865 en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

El Sr. Presidente presentó las letras de

Letras de Colacion del Y. S. D. Cosme Rovira.

Colacion dada por el M. Y. S. Gobernador eclesiastico al Y. S. D. Cosme Rovira presentado para el canonicato vacante en esta Sta. Iglesia. Y el Ilmo. Cabildo nombró una comision compuesta de los SS. Posa y Saques para examinar las dichas letras de Colacion.

Antonio Saqués Pbro.

Parlamento del dia 31 de julio de 1865 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion al Y. Sr. Rovira.

Consecuente á lo acordado en el parlamento del dia anterior, la Comision manifestó, que habiendo examinado las letras de Colacion del Sr. D. Cosme Rovira, las ha encontrado estendidas cual corresponde. Se resolvió, que en el dia de mañana, despues de Nona, se dé posesion al dicho Sr. Rovira de la Canongia vacante en esta Sta. Iglesia por fallecimiento del Y. Sr. D. Esteban Verdaguer (q. e. p. d.) y que se convocase á Cabildo extraordinario para dicho objeto y para tratar de otro asunto importante.

Luis Barbarin
Secr.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Agosto de 1861, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Bonet.	SS. Puig.
Fontan.	Gracios.
Vintorer.	Puiguriguer.
Posa.	Sivilla.
Sagues.	Serra.
Barbarin.	Costas.
Sagarra.	de Palau.

El Y. Sr. D. Cosme Borira toma posesion de su canongía.

Previa indicacion del Sr. Presidente, entró el Vicesecretario y manifestó haber sido convocados individualmente todos los SS. Capitulares, para dar posesion de la Canongía vacante en esta Sta. Iglesia por muerte del Sr. D. Estevan Verdaguer, q. e. p. d., al Y. Sr. D. Cosme Borira, Arcediano que fué de la Catedral de Tortosa, y para tratar de otro asunto importante.

Acto continuo los SS. D. Antonio Sagues y D. Mariano de Sagarra han salido para acompañar al agraciado por S. M. la Reina (Q. D. G.) el cual, hecha la profesion de fe con lo demas de costumbre ha pasado á tomar posesion en el coro de su correspondiente silla, acompañado de dichos Sres., tomandola despues de la que le corresponde en la sala capitular, y dado el osculum pacis ha dado las gracias y se ha ofrecido nuevamente al Cabildo;

y el Sr. Dean á nombre de este le ha felicitado y hecho analogos ofrecimientos.

Se despide al Donero P. Riana.

El Sr. Penitenciario dijo, que en cumplimiento de la comision que le confió el Cabildo, habia manifestado á los Doneros menores la resolucion capitular de que se presentasen en la capilla del Smo. Sacramento media hora despues de abierta la Iglesia; y que el P. Riana le contestó, que ellos no asistirian á dicha capilla antes de las seis en todo el año. Se resolvió, que se despida al P. Riana, y al otro, si persistia en lo mismo que el P. Riana, á cuyo efecto se encargó al Sr. Penitenciario, que se sirviese esplorar la voluntad del Rdo. Musi.

Silla intermedia en el coro entre los residentes.

Ademas se acordó, que atendido el extraordinario calor que se siente en el coro principalmente por la tarde, los SS. Capitulares se sienten de manera que haya una silla intermedia desocupada de residente á residente.

Encargo á los SS. Dean y Bonet.

Ultimamente se resolvió, que el Sr. Bonet se sirva vigilar sobre el cumplimiento de las obligaciones de los Doneros menores en la capilla de S. Olegario, y el Sr. Dean sobre la administracion del Bautismo y todo lo demas.

Los SS. Palau, Villavecchia, Pilo y Galarza

estuvieron escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Bonet.	SS. Puig.
Tintorer.	Serra.
Posá.	Costas.
Soguet.	de Palau.
Barbarin.	

Leidas las actas de la sesion ordinaria anterior, de los parlamentos de los dias 30 y 31 de julio, y de la extraordinaria de 1º del actual, fueron aprobadas.

Se despide al Domero P. Muxí.

El Sr. Penitenciario hizo presente, que en cumplimiento de la comision, que el Cabildo le habia conferido, para que preguntara al Domero menor D. Ramon Muxí, si estaba en no dar cumplimiento al acuerdo del Cabildo, en que se les prevenia, que deban estar en esta Sta. Iglesia para el desempeño de su cargo por la mañana media hora despues de abiertas las puertas del templo, habia contestado, estar conforme con la respuesta dada por su compañero al hacerle igual notificacion. En su vista,

acordó el Cabildo; que se lleve á efecto lo dispuesto por este en el extraordinario de 1º del corriente, dando comision á los SS. Dean y Penitenciario, para que en el interin que el Cabildo elige las personas que han de reemplazarlos, provehan de la manera conveniente al servicio propio del cargo que ellos venian desempeñando.

Los SS. Palau; Gracios, Villaronga, Puiguriguer, Sivilla, Fontan, Polo, Galarza, Sagarra y Rovira estuvieron escusados de asistir á la presente sesion.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1865, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Bonet.	SS. Puig.
Soguet.	Puiguriguer.
	Serra.
	de Palau.
	Rovira.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se resolvió que el Reverendo Muxí,

El P. Muxí es repuesto en su empleo de Domero.

que era Domero de esta Sta. Yglesia y que todavia no habia dejado el destino, fuese repuesto y continuase en el mismo en atencion á haber presentado una reverente y humilde esposicion al Ilmo. Cabildo, suplicando sele permitiese el continuar, y ofreciendose á cumplir cuanto se le encargase; singularmente de estar en la capilla de S. Olegario media hora despues de estar abierta la Yglesia; que era lo que principalmente habia dado lugar á la separacion del tal destino.

Memorial de D. Ramon Casades.

Se leyó una solicitud del R. D. Ramon Casades, Beneficiado del Concordato, junto con la correspondiente certificacion del medico, justificandose de su larga ausencia, y de no haber cumplido con las formalidades prescritas en el reglamento, á fin de poder lucrar las distribuciones corales. Y el Ilmo. Cabildo, en atencion al fatal y bien conocido estado de su salud, resolvió; que se pasase un oficio al M. Y. S. Gobernador de la Diócesis, manifestando su conformidad con particular recomendacion.

Memorial de los RR. Beneficiados del Concordato.

Tambien se leyó un memorial de los RR. Beneficiados de esta Sta. Yglesia, produciendo queja contra la jubilacion, que creian haberse concedido al Rdo. Boquet; y se resolvió nombrar una Comision para

examinarlo, y en vista de su informe determinar lo que se estime mas conveniente. Fueron elegidos para dicha comision los SS. Bonet y Sivilla.

Los SS. Palau, Villaronga, Fontana, Rosa, Sagarra, Sivilla, Costas, Polo y Galarza dejaron de asistir á este Cabildo por causa legitima.

Antonio Sagués Pbro.

Parlamento del dia 16 de agosto de 1861, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente S. Dean.

Colecta ad petendam pluviam.

El S. Presidente manifestó haber convocado al Ilmo. Cabildo con motivo de alguna insinuacion del M. Y. S. Gobernador eclesiastico, é invitó á dicho Señor, tuviese la bondad de manifestar el objeto. Y entonces dijo S. Sria., habersele presentado algunas personas manifestandole los deseos y la necesidad de hacer rogativas por lluvia; pues que las plantas perecian por falta de agua. Y como el Cabildo nunca hace rogativas publicas sino á invitacion del Escmo. Ayuntamiento, se convino en que la Autoridad eclesiastica mandase la oracion ad petendam pluviam en la Sta. Misa; y que esta providencia se publicase en los periodicos, que tal vez seria motivo para que se moviese la autoridad civil.

Antonio Sagués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga. SS. Puig.
Benet. Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
de Palau.

Enfermedad del Sr. Galarza. — Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 12 y 16 del actual, se ha dado cuenta de una certificacion de medico, acreditando la necesidad que tiene el Capitular D. Teodoro Galarza de pasar en su pais natal todo el tiempo de este verano á causa de sus dolencias de todos bien conocidas. Enterado.

Enfermedad del Bº. Sales Sochantre. — El Pbro. Beneficiado D. Juan Sales ha acreditado tambien debidamente la imposibilidad en que se halla de presentarse por ahora á residencia á causa igualmente de sus enfermedades. Enterado.

Memorial de los RR. Beneficiados. — De acuerdo con la Comision nombrada en la sesion anterior para que emitiese su dictamen sobre la solicitud de los RR. Beneficiados de esta Sta. Iglesia, relativa á la que llaman jubilacion del R. D. Juan Boquet, se ha acordado, se les diga, que no siendo del Ilmo. Cabildo la resolucion á

á que se refieren, acudan á donde corresponda.

Alambres del relox. — Como medida de precaucion contra la caida de rayos en esta Sta. Iglesia, se ha acordado, que se retiren, durante estos meses, los alambres, que desde el relox, que esta en el campanario, dan á las campanas de dentro de ella.

El Sr. Arcipreste se ausenta por razon de salud. — El Sr. Arcipreste ha manifestado, ofreciendo entregar al Sr. Presidente la correspondiente certificacion de medico, que ~~esta semana~~ tiene que ausentarse para ir á tomar las aguas sulfurosas. Enterado.

Los SS. Palau, Gracias, Fontan, Cantorer, Basa, Solo, Jaquet, Barbarin, Galarza, Sagarra y Rexiva estuvieron escusados de asistir á esta sesion.

Miguel Costas

Sesion ordinaria del dia 26 de agosto de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Benet. SS. Sivilla.
Fontan. Serra.
Jaquet. Costas.
Barbarin. de Palau.

Despues de

leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Attestados de medico en favor de los SS. Puig y Cintorer. — Leyeronse dos certificaciones de facultativo por las cuales los SS. Puig y Cintorer acreditan necesitar las aguas de la Puda. El Cabildo acordó, que se les tenga por presentes.

Escrito del Bdo. Aguilar. — Diose cuenta de un escrito del Beneficiado D. Enrique Aguilar acompañando certificacion de medico, con la cual justifica convenirle aguas sulfuricas. Se acordó, enterado.

Memoriales de los RR. Ylla y Torner. — Diose asimismo cuenta de dos solicitudes, una del Apuntador, y otra del sacristan menor Ylla, para salir de esta ciudad por motivo de salud. Se resolvió, que se les concede licencia por un mes.

Solicitud de D. Joaquin Roca y Pi. — Leyóse una solicitud de D. José Maria de Navarrete en representacion de D. Joaquin Roca y Pi, pidiendo un certificado de la cantidad que se impuso al mencionado Roca, y del tanto por ciento que se le exigia en los tres ultimos años en que se verificó el pago del subsidio eclesiastico por diezmos. Se acordó, al Archivo y dése de lo que constare y fuere de dar.

Los SS. Dean, Puig, Salan, Gracios, Villaronga, Cintorer, Rosa, Polo, Galarza, y Sagarra estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin

Parlamento del dia 27 de agosto de 1861, despues de Nona en la Sacristia.

Presidente Sr. Villaronga.

Visita al Exmo. Sr. Obispo. — Habiendo manifestado el Sr. Presidente, que habia llegado en la madrugada de este dia el Señor Obispo, se acordó, que en atencion á que le convenia el descanso, se aplazase para mañana al salir de los oficios, la visita que le harian todos los SS. Capitulares que se hallasen presentes, y que entre tanto dicho Sr. Presidente se sirviese comunicar verbalmente á S. E. I. esta resolucion.

Luis Barbarin

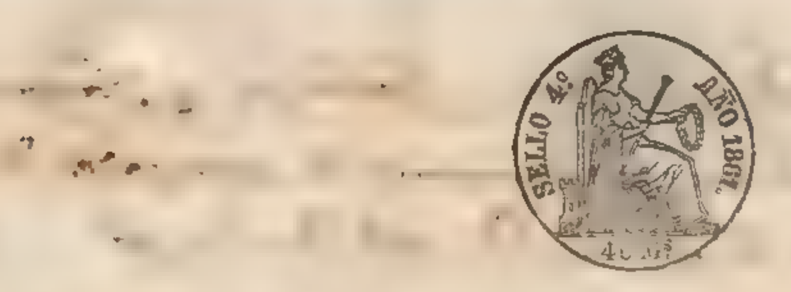

Sesion ordinaria del dia 2 de Setiembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Sirilla.
Villasunga. Serra.
Bonet. Costas.
Fontan. de Palau.
Pintores.
Sagues.

Memorial del posesor de los bienes que eran del Sr. Conde de Sta. Colomá.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una solicitud del apoderado del Excmo. Sr. Conde de Sta. Coloma, ó sea del que ahora posee los bienes, pidiendo al Ylmo. Cabildo un testimonio de lo que aquel habia pagado en los años 1823 y siguientes por lo que percibia de los diezmos, como decimador laico; y se resolvió, que le sea librada la certificacion por el Archivo de lo que allí conste, como se acostumbra.

Enfermedad del Sr. Chantre.

Habiendo el Sr. Gracios acreditado su enfermedad, que por ahora le imposibilita de asistir al coro, se resolvió, que se le tenga por presente.

Entrega de Reliquias al Sr. Arcediano.

El Sr. Arcediano manifestó sus deseos de que se diese curso a la solicitud, y se diese cumplimiento á lo resuelto por el Ylmo. Cabildo en orden á entregarsele las reliquias de los Stos. Martires, que con sus correspondientes urnas estan depositadas en uno de los aposentos del Archivo, y pertenecen al Ylmo. Sor. Obispo de Puertorico. Se resuelve, que, en atencion á lo que ha representado D. Rafael Closer, como heredero del que estaba encargado del dicho depósito, se entreguen al Sr. Arcediano, como encargado del Ylmo. Sr. Obispo de Puertorico, debiendo dicho Sr. Arcediano facilitar el correspondiente recibo, y cuidar tambien de que á su tiempo se haga constar al Cabildo, que las Reliquias, de que se trata, han llegado á su destino.

Ausencia de D. Ramon Roig Sochantre.

A la pretension del Rdo. D. Ramon Roig en orden á quedar exento de la residencia por razon de su enfermedad habitual: Que en atencion á que el facultativo dice, que no puede cantar ni hacer otra fatiga; se le diga, que asista al coro, procesiones, etc. que no importan cansancio: mayormente sabiendose, que cada dia viene de Sarriá á esta.

Deseos del Sr. Sagues.

El Sr. Sagues ha hecho presente, que esta tarde empiezan los Stos. Ejercicios en la Casa Mision de Gracia, y que pensaba ir allá. Que le prueben.

Los SS. Puig, Gracios, de Puiguriguer, Pesa,

Polo, Barbarin, Galarza y Sagarra estuvieron legítimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

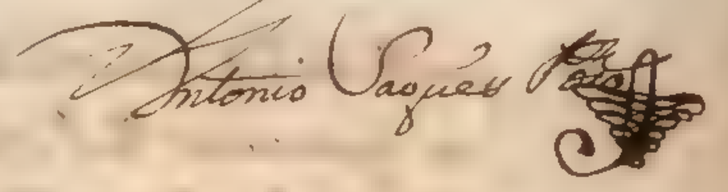

Antonio Saqués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Saqués.

SS. Puigurigues.
Sivilla.
Costas.
de Palau.
Rovira.

Comision de Obsequios por la llegada de S.M. el Rey.

Leida el acta de la sesion anterior, aprobada que fue; propuso el Sr. Dean, que con motivo de la proxima llegada de S.M. el Rey á esta capital para la inauguracion de la via ferrea de Barcelona á Zaragoza, seria muy conveniente, se nombrase una comision de obsequios, que representase en todo á esta Corporacion. Aprobada la proposicion, se pasó en seguida al nombramiento de los SS. Capitulares, que la habian de componer, y fueron nombrados los dos Dignidades preeminentes y los dos Canónigos mas antiguos.

El Sr. Barbarin se ausenta por motivos de salud.

En seguida se leyó un documento justificativo por el cual el Iltre. Sr. D. Luis Barbarin acreditó necesitar tomar las aguas de la Puda, y despues pasar á tomar los aires nativos. El Cabildo quedó enterado, y acordó se le tuviese presente.

Ausencia del Bdo. Molins.

Se leyó igualmente otro documento, con el cual el Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Salvador Molins acredita necesitar tomar los aires libres fuera de la ciudad para convalecer y hallar remedio en su enfermedad. El Cabildo quedó enterado.

Memorial de D. Juan Boquet.

Tambien se leyó una solicitud del Beneficiado D. Juan Boquet, pidiendo al Ilmo. Cabildo permiso para salir al campo por algun tiempo, y por medio del aire libre aliviarse de algunas dolencias que le aquejan. Se le concedió un mes para permanecer fuera de esta ciudad.

Fiesta del Sto. Cristo.

Ultimamente se leyó otra solicitud del monje de esta Sta. Iglesia Agustin Rodriguez, al presente encargado de la capilla del Santo Cristo, pidiendo permiso para celebrar la fiesta de dicha imagen el dia 22 del actual á espensas de algunos devotos. Concedióse more solito.

Los SS. Bonet, Fontan, Cintores,

Posa, Barbarin, Sagarra, Gracios, Serra, Polo y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Cosme Robira

Parlamento del dia 13 de Setiembre de 1861, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Invitacion del Exmo. Ayuntº pª el Te Deum.

Manifestó el Sr. Dean, que el motivo de haber convocado al Ilmo. Cabildo era el de haber recibido una invitacion del Escmo. Ayuntamiento convidando al Ilmo. Cabildo para el Te Deum, que se ha de cantar con motivo de la proxima llegada de S. M. el Rey. Y manifestó al propio tiempo, que la sociedad del ferro-carril de Barcelona á Tarragona convidaba al Ilmo. Cabildo para su inauguracion, que debia verificarse el domingo proximo dia 15: aunque siempre el Cabildo ha entendido ser improcedente y ha reprobado esto de que el Escmo Ayuntamiento invite al Ilmo. Cabildo. Proponiendo dicho Sr. Dean, que para ello se nombrase una comision de dos individuos; y verificada la votacion, fueron nombrados los SS. Dean y Puiguriguer.

Otra de la sociedad del ferro-carril.

Tambien se acordó en este parlamento, que

Hora de entrar en el Coro.

con motivo de la llegada de S. M. el Rey, que se esperaba en el dia de mañana por la mañana, se hiciese la primera entrada del coro á las siete de la mañana, a fin de que fuese concluida la residencia si se habia de recibir á S. M.; y que las horas fuesen rezadas ó semitonadas.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Palau.

SS. Villaronga. Bonet. Fontan. Sagues. Y

SS. Sevilla. Serra. Costas. De Palau.

Sobre la invitacion del Ayuntamto al Cabildo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se llamó la atencion del Ilmo. Cabildo sobre lo acaecido en el dia que vino á esta Sta. Iglesia S. M. el Rey, de haber el Escmo. Ayuntamiento repartido esquelas de convite, como si fuese el Gefe o Dueño de la Iglesia. Y se resolvió, que antes de tomar sobre el particular alguna resolucion, se pidan esplicaciones al Sr. de Puiguriguer, como encargado de la fiesta.

Memorial del Sr. Navarrete.

El Sr. Navarrete presentó una solicitud pidiendo certificacion de lo que se habia pagado en los años 1823 etc. en nombre de D. N. Sayol como decimador lego. Que pase al Archivo, y se libre segun lo que allí conste.

Recles del Sr. Bonet.

El Sr. Penitenciario dice; que se ha propuesto usar de recles. El Cabildo quedó enterado.

D. Damian Antesá es nombrado Domer menor.

Habiendose suscitado alguna dificultad sobre si se pasaria adelante á la eleccion de Domer menor, se llamó al Vice secretario, para que presentara el acta del Cabildo en que se habia tratado este asunto. Y en vista de su contenido, se pasó á la votacion, y quedó elegido el Rdo. D. Damian Antesá, disponiendo, que inmediatamente se le escriba para su gobierno.

Los SS. Dean, Cintorer, Sosa, Barbarin, de Sagarra, Puig, Gracias, Puigurguer, Polo, Galarza y Robira estuvieron legitimamente ausentados de asistir á esta sesion.

Antonio Saqués Pons

Sesion ordinaria del dia 24 de Setiembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Pre-

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Sirvella.
Villalonga.	Serra.
Fontan.	Costas.
Cintorer.	de Palau.
Sosa.	Robira.
Saqués.	
Sagarra.	

Memorial de D. Antonio Planas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se hizo cargo el Ilmo. Cabildo de una solicitud firmada por D. Antonio Planas, con la cual pedia, se le librase una certificacion de haber tomado posesion de un canonicato en esta Sta. Iglesia Catedral el Y. S. D. José Ninot en el año 1842, como asi mismo del dia mes y año que se separó de este Cabildo para pasar á Roma á desempeñar el cargo de Auditor del tribunal de la Rota, para cuyo destino fué nombrado. El Ilmo. Cabildo acordó, se librase esta certificacion cual se pedia.

Solicitud de D. Pedro Terradas.

Igualmente quedó enterado el Ilmo. Cabildo de otra solicitud de D. Pedro Terradas, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, pidiendo se le permitiese su ausencia en uso de recles.

El Y. S. D. José Serra llamó la atencion

Capilla de S. Olegario y Cuerpo del Santo.

del Cabildo sobre la capilla y altar de San Olegario, manifestando que se hallaba casi siempre abierta y á la libre entrada de cualesquiera personas, y que por lo mismo deseaba, que el Ylmo. Cabildo lo tomára en consideracion. Y este resolvió, que se mandára cerrar con llave el Camaril y que estuviese á cargo de un Sr. Capitular, que será el Sr. Puiguriguer, y que este tuviése igualmente intervencion en las limosnas que en dicho altar se recojan: y que no se manifieste el cuerpo santo con tanta facilidad, sinó como se hacia antiguamente en los ocho dias de su festividad, y que se haga la manifestacion del cuerpo santo por medio de un Eclesiastico con estola.

Noticias sobre Santa Eulalia.

Hizo presente al propio tiempo el Sr. D. Antonio Sagues, que S. E. Y. el Sr. Obispo deseaba adquirir todas las noticias posibles de la gloriosa Sta. Eulalia para poder formar un rezo el mas exacto posible de dicha Santa. Y el Ylmo. Cabildo acordó, se registrára el Archivo con toda escrupulosidad, y se facilitasen al Ylor. Obispo todas las noticias que sobre el particular obrasen.

Oficio del Sr. Admor. pral. de Hacienda.

Se dió cuenta igualmente de un oficio del Admor. principal de Hacienda publica de esta provincia, en el que se pide una noticia del tanto por ciento con que fueron castigados los capitales sujetos á contribuir al Subsidio eclesiastico en el año economico de 1826 á 1827. El Cabildo acordó que pasare al Archivo.

Los SS. Bonet, Barbarau, Puig, Gracias, Puiguriguer, Polo, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 30. de Setiembre de 1865, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.		SS.	
	Salau.		Puiguriguer.
	Fontan.		Sivilla.
	Vintorer.		Serra.
	Sagues.		Costas.
	Sagarra.		Polo.
			de Salau.
			Robira.

Memorial de D. Jose Carafa.

Leida, y aprobada el acta de la sesion anterior, se hizo cargo el Ylmo. Cabildo de una solicitud del Pbro. D. Jose Carafa sacristan menor de esta Sta. Iglesia, pidiendo permiso para ausentarse con objeto de visitar á su familia, dejando en-

cargado para cumplir sus obligaciones a D. Juan Puig, monge de esta misma Sta. Iglesia. El Ilmo. Cabildo le acordó un mes de licencia para el indicado objeto.

Solicitud del Pbro. Mupé.

Igualmente se leyó otra solicitud del Pbro. D. Ramon Mupé, Domero de esta Sta. Iglesia, para ausentarse y pasar al campo de Tarragona para asuntos de familia. El Ilmo. Cabildo le acordó tambien un mes de licencia para atender a sus asuntos.

Memorial de D. Ramon Casades.

Tambien se hizo cargo de otra solicitud del Pbro. D. Ramon Casades, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, con la cual pedia se le prorrogase la licencia concedida a últimos de Julio para cuidar y atender a su deteriorada salud. S. S. I. constandole el mal estado de su salud, acordó continuar dispensandole su consideracion.

Informe de los SS. Archiveros.

Se leyó enseguida el informe de los SS. Archiveros de esta Sta. Iglesia, relativo al parrafo de la sesion anterior, que trata de un oficio que la Admon. gral. de Hacienda publica de esta provincia pasó al Ilmo. Cabildo; y este acordó contestar a dicha Administracion de Hacienda a tenor de lo informado por dichos SS. Archiveros.

Se hizo presente al propio tiempo, que en la capilla de S. Olegario se habian celebrado

Misas de Requiem en la capilla de S. Olegario.

hace algunos dias en sufragio de una difunta misas de Requiem desde las siete hasta las doce de la mañana, habiendose puesto con este objeto la cortina negra en el altar, y algunos bancos; y que no hallandose este caso previsto en el arancel de funerales, no sabia el Sacristan menor a que atenerse para la formacion de la cuenta, que piden con instancia los interesados. Y se acordó, que por esta vez ademas de la limosna de dichas misas, cuyo minimum sea 8 r. v.n y el maximum 14 r. v.n, y 10 r. v.n por utensilios de todas ellas, perciba tambien el Sacristan menor 8 r. v.n por la distribucion de las mismas, 8 r. v.n los monacillos para servirlas, 8 r. v.n los monjes para poner y quitar la cortina, y un sueldo catalan el Bayle por cada uno de los bancos que haya de poner y quitar.

Hallazgo de un pendiente en la Catedral.

Tambien se acordó en esta misma sesion, que el pendiente que hace dias fué hallado en esta Sta. Iglesia, no habiendose presentado nadie para reclamarle, se anunciare su hallazgo en los periodicos, y sino salia dueño, se emplease su importe o valor para alguna obra pia. Los SS. Villaronga, Bonet, Cora, Bar-

barin, Puig, Gracios, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir a la sesion de este dia.

Conrado Robira

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Sivilla.

SS. Fontan. — SS. Serra.
Vintoreri. — de Palau.
Saques.
Sagarta.

Solicitud de D. Francisco Robert.

Leida y aprobada el acta anterior; se leyó una solicitud de D. Franc.co Robert, pidiendo al Ilmo. Cabildo un testimonio de cierta confesion otorgada por el mismo en 23 de julio de 1853 por ante D. Francisco Jordana, y el Ilmo. Cabildo acordó, que se le de la certificacion de lo que conste y pueda darse.

Otra de D. José Carreras.

Se leyó tambien otra solicitud de José Carreras, pidiendo al Ilmo. Cabildo una rebaja al laudemio, al que esta obligado por haber comprado una casa en el pueblo de Mollet; y el Ilmo. Cabildo resolvió, que para este caso y otros analogos la solucion se deje á la discrecion y prudencia del Sr. Cabreador.

Memorial del Dr. Tusquets.

A la demanda presentada por el Dr. D. Pedro Tusquets, que pedia usar de recles por quince dias, el Ilmo. Cabildo asintió favorablemente con tal que dejara un suplente.

Fiesta de Ntra. Sra. del Remedio.

Se concedió tambien por el Ilmo. Cabildo a los devotos de la Sma. Virgen del Remedio, que hicieran la acostumbrada funcion en honor de tan Soberana Señora el domingo dia 13 de los corrientes, como lo pedian en solicitud de este dia.

Los SS. Dean, Palau, Villaronga, Bonet, Vosa, Barbarin, Puig, Gracias, Puigmiquer, Costas, Solo, Galarza y Robira estuvieron legitimamente dispensados de asistir á la sesion.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.

SS. Palau. | SS. Sivilla.
Fontan. | Serra.
Vintoré. | Polo.
Sagués. | de Palau.
Sagarra. | Mobira?

[illegible]

D. José Vintoré Vocal suplente del Hospital de Sta. Cruz

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Sivilla propuso al Ilmo. Cabildo, que con motivo de tener que ausentarse de esta capital y con motivo tambien de hallarse ausente el Sr. D. Miguel Costas, ambos administradores del Hospital de Sta. Cruz, desearia que se nombrase un suplente para que durante la ausencia de dichos Señores desempeñe dicho cargo; y fue nombrado el Sr. D. José Vintoré.

Cuentas del Sr. Oro, agente en Madrid.

Dicho Sr. Vintoré presenta las cuentas que con fecha 30 del actual le ha remitido el Sr. D. Ignacio Oro, agente de V. S. I. en Madrid; y como estan corrientes, son aprobadas: y se acuerda le sea devuelta una de las copias con la correspondiente aprobacion.

Titulos de la deuda, cuyo paradero se ignora.

El mismo Sr. Vintoré hace presente, que con fecha 28 de diciembre de 1854 el Sr. Oro entregó al Sr. D. Pedro Nuñez seis titulos de la deuda amortizable de 2a clase, tres idem de 1a, y dos titulos de la diferida. Añade, constar en el acta de 26 de Enero de 1854 (que lee) haber hecho

SELLO 4º AÑO 1861 40 Ms.

entrega dicho Sr. Nuñez de los citados titulos; y concluye diciendo, que no se encuentran. En vista de lo cual se comisiona á dicho Sr. Vintoré para que procure averiguar en donde paran. Por ultimo, se lee un parrafo de la precitada carta, en que el Sr. Oro propone, se pida la liquidacion de los intereses de la carpeta nº 12,777, que se tiene presentada; y se comisiona al mismo Sr. Vintoré, para que averiguando la conveniencia de lo propuesto, informe al Ilmo. Cabildo.

Liquidacion de los intereses de la carpeta nº 12,777.

En este mismo dia el Sr. Dean se despidió del Ilmo. Cabildo con ocasion de irse á tomar los baños.

Los SS. Villaronga, Bonet, Pons, Ruiz, Gracias?, Puigdueñez?, Costas y Salazar estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion.

Carmona Robira?

Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Palau.

SS. Fontan. | SS. Sivilla.
Vintoré. | Serra.

SS. Saguer. SS. Solo.
Sagarra. de Palau.
Mobira.

Memorial del Sochantre Pluvia.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una solicitud de D. Lorenzo Pluvia sochantre de esta Sta. Iglesia, pidiendo permiso al Ilmo. Cabildo para ausentarse de la residencia con objeto de tomar las aguas medicinales de Argentona; y atendido el documento de facultativo, que acompaña, ordenandole dichas aguas; el Ilmo. Cabildo le acuerda un mes de tiempo para que pueda atender á su salud, con la condicion empero, que espere la vuelta del otro sochantre D. Juan [illegible], que está actualmente usando recles, y que sea pasado el dia de difuntos.

Eleccion de un vocal p.a la Junta diocesana.

Se leyó igualmente un oficio de S. E. I. el Sor. Obispo, haciendo presente al Ilmo. Cabildo, que segun el art. 4.o del Real decreto de 4 de este mes, debe uno de los SS. Capitulares formar parte de la Junta diocesana que ha de atender y promover la construccion y reparacion de templos, pasase á la eleccion de dicho Sor. Capitular que tuviese por conveniente quien debia concurrir á la instalacion de dicha Junta que tendrá lugar en el Palacio episcopal el dia 30 del corriente mes. El Ilmo. Cabildo acordó, que con motivo de la poca concurrencia de SS. Capitulares en la presente

SELLO 4º AÑO 1861 40 Ms

sesion, se difiriese este nombramiento hasta la proxima sesion.

Los SS. Dean, Villarongo, Bonet, Rosa, Barbarin, Ruiz, Gracios, Puiguriguer, Costas y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion. Cosme Robira

Sesion extraordinaria del dia 29 de Octubre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. | SS. Ruiz.
Villarongo. | Puiguriguer.
Bonet. | Serra.
Saguer. | Costas.
Sagarra. | Solo.
| Mobira.

El S. D. Tomas de Puiguriguer es nombrado Vocal de la Junta diocesana.

Reunidos en la sala capitular los Señores arriba mencionados á la hora despues de Nona, invitados anticipadamente todos los SS. Capitulares, el Sr. Presidente manifestó, que el objeto de esta reunion extraordinaria era para nombrar un Sor. Capitular que represente al Ilmo. Cabildo en la Junta de reparacion y construccion de templos, que debe instalarse en el

dia de mañana á las doce del dia en el Palacio episcopal á consecuencia del Real decreto de fecha 26 de este mes; y pasando luego á la votacion quedó nombrado el Iltre. Sr. D. Tomas de Puiguriguer.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	Palou.	SS.	Puig.
	Villaronga.		Gracias.
	Bonet.		Puiguriguer.
	Cintore.		Sivilla.
	Sagarra.		Robira.

Sobre recles del Sochantre Ribé. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Arcediano llamó la atencion del Iltre. Cabildo afin de que se averiguase si el Sochantre de esta Sta. Iglesia D. Juan Ribé estuvo ó no en Barcelona algunos dias estando recles; pues tenia entendido, hallarse en esta sin asistir al coro. Y se resolvió, que se le preguntase primeramente á él mismo, y sin perjuicio de hacer las investigaciones correspondientes.

Igualmente se propuso, que el Iltre. Cabildo

Sobre recles de los RR. Beneficiados. deberia averiguar lo que haya de cierto acerca los dos meses de recles que dicen tener los Sres. Beneficiados, para que de este modo supiese el Iltre. Cabildo á que debe atenerse sobre el particular. Y se acordó nombrar una comision para conferenciar con el Sor. Obispo, y arreglar no solo esto de los recles, sino tambien todo lo perteneciente á Beneficiados: y pasada á votacion, recayó esta comision á los Sres. Dean, Penitenciario y Doctoral.

Rentas de los antiguos SS. Dignidades. Propuso igualmente el Sr. Arcediano, seria conveniente averiguar si las rentas de los SS. antiguos Dignidades estan sujetas á cargas, como tambien los censos redimidos pertenecientes á las mismas. Y se nombró al Sr. Doctoral para que registrara el archivo y averiguase lo posible sobre dichas rentas.

El Sr. Cintores hace presente, que en las oficinas de administracion de propiedades y fincas del Estado dicen, no haber recibido las comunicacion relativa á demostrar, que la Pia Almoyna es Beneficencia: por lo que propone se reitere dicha comunicacion; y asi se acuerda.

Sobre los titulos traidos de Madrid por el Sr. Nuñez. Hace presente igualmente el Sr. Cintores, que la comision se le confirió de averiguar el paradero de los titulos que trajo de Madrid el Sr. Nuñez, hasta el presente no habia podido

hallarlos por mas diligencias haya practicado.

Misa rezada despues de Prima el 2 de Nov.e

Se acuerda igualmente en esta sesion, que la misa cantada que se celebra el dia de difuntos despues de Prima se diga rezada con la aplicacion que corresponda; y la del Santo el Domingo de semana.

Misa solemne con musica en dicho dia.

Tambien se acuerda, que la misa solemne de el dia de difuntos se celebre con musica.

Los SS. Fontana, Roso, Jaques, Barbarin, Serra, Castas, Soto, de Palau y Zalaiza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion.

Comas Robira

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puiguriguer.
Villavenga.	Sivilla.
Bonet.	Serra.
Cintorer.	Castas.
Sagarra.	Soto.
	De Palau.
	Robira.

Cancel de la puerta que da á los claustros.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Puiguriguer llamó la atencion del Ilmo. Cabildo sobre el nuevo cancel de la puerta de la Iglesia que da á los claustros; que por mas

esfuerzos se hiciesen, no podia cerrarse; añadiendo, que lo habia consultado é inspeccionado con el carpintero, y este era de opinion que las maderas habian tomado un vicio, y se hacia necesaria una reparacion. Oido lo cual, el Ilmo. Cabildo acordó, se pasase lo mas pronto posible á la reparacion, sin perjuicio de investigar si provenia el defecto de su mala construccion.

Donativo p.a la fundacion de una casa en que se recojan mujeres perdidas.

Acto continuo el Sr. Sivilla anunció al Ilmo. Cabildo haber tenido una conferencia con la piadosa Sra. Vizcondesa de Jorbalan, manifestándole, haber venido á esta Capital al objeto de fundar, como habia fundado en otras capitales de España, una casa de beneficencia para recoger las mujeres perdidas, dandole el nombre de Colegio. Que á este objeto habia tenido dicha Señora Vizcondesa varias conferencias con las Autoridades de esta capital, y le prometian toda proteccion á tan piadoso objeto. Y por consiguiente se dirigia tambien al Ilmo. Cabildo por conducto de dicho Sor. Sivilla, pidiendole igual proteccion para su empresa, y con los recursos que su celo y la caridad le dictara por una sola vez; pues que pasado el año de su instalacion, marchaban ya por si propio dichos establecimientos. Y el Ilmo. Cabildo acordó dispensar la proteccion solicitada;

Vdni. El Papa Pio XI, [illegible] a [illegible] el [illegible] Maria Micaela del Smo. Sacramento el dia 7 de Junio de 1925 [illegible] [illegible] 1934

y que los recursos que se facilitasen, se diesen colectivamente, ó en nombre de todos los individuos del Cabildo.

Lugar que deben ocupar los 4 SS. Capitulares Caperos en el coro.

Hizo presente al propio tiempo el Sr. Dean, que segun parecia, el Sr. Arcipreste daba una interpretacion diferente al modo en que se venia practicando uno de los articulos del reglamento relativo á las festividades en que los SS. Dignidades y Capitulares llevan capas pluviales en el coro; pues del modo con que se viene practicando, ó segun el orden que ocupan, parece que hasta cierto punto el Canonigo mas moderno y el Sr. Dignidad de Chantre presiden á los demas Dignidades, que tambien las llevan. Y tomando en consideracion el Ilmo. Cabildo lo expuesto por el Sr. Dean, aclara y resuelve: que el Sr. Dignidad de Chantre y el Canonigo mas moderno ocupen los dos taburetes mas inmediatos al facistol, y los otros dos Capitulares los de detras. Y que cuando se levanten los cuatro juntos, se pongan en linea frente al facistol, ocupando el centro los de detras.

Los SS. Fontan, Posa, Sagues, Marbarin, [illegible], Gracios y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion.

Tomé Robira

Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Fontan. Mintorell. Posa. Sagues. Lagarra.

SS. Puig. Puiguriguer. Sivella. Serra. Costas. Robira.

Enfermedad del S. D. José Gracios.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un documento del Profesor de medicina y cirugia D. Franco. Mint, con el cual prescribia al Sr. D. José Gracios Dignidad de Chantre de esta Catedral algunos dias de cada mes respirar los aires del campo como medida higienica para hallar algun alivio en el dolor reuma-gotoso de que adolece: el Ilmo. Cabildo acordó, se le tuviese presente en el coro.

Enfermedad del Sr. Galarza.

Se leyó otro documento del facultativo D. Geronimo Pasando á favor de D. Teodoro Galarza Canonigo de esta misma Sta. Iglesia, manifestando su imposibilidad de asistir al coro y celebrar el Sto. sacrificio de la Misa á causa de unos vahidos, que en la cabeza sufre: y

el Ylmo. Cabildo acordó tambien, se le tuviera presente en el coro.

Carta de D. Lorenzo de la Torre.

Se leyó igualmente una carta procedente de Madrid y firmada por un tal D. Lorenzo de la Torre, manifestando tener que proponer á este Ylmo. Cabildo un negocio que le corresponde, y solicitando para ello los poderes del Ylmo. Cabildo á este objeto particular. Y si bien se reserva la clase de negocio hasta contar con la aquiescencia de esta corporacion, no obstante se acuerda, se le conteste, que manifieste el negocio, y se le mandaran los poderes, si hubiere terminos hábiles.

Los SS. Palau, Villaronga, Bonet, Barbarin Gracios, Polo, de Palau, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion. Como Robira.

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Fontana.	Puigurigues.
Aintores.	Sivilla.
Sagues.	Serra.
Sagaira.	Costas.
	Polo.
	De Palau.
	Robira.

Reglamento sobre faltas y percepcion de distribuciones p.r los Beneficiados.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una comunicacion del Escmo. e Ylmo. Sor. Obispo, con la cual acompaña una copia del Reglamento sobre faltas y percepcion de distribuciones de coro para los M. M. Beneficiados de esta Sta. Iglesia catedral, á fin de que obre en este archivo para los efectos convenientes. Y habiendose hecho por algunos SS. Capitulares fundadas observaciones, que con el debido respeto debian esponerse á S. E. Y. sobre algunas de las disposiciones que dicho reglamento contiene, y sobre el modo inusitado con que dicho Reglamento se ha comunicado primero á los Beneficiados, y despues por medio de copia al Cabildo; este acordó, que pase á los SS. Dean, Penitenciario y Doctoral para que examinandolo detenidamente, informen clara y circunstanciadamente lo que crean deber esponer al Prelado.

Traslacion del breviario grande, se haga por los Sochantres.

Al propio tiempo hizo presente el Sr. Dean, parecerle inconveniente el que los Sochantres manden trasladar el breviario grande á los monacillos desde el facistol grande al pequeño para el rezo de los Maitines, despues de cantadas las Visperas y Completas; pues se observaba muy á menudo que dicho breviario

escedía las fuerzas del monacillo, que no podía colocarlo en el facistol por mas esfuerzos que hiciese. Y convencido el Cabildo de lo espuesto por el Sr. Dean, resolvió, se mandase á los Sochantres, sean ellos, y no los monacillos, los que hagan la traslacion de dicho breviario, para los maytines que se rezan todos los dias despues de cantadas las Vísperas y Completas.

Los SS. Palau, Bonet, Sosa, Barbarin, Gracios y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Ramon Rebira

Sesion ordinaria del dia 25 de Noviembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Fontan.	Serra.
Vintores.	De Palau.
Sagues.	Robira.
Barbarin.	
Sagarra.	

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Escmo.

Reliquias de varios Santos.

é Ilmo. Sor. Obispo, en que manifiesta, que para acceder á los deseos del Emo. Sor. Cardenal Vicario disponga el Cabildo lo conveniente para sacar ó estraer en su dia con las debidas formalidades una porcion de reliquias de los Stos. Eulalia, Severo, Olegario, y Ramon de Peñafort. Se nombró una comision compuesta de los Sres. Dean, Puiguriguer y Sagues, á fin de que poniendose de acuerdo con el Sr. Obispo, contesten lo que sea oportuno ó conveniente.

Titulos de la Deuda estraviados.

El Sr. Vintores da cuenta de que apesar de haber hecho un escrupuloso registro, no ha encontrado los titulos de la Deuda, presentados por el Sr. Nuñez y de que se habló en sesiones anteriores. El Cabildo quedó enterado.

Conventual despues de Nona en los dias de la Purísima y de Sta. Eulalia.

Ultimamente se acordó, que en las solemnidades de la Purísima Concepcion y de Sta. Eulalia se cantase la Conventual despues de Nona, atendida la larga duracion de la misma y la costumbre antiquísima de hacerse la procesion despues de ella.

Los SS. Bonet, Sosa, Gracios, Sivilla, Costa, Polo y Galarza estuvieron escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palou.
Villaranga.
Bonet.
Cintores.
Jaques.
Barbaran.
Sagarra.

SS. Puig.
Gracias.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Polo.
de Palau.

Fiesta de la Purisima Concepcion.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, entró la Real Cofradia de la Purisima Concepcion y por su Y. Presidente, que lo es el Dr. D. Antonio Jaques Canonigo de esta Sta. Iglesia, rogó al Cabildo que se sirviese tomar parte, segun costumbre, á la solemne funcion, que tributará el dia 8 del actual á su escelsa Titular. Y el Sr. Dean contestó, que el Cabildo se complacia en acceder á los deseos de la Cofradia, siendole muy grato el contribuir á la indicada fiesta.

Oficio de S.E.Y. para el nombramiento de vocales de la Junta de Beneficencia.

Se dió cuenta de un oficio de S.E.Y. con el que transcribe otro del Escmo. Sr. Gobernador de esta provincia refiriendose á una comunicacion del Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del 9br ultimo, con la que hace presente que á tenor del art.º 7º de la ley

de 20 de junio de 1847, corresponde á este Ylmo. Cabildo hacer las propuestas para los dos Capitulares que deben formar parte de la Junta provincial de Beneficencia, por terminar la actual en el ultimo dia del corriente año. Al mismo tiempo el Sr. Obispo recuerda al Ylmo. Cabildo, que es otro de los Patronos del Hospital de Sta. Cruz y por lo mismo se sirva formar y remitirle la correspondiente propuesta para representar en dicha Junta el patronato que le corresponde. Se acordó, que en la sesion inmediata se hiciesen dichas propuestas.

Enfermedad del Rdo. Roig Sochantre.

El Cabildo quedó enterado de un documento del facultativo D. Miguel Fruter, con el cual prescribe á D. Ramon Roig Pbro., Sochantre, que por las tardes se abstenga de ocupaciones mentales y mucho mas de fatigas corporales, y en su consecuencia de la residencia. Se acuerda, que se le tenga por presente.

Mil reales á la Vizcondesa de Jorbalan.

Consecuente á lo resuelto por este Cabildo en 4 de noviembre ultimo, se acuerda, que se entreguen mil reales á la Vizcondesa de Jorbalan fundadora del Colegio de desamparadas.

El Sr. Sivilla dice, que en la Capilla de Sta. Eulalia se ha hecho inservible una

916

Casulla blanca p.ª la capilla de Sta. Eulalia. — de las casullas blancas. Se resuelve, que dicho Sor. se encargue de que se haga otra nueva de damasco, aprovechando los galones de la primera.

Hallazgo de 12 tt 17 s del Sr. Aspeitegui. — Tambien dijo el Sr. Sivilla, que con motivo de hacerse el inventario de ornamentos y demas en la Sacristia, han encontrado dentro de un armario un papelito con doce libras y diez y siete sueldos procedentes de plomos que fueron del difunto Sr. Aspeitegui, Canonigo que fue de esta Sta. Iglesia. El Sr. Dean se encargó de pedir noticias á la Iglesia de Santiago sobre dicho Señor.

Los SS. Fontan, Rosa, Costas, Galarza y Mobim estuvieron legitimamente ocupados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion extraordinaria del dia 6 de diciembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. | SS. Puigurriguer.
Villarrasa. | Sivilla.
Bonet. | Serra.
Cintoret. | Costas.
Saguer. | Palau.
Barbarin.
Sagarra.

Entró el Vicesecretario, y dijo haber

Ternas p.ª vocales de la Junta de Beneficencia. — citado á los SS. Capitulares para esta sesion con el objeto de nombrar los sujetos que han de presentarse en terna para formar parte de la Junta provincial de Beneficencia, y designar el Sr. Capitular que en la misma Junta represente el Patronato que el Cabildo ejerce en el Hospital de Santa Cruz.

Fueron nombrados para la primera terna los SS. Bonet, Saguer y Sagarra; para la segunda terna los SS. Cintoret, Villarrasa y Barbarin; y para representar el Patronato que el Cabildo ejerce en el Hospital de Sta. Cruz al Sr. Sivilla.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 9 de diciembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. | SS. Puig.
Villarrasa. | Gracios.
Bonet. | Puigurriguer.

SS. Fontan. | SS. Serra.
Cintorer. | Costas.
Jaques. | Polo.
Barbarin. | de Palau.
Sagarra.

20 duros al Ateneo Catalan.

Leidas las actas ordinaria y extraordinaria anteriores, fueron aprobadas.

Diose cuenta de un oficio del Ateneo Catalan de la clase obrera, con el cual se pide una cantidad para los gastos de su instalacion. Se acordó entregar la cantidad de veinte duros, recordando en la contestacion lo que el Cabildo viene ya dando anualmente en favor de la clase obrera.

Memorial de D. Ramon Casades.

El Beneficiado D. Ramon Casades ha acreditado no poder residir con la puntualidad debida por razon de su enfermedad. Se resolvió, que resida del mejor modo que le sea posible.

Aniversario del Rey D. Jaime.

Uno de los SS. Archiveros ha preguntado, si ha de celebrarse el aniversario acostumbrado todos los años en sufragio del alma del Señor Rey D. Jaime el conquistador, sin embargo de no cobrarse en la actualidad las rentas destinadas á este objeto. Se acordó, que este año se celebre el miercoles proximo, por haber sido dicho Señor Rey D. Jaime primer un insigne bienhechor de esta Santa Iglesia.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Fondos del Albaceazgo de Nadal.

Un Sr. Capitular hace presente, que alguno de los Sres. Albaceas de Nadal resiste entregar lo que de dichos bienes tiene el Albaceazgo recaudado, creyendo equivocadamente, que dicho Albaceazgo tiene derecho á determinar el modo con que dichas rentas han de ser invertidas. Atendidas las razones alegadas, y en especial que la cantidad de que se trata tal vez será reclamada; se resuelve, que el Albaceazgo haga entrega á la Bolsa comun bajo recibo.

Los SS. Sirillas, Rosa, Galarza y Robira estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secº.

Parlamento Nona.

del dia 10 de diciembre de 1861, despues de

Presidente Sr. Dean.

Aniversario del Rey D. Jaime.

El Sr. Dean hizo presente, que no podia tener lugar el aniversario del Sr. Rey D. Jaime en el dia de mañana, por haberse señalado el mismo dia para un funeral solemne en la capilla de San Olegario. Se resolvió, que se celebre dicho aniversario en el primer dia habil.

Luis Barbarin
Secº.

Parlamento del dia 11 de Diciembre de 1861, despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Octava de la Purisima Concepcion.

El Sr. Dean ha manifestado, que parecia ser contraria á rubrica la celebracion de la Octava de la Purisima Concepcion en el proximo Domingo de Adviento, y habiendose informado de lo que anteriormente se practicaba en esta Sta. Yglesia en este caso, se le habia asegurado, que se celebraba la Octava el sabado; y el Cabildo acordó, que el Sr. Sagues, como Presidente de la Real Cofradia de la Purisima Concepcion, manifestase á la misma el espresado inconveniente, y la opinion del Cabildo de que se celebre el lunes, por ser semidoble, la referida octava: y que el Sr. de Palau, como Vicario general Gobernador, se sirva tener en consideracion este acuerdo para que no falte, si es posible, el sermon en el proximo domingo.

Luis Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 17 de Diciembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Ruiz.
Villalonga.	Gracias.
Bonet.	Puiguriguer.
Vintoles.	Sivilla.
Sagues.	Serra.
Barbarin.	Costas.
Sagarra.	Solá.
	De Palau.

Leidas las actas de la sesion anterior y las de los dos parlamentos, fueron aprobadas.

Inventario de fincas remitido por el Gobierno civil.

Se dió cuenta de una comunicacion del Administrador económico de esta diócesis, con la que acompaña nota de las fincas continuadas en el Inventario pasado por el Ecsmo. Prelado por el Gobierno civil de esta provincia, para que en su vista se sirva manifestar las cargas á que cada una esté afecta, fijando al propio tiempo el valor prudencial en venta, en que las estime; ó bien que le parece arreglado el que le ha fijado la Hacienda. El Cabildo acordó, se contestase como propone la Comision, que entiende en esta clase de negocios.

Fiesta de S. Esteban.

Se leyó una solicitud presentada por los Obreros de la cofradia de S. Esteban, en la que piden permiso para que se celebre en este

año el acostumbrado oficio matutinal en la titular capilla de dicho Santo. Se concede *more solito*.

Enfermedad del Sr. Robira.

El Sr. Robira acreditó serle necesario salir por unos dias al campo para su total restablecimiento. Se acordó, que se le tuviese como presente.

Los SS. Fontan, Posa, Galarza y Robira estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Bonet.	Gracias.
Fontan.	Puiguriguer.
Cintorer.	Sivilla.
Posa.	Serra.
Jaqués.	Costas.
Barbarin.	De Palau.
Sagarra.	Robira.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. Ilmo. Obispo, con la que manifiesta

Dias en qe. se han de cantar Maitines y Laudes.

que en el artº. 83 de las Ordenaciones de coro se hace mencion de la tabla en que se espresan los dias en que se han de cantar Maitines y Laudes. Y como esta tabla no se haya prescrito todavia, despues de haber oido á los SS. Capitulares que le auxiliaron en la formacion de las ordenaciones; ha acordado proponer la adjunta tabla, señalando los dias en que se han de cantar Maitines y Laudes, que son: Natividad de N. S. Jesucristo, Santa Eulalia, Jueves Santo, Viernes Sto., Sábado Santo, Pascua de Resurreccion, Invencion de la Sta. Cruz, Pascua de Pentecostes, Corpus Christi, Concepcion de Ntra. Señora: y los dias en que se han de cantar Laudes solamente, que son: Vigilia de la Natividad de N. S. J. C., Epifania, Ascension, San Pedro y S. Pablo, Asuncion de Ntra. Señora, Todos Santos, San Severo, Dedicacion de la Iglesia, Circuncision, Purificacion de Ntra. Sra., San Olegario, Anunciacion, Lunes de Pascua de Resureccion, Lunes de Pascua de Pentecostes, S. Juan Bautista, S. Jaime Apostol, Natividad de Ntra. Señora, Dias de la infraoctava del Corpus, Dias de Cuarenta Horas en los 1, 2, 3 y 4 de enero y en los 1, 2, y 3 de julio. El Cabildo se conformó con lo dispuesto por S. E. Ilma.

Cirio Pascual.

A propuesta de un Sr. Capitular se resolvio, que en adelante se coloquen en el cirio Pascual

los granos de incienso, que antiguamente se ponian en el candelero que sostiene aquel, y que se observe asimismo la rubrica respecto de las ocasiones en que debe encenderse dicho cirio, y que en cuanto á lo demas concerniente al mismo se esté á las practicas de esta Iglesia.

Toque de oraciones y á Gloria etc.

Tambien se resolvió, que los Sres. Archiveros examinen lo que haya sobre toque de las Oraciones y á Gloria en el jueves y sabado santos, las demas Iglesias antes que la Catedral.

Letanias en el ultimo dia de 40 horas.

Un Sr. Capitular preguntó, cuando deberian cantarse las letanias en el ultimo dia de 40 horas, y si podria efectuarse por la mañana. Se acuerda que se consulte con el Maestro de ceremonias, si se deben cantar y cuando.

Sobre estraccion de Reliquias. ×

La comision nombrada para lo relativo á la estraccion de reliquias de los cuerpos de los Stos. Eulalia, Severo, Olegario y Ramon de Peñafort, manifestó que el Sr. Obispo habia tenido contestacion del Sr. Nuncio de S. S., y que parecia cosa resuelta el que se estrajesen dichas reliquias. Que el Sr. Obispo desistia de sacar las de Sta. Eulalia, atendida la grande dificultad de levantar la losa del sepulcro. Se resuelve que en atencion á la insensible repugnancia, que el Cabildo esperimenta á la sola consideracion de que haya de mutilarse el Cuerpo de S. Olegario, que Dios ha conservado integro é ileso, como se espresa en la oracion del rezo, por tantos siglos, se conduzca pasivamente en este asunto.

Misa de Aurora.

Se acuerda, que a las 7 de la mañana del dia de Navidad se entre en el coro para cantar Prima,

SELLO 4º AÑO 1861. [4?]0 Ms

y la Misa de Aurora con asistencia de todos los residentes, menos dos Capitulares y dos Beneficiados, que designará el Sr. Dean, para celebrar misas rezadas durante la espresada funcion.

Que la Comision se avisté con S. E. Y. pª tratar de los reclés de los Beneficiados.

Ultimamente el Sr. Dean manifestó, que sabia que los Beneficiados del Concordato habian hecho una esposicion al Sr. Obispo sobre las ultimas disposiciones, que S. E. Y. tuvo á bien dictar para el uso de recles y otros puntos tocantes á dichos Beneficiados; y que le parecia que en este estado tal vez seria mas conveniente, que en lugar de dirigirse de oficio á S. E. Y. acerca de dicho asunto, se confiriese la Comision con el Prelado para hacerle de palabra las observaciones convenientes, y se acordó, que se haga como lo propone el mismo Sr. Presidente:

Luis Barbarin
Secº

Parlamento del dia 24 de diciembre 1861, despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Solemnidad en la Vigilia de Navidad.

Un Sr. Capitular hizo presente, que habia observado, que este año no se habia solemnizado la vigilia de Navidad como venia haciendose de antiguo. Y el Cabildo resolvió, que teniendo esto relacion con el Reglamento de coro, la Comision que se nombró pª este se ponga de acuerdo con el Sr. Obispo sobre el particular para celebrarse el año proximo y demas dicha vigilia en la conformidad acordada con el Prelado.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1861, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Bonet. Pintorer. Posa. Sagarra. .... SS. Puig. Gracios. Sivilla. Serra. Costas. Polo. F. de Palau.

Horas de entrar en el coro en dias de 40 horas.

El Sr. Dean propuso al Iltmo. Cabildo, se sirviera fijar las horas de entrar en el coro en los dias de cuarenta horas; y el Cabildo acordó, que á las siete y media se cantarán Prima y tercia, y enseguida se celebrára la Misa conventual en Sta. Eulalia, y que á las diez se volvieran á entrar al coro, cantando Sexta y Nona, celebrandose enseguida la Misa votiva de Sacramento esceptuado el dia 1º de Enero, en que á las siete y media tan solo se cantaria Prima; y á las nueve y media Tercia, la Misa, y Sexta y Nona.

Retribucion al Dr. Carles.

El Sr. Pintorer hizo presente, que el Dr. Luis Carles, que le ausilia en la confeccion de Inventarios, no tiene señalada retribucion, y no se le señaló porque no se sabia las horas que trabajaria, ni la clase de trabajo. Se acordó, que la comision que entiende en la confeccion de los inventarios le señale la cantidad que le parezca conveniente; y que se pague de los fondos de fundaciones.

Turno pa. la 2a. Misa en dias de 40 Horas.

Se acordó asimismo, que los dias de 40 horas en que haya segunda Misa, la celebre esta un Sr. Capitular por turno, que empezará en el proximo dia 2 de Enero por el Sr. Arcipreste.
Los SS. Villaronga, Puiguriguer, Fontan, Saquel, Barbarin, Galarza y Robira estuvieron escusados de asistir á esta sesion.

Mariano de Sagarra Stro.

1.

Año 1862.

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Bonet. Fontan. Pintorer. Barbarin. .... SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Serra. Polo. de Palau. Robira.

Despues de leidas las actas de las dos sesiones anteriores, fueron aprobadas.

Memorial de D. José Rosich.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. José Rosich y Janer apoderado para estas cosas de D. Antonio Juan de Foixa participe lego en diezmos, para que se le espida, en vista de los antecedentes que deben obrar en la administracion de esta Sta. Iglesia del subsidio eclesiastico comprensivo desde el año 1824 al 1827, una certificacion espresiva de la cantidad que el citado Sor. pagó en este concepto por dicha contribucion. Se acuerda, que pase al archivo.

Habiendo

Memorial del Bdo. Casades. — acreditado el Beneficiado D. Ramon Casades seguir en el mismo mal estado de salud, que habia justificado anteriormente; se resuelve: enterado.

Solicitud de los Domeros. — Dióse cuenta de una solicitud de los Domeros de esta Sta. Iglesia pidiendo algun aumento a su dotacion para pagar un escribiente. Se acordó, que se nombrase una comision, para que, en vista de dicha solicitud y demas que convenga, emitiese su dictamen. Y fueron nombrados los SS. Gracios, Bonet, Serra y Cintores.

Bula de la Sta. Cruzada. — Se leyó una comunicacion del Sr. Admor. económico de la Diócesis, con la que acompaña cuatro sumarios de la Bula de la Sta. Cruzada para que en su vista se sirva el Cabildo señalar dia y hora para su publicacion. Fueron nombrados los SS. Fontan y Cintores para examinar dichos sumarios. Evacuado por los mencionados Sres. su cometido, y habiendo manifestado, que los hallaban conformes; se acordó, que en el domingo proximo dia 19 se verificara, segun costumbre, su publicacion; poniendolo en conocimiento del dicho Sr. Admor. al mismo tiempo que se le acuse el recibo de su oficio.

Comision al Sr. Doctoral sobre uso del papel sellado. — Ultimamente un Sr. Capitular preguntó, como debia procederse en la contabilidad de esta Sta. Iglesia despues del reciente Real decreto sobre uso de papel sellado. Se resolvió, que el

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS, Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTISIMO PA[illegible] (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., [illegible], le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y dos.

Hace ya mucho tiempo cuando los pueblos infieles molestaban con [illegible] á los Principes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las [illegible] Católicos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los [illegible] de los dominios de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para [illegible] semejantes fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, [illegible] una y otra vez por Nuestro Santisimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, [illegible] concesiones ó prórogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se [illegible] usos piadosos, y habiendose pedido á Su Santidad, en nombre de S. M. Catolica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y considerando [illegible] que se recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han [illegible] daños en sus rentas y obvenciones; Nuestro Santisimo Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M., accedió á ellos, y se dignó espedir sus Letras [illegible], dadas en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el primer dia de su publicacion [illegible] las gracias, favores y privilegios que á continuacion se espresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Pb. Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid [illegible] del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demas gracias [illegible] en todos los dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y [illegible] por Su Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos, y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan a el dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan a los Santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo, si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibieren el Santisimo Sacramento de la Eucaristia, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe a todos los fieles, y no lo hubieren descuidado contados en esta concesion.

Ademas, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio a las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á el ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros o hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, escluidos los escomulgados y especialmente entredichos, y recibir la Eucaristia y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado depatado solamente para el culto divino, visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de el para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Catolica Apostolica Romana, estirpacion de las heregias, propagacion de la Fé Catolica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asímismo c[illegible] sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entre[illegible] derada pompa funeral como no hayan muerto escom[illegible].

Item, que durante el dicho año de la publicacion [illegible] espresado territorio español (pero no fuera de el [illegible] carnes por consejo de ambos medicos espiritual [illegible] exigiese la necesidad ó la debil salud del cuerpo, [illegible] causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, [illegible] Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio huevos [illegible] manera que se entienda satisfacer el ayuno los que [illegible] comen lo demas guarden la forma de el. En cuyo [illegible] den los Religiosos de cualquier Orden o Militar, pero [illegible] los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados infer[illegible] eclesiasticas regulares y los Presbiteros seculares [illegible] edad de sesenta años, y fuera del tiempo de Cuaresma [illegible] dos ellos del mismo indulto en cuanto a comer [illegible]

Item, á los fieles que contribuyan con sus lim[illegible] forma, y que para implorar el divino auxilio por [illegible] presados, ayunaren voluntariamente en los dias [illegible] ó estando legitimamente impedidos de ayunar, [illegible] piadosa al arbitrio de su Confesor o Parroco, y [illegible] aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, [illegible] quince años y quince cuarentenas de indulgen[illegible] tal que por lo menos esten contritos, y [illegible] participantes de todas las oraciones, limosnas y otr[illegible] que en el mismo dia que ayunaren, se hagan y [illegible] la Iglesia militante

Item, los que devotamente visitaren durante el [illegible] uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco [illegible] en defecto de ellos cinco veces un altar y las [illegible] Orden ó Estatuto regular, y las mujeres y niñ[illegible] Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia [illegible] capillas designadas por sus legitimos superiores [illegible] los espresados fines, conseguiran todas y cada una [illegible] [illegible]as, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, que se [illegible] hallan concedidas á las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma. Igualmente podran elevar á indulgencias plenarias, las parciales concedidas por las Estaciones de Roma, los mencionados [illegible] cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber [illegible] todo los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion en los dias [illegible] Estacion, y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á la manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pie de este Sumario

Para que los referidos fieles puedan participar mas facilmente de [illegible] indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces una en la [illegible] y otra en el articulo de la muerte, puedan elegir por Confesor [illegible]quiera Presbitero secular ó regular que este aprobado por el [illegible], y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion [illegible]lesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cual[illegible]* [illegible] *Ordinario*, y tambien á la Silla Apostolica esceptо el crimen de [illegible]gia, y en cuanto á los Eclesiasticos esceptuada tambien la censura [illegible] que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Poenitentiae*, imponiendoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan [illegible] gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuere necesaria satisfacion, la den por si mismos ó por sus herederos u otros [illegible] caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el [illegible] Confesor en otras obras piadosas y algun socorro, para que [illegible] Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines [illegible] concesion, los votos simples que hubieren hecho, escepto el [illegible] marino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asimismo que en cada un año se puedan tomar [illegible] Sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada; [illegible] el que asi lo hiciere podra gozar dos veces dentro del año todas las [illegible]gencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la [illegible] facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que [illegible] con censuras eclesiasticas, hayan celebrado misa y otros [illegible] divinos (no habiendolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonia, apostasia, heregia ó mala recepcion de Ordenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escandalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demas que deba imponerseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los titulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las dignidades de cualquiera genero, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo, para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por si mismos si fueren Presbiteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, o hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Ademas, para que podamos admitir composicion congruente á los Eclesiasticos que estan obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canonicas, en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad, proveniente de copula ilicita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fe el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues licitamente permanecer en el; y que podamos tambien dispensar para pedir el debito a aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido, en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ella se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios a la ejecucion de las mismas.

Y declaramos, que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impre[illegible] de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de [illegible] concedidas, ni otros usurparselas, y que cada uno pueda mostrar [illegible] de ellas.

Y por cuanto vos contribuisteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado, y recibisteis este Sumario (en el que pondreis o hareis poner vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid a diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria [illegible] tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Principes cristianos y por los fines de la Iglesia, y asimismo [illegible] haciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.

DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA [illegible].

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miercoles, Viernes y Sábado de las cuatro Temporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifania.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En tod[illegible] Cuaresma.
En los [illegible] desde Pascua de Resurreccion
En la [illegible]
En e[illegible] S. Sor.
En la V[illegible] Pentecostes.
En los [illegible] al de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ANIMA DEL PURGATORIO.

✠ La Dominica de Septuagésima.
✠ El Martes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
✠ Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viernes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
✠ El Miercoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Jueves y Sábado de la octava de Pentecostes.

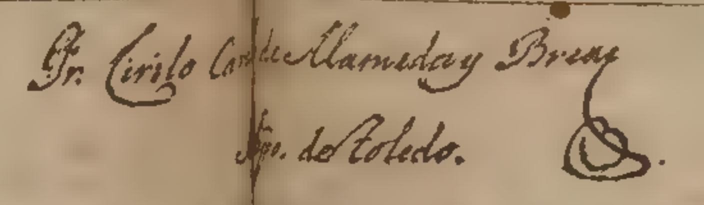

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

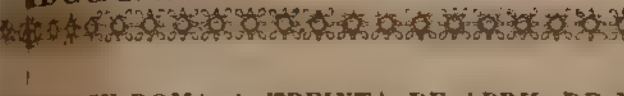

MDCCCLXII.

SUMARIO DE LA [illegible] DADA EN ROMA A TREINTA DE ABRIL DE MIL ochocientos [illegible] por la cual se dignó conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que [illegible] gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el [illegible] y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos sesenta y dos.

Al mismo tiempo [illegible] Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita [illegible] con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan a [illegible] un importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio [illegible] precitada Bula, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo [illegible] exceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos [illegible] y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos [illegible] este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la [illegible] con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Di[illegible] Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de C[illegible] mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Carlos [illegible] Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos es[illegible] tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este [illegible], en esta forma:

El Patriarca, Primado, Ar[illegible] y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

[illegible] LOS PRESBITEROS.

El que tenga Dignidad o Canonicato en Iglesia Catedr[illegible] de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de [illegible]

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya [illegible] doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia [illegible], que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contr[illegible] que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer [illegible] dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) [illegible] ha de contar desde la proxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno [illegible]

Y por cuanto vos [illegible] Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha [illegible] Madrid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Fr. Cirilo [illegible] de Alameda y Brea

[illegible] Arzpo. de Toledo.

Madrid Imp. de la Santa Cruzada

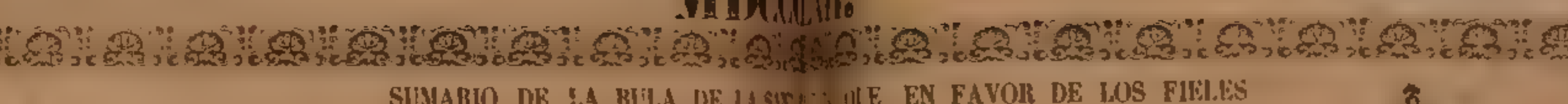

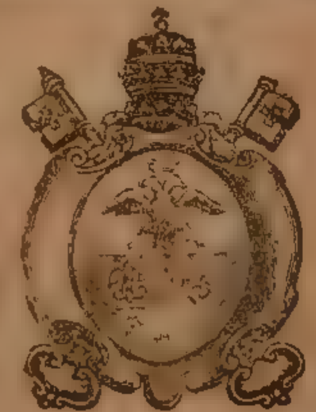

SUMARIO DE LA BULA DE LA SAN[illegible] QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España [illegible] se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gob[illegible] en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, para que [illegible] sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas a la [illegible] ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y [illegible] de España, para el año de mil ochocientos [illegible]

Queriendo el Vicario de Cristo proveer a [illegible] necesidades de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y [illegible] esta misma disposicion resulte beneficio a la Religion Católica, invirtiendo las sum[as] [illegible] sostenimiento de Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad [illegible] Bula, a NOS Fray Ciril[o] por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de Al[illegible] de Toledo, Primado de las Españas, Ca[illegible] ller mayor de Castilla, Capellan mayor [illegible] Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de [illegible] Carlos III, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada, y demas gracias [illegible] Dominios de S. M., que podamos componer a los tales deudores de bienes y cosas [illegible] su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simp[les] [illegible] solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal [illegible] omision del rezo de las horas canonicas, de suerte que la cantidad de la composi[cion] [illegible] de por mitad á las Iglesias u otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas [horas] canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada [illegible] [illegible] lo que así estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere [la] limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedis de dicha moneda.

Sobre lo hurtado o injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias [no] se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando [jura]mento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos [no] hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion [illegible] [c]on tal que la composicion no esceda de cien mil maravedis, porque de ahi [illegible] recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad [de que] [illegible] deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades [illegible] que se han de componer. Y por cuanto vos [illegible]

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos ten[ido por] bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sum[ario] diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion [quede] libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en [can]tidad de dos mil maravedis, con declaracion de que, quien se haya de componer [de] lo que deba restituir por omision de las horas canonicas, haya de dar otra tanta lim[osna] abajo señalada a la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas [illegible]

[illegible] disteis para los espresados [illegible] la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedis de vellon, y habeis [tomado es]ta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar [illegible] de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais absuelto de restituir lo que debierais en la forma y con las calidades arriba [illegible] la suma de dos mil maravedis de dicha moneda, sobre los cuales os con[cedemos] [illegible] esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y [sellada co]n nuestro sello acostumbrado en Madrid á diez y nueve de Julio de mil ocho[cientos se]senta y uno.

Fr. Cirilo Cardenal Alameda y Brea
Arz. de Toledo.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

SUMARIO DE LA BULA DE L[illegible]ZADA, DADA EN ROMA A TREINTA

de Abril de mil ochocientos sesent[illegible] Nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que felizmente gobierna la Iglesia), [illegible] entre otras gracias, indulgencia plenaria, con calidad de que aprovech[illegible] a las almas del Purgatorio, para el año de [illegible] sesenta y dos.

Santo es, y saludable socorrer con [illegible] Nuestro Santísimo Padre en el refugios á los difuntos, como nos lo ens[illegible], la limosna tasada por NOS Fray Cirilo Divina Escritura, y quien por este [illegible] Misericordia Presbítero Cardenal de Alaprocura el alivio de las acerbas pen[illegible] brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las padecen en el Purgatorio, no solo [illegible] Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor negocio de las almas de él, sino [illegible] Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador el de la suya propia; porque ayuda[illegible] Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz á la mas breve consecucion del [illegible] Orden Española de Cárlos III, y Comisario descanso y la suma felicidad de [illegible] General de la Santa Cruzada y demás Dios, justamente debe esperar de su [illegible] apostólicas en todos sus dominios.

na Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las [illegible] mas, que, como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los [illegible] socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celes[illegible] sino por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo [illegible] inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra [illegible] Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder [illegible] dulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tom[illegible] esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los [illegible]

[illegible] y cuanto vos

[illegible] tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y [illegible] del alma de

[illegible] esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado [illegible] á diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Fr. Cirilo Cardenal [illegible] y Brea

Arzob[illegible] Toledo.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada

Sr. Doctoral manifieste su sentir sobre el particular.

Los SS. Palau, Villaronga, Sivilla, Castas, Posa, Jaques, Galarza y Sagarra estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Ubarri
Secº.

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Fontan.	Serra.
Jaques.	Castas.

Memorial del Entonador.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una solicitud de Agustin Correntó entonador, pidiendo aumento de salario con motivo de habersele aumentado el trabajo, y alegando el aumento de precio de los viveres, y haciendo tambien merito de lo mucho que sufrió en el tiempo del bombardeo para no desamparar la Iglesia. Y se resolvió, que pase á la Comision encargada de estos asuntos, para que en vista de su informe pueda el Ilmo. Cabildo resolver lo conveniente.

Gracia de laudemio.

Tambien se leyó otra solicitud de D. Raymundo Domenech, en la que pide gracia del laudemio, que debe satisfacer por razon de Señorio, que

el Illmo. Cabildo tiene sobre la casa, que era de D. Pablo de Llosellas: Y se acordó, que pase al Sr. Doctoral para que diga lo que le parezca sobre el particular.

Turno de capas. — El Sr. Chantre preguntó; si el llevar la capa en la procesion antes del Oficio consume turno, y exonera de llevarla en el mismo Oficio? Se resolvió negative. No consume turno.

Solicitud del Sr. de Foixar. — Leída una solicitud del Sr. de Foixar para que se le libre una certificacion de lo que como á decimador laico le habia tocado pagar en los años 1825 y siguientes por razon del subsidio eclesiastico; se resolvió, que pase al archivo, para que se le libre segun lo que allí conste, como se hace con los demas.

Sermon en el dia de la publicacion de la Bula. — Apesar de lo dispuesto de que el sermon se predique despues del Evangelio, en el dia de la publicacion de la Sta. Bula se predicó despues del Credo, afin de que el Clero y demas que la traen procesionalmente desde Sta. Maria no hubiesen que esperarse tanto tiempo, no habiendoseles avisado de antemano para el retardo. Y se resolvió, que el Sr. Penitenciario, como Admor. económico, lo hablase con S.E.Y. para determinar lo que deba hacerse en lo sucesivo.

Los SS. Rosa, Barbarin, Sagarra, Puiguriguer, Polo, Sivilla, Galarza, Villaronga, Tintorer y de Palau estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Antonio Saquer Sorio Int.

Parlamento despues de Laudes. — del dia 18 de Enero de 1862, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Fiesta de S. Sebastian. — El Sr. Presidente dijo, haberse recibido un oficio del Escmo. Ayuntamiento, invitando al Illmo. Cabildo para la funcion religiosa acostumbrada del dia de S. Sebastian. Y se resolvió contestar, que el Cabildo asistiria con tal que asistiese tambien el Cuerpo Municipal.

Con este motivo se resolvió tambien que las Horas menores en aquel dia serian rezadas, como se acostumbra siempre que el Cabildo tiene que asistir á dos Misas.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Sivilla.
Villaronga.	Serra.
Bonet.	Costas.
Fontan.	Polo.
Tintorer.	De Palau.
Sagues.	
Barbarin.	

Despues de

leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Oficio del Sr. Corregidor sobre libros parroquiales.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Corregidor recomendando el cumplimiento de algunas disposiciones sobre papeletas del registro civil para los bautizos, matrimonios y numeracion de las partidas de los libros parroquiales. Se acordó, que el Sr. Dean se sirva conferirse con dicha Autoridad para hacerle presente la conveniencia de que esta clase de disposiciones vengan al Cabildo por conducto del Prelado.

Enfermedad del Sr. Galarza.

El Sr. Galarza ha acreditado no poder asistir con constancia y puntualidad al coro, ni tampoco celebrar la Misa como no sea en dias y horas en que lo permita el estado de su salud. Se acuerda; que asista segun le sea posible.

Limosna de las conventuales celebradas por los Beneficiados.

El Sr. Pagador pregunta de que fondos debe satisfacer la limosna de las misas conventuales celebradas por los Beneficiados. Se resolvió, que por esta vez se pague, como anteriormente, de los de culto y fabrica; y que se nombre una comision que se ocupe de este asunto. Fueron nombrados los SS. Bonet y Sivilla.

Regalo de ornamentos p.a S. Olegario.

El Sr. Dean hizo presente que el Escmo. Sr. Obispo le habia manifestado deseos de regalar unos ornamentos para el Sto. Cuerpo de S. Olegario. Se acuerda dar las gracias á S.E.Y. y que se ponga en conocimiento del Sr. Capitular encargado de la capilla de dicho Santo, para las medidas y demas que convenga.

Peticion del S. D. Domingo y Calzo.

Un Sr. Capitular manifestó, que el Sr. D. Juan Domingo y Calzo deseaba que se le devolviesen las letras originales de nombramiento y colacion para la Canongia que poseyó en esta Santa Iglesia cuyas letras obran en poder del Cabildo. Se acordó, que se le devuelvan, quedando en su lugar una copia autorizada de las mismas á espensas del interesado.

Los SS. Puig, Gracia, Puiguriguer, Sosa, Galarza, Sagarra y Rubira estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Secr.o

Sesion ordinaria del dia 27 de Enero de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Bonet.	Sivilla.
Fontau.	Serra.
Vintoro.	Costas.
Vaques.	Polo.
Barbarin.	de Palau.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Solicitud del Apuntador.

El Apuntador de coro pide aumento de dotacion, y se acuerda, pase á la Comision nombrada para otra peticion analoga de los Domeros y Entonador.

Dudas sobre el uso del papel sellado.

El Sr. Doctoral propone algunas dudas que se ofrecen sobre el uso del papel sellado en esta Sta. Iglesia, y son las siguientes: 1.ª Si bajo denominacion de empleados de todas carreras, que se consigna en el Real decreto al disponer, que se ponga sello de 30 centimos en los recibos, deben entenderse comprendidos los SS. Capitulares? Habiendo manifestado el Sr. Bonet, que como Admor. economico tenia consultada esta duda al Gobierno; se acordó, que esperase esta resolucion. 2.ª Que papel deberá usarse en las actas capitulares, no habiendo, como no hay en el Real decreto disposicion espresa sobre el particular? Se acordó, que se consultase á otras Iglesias. 3.ª Quien deberá autorizar la nota que debe ponerse en la primera hoja de los libros sacramentales y de defunciones, cuando se formen para varios años? Se resolvió, que se sirva autorizarla el Prelado. Ultimamente. Que papel deberá usarse para el libro de cuentas? Se acordó atenerse á lo que disponga el Prelado por regla general para los libros de culto de las Iglesias.

Los SS. Gracios, Losa, Galarza, Sagarra y Bobira

estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion. Luis Barbarin Secº

Sesion ordinaria del dia 3 de febrero de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Misa, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Fontan.	Puiguriguer.
Cintorer.	Sivilla.
Jaques.	Serrá.
Barbarin.	Costas.
	Polo.
	de Palau.
	Bobira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Rogativas por el feliz parto de S. M.

Se dió cuenta de una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, en la que transcribiendo la Real carta con que S. M. la Reina con fecha de 28 de Enero le participa haber entrado en el 5.º mes de su preñez, encargandole con este motivo, que se sirva disponer lo conducente para que en las Iglesias de su juris-

diccion y aun en las exentas, rogativas publicas y generales para su feliz alumbramiento, participa al Cabildo haber ordenado, que en todas las Iglesias del Obispado se añada á la Misa, en los dias no impedidos, la colecta Pro muliere pregnante deseando el Cabildo toda prosperidad á S.M. la Reina, y secundando los deseos de S.E.I.; acuerda, que el proximo domingo dia 9 á las diez de la mañana se hagan rogativas more solito, y que se fije en la sacristia el anuncio de costumbre para la citada colecta.

Exorto del Sr. Vicario general de Vich.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Sor. Provisor de esta diócesis, con el que acompaña un Exorto del Vicario general de la de Vich, pidiendo á este Cabildo noticia de ciertas circunstancias concernientes al grado academico de los opositores para las canongias Penitenciaria y Doctoral desde la fecha del ultimo concordato. Se resolvió, que pase á los SS. Bonet y Sivilla para que informen sobre el particular.

Restauracion de un altar del claustro.

× Uno de los SS. Obreros manifiesta, que una devota persona deseaba restaurar el altar de Corpus Christi del claustro, en donde está la Virgen de la alegria. Se acuerda; que se forme por el arquitecto Mestres relacion para dicha restauracion, y entretanto se nombre una comision que proponga lo conveniente para que en adelante se evite el que

sean profanados los claustros. Fueron nombrados los SS. Dean y Obreros mayores.

Limosna de las Misas feriales.

El Cabildo se conformó con el dictamen de la Comision de que la limosna de las Misas feriales, que han de celebrar los Beneficiados del Concordato, se pague de los fondos de culto y fabrica, mientras no se aumente la dotacion á los dichos Beneficiados.

Aumento de dotacion al Entonador.

Tambien se conformó el Cabildo con el dictamen de la Comision, que opina, que no ha lugar á la peticion de los Domeros y Apuntador de coro, y que al Entonador se le aumente un duro cada mes.

Causa pia de Junyent.

Un Sr. Capitular propuso, que se nombrase un Administrador para la causa pia de Junyent, supuesto que habia de arreglarse un asunto perteneciente á la misma. Se acordó, que se cite ad hoc.

Sotanas p.a los monacillos.

Uno de los SS. Sacristanes mayores manifestó, que los monacillos necesitaban sotanas. Se resuelve, que se hagan.

Admision y despido de monacillos.

Ultimamente se acordó, que en adelante los Sacristanes menores no admitan ni despidan los monacillos sin conocimiento y permiso de los mayores: y que en Visperas y Laudes,

Palmatoria en las capitulas.

cuando capitule un Sr. Capitular, uno de los Sacristanes menores le alumbre desde la capitula hasta el fin de dichas horas; y que en Completas lo haga uno de los monges, supliendose unos á otros en este oficio cuando sea necesario, sin que puedan en caso alguno hacerse sustituir por un monacillo.

Los SS. Villarsonga, Posa, Galarza y Sagarra estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Secº

Parlamento del dia 5 de febrero de 1862, despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Hora de entrar en el coro.

Este propuesto, á que horas deberia entrarse en el coro en la funcion estraordinaria de la rogativa solemne del domingo siguiente, para la cual estaba señalada la hora de las diez. Se acuerda, que se entre á las nueve y media.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 10 de febrero de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Villarsonga. Bonet. SS. Piñguriguer. Sivilla. Costas.

SS. Fontan. Pintores. Saques. Barbarin. Sagarra. SS. de Palau. Robira.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Reglamento pª la publicacion de la Sta. Bula.

Se dió cuenta de un oficio del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo acompañando un reglamento para la publicacion y predicacion de la Santa Bula, afin de que el Cabildo le informe lo que se le ofrezca. Se resolvió nombrar una comision compuesta de los SS. Dean, Bonet y Sivilla.

Restauracion de un altar del claustro.

Leyóse una relacion del arquitecto D. José Oriol Mestres sobre el modo de restaurar el altar llamado del Corpus Christi. Se acordó suspender la resolucion de este asunto hasta que se haya propuesto lo conveniente para evitar la profanacion del claustro.

Esorto del Sr. Vicario general de Vich.

La comision encargada de informar sobre el Esorto del Sr. Vicario general de Vich acerca de las circunstancias de los grados academicos de los opositores á las Canongias Penitenciaria y Doctoral en sus ultimas provisiones, manifiesta, que consta el grado; no empero

lo demas; y que aquellas provisiones tuvieron lugar antes de la publicacion del Concordato. Se acordó, que se conteste simplemente esto ultimo.

Ventanales de la catedral. ×

Un Sr. Capitular propuso, que segun lo vayan permitiendo los recursos de la Iglesia y con el tiempo necesario, se abran todos los ventanales de la Iglesia, poniendoles vidrios de colores. Se acordó, que se tenga presente esta proposicion al darse cuenta de los fondos de culto y fabrica.

Que se nombre un escribiente pª los censos y censales.

El Sr. Piquerigues dijo, que el mal estado de su vista no le permite continuar desempeñando los trabajos que le estan cometidos en la formacion de los censos y censales de esta Santa Iglesia, ofreciendose sin embargo á continuar trabajando lo que le sea posible, si se nombrase otra persona para copiar. Se acordó, no aceptar este ofrecimiento por consideracion á la salud del Sr. Piquerigues, dandole las gracias; y que se nombre un escribiente.

Los SS. Puig, Gracios, Serra, Rosa, Polo, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secº

Parlamento del dia 11 de Febrero de 1862, despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Procesion de Sta. Eulalia por la Igl.ª y claustro.

El Sr. Dean manifestó, que el M. Y. S. Corregidor le habia pasado un recado afin de que, si no habia inconveniente de parte del Cabildo, se hiciese la procesion de Santa Eulalia en el dia de mañana por la Iglesia y Claustro solamente, atendido lo crudo de la temperatura á causa de la nieve que habia caido la noche anterior. Se resolvió de conformidad con los deseos del Sr. Corregidor.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 17 de Febrero de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Fontan.	Piquerigues.
Vintorer.	Sivilla.
Sagues.	Serra.
Barbarin.	Costas.
Sagarra.	De-Palau.
	Nobira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La comision encargada de proponer lo

Claustrero seglar.

conveniente para evitar la profanacion del claustro, opina que es preciso que se nombre un claustrero seglar, y que se le den diariamente seis reales vellon pagados de los fondos de culto y fabrica. Se acordó, que se acepta el dictamen de la comision, pero que antes de resolver definitivamente, el Sr. Contador manifieste el estado de los fondos del culto y fabrica, para ver si dicho gasto podrá soportarse.

Los SS. Palau, Posa, Pole y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Sec.º

Parlamento del dia 19 de febrero de 1864, despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Entierro de D.ª Teresa de Pinguriguer.

El Sr. Dean por encargo del Sr. de Pinguriguer propone al Cabildo que habiendo fallecido D.ª Teresa de Pinguriguer, deseaba su dicho Sr. hermano hacerle el entierro de cuerpo presente en esta Santa Iglesia en el dia de mañana, con la solemnidad de 12 achas, música y un paño en el átahud, lo mismo que en el entierro que se hizo el dia 15 de abril de 1860 á otra hermana llamada D.ª Isabel. Se resolvio, concedido y que por esta vez cante la misa un Sr. Capitular.

Luis Barbarin
Sec.º

Sesion ordinaria del dia 25 de febrero de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villarroya.	SS. Sivilla.
Fontan.	Serra.
Pintores.	Bestas.
Sarques.	de Palau.
Barbarin.	Rebira.
Jagarra.	

Despues de leidas las actas de la sesion anterior y de los dos parlamentos, fueron aprobadas.

Memorial de la Cofradia de la Purisima Concepcion.

Dada cuenta de una solicitud de la Real é Ilustre Cofradia de la Virgen Sma. en su Inmaculada Concepcion de esta Sta. Iglesia, dirigida al Sr. Obispo y comunicada por este al Cabildo para que informe, en la que pide á quien corresponda una completa satisfaccion, porque al trasladarse el coro para oir el sermon en el ultimo dia de la octava en que celebra su fiesta, no quiso un Beneficiado del Concordato, que ocupaba la primera silla despues del Cabildo, correrse, para que los individuos de la dicha Cofradia se pudieran sentar inmediatos á los Canonigos, segun costumbre inmemorial, y que habian ocupado en el dia de la fiesta; y que se les respete en el derecho que tienen sus individuos de ir á la procesion, en el mencionado dia de la fiesta de la Purisima, alum-

brando á la Sma. Virgen inmediato al tabernaculo: se resuelve, que pase al Archivo en union del Doctoral.

Solicitud de D. José Planas y Ramoneda.

Se leyó otra solicitud presentada por D. José Planas y Ramoneda, en la que pide una justa y equitativa rebaja de las pensiones atrasadas que acaso adeude por un censo que tiene luido á la Hacienda. Se acuerda, que pase al Sor. Doctoral para que informe.

Se aprueba la presentacion de un beneficio á D. José Benet y Roca Pbro.

Tambien se leyó un oficio de la Iltre. Admon. del Sto. Hospital de esta ciudad con el que participa haber acordado verificar la presentacion en favor de D. José Benet y Roca Pbro. esclaustrado del Convento de PP. Agustinos calzados de esta ciudad y actualmente Vicario del dicho Hospital, del Beneficio fundado en la parroquial iglesia de S. Miguel Arcangel bajo la invocacion de San Juan y Sta. Magdalena, vacante por fallecimiento de su ultimo obtentor D. Miguel Sampons. Se acuerda, que se conteste, que este Cabildo aprueba dicha presentacion.

Claustrero. Comision á los SS. de Hacienda.

Consecuente á la resolucion tomada en la ultima sesion sobre que el Sr. Contador manifestase el estado de los fondos de culto y fabrica, para ver si podrá soportarse el gasto de pagar diariamente seis reales vellon al claustrero, dijo el Sr. Dean á nombre de dicho Sor. Contador, que en fondo habia de dos á tres mil reales vellon: Se resolvió, que los SS. de la Hacienda examinen el importe anual de los gastos ordinarios del culto y fabrica, y den cuenta.

Turno de capas.

El Sr. Robira pidió, que se declarase, que el Canonigo mas moderno, llevando capa en la procesion claustral, consume turno, pues que de otra manera resulta indebidamente gravado. Se resuelve, que en la sesion inmediata se traigan los acuerdos anteriores, relativos á este asunto, para determinar lo que corresponda.

Los SS. Ruiz, Palau, Gracias, Puigsuriguer, Bonet, Rosa, Polo y Galarza estuvieron legitimam.te escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Sec.o

Parlamento del dia 28 de Febrero de 1862, despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Felicitacion al Sr. Obispo electo de Gerona.

El Sr. Dean manifestó, que le constaba, haber llegado el nombramiento oficial del Sr. Bonet para el Obispado é Yglesia de Gerona: el Cabildo acogiendo con la mas grata satisfaccion esta noticia, acordó, que se tocase esta misma tarde por espacio de media hora la campana Tomasa para participar á la ciudad este acontecimiento; y que se nombrase una comision compuesta de dos SS. dignidades y dos SS. Canonigos, para que pasasen á felicitar al Sr. Obispo electo; y fueron nombrados los SS. Dean, Arcipreste, Tintorer y Serra.

Luis Barbarin
Sec.o

Parlamento del dia 1º de Marzo de 1862, despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Smo. Viático al Ilmo. Sr. Arzobispo de Mejico.

El Sr. Dean hizo presente, que el Escmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Mejico D. Lazaro de Lagarza, que accidentalmente se halla en el palacio Episcopal, está en el sensible caso de haber de recibir el Smo. Viatico por haberse agravado mucho su enfermedad: y habiendo asegurado el Sr. Arcediano que dicho Sr. Arzobispo habia prevenido terminantemente, que no queria pompa alguna en la administracion del Viático en terminos que el Sr. Obispo temia causarle un disgusto, si se contravenia á esta humilde voluntad del Ilmo. enfermo; el Cabildo teniendo en cuenta las consideraciones que dicho Prelado Mejicano merece atendida la causa de la ausencia de su diócesis, como tambien la censura a que se espone ante el publico si falta á dichas consideraciones; ha resuelto pasar al palacio Episcopal para conferenciar sobre este asunto con el Sr. Obispo. Reunido el Cabildo en una de las salas del mencionado palacio, S. E. Ilma. manifestó, que se habia visto precisado á prometer formalmente al Ilmo. enfermo, que se le administraria el Viatico sin ninguna pompa; y se acordó, que los SS. Capitulares acompañasen de manteo al Smo.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.	
Palau.	SS. Puig.
Fontan.	Gracios.
Cintorer.	Sivilla.
Posa.	Serra.
Sagues.	Costa.
Barbarin.	Robira.
Lagarra.	

Despues de leidas las actas de la sesion anterior y de los dos parlamentos, fueron aprobadas.

Turno de capas.

Habiendose ocupado nuevamente el Cabildo del turno de capas, cuyo asunto habia quedado pendiente en la sesion anterior, se resolvió de conformidad con el acuerdo de 13 de Enero ultimo, que el llevar la capa en la procesion claustral no consumie turno, pero que en adelante el turno sea continuo y no empieze cada semana como se habia hecho hasta el presente.

Solicitud del Subsecretario.

El Subsecretario solicitó permiso para ausentarse dos ó tres semanas por razon de salud. Se faculta al Sr. Dean para que se lo conceda segun su prudente arbitrio.

Enfermedad del Sr. Casades.

El Beneficiado D. Ramon Casades justificó continuar enfermo. Se resolvió, que se le tenga como presente.

Leyose una carta del Maestro de capilla de

Música sagrada.

la Catedral de Plasencia, con la cual invita al Cabildo á suscribirse á una publicacion, que ha anunciado hacer, de Música sagrada. Se acordó no suscribirse.

Admor. de la Causa pia de Junyent.

Habiendo entrado el Subsecretario y hecho relacion de haber citado de orden del Sr. Dean á todos los SS. Capitulares para esta sesion; procediose al sorteo para Administrador de la causa pia de Junyent, y recayó la suerte en el Sr. Robira.

Felicitacion al Sr. Obispo electo de Gerona.

La comision nombrada para felicitar al Sr. Penitenciario por su presentacion para el Obispado de Gerona dice, que este la recibió con muestras de viva emocion y gratitud, y que espresó, que practicaria con mucho gusto todo cuanto se haya acostumbrado en casos análogos en esta Sta. Iglesia. El Cabildo quedó enterado con satisfaccion, y enseguida acordó, presumiendo la conformidad de los ausentes, que dicho Sr. Obispo electo quede relevado de los turnos de Misa, Capas, Diácono y Subdiácono.

Libros de coro ó cantorales.

El Cabildo resolvió, que se recomiende al Sr. Dean, que no permita por concepto alguno, que los libros del coro, ó sean los cantorales, que han de servir en los dias respectivos, se coloquen en tierra, ni en ningun otro sitio mas que en el facistol.

Al mismo tiempo se declaró, que el registrar oportunamente los cantorales, el quitar del

Obligaciones de los Sochantres relativas á libros cantorales.

facistol los que no hayan de servir y colocar en él los correspondientes á la festividad de cada dia, es obligacion esclusiva é indeclinable de los Sochantres, que deberán ayudarse mutuamente para hacerlo con mayor comodidad; y que en este supuesto, si alguno de los Sochantres no puede en alguna ocasion hacer por sí mismo este servicio, es obligacion suya buscar persona que lo haga.

Pretension del Sochantre Ribé.

Dada cuenta de una solicitud del Sochantre Ribé para que se le releve de este y otros trabajos análogos, mediante la imposibilidad que trata de acreditar por medio de certificacion de facultativo; se acordó, que se esté á lo resuelto en el precedente acuerdo.

Dictamen de la comision sobre el memorial de la Cofradía de la Inmaculada Concepcion.

La comision nombrada para dar su dictamen sobre la solicitud de la Real é Ytre. Cofradía de la Virgen Sma. en su Inmaculada Concepcion dió el siguiente informe:

"Ylmo. Sor. = La Comision nombrada por V.S.Y. para dar su dictamen sobre la solicitud de la Real é Ytre. Cofradía de la Virgen Sma. en su Inmaculada Concepcion de fecha 21 de diciembre último, remitida á V.S.Y. por nuestro Escmo. é Ylmo. Prelado con la de 23 de febrero próximo pasado, para que informe lo que sepa y estime conveniente acerca de los estremos que abraza la referida solicitud, entiende, que convendria que V.S.Y. evacuase dicho informe en los términos siguientes:

Escmo. é Ilmo. Sor. = En las funciones re-
ligiosas, que se celebraron el año proximo pa
sado en esta Catedral en honor de la Inmacu
lada Concepcion, se observo efectivamente, que
los SS. SS. Mayorales de la Cofradia de la
Inmaculada Concepcion, contra lo que venia
practicandose no iban en la procesion que se
hace el dia de la fiesta inmediatos á la
Imagen de la Sma. Virgen alumbrandola; y
que tampoco ocupasen el dia de la octava,
durante el sermon, las sillas inmediatas á-
tras de los SS. Capitulares. Nada consta al
Cabildo acerca de las causas que dieran lugar
á la interrupcion de estas practicas: nunca
la Cofradia ha dirigido al mismo ni á su
Presidente queja alguna sobre el particular.
Con este motivo ha deseado el Cabildo adqui-
rir exacto conocimiento del origen y funda-
mento de tan señaladas prerogativas, y en
ninguno de los varios antecedentes, que ha
examinado al efecto, los ha encontrado: aten
dido lo cual, concluye haciendo á V. E. I. las
dos ligeras indicaciones siguientes. Los Bene
ficiados del Concordato no estan en lugar de
los antiguos empleados de esta catedral, sinó
en lugar de los Racioneros y medio Racioneros.
V. E. I. recientemente ha dispuesto, que en la
misma se observe fielmente lo que previenen

la sagrada Rubrica y los decretos de la Sagra
da Congregacion de Ritos; y las practicas, de
que se trata, se oponen á estos decretos y espe-
cialmente al de 21 de octubre de 1609, con el
cual se resuelve una consulta del M. R.
Arzobispo de Granada. Es cuanto puede el
Cabildo informar en cumplimiento del decreto
de V. E. I. de 23 de febrero del actual, puesto al
margen de la solicitud de dicha Cofradia de
fecha 21 de diciembre ultimo, que devuelve.
Dios gue. á V. E. I. m. a. Barna. 3 de marzo
de 1862."

El Cabildo se conformó con este dictamen y
acordó, que se transcriba al Escmo. é Ilmo.
Sor. Obispo.

Los SS. Villarongo, Puiguriguer, Bonet, Polo,
de Palau y Galarza estuvieron legitimamente
escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarán
Secr.

Parlamento del dia 7 de Marzo de 1862, despues de
Laudes, en la Sacristia.

Presidente Sr. Dean.

El Sr. Sevilla en virtud de la comision que
se le hizo para entender en lo concerniente

Funeral del Esmo. S. Martinez de la Rosa.

al funeral del Esmo. Sr. D. Fran.co Martinez de la Rosa, durante la enfermedad del Sr. de Puiguriguer, hace presente que la Comision del Esmo. Ayuntamiento ha manifestado, que si el Cabildo no tiene en ello inconveniente, se celebraria dicho funeral el dia 18 del presente mes. El Cabildo se ha conformado, encargando empero, que se procure desocupar la Iglesia inmediatamente despues de celebrado el mencionado funeral, y acordando que en la tarde de dicho dia se traslade el coro á la Capilla de San Olegario. Ademas ha manifestado el Sr. Sivilla, que se habia proyectado tapar todas las capillas de la Iglesia con bayetas negras. El Cabildo se ha conformado tambien, con tal que se dejen dichas bayetas á la conveniente altura para la celebracion de las misas, pudiendose bajar á las nueve de la mañana.

Luis Barbarin
Sec.o

Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Gracios.
Tintorer.	Sivilla.
Jaquet.	Serra.

SS. Barbarin.	SS. Costas.
Sagarra.	de Palau.
	Robira.

Recepcion solemne del Sor. Obispo electo de Gerona.

Habiendo sido recibido en la puerta principal de la Iglesia el Sor. Penitenciario D. Constantino Bonet, como Obispo electo de Gerona, por una numerosa Comision del Cabildo acompañada del macero y demas dependientes, entró en la sala capitular, y levantandose el Sr. Dean, ocupó dicho Sr. Penitenciario la silla de la presidencia y dijo, que habia admitido estos señalados obsequios solamente por respeto á la practica de nuestra Catedral, y que daba por ellos y por los demas las mas espresivas gracias al Ilmo. Cabildo, ofreciendo sus servicios al mismo y á los SS. Capitulares para cuando estuviese en posesion de su Obispado y suplicando, que el Ilmo. Cabildo le tuviese presente en sus oraciones: y el S. Dean le manifestó la satisfaccion de que estaba poseido el Cabildo y cada uno de los SS. Capitulares por esta promocion y por el honor que de la misma resulta no solo al mismo Sr. Penitenciario, si que tambien á todo el Cabildo,

espresando el agradecimiento de todo el Cabildo por los afectuosos ofrecimientos que acababa de hacer el Sr. Penitenciario y asegurandole que el Cabildo nunca le olvidaria en sus oraciones.

Despues de leidas las actas de la sesion anterior y del parlamento, fueron aprobadas.

Aniversarios comunes.

Diose cuenta de un oficio de la Administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, con el cual manifiesta, no ser posible á dicha Admon. desprenderse de la administracion y recaudacion de los censos de Aniversarios comunes, por tener este punto pendiente de consulta. Se acordó: enterado y pase á la comision correspondiente.

Solicitud del Bdo. Aguilar.

Se leyó una esposicion del Beneficiado del Concordato D. Enrique Aguilar, en que se queja de cierta amenaza, que le dirigió en el coro otro Beneficiado, justificando haberle producido este desagradable hecho un insulto ó ataque nervioso. Se resolvió, que pase á los Sres. Bonet y Sivilla, para que informen con urgencia.

Memorial de Armada.

Se dió cuenta de una solicitud de la viuda é hijos del difunto D. José Armada, maestro carpintero que fué de esta catedral, reclamando, que le sea satisfecha una cuenta de trabajos y materiales empleados en la casa que

habitaba el Y. S. D. Benito Ligeiro en 1853. Se acordó, que pase á los Sres. Obreros, Administrador y Pagador, para que informen.

Breviario para la Troneta.

El Sr. Dean hace presente, que para la Troneta se necesita un Breviario nuevo, y pregunta, quien tendrá la obligacion de registrar y colocar dicho breviario en los dias que se cantan las lecciones en la mencionada Troneta. Se acordó, que se compre el breviario, y que cuide de registrarlo y colocarlo uno de los Sacristanes menores.

Los Sres. Puiguriguer, Fontan, Rosa, Polo y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbará
Sec.

Parlamento del dia 13 de Marzo de 1862.

Presidente Sr. Dean.

Funeral del Sr. Martinez de la Rosa.

El Sr. Sivilla, como Obrero mayor durante la enfermedad del Sr. Puiguriguer, dijo, que sabia por un concejal del Escmo. Ayuntamiento, que los artistas, principalmente el escultor, no podian tener listos sus trabajos para la

celebracion de los funerales del Escmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, que debian tener lugar el dia 18, y que si el Cabildo no tiene en ello inconveniente, se celebraria dicho funeral el dia 22 del presente mes; y que dicho Sr. concejal habia añadido, que para colocar el cenotafio necesitaban tres dias. El Cabildo se conformó en que se celebre dicho funeral el mencionado dia 22, recomendando a la comision el que la Iglesia esté ocupada lo menos posible.

Luis Barbarin
Sec.º

Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villavonga.	Gracios.
Bonet.	Sivilla.
Fontan.	Serra.
Mintores.	Costas.
Jaques.	de Palau.
Barbarin.	Mobira.
Sagarra.	

Despues de leidas las actas de la sesion anterior y del parlamento, fueron aprobadas.

Dada cuenta de un oficio del Escmo. Sr.

Protocolos del Cabildo.

Gobernador civil de esta provincia, en el cual manifiesta haber dispuesto, que se forme un indice por duplicado de los protocolos pertenecientes a este Cabildo, existentes en el archivo de rentas, para resolver lo que corresponda sobre la reclamacion, que de dichos protocolos hace el Cabildo; se resolvió: enterado, y que pase a la comision correspondiente.

Aniversarios comunes. Censo de Figuerola.

Leido un oficio de la Admon. pral. de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, en que manifiesta, que habiendo consultado a la superioridad sobre la entrega al Clero de los censos de los Aniversarios comunes, no le es posible desprenderse de ellos, interin no se resuelva dicha consulta; contestando asi al oficio de este Cabildo relativo al censo de D. Manuel de Figuerola, antes D. Olegario Guitart: se acordó, enterado, y pase a la comision correspondiente.

Censo y laudemio del Sr. Millá. Comision.

Dada cuenta de otro oficio de dicha Administracion principal, con el cual se exige la escritura de imposicion del censo que presta D. Antonio Millá a este Cabildo, para acreditar que se halla aplicado al cumplimiento de Misas, añadiendo, que sin este requisito no puede la Admon. dejar de reclamarlo asi como el derecho

de laudemio, que de el se deriva. Se resolvió nombrar una comision, que confiriendose con el Escmo. Sr. Gobernador civil, le esponga la inmotivada resistencia que por parte de la Admon. se opone á la entrega de las rentas afectas á cargas espirituales, y fueron nombrados los SS. Dean, Doctoral y Pintores.

Fiesta de S. José. Los prohombres del gremio de maestros carpinteros piden al Cabildo permiso para celebrar la fiesta de su patron S. José en el altar de esta invocacion del Claustro. Concedido *more solito*.

Gracia de laudemio. D. Franco Paradaltas pide gracia de las tres cuartas partes del laudemio que pudiera corresponder al Cabildo por la enagenacion que proyecta de unas casas que posee en la calle de Armengol y de Vigatans. Se acordó, que pase al Sr. Cabrevedor.

Queja del B. Aguilar. La comision nombrada para emitir dictamen sobre la queja formulada por el Beneficiado Aguilar contra otro de su clase, propuso, que el Bdo. Aguilar se trasladase al otro coro, cambiando la silla con el Dr. Tusquets. El Cabildo se conformó.

Habiendo la comision nombrada al efecto ma-

Cuenta de Armadá. nifestado, que no consta, que los SS. Obreros hubiesen dispuesto que se hiciesen las obras á que se refiere la solicitud de la Viuda é hijos de Armadá, de que se dió cuenta en la sesion anterior; se acordó, que acudan los interesados á quien se las mandó hacer.

Dia de S. José. Ultimamente se resolvió, que el dia de mañana, fiesta de S. José, se entre á coro á las nueve, que se canten las horas, y que el sermon tenga lugar despues del Evangelio de la misa del Santo.

Los SS. Pinguerinquer, Rosa, Polo y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Bastarrin
Secr.

Parlamento del dia 20 de Marzo de 1862, despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Funeral del E. Sr. Martinez de la Rosa. Leido un oficio del Sr. Alcalde Corregidor, con el cual pide, con motivo de la celebracion de los funerales del que fue Presidente del Congreso de Diputados el Escmo. Sor. D. Franco Martinez de la Rosa, que se permita trabajar en esta Sta. Iglesia durante todas las horas de dia y noche que sean necesarias para la coloca-

cion del cenotafio y demas. Se resolvio, que se den las ordenes oportunas para dejar satisfechos los deseos del Sr. Corregidor, trasladandose el coro á la capilla de S. Olegario mañana y tarde.

Luis Barbarin
Secr.º

Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Fontan.	Puiguriguer.
Cintores.	Sivilla.
Jaques.	Serra.
Sagarra.	Costas.
	Arobira.

Aspirantes á la plaza de Entonador.

Aprobadas las actas de la sesion y parlamento anteriores; se presentaron cuatro solicitudes de diferentes sujetos, pretendiendo el empleo de Entonador, y se resolvió pasarlas á los SS. Obreros y Sacristanes mayores, para que informen sobre el particular.

Libro regalado por S. M. la Reina.

Se recibio, como regalo de S. M. la Reina, ntra. Señora (Q. D. G.) hecho á este Cabildo, un ejemplar del libro titulado "Cronica del viage de SS. MM. y AA. RR. á las Baleares, Cataluña y Aragon en 1860", junto con un oficio de la Secretaria de la Intendencia del Real Patrimonio; y el Ilmo. Cabildo resolvio, que se archivára el libro junto con el oficio, y que se contestára dando, como es debido, las gracias por tan señalado obsequio.

Atestados de facultativos.

Se leyeron dos certificados de diferentes facultativos, uno en favor del Y. S. Canónigo Galarza y otro á favor del Vicesecretario del Ilmo. Cabildo Sr. Feixas; y se acordó: enterado.

Laudemio de Bonaplata.

El Y. Sr. Doctoral dió cuenta de algunas dificultades que se presentan para el cobro del laudemio de Bonaplata; y el Cabildo le autorizó, para consultarlo con el Letrado, que estime mas conveniente, enterando al Ilmo. Cabildo de lo que resultare.

Presentacion de una Bossa diaria.

Se leyó la presentacion de una Bossa diaria hecha á D. Fran.co Tosmet y Ceyra por el Pbro. D. Ramon Maciatt; y se resolvio, que pasase al Archivo.

Oficio del Sr. Gobernador civil sobre capitalizacion de un censo.

Finalmente se dió cuenta de un oficio del Exmo. Sr. Gobernador civil, pidiendo esplicaciones sobre la capitalizacion de un censo pedido por D.a Rita Cendra á D. José Bellsolá y perteneciente al Colegio Episcopal de esta ciudad. Se acordó, se conteste, que los antecedentes no obran en poder de este Cabildo, por no pertenecerle la prestacion de que se trata.

Los SS. Palau, Pou, Polo, de Palau, Barbarin y

leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Aspirantes á la plaza de platero.

D. Leandro Ferrer y D. Antonio Rosell solicitan la plaza de platero de esta Sta. Iglesia vacante por muerte de D. Narciso Ferrer. Se acuerda, que pase á los SS. Obreros y Sacristanes mayores, para que informen sobre la conveniencia ó inconveniencia de nombrar platero.

Solicitud del Sr. Duque de Almenara alta.

Leyóse una solicitud de D. Fran.co Torba como apoderado del Escmo. Sor. Duque de Almenara alta, en la cual pide certificacion del capital que se consideró al referido Duque para el subsidio eclesiastico en cada uno de los años de 1824 al 26 inclusive por los diezmos que percibia en Granollers y otras poblaciones, ó la cuota anual de dicha contribucion con el tanto por ciento de imposicion. Se resolvió, que pase al Archivo.

Legado del Sr. Arzobispo de Mégico.

El Sr. Dean hace presente, que uno de los SS. Albaceas del difunto Sor. Arzobispo de Mégico, sepultado en el coro de esta Catedral, le entregó dos mil reales vellon en pago de un legado, que dicho Prelado ordenó en favor de esta Sta. Iglesia; cuya cantidad tiene ya recibida el Sr. Administrador de la misma: y que ademas el mismo Sr. Albacea le habia manifestado deseos de satisfacer el coste del funeral de dicho Sr. Arzobispo, á lo que, interpretando los del Cabildo, contestó, que este

habia considerado como un deber, el tributar los funebres obsequios al Sr. Arzobispo en la forma que lo hizo, y que en este concepto no aceptaria otra cantidad que la del referido legado. Se acordó, quedar enterado, aprobando la contestacion del Sr. Dean respecto al funeral.

Los SS. Palau, Puigdesiguer, Bonet, Fontana, Serra, Costas, Posa, Polo y Salarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Luis Barbarin
Secr.

Sesion ordinaria del dia 28 de Abril de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Bonet.	Gracios.
Posa.	Puigdesiguer.
Saguet.	Sivilla.
Barbarin.	Serra.
Sagarra.	Costas.
	Polo.
	de Palau.
	Bobira.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Escrito del Sr. Vintoret.

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Canónigo Vintoret, con el que facilita al Sr. Dean

para dar su voto en la eleccion de Entonador y de oficios. Enterado.

Enfermedad del Sr. Casades. El Beneficiado D. Ramon Casades ha justificado convenirle los aires del campo para proseguir en el alivio, que esperimenta en su enfermedad. Se resuelve, enterado.

Cuentas del Pror. Grases. El Procurador D. José Grases y Arbó presentó sus cuentas de pleitos. Se acordó, que pase al Sor. doctoral y á los SS. Oidores de cuentas.

Eleccion de Entonador. Prévia indicacion del Sr. Presidente entró el Vicesecretario y dijo, haber invitado á todos los SS. Capitulares al objeto de proceder al nombramiento de Entonador. Despues de haber resuelto, que la asignacion continuaria siendo de 6 duros mensuales, fue elegido Narciso Puig, Baile de esta Iglesia.

Nominacion de Oficios. Entró el Notario del Cabildo, y leyó la lista de los empleos que debian proveerse, y se retiró. Acto continuo los SS. Sivilla, Gracios, Costas y Barbarin manifestaron, que usando del derecho que les concede la constitucion de esta Sta. Iglesia, renunciarian, en caso de ser reelegidos, el primero para Administrador del Sto. Hospital, el segundo para Interventor, y los otros dos de Archivero y Secretario, que han desempeñado durante el ultimo bienio.

Luego se procedió á hacer las elecciones del

modo que se acostumbra, y fueron nombrados los SS. siguientes:

Para dos años.

Sr. Costas. Administrador del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sr. Sivilla.
Nombrado el Sr. Tintorer.

Sr. Barbarin. Admõr. de la Pia Almoina por acabamiento del Sr. Puiguriguer.
El mismo.

Sr. Puiguriguer. Obrero mayor por acabamiento del Sor. Serra.
El mismo.

Sr. Sagarra. Sacristan mayor por acabamiento del Sor. Sivilla.
El mismo.

Sr. Polo. Admõr. de Infantes huerfanos por acabamto. del Sor. Tintorer.
El Sr. Sivilla.

Sr. Rosa. Oidor de cuentas por acabamiento del Sor. Bonet.
El Sr. Costas.

Sr. Sagues. Archivero mayor por acabamiento del Sor. Costas.
El Sr. Arcipreste.

Protector de Sta. Eulalia por acabamto. del Sor. Villaronga.
El mismo.

Protector de Santa Lucia por acabamto. del Sor. de Palau.
El mismo.

Secretario Capitular por acabamiento del Sr. Barbarin

El Sr. Robira.

Interventor por acabamiento del Sr. Gracios

El Sr. de Puiguriguer.

Adjunto del Sr. Obispo.

Un Sr. Capitular manifestó, que convendria suspender la eleccion de Adjunto del Sor Obispo hasta que el Sr. Doctoral hubiese emitido su dictamen en vista de la reciente disposicion relativa á este y otros puntos; y el Cabildo lo acordó en esta conformidad.

Sotanas pª los monacillos.

El Sr. Sivilla propuso, que las sotanas de los monacillos se hagan de estameña en lugar de paño. El Cabildo lo aprobó.

Los SS. Villasonga, Fontan, Cintorer y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Secº

Sesion ordinaria del dia 3 de mayo de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Fontan.	Sivilla.
Sagues.	Serra.
Barbarin.	Costas.
Sagarra.	Polo.
	de Palau.
	Robira.

Re

unido el Cabildo con habitos de coro, se ha celebrado la Misa de Espiritu Santo, y rezado despues el Veni Creator, ha sido leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Juramento de Oficios.

Previa indicacion del Presidente entró el Notario, quien ha leido la parte de las constituciones de esta Sta. Iglesia, que es de costumbre, y la lista de los SS. que deben jurar los oficios, para los cuales fueron nombrados en la ultima sesion, verificandolo acto continuo tan solamente los SS. Serra, Sivilla, Costas, Puig, de Palau y Robira; por no asistir á la sesion los SS. Cintorer, Puiguriguer y Villasonga.

El Sr. Presidente declaró abiertos los Cabildos Pascuales.

Terno blanco y sillas pª la sacristia.

El Sr. Sivilla manifiesta, que el terno blanco de verano, que sirve todos los dias, está sucio, y, que por lo mismo es indispensable el que se haga otro. Se faculta al dicho Sor, para que mande hacer uno nuevo, aprovechando los galones, y tambien para que compre seis sillas para la Sacristia.

Nombramº de platero.

Ultimamente el Cabildo se conformó con el dictamen de la comision, que opina, que conviene nombrar platero. Fué elegido D. Franco de Paula Carreras y Duran.

Los SS. Gracios, Villasonga, Puiguriguer, Bonet, Cintorer, Posa y Galarza estuvieron legitimamte escusados de asistir á esta sesion.

Luis Barbarin
Secº

Parlamento del dia 7 de Mayo de 1862, despues de Nona, en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Rogativas pª el feliz viage de los I. I. SS. Prelados á Roma.

Manifiesta dicho Sr. Presidente, haber convocado este parlamento á invitacion del Sor. Arcipreste; y que por lo tanto se serviria este Sor. manifestar el objeto, que lo motivaba. Y dice dicho Sor. Arcipreste; que habiendo hablado con alguno de los SS. Capitulares, parece que seria muy conveniente, con motivo de la reunion de tantos Prelados que se hallaran en esta de Barcelona para embarcarse para Roma con objeto de representar á la Iglesia de España en la canonizacion de un Español junto con los Martires del Japon, se celebrase en esta Sta. Iglesia una funcion de rogativas, antes del embarque, al objeto de implorar de la divina misericordia un feliz viage á dichos I. I. Prelados españoles. Cuya proposicion fué aprobada por unanimidad; y se resolvió verificar dicha funcion el proximo sabado dia diez de los corrientes a las diez de su mañana, en el modo y forma en que se acostumbra hacer cuando los embarazos de S. M. la Reina: acordandose al propio tiempo, que fuesen invitados á la funcion los Señores Prelados por las comisiones que el Sr. Dean tuviese á bien designar.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Fraciol.

SS. Villaronga, Sagues. SS. Serra. Costas. Polo. Robira.

Comision pª obsequiar los R. R. Prelados en el acto de su embarque pª Roma.

Despues de leidas y aprobadas las actas de la sesion y parlamento anteriores; manifestó un Sr. Capitular, ser muy conveniente, que todavez que se trata en el dia de hoy del embarque de los Rdos. Prelados para la capital del orbe cristiano, se nombre una comision para acompañarles y obsequiarles hasta aquel acto: Se resolvió afirmativamente, y fueron nombrados dos SS. Dignidades, que son el Sr. Chantre y el Sr. Maestrescuela, y dos SS. Canónigos, el Sr. Fontan y el Sr. Serra.

Los SS. Dean, Labán, Bonet, Fontan, Tintorer, Posa, Barbarin, Sagarra, Puig, Puiguriguer, Sivilla, de Palau y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Parlamento del dia 16 de Mayo de 1862, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Rogativas p.a el feliz parto de S. M.

Manifestó dicho Sr. Presidente, haber sido llamado por el Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, el cual le insinuó, ser muy posible el que recibiese esta misma noche por el correo de Madrid la Real carta para celebrar la funcion de rogativas, por haber entrado ya S. M. la Reina (q. D. g.) en el noveno mes de su embarazo: y que si fuese así, como creia, podria reunir el Ilmo. Cabildo al objeto de ver, si en suposicion que recibiese S. E. I. dicha communicacion, habria algun inconveniente en celebrar dicha funcion de rogativas el proximo domingo dia 18 de los corrientes, á las diez de su mañana, despues de concluidas las horas canonicas. Y que sibien se tomaba esta resolucion antes de recibir dicha Real carta, era al objeto de que mañana sabado tubiese lugar y tiempo para invitar á las Autoridades, que acostumbran asistir á dichas rogativas. El Ilmo. Cabildo acordó, no haber inconveniente en celebrar dichas rogativas el dia indicado por el Ilmo. Prelado.

Telegrama de Civita vecchia.

Al propio tiempo manifestó dicho Sr. Presidente, para satisfaccion del Ilmo. Cabildo, haberse recibido un telegrama fechado en

Civita vecchia y firmado por el Eminent.e Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, dirigido al Ilmo. Sor. Obispo, dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia, manifestando, haber llegado Su Eminencia junto con los demas Prelados Españoles en dicha ciudad el dia 15 de los corrientes, á las cinco de su mañana, y sin la menor novedad: de lo que se alegró el Ilmo. Cabildo y tuvo la mayor satisfaccion.

Conmé Robira

Sesion ordinaria del dia 19 de Mayo de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Paguet. — SS. Puig.
Barbaran. — Gracios.
Sivilla.
Serra.
Robira.

Fiesta de S. Bernardino.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion y parlamento anteriores; se leyó una solicitud firmada por D. Antonio Gosch, Sindico del gremio de Estereros de esta ciudad, con la cual pedia permiso al Ilmo. Cabildo para

trasladar la fiesta de su Sto. Patron S. Bernardino de Sena al domingo proximo dia 25 de los corrientes, por hallarse ocupada la Iglesia el dia 20, en que debia verificarse. El Ilmo. Cabildo acordó acceder á la solicitud.

Memoria sobre la reunion de los Prelados Españoles en esta ciudad.

Acto continuo propuso un Sr. Capitular, convendria, se consignase en el archivo de un modo particular la reunion de tantos Prelados Españoles en esta capital y el objeto que la motivó, por ser un acontecimiento remarcable: Cuya proposicion aprobada por el Ilmo. Cabildo, encargóse á los SS. Archiveros, se sirvan redactar una memoria circunstanciada y traerla al Cabildo antes de consignarla en el libro de ejemplares. Proponiendo en seguida otro Sr. Capitular, se nombrára una comision para que escogitase algun medio de perpetuar esta memoria ostensiblemente; fué igualmente aprobada esta proposicion, y procedióse al nombramiento de dicha comision, que recayó en los SS. Dean y Puiguriguer.

Espresion de gratitud de dichos SS. Prelados.

Al propio tiempo dijo el Sr. Dean, que el Eminentisimo Sor. Arzobispo de Santiago le habia encargado con el mayor encarecimiento, que en su nombre y en el de todos los demas Prelados diese al Ilmo. Cabildo las mas espresivas gracias por las consideraciones

y obsequios que durante su permanencia en esta capital se habia servido dispensarles; asegurandole, que de ellos conservarian todos perpetua y grata memoria. El Cabildo oyó con satisfaccion esta espresion de gratitud de los Prelados hecha por el Sr. Dean.

Los SS. Palau, Villasonga, Bonet, Fontan, Tintorer, Rosa, Sagarra, Puiguriguer, Costas, Soló, de Palau y Galarza estuvieron legitimamte. escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Rabiza

Parlamento del dia 23 de Mayo de 1862, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Preconizacion del Sr. Bonet; y Comision de obsequios al mismo Ilmo. Sor.

Dijo el Sr. Presidente, haber convocado el Ilmo. Cabildo con motivo de haberse sabido positivamente, sibien que no con caracter oficial, la preconizacion de nuestro dignisimo compañero el Sr. Penitenciario; y que por lo mismo invitaba al Ilmo. Cabildo á que se dignára acordar las demostraciones que la corporacion debia hacerle y las consideraciones que de hoy en adelante se le debian tener. Se acordó, que en particular cada cual podia dis-

tinguirle del modo que estimase conveniente, pero, que como corporacion, no procedia hacer la menor demostracion hasta que la preconizacion fuese oficial. Y que no constando nada en el archivo de otro caso análogo, se nombrase una comision para que espusiese al Ylmo. Cabildo lo que convendria y deberia hacerse en respeto y obsequio de un compañero elevado á la Dignidad Episcopal. Se procedió al nombramiento de dicha comision; y fueron elegidos los SS. Dean, Arcipreste y Doctoral.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

S. Cintores.	SS. Puig.
	Gracias.
	Puiguriguer.
	Sivilla.
	Costas.
	De Palau.
	Robira.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion y parlamento anteriores; presentaron sus cuentas

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Cuentas de los SS. Admor. y Pagador.

los SS. Administrador y Pagador, con sus correspondientes comprobantes; y se acordó, que pasen á los SS. Oidores de cuentas.

Oficio de la Admon del Hospital de Sta. Cruz.

Se dió cuenta de un oficio de la Admon. del Hospital de Sta. Cruz, en el que transcribe una Real orden, que en su sentir puede afectar los derechos, que por fundacion le corresponden; y el Cabildo acordó, se nombrase una comision, que entendiese de ello; y fueron nombrados los SS. Dean y Doctoral.

El Sr. Cintores hace dimision del cargo de Admor. del Hospital. Suplente.

Se leyó una solicitud de D. José Cintores, con la cual hace dimision del cargo de Administrador del Hospital de Sta. Cruz, que el Ylmo. Cabildo le habia confiado; y este resolvió, no admitirle la renuncia; si bien atendida su falta de salud, segun resulta de la certificacion presentada, acordó, que se proceda al nombramiento de un Suplente, que desempeñe dicho cargo siempre que por enfermedad ú otra causa se halle imposibilitado de desempeñarlo el Sr. Cintores, y habiendose procedido á verificar este nombramiento, resultó nombrado D. Cosme Robira.

Voto de gracias al Sr. Aintorer por sus trabajos etc.

El mismo Sr. Aintorer lee una memoria para enterar al Ilmo. Cabildo de sus trabajos hechos en el archivo, relativos á los bienes, que con diferente caracter deben figurar en los inventarios mandados formar para dar cumplimiento á lo dispuesto por Su Santidad en el Convenio ultimamente celebrado de S. M. Y en consideracion á la importancia de los referidos trabajos, al metodo y exactitud con que han sido ejecutados; el Cabildo acordó unanimemente un voto de gracias al Sr. Aintorer por su celo y laboriosidad.

Dictamen del Sr. Doctoral sobre la solicitud de los Sres. Beneficiados.

Acto continuo el Sr. Doctoral lee el dictamen, que en 1º de Abril le cometió el Cabildo, relativo á una exposicion ó solicitud de los SS. Beneficiados de esta Sta. Iglesia, en la cual se quejaban de que no se les da la consideracion que creen les es debida: Y atendido lo espuesto por dicho Sor. Doctoral, el Cabildo acuerda: que no hay fundamento alguno juridico para alterar ninguna de las consideraciones, que en calidad de interinas se vienen guardando á los SS. Beneficiados. Y que relativamente á las Capas pluviales, que segun la mayor ó menor solemnidad han de usar los Beneficiados de esta Sta.

Iglesia, lo resolverán el S. Dean y los SS. Sacristanes mayores.

Oficio de S. E. Y. nombrando Admor. diocesano á D. José Serra.

Se dió cuenta al propio tiempo de una comunicacion de S. E. Ilma., en la que manifiesta haber admitido la renuncia, que del cargo de Administrador diocesano ha hecho el Y. S. D. Constantino Bonet, Penitenciario de esta Sta. Iglesia, Obispo preconizado de Gerona, y haber nombrado para el referido cargo al Y. S. D. José Serra, canónigo de esta Sta. Iglesia: cuyo nombramiento participa al Cabildo, afin de que se sirva manifestarle su conformidad, ó le haga las observaciones que respecto á dicho nombramiento creyese que debe hacerle. Enterado el Cabildo del contenido de la espresada comunicacion, no puede menos de estrañar la equivocada inteligencia que S. E. Y. ha dado al Real decreto de 21 de noviembre de 1855, segun el cual el Administrador diocesano debe ser nombrado por acuerdo del Prelado y Cabildo; ó lo que es lo mismo, por el Prelado con acuerdo del Cabildo; y no por el Prelado exclusivamente con consentimiento del Cabildo, como parece haberlo entendido S. E. Y. En su vista

y en atencion á que al hacerse el nombramiento del Sr. Bonet para dicho cargo, el Prelado que entonces era de esta Diócesis respetó el derecho del Cabildo, que se desconoce en la comunicacion que nos ocupa; no debiendo consentir que se siente un precedente que en este particular perjudicaria el derecho indisputable del Cabildo; este reconociendo la necesidad y el deber en que se hallaba de exponer á S. E. Y. las obvias reflexiones que justifican la intervencion, que tuvo en el nombramiento de Admor. diocesano hecho en favor de D. Constantino Bonet, y la que debe tener ahora en el que haya de nombrarse para reemplazarle: pero teniendo en cuenta el lamentable estado de la salud de S. E. Y., que tan profundamente tiene afectado al Cabildo, y deseando evitarle toda ocasion de disgusto que pudiera agravar su enfermedad; acordó: que, prévia cita, se proceda mañana al nombramiento por parte del Cabildo de Admor. diocesano en los mismos términos que se verificó en 1855; para que si el nombramiento resultare en favor de la persona que por su parte ha nombrado S. E. Y., pueda contestarsele; que el Cabildo ha acordado el nombramiento, por su parte; de la persona que S. E. Y. manifestó haber nombrado en su citada comunicacion: omitiendo todo genero de reflexiones que podrian afectarle; y que por otra parte no deja de espresar la conducta del Cabildo.

Los SS. Puig y Tintorer pidieron que constase, que ellos se abstenian de votar en esta cuestion.

Actas capt. en sello 9º

Se acordó igualmente en esta sesion, que se estendiesen las Actas capitulares en papel de sello 9º, por ser al parecer el mas adecuado para ello.

Los SS. Palau, Villaronga, Bonet, Fontan, Posa, Sagues, Barbarin, Sagarra, Serra y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Cosme Bobira

Sesion extraordinaria del dia 31 de Mayo de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Tintorer.	SS. Puig.
Sagues.	Gracios.
Barbarin.	Puigoriguer.
	Sivilla.
	Costas.
	Polo.
	Bobira.

Insiguiendo lo acordado en la sesion de

El Sr. Serra es elegido Admor. econom.º por parte del Cabildo.

ayer, se procedió á la eleccion por parte del Cabildo, con arreglo á la Real orden de 21 de noviembre de 1855, del Administrador Diocesano, cargo que por dimision de D. Constantino Bonet quedó vacante en este Obispado. Y verificada la votacion, quedó elegido por unanimidad el Y. S. D. José Serra.

Los SS. Palau, Villarrunga, Bonet, Frontan, Rosa, Sagarra, Serra, de Palau y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Cosme Robira [rubric]

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Frontan.	SS. Gracios.
Vintoret.	Puigurigues.
Yaques.	Sivilla.
Barbarin.	Serra.
Sagarra.	Costas.
	Polo.
	De Palau.

Carta del Sr. Tró sobre intereses etc. y espedientes.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Tró de Madrid, en la que da noticia de haber sido elevados á consulta del Ministerio tres

espedientes del Cabildo, á saber, el de Aniversarios Communes, el de Pia Almoina y el concerniente á unas casas. Pone tambien en conocimiento del Cabildo haber recojido un titulo amortizable de segunda clase serie B. n.º 3421, otro de serie C. n.º 4082, otros dos de serie D. n.os 6708 y 6709, importantes juntos 130,000 reales nominales y en metalico 116 r.s 14 d. por amortizacion á 3,26 p% de la fraccion 2208 r.s 91 d. con que se completan los 132,208 r.s 91 d. importe de los intereses liquidados desde 1.º Enero de 1823 á 30 Setiembre de 1841, á saber 87.347 r.s 39 d. por la carpeta n.º 12777 de capital 304,293 r.s 12 d., y 44.861 r.s 52 d. por la carpeta n.º 12776 de capital 53,366 r.s En vista de lo que se acuerda: 1.º escribir al Sr. Tró, para que diga cual es el espediente, que dice, de unas casas. 2.º Que venda los titulos recojidos y remita una cuenta con el saldo que resulte deducidos gastos.

Enfermedad del Sr. Galarza.

El Sr. Galarza, justificada su enfermedad, hace presente la necesidad de salir á tomar las aguas de Argentona; y el Ylmo. Cabildo queda enterado.

Los SS. Palau, Bonet, Rosa, Puig, Galarza y

Robira tuvieron legitima escusa de asistir á esta sesion.

Juan de Palau y Soler.

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Pintorer. | SS. Ruiz.
Sagrist. | Gracios.
Barbarin. | Ruiz-Iñiguez.
Ingarra. | Sirilla.
 | Serra.
 | Castas.
 | De Palau.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Real orden sobre aumento de dotacion.

Se dió cuenta de una Real orden de 19 de Mayo ultimo, trasladada por el M. Y. Sor. Gobernador eclesiastico del Obispado, en la cual se dispone, que la asignacion del Sr. Dean de esta Sta. Iglesia se aumente en el presente año en la cantidad de 3750 reales vellon y la de los SS. Canonigos y Beneficiados en la de 2000 rs., debiendo principiar su abono desde el dia 4 de dicho mes. Se acordó: enterado, y que el Sr. Dean se

sirva escribir á los SS. Deanes de las Iglesias que se encuentran en igual caso, para ver si será conveniente ponerse de acuerdo los Cabildos interesados afin de reclamar que el abono del referido aumento empieze en Enero, como el del culto.

Enfermedad del B. Roig.

El Beneficiado D. Ramon Roig acreditó serle necesario tomar los baños de Caldetas y despues las aguas de Panticosa. Enterado.

Alba del cuerpo de S. Olegario.

Los SS. Sacristanes mayores preguntaron que destino debia darse al alba antigua del cuerpo de S. Olegario. Se resolvió, que los encages se guarden en una cajita, y la tela se reparta entre los SS. Capitulares, exceptuando la de las mangas, que se reservará para distribuirla en pequeños fragmentos á personas distinguidas que visiten dicho santo cuerpo.

Presencia en el coro.

Ultimamente se acordó, que los SS. Capitulares que faltaron al coro para obsequiar á los SS. Prelados, de paso para Roma, que respectivamente se hospedaron en sus casas, se les tenga como presentes.

Los SS. Palau, Villarruga, Bonet, Frontau, Pola, Polo, Galarza y Robira tuvieron legitima escusa de asistir á esta sesion.

Ruiz Barbarin
Secº.

Sesion ordinaria del dia 16 de Junio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Vintores. | SS. Puig.
Saques. | Puigarriguer.
Barbarin. | Sivilla.
Sogarra. | Serra.
Costas.
Polo.
De Palau.
Robira.

Carta del Sr. Uro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una carta del Sr. Uró y Ortolano, Agente en Madrid y encargado de los negocios de este Ilmo. Cabildo, con la cual daba cuenta de sus encargos y pedia noticias de ciertos asuntos, y se acordó, que entendiese de ello la comision nombrada para dichos asuntos.

Solicitud del Sr. Baron de Queról.

Acto contiguo se leyó una solicitud firmada por D. Cesareo Recio en nombre del Sr. D. José de Sayol Baron de Queról, pidiendo al Ilmo. Cabildo contestase á la Admon. de Hacienda publica de esta provincia á la comunicacion que con fha. 28 de Julio de 1853, lo que resultára de las investigaciones hechas relativamente á la percepcion de los diezmos que en union de dicho Sr. Baron percibia en el pueblo de S. Martin Sarroca; y se resolvió, que los SS. Archiveros se encargasen de transmitir las noticias que obrasen en el archivo sobre el particular.

Obsequios y regalo al Ylmo. Sor. Obispo de Gerona, D. Constantino Bonet.

Hizo presente al propio tiempo el Sr. Dean, que la comision nombrada para proponer al Cabildo los obsequios y distinciones, que deberian hacerse al Ilmo. Sr. D. Constantino Bonet, con motivo de ser elevado á la Dignidad Episcopal, era de parecer, se diesen gracias al Todopoderoso mediante un solemne Tedeum cantado por la Corporacion y demas residentes de esta Sta. Iglesia. Que si durante su permanencia en esta Sta. Iglesia asistiese alguna vez en el coro, como era muy posible, se colocase en la segunda silla del coro, poniendole una alfombra á los pies y una almoada para arrodillarse y otra en la silla para asentarse: y finalmente que para manifestar el cariño y benevolencia de la corporacion al que fué su compañero, podria demostrarlo mediante una espresion ó un regalo, que correspondiese á la persona á quien se dedicaba; y que este, en sentir de la comision, podria

consistir en un caliz y vinageras, gastando para ello de cuatro á cinco mil reales. El Cabildo aceptó todo lo propuesto por la comision; y acordó, que afin de que este regalo ó espresion por parte del Cabildo fuese cual corresponde, no se limitase la comision á mil reales [illegible] ni á mil reales ~~menos~~ por lo menos.

Asistencia de los SS. Prelados á la Procesion de Corpus.

Al propio tiempo se propuso, si los Ylmos. Prelados, que se hallasen en esta ciudad el dia de Corpus de regreso de Roma, serian invitados para asistir á la procesion; y se resolvió afirmativamente. Y habiendo mediado por parte de nuestro Sor. Obispo al Sor. Dean alguna indicacion sobre si habria algun inconveniente por parte del Cabildo en que alguno de dichos SS. Prelados presidiese en la procesion; atendido que no parece regular, que asistiendo varios Obispos á la procesion, vayan presididos por persona que no tenga este caracter; se resolvió, que no hallandose el Metropolitano, consentia el Cabildo en que presidiese la procesion el Prelado que se hallase entre ellos de mas categoria.

Presidente en la dha. procesion.

Invitacion á los SS. Canónigos etc.

Se propuso igualmente, si los SS. Canónigos que van en compañia de los Prelados serian tambien invitados para asistir á la procesion; se resolvió afirmativamente, y que el puesto que ocuparian seria alternando con los SS. Capitulares y con capas pluviales.

Portantes de achas y Alguaciles en la procesion de Corpus.

Se resolvió tambien, que los portantes de achas, que se ponen detras del Cabildo para alumbrar al Smo. Sacramento, se colocasen entre filas; y en las calles, en que su estrechez no lo permitiese, se interpusiesen con los Canonigos; y que los Alguaciles y demas dependientes del Ayuntamiento fuesen extrafilas.

Escolania de la Merced y Arreglad.s depend.s del Ayuntam.to en dicha procesion.

Finalmente el Sr. Puiguriguer hizo presente, que en la reunion ó entrevista acostumbrada entre los SS. Obreros del Ayuntamiento y los del Cabildo para tratar de la procesion, los SS. Obreros del Ayuntamiento habian propuesto dos variaciones: 1.a la colocacion de la escolania de la Merced, y 2.a el poner dos arregladores dependientes del Ayuntamiento entre sus convidados: y el Ylmo. Cabildo acordó, que en cuanto á la admision de la escolania, no tenia el menor inconveniente; pero que en cuanto á los arregladores, si fuesen dos individuos del Ayuntamiento, no habria tampoco inconveniente alguno, pero que no consideraba decoroso, que fuesen dependientes del Ayuntamiento. Los SS. Palau, Villalonga, Bonet,

Fontan, Cosa, Gracia, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Oriñuriguez.
Fontan.	Sivilla.
Quintorer.	Costas.
Cosa.	Colo.
Jaques.	de Palau.
Sagarra.	Robira.

Te Deum por la promocion del Sr. Bonet al Episcopado.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó ante todo, que el Te Deum acordado en dicha sesion en accion de gracias al todopoderoso por la promocion al Episcopado de nuestro digno compañero Sr. D. Constantino Bonet, se verificase en el dia de mañana inmediatamente despues de la misa de vigilia.

Te Deum por el feliz parto de S. M.

Tambien se acordó, que con motivo del feliz parto de S. M. la Reina (q. D. g.) se cante un solemne Te Deum con musica el domingo proximo, festividad de S. Pedro, despues de nona, dando de esta manera lugar y tiempo para

convidar á las Autoridades.

Entrada en el coro de SS. Canónigos de otras Catedr. sin habitos de coro.

Uno de los SS. Capitulares llamó la atencion del Ilmo. Cabildo sobre la admision que sin habitos de coro se permitió á los SS. Canónigos de otras Catedrales, que acompañaban á sus Prelados, que de diferentes partes de España se hallaron en esta ciudad de paso para Roma, afin de que se hiciese de dicho permiso alguna salvedad; porque si bien fué este un caso especial, pero siendo contra rubrica, podria servir de un mal precedente para lo sucesivo. Y tomada en consideracion esta observacion, acordó el Ilmo. Cabildo nombrar comision, que recayó sobre los SS. Sivilla y Costas, afin de que examinen y digan lo que procede y debe hacerse en casos análogos.

Que se cierre el coro en los dias de exposicion del Smo.

Otro Sr. Capitular hizo presente, que desearia, se ocupára el Ilmo. Cabildo sobre el hecho que se viene observando de la entrada de los seglares en el coro en ocasion en que hay exposicion del Smo. Sacramento, pues sucede comunmente, que lo ponen tan sucio y tan lleno de salivas, que no permiten á los residentes arrodillarse al pié de sus sillas sin ensuciarse. Y tomada tam-

bien en consideracion esta observacion, el Ylmo. Cabildo acordó, que siendo el templo bastante capaz para los fieles que acudan á hacer sus devociones á Jesus Sacramentado, se cerrára el coro despues de concluida la residencia.

El Sr. Posa se ausenta para hacer ejercicios espirituales.

El Sr. Lectoral se despide por algunos dias con motivo de hacer los ejercicios espirituales. Y habiendo manifestado alguno de los Sres. Capitulares, que estando tan cerca las cuarenta horas de esta Sta. Yglesia, y por consiguiente aumento de trabajo para la residencia, parecia, que dicho Sr. Lectoral podria aguardar sus ejercicios espirituales para otra ocasion mas oportuna. Y no conviniendo dicho Sr. Lectoral con la observacion, se pidió la votacion, que dió por resultado el permiso para los ejercicios, por tres votos, absteniendose de votar todos los demas SS. Capitulares.

Los SS. Villalonga, Bonet, Barbarin, Puig, Gracios, Serra y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Parlamento del dia 28 de Junio de 1862, despues de Laudes, en la sacristia.

Presidente Sr. Dean.

Asistencia de dos Sres. Prelados á la funcion de mañana y al Te Deum.

El cual hizo presente al Ylmo. Cabildo, que con motivo de la festividad del dia de mañana, hallandose en esta ciudad algunos de los Prelados Españoles de regreso de Roma y de paso para sus Diócesis, se le habia manifestado, que el Sr. Patriarca de las Indias y el Sr. Arzobispo de Zaragoza deseaban asistir á la funcion. Y por consiguiente propuso al Ylmo. Cabildo, que el Sr. Patriarca ocupára la segunda silla del coro, y el Sr. Arzobispo de Zaragoza la tercera: y que se adornasen dichas sillas con una alfombra en cada una y una almoada para arrodillarse y otra en la silla para sentarse. Y que siendo tambien el dia de mañana el destinado para cantar el Te Deum en accion de gracias por el feliz parto de S. M. la Reina, á cuyo fin estaban invitadas las Autoridades, siendo funcion dedicada esclusivamente para la Reina y siendo el Sr. Patriarca el Presidente de la Real Capilla, en calidad de tal,

le habia invitado para presidir de Pontifical este ultimo acto, si el Ylmo. Cabildo no tenia el menor inconveniente. El Ylmo. Cabildo aprobó todo lo expuesto por el Sr. Dean, y se disolvio la reunion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Villaronga.	SS. Sivilla.
Fontan.	Serra.
Quintoler.	Costas.
Saques.	Solo.
Barbarin.	de Palau.
	Robira.

Enfermedad del Rdo. D. Ramon Casades.

Leida y aprobada el acta de las sesion anterior, se dio cuenta de una certificacion firmada por D. Antonio Corominas, medico en Bañolas, certificando, ser necesarias aquellas aguas para su salud al Rdo. Pbro. y Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Ramon Casades; y se resolvio: enterado.

Acto continuo uno de los SS. Capitulares hizo observar al Ylmo. Cabildo el malisimo efecto que producia el uso de arrodi-

Momento de arrodillarse en el acto de la reserva.

llarse unos y otros no, al llegar al Presbiterio cuando iba en procesion toda la residencia para la reserva, en los dias de exposicion. Y que por consiguiente invitaba al Ylmo. Cabildo para que se tomase una resolucion para la uniformidad. Y despues de una pequeña discusion, se resolvio, que ninguno se arrodillase hasta que lo verificase el Preste, que cerraba la procesion.

Los SS. Dean, Palau, Bonet, Rosa, Sagarra, Gracios, Puigvesiguer y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir a esta reunion.

Cosme Robira

Parlamento del dia 3 de Julio de 1862, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean

Ornamentos pª oficiar los SS. Capitulares fuera de la Catedral.

El Sr. de Puigvesiguer hizo presente al Ylmo. Cabildo, que habiendo de oficiar el dia siguiente en la parroquia de San Jaime con motivo de la funcion religiosa que aquella celebraba por la canonizacion

de S. Miguel de los Santos, concendria el poder usar un terno mejor, que el que acostumbra usarse regularmente, en razon de la solemnidad de aquella fiesta. Y el Cabildo accedió no solo por esta vez, si que tambien siempre que se ofrezca á los demas SS. Capitulares.

Cosma Robira

Sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.	SS. Puig.
Fontan.	Gracios.
Tintorer.	Puiguriguer.
Posa.	Sivilla.
Sagues.	Serra.
Sagarra.	Costas.
	Polo.
	de Palau.
	Robira.

Enfermedad del Sr. Polo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y la del ultimo parlamento, se leyó una certificacion del facultativo D. Fernando Maria Sertet afavor del Y. Sr. D. Ramon Polo, manifestando la

necesidad de pasar á tomar los aires del campo para restablecer su salud. El Ilmo. Cabildo contestó: enterado.

Enfermedad del B. Roca.

Se leyó igualmente otro certificado del facultativo D. Franco. Arró afavor del Beneficiado D. José Roca, manifestando la necesidad de tomar aguas medicinales. El Ilmo. Cabildo contestó: enterado.

Recles. del Bro. Puiguriguer.

Se leyó al propio tiempo otra solicitud del Beneficiado D. Tomas de Puiguriguer y Car, para salir al campo en uso de recles. y se acordó: enterado.

Cobrade faltas un mes para otro.

Acto continuo un Sr. Capitular propuso si las faltas de los SS. Residentes se cobrarian un mes por otro, ó bien se aguardaria para tiempo mas largo. Y se acordó, que se presentaran y se cobrasen un mes para el otro.

Lapida de marmol, sobre la venida de los Prelados.

Al propio tiempo la comision nombrada para perpetuar la memoria de la venida de los SS. Prelados, compuesta de los SS. Dean y Puiguriguer, manifestó, que para ello habian escogitado el medio de hacer labrar una lapida de marmol

en las que constasen los nombres de dichos Prelados y el motivo con que se hallaron reunidos en la sala capitular; añadiendo, que dicha inscripcion fuese escrita en lengua latina. En vista de cuya manifestacion, el Cabildo acordó, que antes de pasar á su aprobacion, convendria, que se supiese primeramente el coste de dicha lápida.

Relacion sobre la venida de los Prelados.

Los SS. Archiveros presentaron la relacion circunstanciada, segun la resolucion de actas anteriores, sobre la venida en esta capital de los Prelados Españoles, para ponerla en el libro de Ejemplares. Y el Ilmo. Cabildo acordó nombrar una comision que recayó en los SS. Dean y Pingmiguez para que la viesen y examinaran.

Capas, que deben usar los Beneficiados.

Asimismo la comision nombrada para el arreglo de las capas y ornamentos, que deben usar los SS. Beneficiados, compuesta del Sr. Dean y SS. Sacristanes, ha resuelto y combinado lo siguiente: el Presbitero asistente usará capa igual al terno. Los Beneficiados usarán las capas siguientes: los dos ternos mejores tanto blanco como encarnado se reservan para los SS. Capitulares;

y cuando estos usen de los referidos mismos ternos, los Beneficiados usarán los mejores que existen despues de aquellos; asaber, los de llama del terno blanco, cuando los Capitulares usen el de tisú, ó cualquiera de los dos mejores; y los de damasco, cuando los Capitulares usen los de llama. En el encarnado, cuando los Capitulares usen el de tisú y el de tapiceria, los Beneficiados usarán las capas de raso con galon bordado; y cuando los Capitulares usen el terno de raso con galon bordado, los Beneficiados usarán el de raso con galon no bordado. Y el Cabildo acordó quedar enterado y conforme con lo resuelto por la comision.

Nota del Archivo sobre la solicitud del Baron de Querol.

Finalmente los SS. Archiveros presentaron nota de algunas noticias, que obran en el archivo, al objeto de contestar á una solicitud de D. Cesareo Recio, que en nombre del Baron de Querol reproduce, haciendo relacion á otra de la Admon. de Hacienda publica comunicada á este Cabildo por conducto del Gobierno eclesiastico

en Julio de 1853. El Cabildo acuerda, que se conteste á tenor de las noticias presentadas por los SS. Archiveros.

Los SS. Palau, Bonet, Barbarin y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Cosme Robira

Parlamento del dia 9 de Julio de 1862, en la sala capitular despues de Nona, con motivo del fallecimiento del Escmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Palau.

Presidente Sr. Dean.

Muerte del Sor. Obispo D. A. Palau.

El Sr. Presidente, afectado del mas profundo sentimiento, manifiesta la muerte del dignisimo Prelado acaecida entre las ocho y nueve de la noche anterior. Y que con motivo de la hora ya algo adelantada no juzgó oportuno reunir el Ilmo. Cabildo, ni tampoco dispuso los toques de campanas por razones y causa poderosisima que manifestó. Estas y otras disposiciones, que dijo haber tomado, merecieron la aprobacion del Ilmo. Cabildo.

Declaracion de la sede vacante.

Acto continuo se pregunta, que procedia declararse la vacante, y declarada,

toma de posesion del palacio Episcopal.

se dispone que entre el Notario con dos testigos, y se manda levantar acta de esta declaracion. Inmediatamente de declarada la vacante, se procede á la toma de posesion del Palacio Episcopal y de todas las oficinas eclesiasticas, que por acuerdo del Cabildo toma el Y. Sr. Dean en nombre de este con las formalidades de estilo. Y se dispone igualmente, que el Notario levantase otra acta de dicha toma de posesion.

D. Juan de Palau es nombrado para ejercer interin. la jurisdiccion.

Acto continuo se dispone, que en el interin no se verifique el nombramiento de Vicario Capitular, que será el dia inmediato habil, á la sepultura del Prelado, se nombre un individuo de la corporacion, que ejerza en nombre de ella toda la Jurisdiccion para los casos que puedan ocurrir: y es nombrado por unanimidad para este fin el Y. S. D. Juan de Palau.

Comisarios de entierro.

Inmediatamente se pasa al nombramiento de dos SS. Capitulares, que con la denominacion de Comisarios de entierro, se pongan de acuerdo con los herederos del difunto Prelado para el arreglo del funeral; y fueron elegidos los SS. Sivilla y Serra.

Gasas del féretro.

Se acuerda igualmente, que en substitucion de los cuatro Prelados de las Ordenes mendigantes, que acostumbraban antiguamente llevar las cuatro gasas que pendian de los cuatro angulos del féretro, sean cuatro SS. Capitulares: resolviendose al propio tiempo, que el curso de la procesion sea el de la procesion del Corpus por la parte inversa.

Oracion fúnebre.

Tambien se discute, si se hara ó no Oracion fúnebre; y se acuerda, que los SS. Comisarios de entierro se pongan de acuerdo y traten sobre el particular con los herederos del difunto.

Participacion oficial de la muerte del Prelado.

Se nombran inseguida otros dos comisionados, que son los SS. Villaronga y Barbarin, para participar oficialmente á las Autoridades el fallecimiento del Prelado; acordandose al propio tiempo participarlo inmediatamente al Gobierno y á S. M. la Reina.

Misa cantada por el Sr. Pagador.

Finalmente se pregunta, quien dirá la Misa cantada, que se acostumbra mientras está el cadaver expuesto, en lugar del Sr. Caritatero; y se resuelve, que la diga el Sr. Serra, como Pagador. Y sin mas, se disolvió la reunion, que-

dando autorizado el Sr. Dean para disponer en todas aquellas cosas que hubiesen de resolverse con prontitud.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villaronga.
Fontan.
Cintores.
Posa.
Sagues.
Barbarin.
Sagarra.

SS. Puig.
Gracios.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
de Palau.
Robira.

Enfermedad del Y. Sr. Gracios.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior y del ultimo parlamento; se dió cuenta de una certificacion del facultativo D. Antonio Gomis á favor del Y. Sr. D. José Gracios, manifestando la necesidad, que tenia, de salir al campo para tomar los aires libres al objeto de disponerle mejor para los efectos que espera de los baños generales que le tiene prevenidos: y el Ilmo.

Cabildo respondió: enterado.

Gasas del feretro del difunto Prelado.

Se tomó en consideracion, que si bien en el parlamento del dia 9 del corriente se acordó, que cuatro SS. Capitulares llevaran las cuatro gasas pendientes de los cuatro angulos del feretro del difunto Prelado, no obstante en atencion á la benemerita clase Parroquial, se preguntó, despues de aquella resolucion, á cada uno de los individuos del Ylmo. Cabildo, si habia algun inconveniente en modificarla en sentido de que llevasen dichas gasas los cuatro Parrocos mas antiguos de esta capital; y se resolvió afirmativamente por esta sola vez.

Capas que deben usar los Beneficiados.

Tambien se discutió, si el aparte del acta anterior, que trata de las capas que deberan usar los Beneficiados segun las festividades, estaba ó no incompleto, ó poco espresado, por no tratar mas que de los ternos blanco y colorado; y se acordó, que la comision nombrada al objeto completase dicha redaccion respecto de los demas colores.

Planos del cancel de la puerta de S. Yvo.

El Sr. Lugarriguer, en nombre de los SS. Bonet, Sivilla y propio, ejecutores particulares de cierto legado del difunto D. Felipe Bertran, presenta el proyecto y planos del cancel para la puerta de

Sta. Clara ó S. Yvo, aprobados por la Academia; inclusa la rebaja ó desaparicion de los escalones del interior y esterior, y de los precios presupuestados por varios carpinteros, de los cuales el mas bajo es de 900 ds. esclusa la rebaja de los escalones que lo está á 190 ds. Discutido el asunto, se acordó; que siendo la supresion de los escalones una variacion en el edificio, se consulte y obtenga un dictamen de los Arquitectos del Ayuntamiento, y si se quiere añadiendo otro, que declaren si puede dicha supresion perjudicar ó no á la seguridad del edificio.

Eleccion de Vicario Capitular.

Acto continuo entró en la sala capitular el Vicesecretario anunciando, que todos los SS. Capitulares estaban citados individualmente para proceder en el dia de hoy á la eleccion de Vicario Capitular y de Ecónomo de la Mitra en sede vacante. Antes empero de procederse a la votacion, se leyó una autorizacion del Sr. Arcediano confiriendo la facultad de emitir su voto al Sr. Maestrescuela, por hallarse enfermo y no poder asistir á la reunion. Y procediendose inmediatamente á la eleccion de Vicario Capi-

tular por papeletas, dió el siguiente resultado: D. Juan de Palau obtuvo diez y seis votos: el Sr. Dean uno: D. Miguel Costas uno: siendo el numero de votantes diez y ocho; y resultando por consiguiente elegido el Sr. D. Juan de Palau.

Eleccion de Ecónomo de la Mitra.

Acto continuo se pasó á la votacion del Ecónomo ó Administrador de las rentas de la Mitra en el mismo modo y forma que la anterior, dando el siguiente resultado: D. Cosme Robira obtuvo once votos: el Sr. Arcediano cinco votos: el Sor. Piquiriquer un voto: y el Sr. Polo un voto. siendo tambien el numero de votantes diez y ocho; y quedando por consiguiente elegido el Sr. D. Cosme Robira.

D. Juan de Palau y D. Cosme Robira juran sus cargos.

Acto continuo á estas dos votaciones, mandó el Sr. Presidente entrar al Notario con dos testigos, annunciandoles el resultado de estas dos elecciones al objeto de que levantase la correspondiente acta: y habiendose retirado los dos testigos; prestaron los dos SS. elegidos en manos del Sr. Presidente y en presencia del Notario el correspondiente juramento, more Sacerdotali, de cumplir en lo posible y humano, cada uno, con el cargo, que el Cabildo acababa de confiarles.

Los SS. Palau, Bonet y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta seccion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Piquiriquer.

SS. Fontan. Pintores. Posa. Jaques. Barbarin. Sagarra.

SS. Sivilla. Costas. Robira.

Cuentas de los SS. Admor. y Pagador.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, los SS. Oidores de cuentas pusieron sobre la mesa las cuentas de la Administracion y Pagaduria, habiendo manifestado; estar corrientes: y el Cabildo las aprobó y mandó definirlas.

Impreso de la Diput.n Provincial.

Se dió cuenta de un impreso de la Excma. Diputacion Provincial, que contiene una reseña de sus principales actos desde 18 de Julio de 1859 hasta 31 de marzo de 1862: y se acordó, que se archivase.

Se leyó una contestacion del Gobierno civil

Oficio del Gobno. civil.

de esta provincia, dando las gracias al Ylmo. Cabildo por la atencion de haber puesto en su conocimiento la eleccion de Vicario Capitular en sede vacante: enterado.

Communicacion del Escmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

Se dió cuenta de otra communicacion del Nuncio de Su Santidad, manifestando lo muy satisfactorio que le era la eleccion acertada de D. Juan de Palau y Soler para Vicario Capitular de esta diocesis en sede vacante; no dudando, que llenaria cumplidamente los deberes de su importante y honroso destino: enterado.

Dictamen de tres SS. Arquitectos sobre las obras proyectadas en la puerta de S. Yvo.

Se leyó una certificacion, que firman los SS. Arquitectos por la Real Academia de S. Fernando D. Franco. daniel Molina, D. Miguel Garriga y Roca y D. José Fontseré; manifestando, que aunque desaparezcan los escalones de la parte de la calle de los Condes de Barcelona y de la parte interior de la puerta, llamada de S. Yvo, de esta Catedral, para la colocacion de un cancel en la misma, y cuyo plan está ya aprobado por la Academia de bellas artes, no puede resultar el menor perjuicio al edificio. En vista de cuyo informe el Cabildo acuerda, que pase adelante la obra del dicho cancel y demas de que se hace merito en la sesion

anterior.

Al Sr. Dean se consenta por razon de salud.

Se lee una certificacion del facultativo D. Ramon Torrent, manifestando la necesidad que tiene el Sr. Dean de esta Sta. Yglesia de tomar los baños de Caldetas: enterado.

Fiesta de S. Esteban.

Se lee igualmente una solicitud firmada por Miguel Ange y José Estrach, Admres. de la cofradia de S. Esteban, pidiendo permiso al Ylmo. Cabildo para celebrar la fiesta de su Sto. Patron el dia 3 de Agosto, como tiene de costumbre: el Cabildo concedio dicho permiso, con tal que se paguen las matinales atrasadas.

Carta del Cabildo de Méjico.

Tambien se leyó una carta del Cabildo Metropolitano de México, manifestando a este Cabildo, con frases muy sentidas y espresivas, lo satisfecho que estaba de los obsequios que este Cabildo habia dispensado a su Prelado tanto en su enfermedad como en su muerte; quedando de todo sumamente agradecido y dando las mas espresivas gracias. El Ylmo. Cabildo acordo, que dicha carta se archivase; que se sacara una copia para que quedase en la Secretaria; y que se contestase convenientemente.

Comision al Sr. Tintorer sobre intereses.

Finalmente el Sr. Tintorer hace presente, que el Ylmo. Cabildo tiene en Madrid dos carpetas, de numero 14,776 la una im-

portante 53,366 r.s, y de numero 12,777 la otra importante 104,295 r.s 12 m.s: y añade; que segun las leyes vigentes en la materia, despues de haber cobrado los intereses desde el año 1823 hasta 1841 como acaba de verificarse, dichas carpetas quedaran sin valor alguno; y como haya en esta ciudad una persona, que se entiende ya con todas las Comunidades, para que de las carpetas de esta clase se les abonen los intereses hasta 1851 en papel de la deuda amortizable de 2.a clase, y luego el capital de dichas carpetas, hoy dia no negociable, sea convertido en amortizable de 1.a clase; propone dicho Sr. Cintorer, sea nombrada una persona, para negociar este asunto: y el Cabildo tiene á bien nombrar al mismo Sor. Cintorer.

Los SS. Palau, Villaronga, Bonet, Puig, Gracias, Serra, Polo de Palau y Galarza estuvieron escusados legitimamente de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Parlamento del dia 22 de Julio de 1862, en la Sacristia despues de Nona.

Presidente Sr. Arcipreste.

Ornamentos de pontifical para la Iglesia de Sta. Ana.

El cual hizo presente al Ilmo. Cabildo, que con motivo de celebrar de Pontifical el sabado proximo dia de Sta. Ana uno de los Ires. Obispos del reino de Mejico, que actualmente se hallan en esta capital, el Cura parroco de la parroquia de Sta. Ana pedia al Ilmo. Cabildo, si le prestaria todas las prendas que le faltaban para dicho Pontifical. El Ilmo. Cabildo acordó prestarle dichos ornamentos. Pide tambien dicho Cura párroco, si el Ilmo. Cabildo permitiria, que el Maestro de ceremonias asista á dicho Pontifical para dirigir y practicar con exactitud las sagradas rubricas; a lo que tambien accede el Cabildo.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presi

dente Sr. Arcipreste

SS. Palau. | SS. Puig.
Villaronga. | Puiguriguer.
Fontan. | Serra.
Tintorer. | Costas.
Jorques. | Bobira.
Barbarin.
Sagarra.

Oficio del Ministerio de Gracia y Justicia.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dio cuenta de una comunicacion del Ministerio de Gracia y Justicia, mandando de Real orden, que este Cabildo Catedral remita a dicho Ministerio testimonio fehaciente del acta de la eleccion de Vicario Capitular, que ha tenido lugar a favor de D. Juan de Palau y Soler, canonigo de la misma. El Cabildo acuerda, que se libre a la brevedad posible por el Notario, que intervino en la eleccion.

El Sr. Arcipreste se ausenta por razon de salud.

El Sr. Arcipreste D. Fran.co Puig y Esteve acreditó la necesidad de tomar aguas minerales, para la curacion de la afeccion calentosa que padece: enterado.

Memorial del R. Tarafa.

Se leyó una solicitud del Sacristan menor D. José Tarafa, Pbro, pidiendo permiso para ir a tomar aguas, dejando en su puesto un substituto: y el Cabildo accedió á su solicitud, con tal que no pasára de un mes su ausencia.

Memoriales de los Sochantres Ribé y Fluvià.

Se leyeron dos solicitudes de los dos Sochantres Ribé y Fluvià, pidiendo cada uno por diferentes motivos ausentarse de la capital; y habida razon de que el otro Sochantre D. Juan Sales se hallaba imposibilitado para cantar, se cometió este asunto al Sr. Presidente, para que les hiciese ver la imposibilidad de dejar los dos la residencia por el presente, pues no podia faltar un Sochantre en cada uno de los dos coros.

Salvaguardia para vigilar los claustros.

El Sr. Presidente manifestó al Ylmo. Cabildo la necesidad imprescindible, que habia, de mirar con interes y tomar alguna providencia sobre el decoro de los claustros, pues cada dia mas se observaban las indecencias y profanaciones: y se acordó, oficiar al Gobernador civil, para ver si dispondria o permitiria, pudiese el Cabildo echar mano de algun Salvaguardia en las ocasiones en que fuese necesario.

Aniversarios y oficios en los claustros.

Con este motivo se tocó por incidente la cuestion sobre algunos aniversarios u oficios de devocion, que se cantan en los altares de dichos claustros, interviniendo en ello solamente los Sacristanes menores: y se acordó,

que en adelante no se cantára ningun oficio ni aniversario en dichos altares sin permiso del Ylmo. Cabildo.

La villa de Sabadell pide ornamentos de pontifical.

Hizo presente al propio tiempo el Sr. Presidente; que la Villa de Sabadell, para poder celebrar su próxima fiesta mayor con mayor lucimiento por lo tocante á la parte religiosa, habia invitado á uno de los Ylmos. Obispos del reino de Méjico residentes en esta ciudad, para que celebrase allí de Pontifical; y que por tanto pedian al Ylmo. Cabildo, les prestase los pontificales para dicho acto. A lo que no accedió el Cabildo, insiguiendo la practica, que se viene observando, de no prestar los ornamentos sagrados de esta Catedral á ninguna Yglesia ni Parroquia fuera de la capital.

Los SS. Bonet, Posa, Gracias, Sivilla, Poló, de Palau y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Puigoriguer.

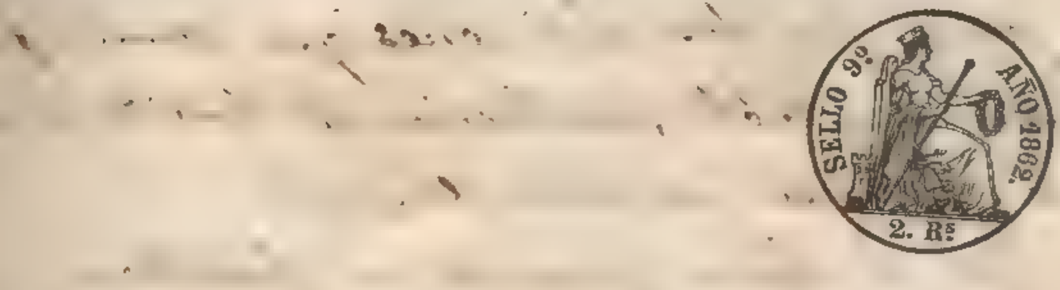

SS. Villavenga. SS. Serra.
Fontan. Robira.
Vintoré.
Barbarin.
Sagarra.

Memorial del Pbro. Hutesa, domero.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una solicitud del Pbro. D. Damian Hutesa, Domero de esta Santa Yglesia, pidiendo al Ylmo. Cabildo permiso para ir á tomar los baños de la Puda ordenados por el facultativo, dejando en su lugar á D. Adrian Ferran Pbro. para desempeñar su cometido. El Ylmo. Cabildo le acordó un mes para tomar dichos baños; pero que si para ello no necesitaba tanto tiempo, volviese á desempeñar su destino lo mas pronto posible.

Aspirante á Sochantre.

Luego el Sr. Dean hizo presente, habersele presentado un joven pretendiendo entrar en esta Sta. Yglesia en clase de Sochantre; y despues de haberse discutido sobre la necesidad, que habia, de voces para sostener el coro y dar mas magnificencia al culto, se acordó, que se examinara dho.

joven, y si las condiciones que reunia fuesen aceptables, resolveria el Cabildo lo que le pareciese conveniente.

Limosnas de los sermones dominicales. El Sr. Serra preguntó al Cabildo, en nombre del Maestro de ceremonias, á quien habia de acudir para las limosnas de los sermones dominicales: y se contestó, que acudiese al Sor. Vicario Capitular, para que viese de que fondos podia echarse mano para dichas limosnas.

Contestacion á D. Lorenzo de la torre. El Sr. Cintores recuerda al Ilmo. Cabildo, que en sesion ordinaria de 11 de noviembre del finido año 1861 se leyó una carta de un tal D. Lorenzo de la torre, proponiendo un negocio al Ilmo. Cabildo y solicitando para ello poderes especiales; y se acordó en aquella fecha, se contestase á dicho D. Lorenzo de la torre, manifestase el negocio, y se le mandarian los poderes si hubiese terminos habiles: y no habiendosele contestado en aquella época, propone, que se le conteste; y asi se acuerda.

Los SS. Bonet, Sosa, Puig, Gracios, Sivilla, Cortat, Colo, de Salan y Zalarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente: Sr. Dean.

SS. Salan.	SS. Gracios.
Pontan.	Puigmiquer.
Cintores.	Serra.
Sagarra.	Costas.

Solicitud de D. José Ciuró. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una solicitud de D. José Ciuró, pidiendo permiso para pasar á Vernet, á tomar las aguas, acreditando la necesidad de verificarlo. y el Ilmo. Cabildo accedió á la demanda.

Solicitud de D. Pedro Cutsquiets. Tambien se leyó otra del Dr. D. Pedro Cutsquiets, acreditando la necesidad de ir á tomar las aguas de Bañolas. y el Ilmo. Cabildo acordó, que fuese, con tal que pusiese un suplente, que le reemplazara en su cargo de Maestro de ceremonias.

Otra del Rdo. Ballester. D. Miguel Ballester pidió asimismo disfrutar algunos dias de recles, si el servicio

del caso lo permitia. El Cabildo acordó, que el Sr. Presidente haga al interesado las reflexiones convenientes para conciliar el servicio del culto con el derecho, que á aquel asistir pueda para disfrutar recles.

Advertencia al Rdo. Roig Sochantre.

Recelando el Cabildo, que las excesivas consideraciones, que se vienen teniendo al Rdo. D. Ramon Roig Beneficiado y Sochantre de esta Sta. Iglesia, puedan dar lugar á abusos que no deberian tolerarse, toda vez que el referido Sor. Roig no solo deja de cumplir con el oficio propio de su cargo, sinó que apenas se le vé residir en ninguna época del año, autorizandose para ello con documentos que presenta y que acreditan el mal estado de su salud, y constando al Cabildo, que dicho Beneficiado pasea y concurre á los lugares que le conviene, acordó, que se le haga saber, que si por cualquiera causa no procura el cumplimiento de las obligaciones que le impone su Beneficio, el Cabildo se verá en la precision de tomar providencias desagradables.

Aspirante á Sochantre.

El Cabildo acordó, que el joven, que solicitaba entrar en clase de Sochantre, no se le podia admitir, pues las pruebas, que de su voz se habian hecho, no satisfacian los deseos del Cabildo.

El Sr. Fontan dijo, que usaria recles.
Los SS. Villaronga, Bonet, Posa, Sagues, Puig, Sirilla, Polo de Palau, Barbarin, Galarza y Robira estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Mariano de Sagarra

Sesion ordinaria del dia 18 de Agosto de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villaronga. — SS. Sirilla.
Antorer — Serra.
Posa. — Costas.
Sagues.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada por el Ilmo. Cabildo con alguna ligera modificacion.

El Sr. Antorer se ausenta.

El Sr. Antorer dijo, tenia necesidad de marcharse á la Puda el sabado proximo, añadiendo, que presentaria documento que acredite la necesidad: y se contestó, que le pruebe.

Recles del Sr. Posa.

También el Sr. Lectoral manifestó, que tenia determinado usar de recles esta misma semana; y habiendo el Sr. Presidente preguntado, si quedarian bastantes Residentes; contestó, que él no podia diferirlo, supuesto que no tiene otro tiempo para usarlos, atendida la obligacion personal de asistir á la catedra que viene desempeñando.

Dolencias del Sr. Galarza.

Finalmente se leyó un escrito del Sr. Galarza, manifestando que por el fatal estado de su salud, le es indispensable continuar fuera de la residencia: enterado.

Los SS. Dean, Bonet, Fontan, Barbarin, de Sagarra, Puig, Fraciós, Puigguriguer, Polo, de Palau, Galarza y Robiza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion.

Antonio Sagués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

S. Sagues. SS. Sivilla.
Serra.
Costas.

Leida el acta de la sesion anterior, el Cabildo la aprobó con alguna modificacion.

El Sr. Tintorer de ausentarse.

Se leyó un escrito del Sr. Tintorer, con que acreditaba la necesidad de salir á las aguas de las Caldas: Enterado.

Solicitud del P. Illa.

Una solicitud del Rdo. Sacristan menor D. Leon Illa para salir de la ciudad sin espresar el tiempo que necesitaba; y se le concedió un mes como al otro Sacristan que acaba de regresar.

Solicitudes de Torrescasana y Esponellá.

Dos solicitudes, una de los sucesores de Doña Eleonor de Torrescasana, y otra de los del Y. Sr. Baron de Esponellá, pidiendo una certificacion de las cantidades que les habian sido señaladas para el subsidio eclesiastico en los años de 1824 á 1827, como á decimadores legos: Que se les libre segun lo que constare en el Archivo.

Carta del Cabildo de Cadiz.

Una carta del Cabildo de Cadiz, pidiendo á este una noticia de los obsequios, que ultra de los que son de rubrica, se hicieron á S. M. cuando vino á esta en el año 1860; y del importe á que ascendieron, afin de tener una idea de lo que podran ellos hacer, supuesto que S. M. cuanto antes va á pasar á aquella ciudad: Que se conteste por Secretaria segun lo que conste en las Actas Capitulares, y si es necesario, que se vea lo que conste en el libro de Ejemplares.

Oficio del Escmo. Sor. Ministro de Gracia y Justicia.

Otra carta del Escmo. Sor. Ministro de Gracia y Justicia acusando el recibo de la comunicacion del Ilmo. Cabildo y manifestando su conformidad con la eleccion de Vicario general Capitular en la persona del M. I. Sor. D. Juan de Palau (q. S. G. V.) y disponiendo que el mismo interesado acuda á la Cancilleria á recoger la Real Auxiliatoria; y se acordó, que se dé por Secretaria una copia de la misma carta al interesado, para lo que pueda convenirle.

Todos los Sres. que no asistieron á esta sesion, estaban legitimamente escusados.

Antonio Sagarra Pbro.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Setiembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villarongas. SS. Sevilla.
Sagarra. Serra.
Sagarra. Costas.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Solicitud del Rdo. Casals.

Leyose una solicitud del Pbro. D. Nicolas Casals, pidiendo permiso para ir á tomar

baños; y se contestó, que estaba bien.

Solicitud del Rdo. Torner.

El Apuntador D. Joaquin de Torner presentó otra solicitud para ir á tomar aguas minerales, obligandose á poner por sustituto el Sochantre Lorenzo Pluvia; y se acordó, que podria marcharse luego que Pluvia hubiese regresado.

Otra del Rdo. Muxí.

El Domero D. Ramon Muxí pidió pasar á Tarragona para asuntos propios, dejando por suplente en su cargo el Sacristan menor Sr. Tarafa; y se contestó: que estuviera ausente el menos tiempo posible.

Otra del D. Boquet.

D. Juan Boquet Beneficiado pidió usar reclés; y quedó comisionado el Sr. Presidente para que hablára al interesado, afin de que aguardase algunos dias, para que no se notara tanto la falta en el coro.

Otra del D. Casades.

D. Ramon Casades mandó otra solicitud, pidiendo prorroga del permiso, ó de la dispensa de asistir al coro; y se contestó: enterado.

Oficio del General Dulce.

En seguida se leyó un oficio del Escmo. Sor. Capitan general D. Domingo Dulce, despidiendose del Ilmo. Cabildo con los terminos mas afectuosos y benévolos; y el Cabildo contestó: enterado.

Ausencia del S. Sagarra.

El Sr. de Sagarra dijo, que para restablecer su salud desearia pasar algunos

dias á tomar los aires de la montaña, como se lo prescribe el facultativo; y se le contestó, que le aproveche.

Mariano de Sagasra

Parlamento del dia 2 de Setiembre de 1862 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Facultad p.a bendecir ornamentos.

El Sr. Presidente leyó una comunicacion del Sr. Vicario general Capitular, con la que, usando de las facultades, que le han sido concedidas por la sagrada Congregacion de Ritos, autoriza á todos y cada uno de los SS. Capitulares para que, durante el tiempo de dicho Vicariato, puedan bendecir los ornamentos para la celebracion del santo sacrificio de la Misa y los vasos sagrados, in quibus tamen benedicendis sacra unctio non adhibetur. Se resolvió contestarle por Secretaria, dandole las mas espresivas gracias por tal obsequio.

Antonio Sagués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. — SS. Sevilla.
Sagués. — Serra.
Costas.

Memorial del R. Serra, Beneficiado de Sta. Maria del mar.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una solicitud del Rrdo. D. Jaime Serra Pbro., Obtentor del Beneficio bajo invocacion de Sta. Maria Magdalena, fundado en la parroquial iglesia de Sta. Maria del mar de la presente ciudad, que obtiene por presentacion que le hizo el Iltmo. Cabildo como á Patrono del mismo; diciendo: que el Sor. Marques de la Romana ha vendido á D. Lorenzo Guasp y compañia un predio situado en Mallorca, que presta al precitado Beneficio un censo alodial anual de catorce cuarteras de trigo y veinte y cinco cuartanes de aceite, todo en especie: y que el dicho D. Lorenzo Guasp pide cambiar el pago de su especie en cantidad fija de dinero metalico, asegurando, que la cantidad fija anual, que se convenga, se pagará constantemente libre de toda contribucion;

626.

y de no redimirlo, aunque le facultasen para ello las leyes; y amenazando, que del contrario lo redimirá ó comprará al Gobierno tan pronto como se le presente ocasion favorable. Y como para este cambio sea necesaria la aprobacion ó el consentimiento del Patrono; pide el esponente, que en favor y beneficio de la espresada fundacion, tenga á bien el Ylmõ. Cabildo conceder la predicha aprobacion y consentimiento. Se resolvió, que se haga entender privadamente al interesado, que acuda á la Autoridad eclesiastica; y que segun esta resolviese á favor del mismo, atendido todo lo espuesto, el Ylmõ. Cabildo, como á Patrono del espresado Beneficio, no tendrá inconveniente en acceder á la demanda del esponente.

Solicitud del Sub-secretario.

Se leyó una solicitud del Vicesecretario D. Valentin Feixas, pidiendo se le aumente el salario, alegando para ello varias razones y urgencias. Y el Ylmõ. Cabildo, penetrado de estas mismas razones, y satisfecho de los buenos servicios, que el esponente ha prestado desde que está en este destino, y esperando que del mismo modo y con la misma exactitud cumplirá lo que tal vez se ofrezca encargarle; acordó darle mensualmente quince duros, en vez de los diez que venia percibiendo hasta ahora.

Antonio Sagués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 15 de Setiembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Sivilla.
Villalonga.	Serra.
Fontan.	Costas.
Sorguet.	

Fiesta del Sto. Cristo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó un memorial del monje D. Agustin Rodriguez, pidiendo á instancia de algunos devotos el permiso para celebrar la fiesta del Sto. Cristo como se acostumbra en la Dominica dentro de la Octava de Sta. Cruz; y el Cabildo acordó, que se celebre more solito.

Recles del R. Molins.

Otro del Beneficiado D. Salvador Molins, para disfrutar algunos dias de recles por convenir asi á su salud. Que se le diga: que si no hay escediese numero de los que

disfrutan presencia y no faltan los que son necesarios para levantar las cargas; que se vaya.

Ausencia del Sr. Barbarin. El Sr. Barbarin manifiesta la necesidad que tiene de continuar disfrutando los aires, aguas y alimentos de su pais natal para el alivio de la enfermedad de que adolece. Enterado.

Antonio Sagues Pbro.

Sesion ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. / Villaronga. / Vintorer. / Sagues. — SS. Puig. / Sivilla. / Serra. / Costas. / Robira.

Recles del B. Torradas. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud del Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Pedro Torradas, manifestando, que atendido el numero suficiente de Beneficiados residentes para levantar las cargas correspondientes, deseaba usar de recles. Enterado.

Recles del D. Sales. Se leyó otra exposicion del Sochantre D. Juan Sales Pbro. manifestando, que tan pronto como vuelva el otro Sochantre D. Juan Ribé, Pbro., y que por lo mismo se le permitira el servicio del Coro, desea concluir sus recles, pasando á la Espluga de Francolí á fin de que con los aires nativos pueda restablecerse de sus dolencias. Enterado.

Todos los SS. que no asistieron á esta sesion, estaban legitimamente escusados.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. / Villaronga. / Vintorer. / Sagues. — SS. Puig. / Sivilla. / Serra. / Costas.

Solicitud de D. Quirico Aguilar. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una solicitud del Rdo. D. Quirico Aguilar, manifestando la necesidad de pasar á tomar las aguas de Caldes de Monbuy para el alivio de sus dolencias. Enterado.

Enseñanza de Sagrada Escritura por el Sor. Lectoral.

Luego un Sr. Capitular propuso la conveniencia de procurar, que el Sor. Lectoral fuese exonerado de la enseñanza de la Sagrada Escritura, que venia desempeñando en el Seminario: alegando para ello ya el corto numero de Capitulares residentes, siendo varios los que estan legitimamente escusados de la residencia; ya el estar el Seminario suficientemente dotado para sufragar la dotacion de aquella Catedra; é ya tambien por ser esta una carga nuevamente impuesta á aquella pieza. Y el Ilmo. Cabildo acordó, que el Sr. Dean hablase al Sr. Vicario Capitular sobre esta pretension; pero manifestando dicho Sor. la imposibilidad de desempeñarlo con la perentoriedad que exige el caso, quedó encargado de verificarlo el Sr. Arcipreste: y que el Sr. Secretario comunicase al Sr. Lectoral este acuerdo; y que se practicasen estas diligencias inmediatamente, con motivo de que al dia siguiente debia ya empezar el curso.

Finalmente se trató de redactar los Edictos

Redaccion de Edictos para la Penitenciaría.

para las oposiciones á la Prebenda de Penitenciario mayor de esta Sta. Iglesia, para leerlos en el Cabildo inmediato, á fin de poderlos fijar en tiempo oportuno, estando ya muy proxima la consagracion del Ilmo. Sor. D. Constantino Bonet, Obispo preconizado de Gerona: y quedaron encargados de esta redaccion y de todo lo demas concerniente á las oposiciones los SS. Doctoral y Cintorer, en clase de Comisarios.

Antonio Saguès Pbro.

Sesion ordinaria el dia 6 de Octubre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Cintorer.

SS. Puig. Gracias. Sivilla. Serra. Robira.

Leida y aprobada el acta de la sesion

Solicitud del Rdo. Roig.	anterior; se leyó una solicitud del Pbro. D. Ramon Roig, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, esponiendo: que atendido su mal estado de salud pasaba a tomar los baños de Caldetas: y el Ilmo. Cabildo acordó: Enterado.
Fiesta de la Virgen del Remedio.	Se leyó igualmente otra solicitud firmada por el monje Agustin Rodriguez en nombre de algunos devotos, pidiendo permiso para celebrar la fiesta de la Sma. Virgen del Remedio, que se venera en el altar de S. Paciano, el domingo proximo inmediato dia doce de los corrientes: y el Ilmo. Cabildo acordó dicho permiso.
Cuentas del Sr. Interventor.	Al propio tiempo se dió cuenta en esta sesion, que el Dr. D. José Gracios, como Interventor de las cuentas del Cabildo, presentaba las de su intervencion correspondientes al bienio de 1860 á 1862: y el Ilmo. Cabildo acordó, que pasasen á los SS. Oidores de cuentas.

Todos los SS. Capitulares que no asistieron á esta reunion, quedaron legitimamente escusados.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 13 de Octubre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villarenga.	SS. Sivilla.
Fontan.	Serra.
Cintores.	Solo.
Yagues.	Robira.

Consagracion del Yo. Sr. Obispo (Gerona) en esta Catedral.	Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una comunicacion del Ilmo. Sor. Obispo de Gerona, Penitenciario que fué de esta Sta. Iglesia, pidiendo al Ilmo. Cabildo le permita celebrar el acto de su consagracion en la misma, á que ha tenido el honor de pertenecer por espacio de once años, el domingo inmediato dia 19 de los corrientes: á lo que accedió el Ilmo. Cabildo con marcada satisfaccion; acordando al propio tiempo, se contestase á dicho Sor. Obispo, manifestandole no solo la satisfaccion que le cabia por su resolucion; si que tambien se dignára nombrar persona de su confianza, que poniendose de acuerdo con los

SS. Obreros preparasen la funcion con el mayor decoro y lucimiento.

Edictos p.ª la provision de la Penitenciaria.

Acto continuo el Sr. Dean, en virtud de su comision en union con los SS. Comisarios nombrados para entender en todo lo relativo á las oposiciones de la Penitenciaria, vacante en esta Sta. Iglesia, leyó la redaccion de los edictos, por si el Ilmo. Cabildo consideraba oportuno añadir ó quitar alguna cosa: y aprobada dicha redaccion, se acordó imprimirla. En cuanto á la observacion que hizo un Sr. Capitular para que constase en los edictos la obligacion del Penitenciario de permanecer en el confesonario durante las horas de coro, se resolvió, que esto, ámas de estar espreso en el derecho, el Cabildo lo tendria en cuenta, luego de provista la prebenda.

Los SS. Palou, Rosa, Barbarin, Sorgarola, Puig, Gracias, Puiguriguer, Costas, de Palau, y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta reunion. — Comme Robira.

Parlamento del dia 17 de Octubre de 1862, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Hora de entrar en el coro el dia de la consagracion del Sr. Obispo de Gerona, etc. etc.

El cual manifestó, que el motivo de aquella extraordinaria reunion era para que en el dia de la consagracion del Ilmo. Sr. Obispo de Gerona designara el Ilmo. Cabildo la hora, en que se debia hacer la primera entrada en el coro para las horas canonicas; y se resolvió, que fuese á las siete y media, en razon á que la hora de las nueve era la destinada para la consagracion; y que las horas fuesen semitonadas.

Se resolvió igualmente, que en el acto de entrar en la Iglesia el padrino representante de S. M. la Reina, junto con el Escmo. é Ilmo. Sor. Arzobispo de Tarragona consagrante y demas Ilmos. Obispos, saliese el Ilmo. Cabildo y Clero en corporacion á la puerta de la Iglesia para recibirles. Tambien se acordó á propuesta de uno de los SS. directores de la funcion,

se quitasen los damascos del altar mayor á fin de que la multitud de espectadores, que probablemente se reuniría en la Iglesia, pudiesen ver la con mas comodidad; y que los residentes se colocasen en el Presbiterio; y en atencion á que S. M. la Reina es Madrina, se coloquen todos en la parte opuesta: y que si bien esta funcion no puede llamarse con todo rigor Pontifical, no obstante, parece ser muy conforme, que dos Capitulares se coloquen al lado del Sr. Arzobispo consagrante en clase de acompañantes; y no pudiendo ser estos los SS. Dean y Arcipreste en razon á la direccion de ciertas cosas de que estan encargados y de otras que pueden sobrevenir, se coloquen al lado de dicho Sr. Arzobispo otros dos SS. Capitulares por orden de dignidad ó de antigüedad.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 20 de Octubre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona,

estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villaronga.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Fontan.
Polo.	Cintorer.
Robira.	Posa.
	Sagnes.
	Sagarra.

Cirios de la credenza p.ª el M.º de ceremon.ˢ

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior y del ultimo parlamento; el Sr. Cintorer, en nombre del Obrero menor Sr. Planas, hace presente al Ilmo. Cabildo, que el Maestro de ceremonias de esta Sta. Iglesia se habia quedado con los cirios de la credenza del dia de la consagracion del Ilmo. Sor. Obispo de Gerona, á titulo de que por su oficio le pertenecian; é ignorando el Ilmo. Cabildo este derecho, resolvió: que cuando se presentase la cuenta de la cera al Sr. Puig, se le presentase tambien la de la credenza. Al mismo tiempo propuso dicho Sor.

Comision p.ª acompañar al Sr. Obispo de Gerona.

Vintores, que seria conveniente, se nombrase una comision del Cabildo para acompañar al Sr. Obispo de Gerona hasta su diócesis, dando de este modo una prueba mas de deferencia al que fué nuestro compañero; y se resolvió, que teniendo presentido que los S.S. Dean, Puig Sivilla y Vintores iran á acompañarle en razon de amistad particular, tomen tambien el caracter de comisionados del Cabildo para acompañarle hasta su diócesis.

Turno de la casa del Y.º Sr. Bonet.

Luego el Sr. Villaronga propone al Ilmo. Cabildo, que dejando el Sr. Bonet la casa, que como á Capitular obtenia, con motivo de ser elevado á la dignidad Episcopal, se abra el turno para optarla: y se resuelve, que se convoque para ello Cabildo extraordinario, que será el miercoles proximo 22 de los corrientes, y que se avise ante diem á todos los Señores Capitulares.

Alquileres de la misma casa.

Al propio tiempo el Sr. Vintores, en nombre y en comision del Sr. Bonet, Obispo de Gerona, hace presente al

Ilmo. Cabildo, que habiendo cobrado los alquileres de la casa del Cabildo, que por turno le tocó, deseaba se le dijera, hasta que época le pertenecian dichos alquileres, afin de devolver al Ilmo. Cabildo lo que tal vez no le perteneciese. Y resolvió el Cabildo, que hallandose discordes los Canonistas acerca de si cuando un Prebendado era elevado á la dignidad Episcopal, se hacia suyos los frutos de la Prebenda hasta el dia de su preconizacion, ó bien hasta el dia de la toma de posesion de su Obispado; se dejaba esta cuestion á la resolucion y buen juicio de dicho Ilmo. Sor. Bonet, para que la resolviera libremente.

Los S.S. Dean, Costas, de Palau, Galarza, Puig y Barbarin quedaron legitimamente escusados de asistir á esta reunion. = Cosme Robira

Sesion extraordinaria del dia 22 de Octubre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste

SS. Palau.	SS. Gracios.
Villaronga.	Puiguriguer
Sivilla.	Fontana.
Serra.	Cintores.
Robira.	Sagues.
	Sagarra.

Turno de la casa del Sr. Bonet.

Constituido este Illmo. Cabildo en la sala capitular para esta sesion extraordinaria, entró el Vicesecretario D. Valentin Feixas, Pbro., anunciando haber invitado á todos los SS. Capitulares para esta sesion, en que se abria el turno de la casa del Sor. Bonet, calle del Obispo, num. 2., y de sus resultas, al propio tiempo que para una cuestion previa sobre el particular. Y siendo esta cuestion previa sobre si debia ó no debia optarse toda la casa de dicho Sor. Bonet, ó bien debia separarse de esta opcion el segundo piso de dicha casa, que lo habita el Sr. Gracios; se acordó: que solamente debia optarse toda aquella parte, que no

Opcion de segundos pisos, independientes de los primeros.

perteneciese al segundo piso de dicho Sr. Gracios; y que este segundo piso se consideraba habitacion independiente y deberia optarse por separado, cuando vacase: resolviendo al propio tiempo, que las demas casas de Capitulares, en que hubiese, ó se pudiesen hacer dos habitaciones independientes, quedaban sujetas á esta resolucion; al paso que irian vacando; esto es, que se optasen por separado, á fin de que se aumentase el numero de habitaciones para los Sres. Capitulares; siendo estas casas, la que habita el Señor Maestrescuela D. Manuel Villaronga en la calle de Paradis nº 12, la que habita el Sr. Arcipreste D. Franco. Puig y Esteve en la plaza de la Piedad nº 6, esquina á la calle de Paradis, y la que habita el Sor. Doctoral D. Tomas Sivilla en la calle del Obispo nº 4.

El Sr. Villaronga opta por la casa del S. Bonet.

Resuelto todo lo dicho; se abrió el turno para la casa dejada por el Sr. Bonet; y se queda con ella el Sr. Villaronga, por haberle llegado el turno. Se procedió en seguida á la opcion de las resultas, que deja el Sr. Villaronga por su opcion.

Se suspende el turno de casas.

Y como ésta es una de las que tienen dos pisos separados é independientes, se opta el primer piso. Y llegando el turno al Sr. Gracios, pide, que se suspenda la opcion hasta conocer y enterarse de las condiciones de dicho piso. Y se acordó suspender este Cabildo extraordinario, para continuarlo en el inmediato ordinario, en que manifestará el Sr. Gracios su resolucion.

Visita al Ylmo. Sr. Obispo de Gerona.

Antes, empero, de separarse los concurrentes, se acordó, que el Cabildo irá á visitar en corporacion al Ylmo. Señor Bonet, Obispo de Gerona, mediante aviso anticipado que pasaría el Sr. Presidente á los SS. Capitulares.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion extraordinaria, fueron el Sr. Dean, Costas, Polo, de Palau, Galarza, Posa y Barbará: pero el Sr. Posa dejó una esqueleta comisionando al Sr. Fontan para que emitiese su voto.

Ramon Robira

Sesion ordinaria del dia 27 de Octubre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Villaronga. — SS. Gracios.
Polo. — Posa.
Robira. — Sanquez.
Ingarza.

El Sr. Villaronga se ausenta por razon de salud.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Maestrescuela manifestó la necesidad, que tenia, de pasar una temporada en un pais, en que dominasen los aires secos, al objeto de prepararse para pasar el invierno, lo mas cómodo posible, y evitar los efectos de la enfermedad nerviosa, que le aqueja; y sabiendo por la experiencia de catorce años, que el clima de Madrid le era favorable; ofrecia sus servicios al Ylmo. Cabildo en aquella capital, á donde pensaba dirigirse. Y el Cabildo contestó, dándole las gracias por sus ofrecimientos, que se alegraria le probase el clima de Madrid.

Acto continuo un Sr. Capitular propuso al Ylmo. Cabildo que cuando se

Cita prévia al empleo de fondos libres. hubiese de echar mano de los fondos libres del Cabildo, fuese por lo que fuese, se hiciese por medio de un Cabildo extraordinario, y avisando ad hoc á todos los SS. Capitulares; y se resolvió afirmativamente.

Opcion de los dos pisos de la casa del Sr. Villaronga. Y no habiendo otros asuntos de que tratar en este Cabildo ordinario; se pasó á la continuacion del extraordinario que se dejó pendiente el dia 22 á propuesta del Sr. Gracios. El cual dice, que deja pasar el turno, y no opta por el primer piso de la casa del Sr. Villaronga, que resulta vacante. Y llegando el turno á D. Juan de Palau, opta y se queda con él. Luego se pasa á la opcion del segundo piso de dicha casa: y estando de turno el Sr. Arcediano D. Pablo Palau, opta tambien y se queda con dicho segundo piso.

Protesta del Sr. Robira relativam.te á la opcion de casas. Antes, empero, de disolverse y darse por terminada esta reunion, el Sr. Robira dice, que juzga conveniente formular una protesta contra la opcion de las casas, por considerarla contraria á su derecho; que esta protesta se inserte al pie de esta acta; é insertada, se le libre una copia, para hacer de ella el uso que mas le convenga. Y como el protestar á una resolucion del Cabildo está en el derecho de todo individuo, que no se conforme con ella; el Cabildo acuerda, que se admita la protesta, y que se inserte.

La protesta dice así: "Ilmo. Sor. = Considerando, que los que hemos entrado en esta „Corporacion despues del ultimo Concordato, „el cual marca á todos la dotacion igual „segun sus categorias, por ser iguales é idénticas las obligaciones de cada uno: conside„rando, que este Cabildo posée todavia unas „casas en nombre de corporacion, de la cual „formo parte, y por consiguiente mis derechos „son iguales á los de los demas individuos: „y considerando finalmente, que la opcion „de las referidas pone en mejor condicion á „unos que á otros, y por consiguiente se „opone á la ley de igualdad, que en virtud „de la Prebenda se nos señala. Protesto „contra las precitadas opciones, por conside„rarme con el mismo derecho que los „demas, que han optado dichas casas. Y

" en este concepto, reclamo la parte que me
" corresponde desde el dia que tomé posesion
" canonica de mi Prebenda, por ser derechos
" adquiridos, que nadie me puede quitar.
" = Barcelona 27 de Octubre de 1862. - Cos-
" me Robira Pbro. Canónigo."

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Serra.	SS. Gracios.
Costas.	Puiguriguer.
Polo.	Giraltos.
	Saques.

Se suspende la aprobacion del acuerdo relativo á fondos libres.

Leida el acta de la sesion anterior; se suspendió la aprobacion de la misma por lo que toca al acuerdo tomado de que se deberia convocar el Illmo. Cabildo ad hoc siempre que se tratase de distraer ó emplear alguna cantidad de los fondos propios del mismo, porque son intereses de todos y de cada uno en particular. Y el motivo que se tuvo para esta sus-

pension fué por haber manifestado al- guno de los SS. Capitulares, que la tal reso- lucion ó acuerdo es contrario á la practica, que se viene observando en esta Sta. Iglesia, y hasta á las constituciones que rigen en ella; y por lo mismo no puede valer este acuerdo, mayormente siendo tan reducido el numero de individuos, que asistieron á aque- lla sesion.

Se suspende la aprobacion de la protesta del Sr. Robira.

Asimismo se suspendió la aprobacion por lo que toca á la protesta hecha por el Sr. Robira contra el turno verificado en la opcion de las casas, que deben ocupar los SS. Capitulares, y de los segundos pisos de las mismas casas, que los tienen indepen- dientes de los primeros: fundando esta sus- pension en que la entendida protesta no era hecha á su debido tiempo; y que ademas de esto, aparecia en la protesta, que ha pre- sentado por escrito, alguna clausula ó pa- labra, que no se tiene presente haberla puesto, cuando se esplicó verbalmente en el Cabildo. Por lo que, se acordó, tratar detenidamente estos dos puntos en el Ca- bildo inmediato; y que la tal protesta quedase sobre la mesa del Secretario,

por si los SS. Capitulares quisiesen, en estos dias intermedios, enterarse de su contenido.

Formalidades prescritas en la opcion de casas.

Tambien hizo presente un Sr. Capitular, que en la opcion de las casas no se habian guardado las formalidades prescritas por el Ilmo. Cabildo; pues que este tiene acordado, que los SS. Obreros mayores son los que deben dar la posesion de la casa al Sr. Capitular que ha optado por ella; y que este, antes de tomar la posesion, debe pagar sesenta libras; y que nada de esto se ha verificado.

Terna p.a Vocal de la Junta de Beneficia.

Luego se leyó un oficio del M. I. Señor Vicario general capitular, en el que transcribe otro del Escmo. Sor. Gobernador civil de esta provincia, disponiendo que el Ilmo. Cabildo pase á formar una terna de entre los individuos de su seno, á tenor de lo prevenido en el artic.o 11.o de la ley de 20 junio de 1849, para que entre uno de ellos á desempeñar el cargo de vocal de la Junta de Beneficencia, vacante por haber hecho dimision del mismo el Ilmo. Sr. D. Constantino Bonet, que ha pasado á ocupar la silla episcopal de Gerona. Y habiendo

acordado antes, que se hiciese esta votacion de viva voz, y no por escrutinio por medio de bolas; fueron elegidos para la dicha terna los SS. D. Tomas Sivilla en 1.er lugar; D. Mariano de Sagarra en 2.o lugar; y en 3.er lugar D. Cosme Robira.

Enfermedad del D. Casades y del Sr. Galarza.

Luego se leyó un documento del Beneficiado R. D. Ramon Casades, manifestando, no serle posible por ahora el asistir á la residencia de esta Sta. Iglesia, atendido su fatal estado de salud. Enterado.

Otro del Sr. D. Teodoro Galarza con el mismo objeto. Enterado.

Antonio Jaqués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Sivilla.
Costas.

SS. Puig.
Puiguriguer.
Cintorer.
Posa.
Jaques.
Barbarin.
Sagarra.

Despues de leida el acta de

la sesion anterior, fué aprobada.

Se desestima la proposicion sobre fondos libres.

No siendo practica en esta Sta. Iglesia el consocar el Cabildo ad hoc para invertir fondos libres; se desestima la proposicion hecha por un Sr. Capitular en la sesion del dia 27 de Octubre ppdo. y cuya aprobacion se suspendió en la sesion ultima.

Instancia del Y. Sr. Robira.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el Sr. Robira, en el que espone el derecho, que, como los demas, tiene á las casas del Cabildo; y pide, que se le señale una subvencion para ayudarle á pagar el alquiler de casa, ya que no le es posible ocupar ninguna Capitular. Se resuelve, que pase al Sr. Doctoral en union de los SS. Archiveros, para que informen sobre el particular.

Luis Barbasan
Secº

Sesion ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1864, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.

SS.	SS.
Palau.	Puig.
Serra.	Gracios.
de Palau.	Puiguriguer.
Robira.	Sosa.
	Jaques.
	Barbarin.
	Sagarra.

Relacion del numº de protocolos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una comunicacion del Juzgado de 1ª Instancia del distrito de S. Pedro, en la cual pide á los SS. Archiveros una relacion del numero de Protocolos, que comprende el archivo de esta corporacion. Y el Ylmo. Cabildo acordó, que si bien ha sido dirigida dicha comunicacion á los SS. Archiveros, pero que no siendo esta incumbencia del Archivo; pase al Cabrevador ó al Notario, á fin de que practique lo que proceda sobre dicha comunicacion.

Expediente de la Cofradia de la Purisima Concepcion.

Luego el Sr. Vicario general capitular llamó la atencion del Ylmo. Cabildo, haciendole presente, que durante el Pontificado del ultimo Prelado, la Cofradia de la

Concepcion, establecida en esta Sta. Igle-
sia, incoó un expediente relativo al
lugar que debian ocupar en el coro el
dia que se celebraba la fiesta de su In-
maculada Patrona; y que no habiendose
ultimado dicho expediente, instaba nueva-
mente dicha Cofradia para que se ulti-
mase: y que por lo tanto, pedia al Ilmo.
Cabildo, si podria proporcionarle algunos
datos para poder con acierto ultimar el
expediente y sanjar esta cuestion. Y ha-
biendo manifestado el Sr. Dean, que el
Presidente de dicha Cofradia le habia
indicado verbal, pero oficialmente, para
que él lo hiciera al Cabildo, que por no
haberse resuelto la solicitud, que tienen
pendiente, habian acordado no celebrar la
funcion de la Inmaculada Concepcion en
el presente año; resolvió el Cabildo rogar
al Señor Vicario Capitular, que, si le
es posible, resuelva esta cuestion sin de-
mora, para evitar todo pretesto, que pu-
diera servir para dejar de celebrar la in-
dicada funcion; y que si, por no serle posi-
ble, no resolviere esta cuestion con la peren-

toriedad que se desea, y por esta circunstancia
dejáran la Cofradia de celebrar dicha funcion;
ó si resuelta en los terminos que S. Sria.
estime de justicia, por cualquiera causa
se negasen á celebrarla; el Cabildo, para
evitar escandalo, celebre la referida funcion,
reservandose las reclamaciones y demas que
proceda.

Relacion de la venida de varios Prelados á esta ciudad.

Luego el Sr. Dean hace presente que en
virtud de su comision en union con el Sr.
Puiguriguer de examinar y ver la relacion
que debe constar en el archivo sobre la veni-
da y permanencia de los Prelados en esta
ciudad, manifiesta, que al parecer de la
comision se hallaba corriente. Y el Ilmo.
Cabildo acuerda, que se ponga en limpio
en los libros del Archivo.

Frontal colorado para el altar mayor.

El Sacristan mayor Sr. Sagarra ma-
nifiesta al Ilmo. Cabildo, ser necesario
un frontal colorado para el altar mayor,
como tambien algunas otras frioleras. El
Cabildo acuerda, que se haga y que sea
bueno. Otro Sr. Capitular hace presente,

El Sr. Presidente queda encargado de designar los dias de presencia en el coro p.a los Confesores.

que siendo el Sr. Penitenciario el que estaba encargado de señalar los dias en que se disfrutaba presencia en el Coro, cuando algun residente estaba en el Confesonario; y no habiendo actualmente Penitenciario, pide al Ilmo. Cabildo, señale un individuo, que haga sus veces sobre el particular. Y se acuerda, que si bien se ha suscitado esta cuestion con motivo de hallarse vacante la Penitenciaria, pero que para lo venidero sea el Sr. Presidente el encargado de esto, aunque haya Penitenciario.

Faltas de los monacillos de coro.

Finalmente, el Sr. Dean llama la atencion del Ilmo. Cabildo sobre las faltas, que los monacillos de coro cometen continuamente; que muchas veces se ha visto con su maestro, dandole quejas sobre lo mismo; y que por ultimo dicho maestro le habia entregado un escrito con que al parecer le proponia un arreglo. Y se nombra una comision compuesta de los SS. Archiveros y del Protector de monacillos, para que vean dicho escrito, informando al Cabildo sobre el particular. = Cosme Roviras

Parlamento del dia 20 de Noviembre de 1862, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Fallo sobre el expediente promovido por la Cofradia de la Purisima Concepcion.

El cual dijo, que el motivo de aquella reunion era para manifestar al Ilmo. Cabildo, que el Sor. Vicario Capitular le habia pasado copia del fallo sobre el expediente promovido por la Cofradia de la Purisima Concepcion, establecida en esta Sta. Iglesia, relativamente al lugar, que debia ocupar en el Coro el dia de la funcion; y cuyo contenido es como sigue:

"Vicariato General Capitular de la diocesis de Barcelona. = Ilmo. Sor. = A la solicitud dirigida por la Real e Ilte. Cofradia de Nuestra Sra. de la Concepcion al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta sobre ocupacion de lugar en el coro de la Catedral, como y en la procesion de la misma Sma. Virgen he dado el decreto siguiente = Barna. 18 Noviembre de 1862. Vista la solicitud presentada en 25 de Diciembre ultimo por la Real é

Iltre. Cofradía de la Virgen Santísima en su Inmaculada Concepcion fundada en esta Santa Iglesia, en la que con motivo de no haber podido ocupar en el dia último de la octava de la fiesta, que la misma celebra en la espresada Iglesia, los sillones del coro inmediatos á los de los Señores Canónigos para oir el sermon a consecuencia de hallarse aquellos ocupados por los Sres. Beneficiados contra la costumbre que venia observandose, sin que estos quisiesen desocuparlos apesar de habérselo advertido el Iltre. Sor. Presidente de dicha Corporacion, por lo que pide que se tomen las medidas que se juzguen oportunas al objeto de evitar conflictos, así como el que se las dé completa satisfaccion por quien corresponda, y la competente garantía que evite cuestiones y disgustos sucesivos; y al propio tiempo que se la respete en el derecho que tienen sus individuos de ir á la procesion el dia de la fiesta de la Virgen Santísima, alumbrando la imagen inmediatos al tabernáculo, sin que se intente usurpar dicho puesto por persona alguna sea cual fuere su clase, como sucedió en el año último; pidiendo por fin ser atendida en los demas derechos y prerogativas de que la misma goza: Visto lo espuesto por el Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia en su informe de 30 de Marzo del corriente año: Considerando que en el nº 145 de las ordenaciones de Iglesia y de coro á la propia Iglesia dadas por el Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo en 17 de Enero de 1861, se dispone que en todos los demas puntos que no se toquen en dichas ordenaciones han de observarse fielmente lo que previenen la sagrada rúbrica y los decretos de la Sagrada Congregacion de ritos, desprendiéndose de ello y del contexto mismo de las ordenaciones que no serian atendibles las prácticas contrarias, y sí solo en cuanto se tratase de puntos no comprendidos en los mismos: Considerando que la pretension de ocupar los SS. individuos de la Real é Iltre. Cofradía los sillones del coro inmediatos á los de los SS. Capitulares con preferencia á los RR. Beneficiados,

que quedaban por lo mismo postergados, se apoya tan solo en una práctica constante sin tener otro título á su favor; práctica contraria á lo dispuesto por la Sagrada Congregacion de Ritos, especialmente en el decreto de 24 Octubre de 1609, con el que, sobre una consulta hecha por el M. R. Arzobispo de Granada, se declaró, que no era lícito ni debia permitirse á los seglares, mientras se celebran los divinos oficios, permanecer ó estar sentados en el coro ó en el presbiterio entre los Canónigos y otros Prebendados de la Yglesia, aun cuando esto les hubiese sido permitido: Considerando que los Beneficiados del último Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno de S. M. forman parte del Clero Catedral y que por lo mismo deben equipararse y considerarse como los Capellanes Prebendados de que habla el mencionado decreto: Considerando que la otra pretension de ocupar los propios Señores individuos de la sobredicha Cofradía los puestos mas inmediatos á la Ymagen de la Sma. Virgen en la procesion del dia de la fiesta, obteniendo una preferencia de

lugar sobre los Sres. Capitulares tampoco reconoce otro fundamento que la práctica observada, contraria asimismo á lo decretado por la Sagrada Congregacion de Ritos, como claramente se deja ver en la resolucion de 30 de Enero de 1616, con la cual se confirmó y mandó observar el decreto del Rdo. Obispo de Niza, que habia declarado que los Priores de la Cofradia del Smo. Sacramento no ocupasen en la procesion el lugar despues del Cabildo delante del palio, sino el de uno y otro lado de este, ni menos contraria la sobre indicada práctica, á la otra resolucion de 27 de Agosto de 1744, con la que se declaró, que los tres oficiales mayores de la Cofradia de S. Juan de la ciudad de Rijon, en la procesion de la Sma. Virgen, debian colocarse al lado de la sagrada Ymagen, sin que esta pudiese llevarse bajo palio: Visto y atendido todo lo demas digno de verse y atenderse: Declaramos que no ha lugar á las pretensiones de la Real é Ytre. Cofradia de la Virgen Sma. en su Ynmaculada Concepcion contenidas en la memorada solicitud,

pudiendo sus individuos ocupar en los dias de la fiesta titular y en su octava en el acto de sermon las sillas del coro que siguen á las de los RR. Beneficiados, y en las procesiones que se celebra en el dia de la fiesta, colocarse á los lados de la Sagrada Imagen, que deberá llevarse sin palio: todo sin perjuicio de los demas derechos y prerogativas de que deba gozar la mencionada corporacion, respecto á las cuales nada se innova con el presente decreto. Dese conocimiento del mismo á la Real é Ilustre Cofradia recurrente y al Ilmo. Cabildo de esta Santa Yglesia para su conocimiento y efectos consiguientes. = Lo que tengo el honor de comunicar á V. I. = Dios gue. á V. I. m.s a.s Barcelona 18 de Noviembre de 1862. = Juan de Palau y Soler. = Ilmo. Cabildo de esta Sta. Yglesia."

Y el Ilmo. Cabildo enterado de dho. fallo, acordo, que se observase en todas sus partes. Cosme Rosés

Sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues del Oficio estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau — SS. Gracios.
Serra — Puiguriguer.
Costas — Sagues.
Lobis — Barbarin.
Sagarra.

La Cofradia de la Purisima participa que no se hará este año la funcion pral. el dia 8.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una comunicacion de la Cofradia de la Purisima Concepcion, manifestando á este Ilmo. Cabildo, que con motivo de apelar al Metropolitano de la sentencia pronunciada contra ella por el Sr. Vicario Capitular, no se haria en el presente año la funcion principal; sino que se limitaria al ejercicio de la novena, y hacer celebrar algunas Misas rezadas en el propio altar. El Ilmo. Cabildo acordó, que se transmita dicha comunicacion al Sr. Vicario Capitular, y se le recomiende, que mande á dicha Cofradia celebrar toda la funcion conforme los demas años; pues nada tiene que ver la celebracion de la fiesta con la ape-

lacion de la providencia: resolviendo al propio tiempo que en caso de que por ningun medio pudiese obligarles, se pase una comunicacion al Excmo. Ayuntamiento para enterarle de esta cuestion; y que en caso que la Cofradia no hiciese la funcion, para evitar el escandalo ó las habladurias que indispensablemente se seguirian de no hacerse, el Ilmo. Cabildo la haria: poniendo tambien en su conocimiento la resolucion del Sr. Vicario Capitular relativa al palio en la procesion que en dicha festividad se verificó.

Lámparas ofrecidas por un devoto p.a el altar de Sta. Eulalia.

Tambien un Sr. Capitular hizo presente al Ilmo. Cabildo, que una persona devota deseando contribuir al culto de la gloriosa Sta. Eulalia, ofrecia unas lamparas de metal para el altar de dicha Santa; y visto el diseño de ellas, el Ilmo. Cabildo las aceptó, y resolvió se dieran las gracias al devoto.

Los SS. que no asistieron á esta sesion estuvieron legitimamente escusados.

[illegible signature]

Sesion ordinaria del dia 1.º de Diciembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Horas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palou.
Serra.
Costas.
Robira.

SS. Gracios.
Puiguriguer.
Fontan.
Cintores.
Casa.
Sagues.
Barbarin.
Sagarra.

Suspension del fallo sobre el espediente de la Cofradia de la Purisima.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una comunicacion del Sr. Vicario Capitular, con la cual manifestaba á este Ilmo. Cabildo, haber admitido la apelacion interpuesta por la Real é Ilustre Cofradia de Ntra. Sra. de la Concepcion, de la providencia que en 18 del finido noviembre habia dictado contra ella; y que por lo tanto quedaba en suspenso hasta que recayga resolucion del Superior Metropolitano acerca de la misma. El Cabildo acuerda, se acate esta providencia, y se ponga en conocimiento de los Beneficiados por conducto del Sr. Presidente;

y se comunique á los SS. Capitulares, que no han asistido á esta reunion.

Solicitud del Rdo. Molins.

Al propio tiempo se leyó una solicitud del Pbro. D. Salvador Molins, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, pidiendo, se le disimulára la falta de asistencia al Coro y obligaciones del Beneficio, á causa de la enfermedad, que le aqueja. Y no hallando el Ilmo. Cabildo justificada la demanda por lo espresado en la certificacion de facultativo, que acompaña; resolvió, no haber lugar á la solicitud.

Otra del vidriero Noguera.

Leyóse otra solicitud de D. Salvador Noguera y Planas, vidriero, pidiendo, se le nombrase vidriero y hojalatero de este Ylmo. Cabildo; y se acordó, que pudiesen ocuparlo los SS. Obreros.

Otra del Sr. Marques de Gironella.

Se dió cuenta de otra solicitud firmada por D. Juan Abella, en nombre del Sr. Marques de Gironella, pidiendo, se le libre una certificacion de las cantidades que pagó dicho Sr. Marques por el subsidio eclesiastico en los años de 1824 á 1827. Y se acordó, que pase esta solicitud á los SS. Archiveros.

Los SS. que no asistieron á esta sesion estuvieron legitimamente escusados.

Cosme Robira

Sesion extraordinaria del dia 4 de Diciembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Serra.
Costas.
Robira.

SS. Gracios.
Puiguriguer.
Fontan.
Cintorer.
Posas.
Saguer.
Barbarin.
Sagarra.

Fiesta de la Purisima Concepcion. +

Reunidos los SS. Capitulares, entra en la sala el Vicesecretario, anunciando, haber avisado para esta reunion á todos los individuos del Ylmo. Cabildo para un asunto relativo á la Ilre. Cofradia de la Purisima Concepcion. Y en seguida sale de la reunion el M. Sr. D. Antonio Saguer, Presidente de la misma, y vuelve á entrar acompañado de cuatro seglares, que toman asiento entre los SS. Capitulares. Luego el Sr. Presidente de dicha Cofradia manifiesta al Ylmo. Cabildo, que el objeto de aquella comision era convidar á S. S. Ylma. para la fiesta, que con su beneplacito celebraria el dia 8 del actual en esta Sta.

Iglesia en el modo y forma que acostumbra todos los años á la Inmaculada Patrona. Y el Sr. Presidente del Cabildo contestó en nombre de este, que recibia con gusto y satisfaccion aquella invitacion, y procuraria por su parte el mayor lucimiento y solemnidad de la funcion.

Cosme Rabasa

Sesion ordinaria del dia 9 de Diciembre de 1862 celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Anguerigues.
Robira.	Fontan.
	Tintorer.
	Sagues.
	Barbarin.
	Segarra.

Cuestacion en esta Sta. Iglesia. ×

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; uno de los SS. Capitulares llamó la atencion del Ilmo. Cabildo sobre la cuestacion, que dentro de la Iglesia se hace ya en las misas, ya en los actos

de la novena durante la octava de la Purisima; y siendo prohibido el hacer cuestaciones dentro de esta Sta. Iglesia, dice, que se debe tomar una providencia para evitarlo. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que el Y. S. D. Antonio Sagues por el doble caracter que tiene de capitular y de presidente de la Cofradia, se aviste con el Sacristan de la capilla de la Purisima, y mande, que se abstenga de hacer tal cuestacion.

Aviso á los Domeros.

Otro Sr. Capitular hizo presente, que alguna gente se quejaba de los Domeros, sobre la precipitacion con que se hacian los bautizos, y las variaciones que se habian introducido en cuanto al modo de verificarlos; y que por lo tanto debian atenderse estas reclamaciones, por no aparecer el Cabildo ante el público con la menor responsabilidad. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que el Sr. Presidente llame á los Domeros, y les mande observar las prácticas de la Iglesia, como tambien las rubricas y ceremonias prescritas en el Ritual.

Perspectiva del altar de S. Olegario. ×

Al propio tiempo el mismo Sr. Capitular propuso, se quitara la perspectiva de lienzo que figura como parte del altar sobre la urna de S. Olegario; y se acuerda, que se quite.

Cosme Rabasa

Sesion ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla. SS. Gracios.
Serra. Piniguiguer.
Costas. Fontan.
Robira. Vintoró.
Rosa.
Sagarra.

Muerte de D. Ramon Boig, Pbro. sochantre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente dió conocimiento al Cabildo de la muerte, acaecida en el dia de hoy, del Beneficiado y Sochantre de esta Sta. Iglesia D. Ramon Boig; y el Cabildo resolvió, que al Sr. Capitular, que actualmente tiene el oficio de Mannero, le tocaba llevar la capa y acompañar a los Beneficiados en la casa mortuoria para el responsorio, que se acostumbra; y que esto sería esta misma tarde despues de Laudes. Al propio tiempo hizo presente, que siendo el dia de mañana dia de dos misas en razon de las temporas, teniendose que cantar tercera misa de cuerpo presente para dicho Beneficiado difunto, debia resolver el Ilmo. Cabildo, si se anticiparia la entrada en el coro; y se resolvió entrar á la hora acostumbrada.

Misa de 9, y Misa pro populo. Comision.

Dicho Sr. Presidente llamó tambien la atencion del Ilmo. Cabildo sobre la misa de nueve, que dicen los Beneficiados en los dias de obligacion de oir misa, manifestando ser incompatible con la obligacion, que dichos Beneficiados tienen de residir en el coro en todas las horas canónicas; y el Cabildo acordó, que tanto para este asunto, como para la misa que celebran los domeros pro populo, se nombre una comision, y propongan lo que parezca mas conveniente; siendo nombrados para ello los SS. Dean, Doctoral, y Contador.

Los SS. que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Comas. Robira

Sesion ordinaria del dia 22 de Diciembre de 1862, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Puig.
Sivilla. Gracios.

SS. Serra.
Costas.
Robirá.

SS. Puigoriguer.
Fontan.
Tintorer.
Posa.
Sagues.
Sagarra.

Se encarga la Misa de 9 á los Domeros.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Dean, como de la comision, y en nombre de la misma, nombrada para dar su dictamen relativo á la misa de las nueve, que dicen los Beneficiados, y de la misa pro populo, que dicen los Domeros, á las ocho y media, propone: que siendo incompatible á los Beneficiados la celebracion de la misa de nueve con la obligacion que tienen de estar en su silla del coro para el rezo de las horas canónicas, podrian los Domeros decir la misa pro populo todos los dias de obligacion de oir misa, á las nueve, así como ahora la dicen á las ocho y media: y en lugar de celebrarla en el altar de Sta. Eulalia, como lo verifican, se celebre en lo sucesivo en el altar de S. Olegario, y se dé seis reales de limosna. El Cabildo acuerda lo propuesto por la Comision.

Dotacion para tres monacillos de canto.

El Sr. Arcipreste, como de la comision y en nombre de la misma, nombrada para oir las reclamaciones del maestro de capilla de música de esta Sta. Iglesia relativamente á los monacillos de coro, manifiesta: que despues de haber discurrido sobre el particular, propone al Ilmo. Cabildo, que así como al presente se sufragan dos dotaciones para los dos monacillos de canto, se sufraguen en lo sucesivo tres dotaciones para tres monacillos á dicho maestro de capilla; con la condicion empero precisa y necesaria, que de los tres nunca han de faltar dos en el coro, y no podrá distraerlos de dicha ocupacion por ningun concepto. El Ilmo. Cabildo acuerda lo propuesto por la comision.

Edictos p.a Salmista.

Se propone nombrar una comision para redactar los edictos para las oposiciones al Beneficio de Salmista, vacante por fallecimiento del Pbro. D. Ramon Boix; y son nombrados los Sres. Chantre y Doctoral.

Hora de abrir la Iglesia.

Otro Sr. Capitular propone, que se abra la Iglesia en las horas acostumbradas como antiguamente el dia de Navidad; y se resuelve, que se abra al toque de oraciones, por

Parlamento del dia 30 de Diciembre de 1867, en la sala capitular, despues de Nona.

Presidente Sr. Arcipreste.

Presentase un Opositor á la Penitenciaria, careciendo de titulo, que justifique sus grados.

El cual manifiesta ser aquella reunion extraordinaria motivada por los SS. Comisarios de las oposiciones al objeto de manifestar alguna duda para que el Illmo. Cabildo la resolviera. Y tomando la palabra, el Sr. Doctoral, uno de los dos Comisarios, manifiesta haberse presentado un Sor. Opositor que carecia de titulo; pero que entre los demas papeles presentaba unos atestados, ó testimoniales, librados en el año 1837 por el Sr. Arzobispo que fue de Tarragona Fernando de Echanove, en el que manifestaba que en el año 1827 habia tomado el interesado el grado de Licenciado en teologia, y en el año 1828 el grado de Doctor en la misma facultad, ambos en la universidad de Cervera. Los SS. Comisarios le manifestaron, que para dar cumplimiento á las condiciones de los edictos, era necesario que justificase de un modo ú otro dichos grados, careciendo de titulo, como carecia: á cuyo fin le pro-

pusieron, se presentase en esta universidad, en donde obran todos los documentos de la de Cervera, y pidiese una certificacion de dichos grados; y que en el interin se le admitiria la firma bajo la condicion de presentar dicho documento antes de la eleccion del candidato para la Penitenciaria, objeto de la oposicion; á lo que se ha denegado. Se le ha propuesto igualmente para dicha justificacion una declaracion de dos Catedraticos de Cervera contemporaneos suyos, y que actualmente se hallan en esta ciudad; y ha contestado, no querer incomodar á nadie para este asunto. Se le ha propuesto, que si tenia la bondad de aguardarse hasta las diez y cuarto, se reuniria el Cabildo y resolveria sobre el particular; y ha contestado, no querer aguardarse. Y finalmente se le ha dicho, que pues no queria aguardarse; tuviese la bondad de decir en donde vivia para comunicarle cualquiera resolucion, que tomase el Cabildo sobre el particular: ha contestado, no querer decir donde vivia, y si querian mandarle algun recado, lo verificasen en la sacristia de las monjas Geronimas.

Todo lo que oido por el Ylmo. Cabildo, y atendido á que una de las condiciones de los edictos es que los SS. Opositores deben presentar los titulos de sus grados tomados en una de las universidades de España ó de las llamadas Pontificias, ó en uno de los Seminarios aprobados para ello, ó bien en el colegio de Bolonia, habiendo hecho los estudios en el de S. Clemente: el Cabildo acuerda, que se esté á lo prescrito en los edictos.

Comme Robira

Parlamento del dia 31 de Diciembre de 1862 en la sala capitular despues de Mona.

Presidente Sr. Dean.

El Dr. Sala es admitido á la oposicion para la Penitenciaria.

El Sr. Dean ha manifestado, habersele presentado un apoderado del Sr. D. Ramon Sala cura-parroco de Igualada; solicitando la admision de este á la oposicion para la canongia penitenciaria en razon de que ayer no le fué posible firmar como deseaba y apesar de haberlo procurado por no haber hallado en

casa á algun Sr. Capitular de los comisionados por el Cabildo para entender en lo relativo á esta oposicion, y en razon tambien á que en el boletin oficial eclesiastico de esta diocesis se halla consignado un anuncio en el que se fija el dia 31 del corriente como ultimo habil para poder presentarse y firmar.
El Cabildo teniendo en consideracion estas circunstancias y muy principalmente la ultima, acordó su admision.

Comme Robira

Año 1863.

Parlamento del dia 3 de Enero de 1863 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

El Dr. Rocamora es admitido á la oposicion ad meritum.

El Sr. Dean manifestó haberse presentado ayer el Pbro. D. Pedro Rocamora y Garcia, solicitando ser admitido como opositor á la canongia penitenciaria de esta Sta. Iglesia; pero que la comision nombrada por el Cabildo para entender de este asunto le habia manifestado no poder acceder á sus deseos por haber espirado el termino señalado en el edicto; y que en vista de esta contestacion presentaba al Cabildo una solicitud pidiendo, que alomenos se le conceda ejercitar como los demas opositores para contraer el merito que de sus ejercicios pueda resultarle.

Y el Cabildo atendidas las circunstancias especiales del referido Pbro. y principalmente el largo viage que ha tenido que hacer movido por el conocimiento de la practica de muchas iglesias en las que se admite á esta clase de oposiciones aun despues de haber

espirado el termino del edicto, acordó acceder á sus deseos admitiendole, como lo pide, solamente ad meritum y sin que esto sirva de ejemplar.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 3 de Enero de 1863, celebrada en la sala capitular, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Cintorer.
Costas.	Posa.
Robira.	Sagues.
	Sagarra.

Bula de la Sta. Cruzada.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Administrador economico, con la cual acompañaba un sumario de cada una de las Bulas del indulto Apostolico, que han de servir para el presente año de 1863, pidiendo al propio tiempo al Ilmo. Cabildo se sirviese señalar dia y hora para su solemne publicacion. Lo que visto por el-

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS, Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE [illegible] (QUE FELIZMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

á todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demás dominios sujetos á S. M. C., [illegible] dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos sesenta y tres.

Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con crue guer[ra] [illegible] Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, [illegible] obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que [illegible] de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para [illegible] fines necesarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun [illegible] vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, [illegible] prorogas de este Indulto, se han hecho con el objeto de que las limosnas recau[illegible] dadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen [illegible]; y habiéndose pedido á Su Santidad en nombre de S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y considerando [illegible] recauden del mismo Indulto se han de invertir en los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido [illegible] sus rentas y obvenciones; Nuestro Santísimo Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M. [illegible] á ellos, y se dignó espedir sus Letras [illegible] en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el primer dia de su publicacion, [illegible] favores y privilegios que á continuacion se espresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Pres[bítero] [illegible] Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Se[nador] [illegible] Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demás gracias [illegible] dominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y según lo [illegible] Santidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos y á todos los fieles estantes en todo el territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los [illegible] con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo: si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Además, otra igual indulgencia plenaria por via de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes los fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de Difuntos.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues del medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, [illegible] los escomulgados y especialmente entredichos, y recibir la Eucaristía y demás Sacramentos, salvo en el dia de Pascua [illegible] en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado, diputado solamente para el culto divino visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asimismo el que [illegible] sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho [illegible] decente pompa funeral como no hayan muerto escomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion [illegible] espresado territorio español [illegible] fuera de él, [illegible] carnes por consejo de ambos médicos [illegible] exigiese la necesidad o la debilidad del cuerpo, [illegible] casa, en los tiempos de ayuno [illegible] Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos [illegible] [illegible] que se satisfaga [illegible] el ayuno los que [illegible] [illegible] de [illegible] Religiosos [illegible] de cualquier Orden [illegible] los Patriarcas, Arzobispos, O[bispos] [illegible] eclesiásticos regulares y los Presbíteros seculares [illegible] edad de sesenta años, y fuera del tiempo de Cuaresma podrán [illegible] dos ellos del mismo Indulto [illegible]

Item, á los fieles que contribuyeren [illegible] forma, y que para implorar el divino [illegible] por los [illegible] presados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al [illegible] ó estando legítimamente [illegible] de ayunar, hicieren otra [obra] piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren á Dios [por] aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les con[cede] quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision [illegible] por lo menos [illegible] contritos, y además se les [illegible] participantes de todas las [illegible] limosnas y otras [illegible] que en el [illegible] dia [illegible] la Iglesia militante.

Item, los que devotamente visitaren durante el [illegible] uno de los dias de las Estaciones de [illegible] en defecto de ellas [illegible] Orden ó Estatuto regular, y las mujeres [illegible] Monasterio ó Conservatorios, [illegible] capillas designadas por sus legítimos superiores, rogando á Dios [por] los espresados fines, conseguirán todas y cada una de las ind[ulgencias] [illegible] de pecados y relajaciones de penitencias, que se [illegible] las Iglesias de dentro y fuera de la ciudad de [illegible] podrán elevar á indulgencias plenarias, las par[illegible] por las Estaciones de Roma, los mencionados fieles que hicieren la sobredicha visita, despues de haber [illegible] Sacramentos de Confesion y Comunion en los dias [illegible]; y para que tambien puedan aplicar esta misma indul[gencia] [illegible] manera de sufragio por las benditas almas del Pur[gatorio] [illegible] al pie de este Sumario.

[illegible] los referidos fieles puedan participar mas fácilmente de [illegible], se les concede que dos veces, una en la [vida y otra en el] artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor [illegible] secular ó regular que esté aprobado por el [Ordinario] [illegible] en el fuero de la conciencia, la absolucion [illegible] censuras reservados y reservadas á [illegible] [illegible] Apostólica [illegible] crimen de [illegible] [illegible] de Benedicto XIV, [illegible] [imponién]doles siempre penitencias saludables, segun lo pidan [illegible], y con tal que si fuere nece[sario] [illegible] Pueden tambien serles conmutados por el [illegible] en otras obras piadosas y algun socorro, para que [illegible] sobredichos piadosos fines [illegible], los votos simples que hubieren hecho, escepto el [illegible] el de Castidad y el de Religion.

[Con]cede asimismo que en cada un año se puedan tomar [illegible] de dicha Bula, dando por cada una la limosna tasada; [illegible] podrá gozar dos veces dentro del año todas las [gra]cias y privilegios que arriba se espresan.

[Al Com]isario General, concede tambien Su Santidad la [facultad de] dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que [illegible] eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros [illegible] habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquier otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de Ordenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo, imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demás que deba imponerseles segun derecho.

Tambien, que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion [illegible] de esta gracia las dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedra[les] [illegible] Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo, para que podamos permitir á las personas nobles [illegible] calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren Presbíteros una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Además, para que podamos admitir composicion congruente á los Eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas, en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien, [illegible] sobre el Impedimento oculto de afinidad, proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos [illegible] haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovando secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él; y que puedan tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que [illegible] esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la [illegible] [illegible] en el modo y forma que [illegible]

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se [illegible], Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos, que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario [illegible] impreso, [illegible] puedan errar acerca de [illegible] gracias que [illegible] cada uno pueda mostrar con que [illegible] [illegible] para que no [illegible], gracias, y que

Y por cuanto vos contribuísteis con la limosna de tres reales de vellon que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado, y recibísteis este [illegible] (en el que pondréis ó haréis poner vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria [illegible] veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia, [illegible] [illegible], visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos uno cinco [veces] [illegible] visita, se saca un alma del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.

DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA [illegible]

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viernes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Natividad del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En [illegible]
En [illegible]
En [illegible]
En el [illegible]
En [illegible]
En [illegible]
[illegible] Resurreccion
[illegible]

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ANIMA DEL PURGATORIO

✠ La Dominica de Septuagésima.
✠ El Mártes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
✠ El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
✠ Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
✠ El Viernes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
✠ El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
✠ El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

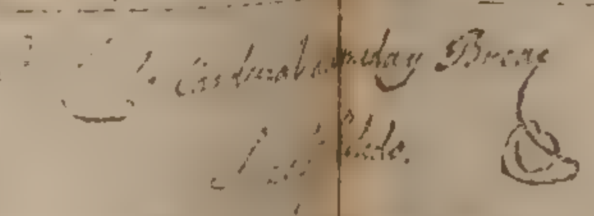

Madrid: imp. de la Santa Cruzada.

Composicion: cuatro reales

MDCCCLXII.

y diez y ocho mrs. de vellon.

SUMARIO DE LA BULA DE LA [illegible] QUE EN FAVOR DE LOS FIELES

estantes en los Reinos de España e [illegible] se digno conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna [illegible] dada en Roma á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, para que puedan [illegible] sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas a la disposicion [illegible], aplicando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de [illegible] de España, para el año de mil ochocientos [illegible].

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á [illegible] de los fieles obligados con la pesada carga que les oprime, de restituir bienes y [illegible] disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que [illegible] sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder [illegible] Bula: Nos Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbitero Cardenal de Alameda y [illegible] de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real [illegible] de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden [illegible] de Carlos III, y Comisario Apostolico general de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en [illegible] Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas, y [illegible] su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples solamente que [illegible] ni exijan residencia personal, por omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se de por mitad á las Iglesias u otros lugares por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, se libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si [illegible] lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere [illegible] se entienda compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda [illegible] con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís; porque de ahí [illegible] precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad [illegible] deudores no hayan hurtado en confianza de esta concesion las cantidades [illegible] que se han de componer. Y por cuanto vos

[illegible] disteis para los espresados [illegible] cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis [illegible] Bula [illegible] habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar [illegible] ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada, quedais [illegible] de restituir lo que debiereis en la forma y con las calidades arriba [illegible] de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os con[illegible] composicion que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y [illegible] nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea
Arzobispo de Toledo.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

SUMARIO DE LA BULA [illegible] EN ROMA A TREINTA DE ABRIL DE MIL ochocientos sesenta y [illegible] la cual se dignó conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualm[illegible]bierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huev[illegible]cinios en tiempo de Cuaresma, para el año de [illegible]cientos sesenta y tres.

Al mismo tiempo, que la Sa[illegible] vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran be[illegible] con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan a la consecucion [illegible] importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, p[illegible]ada Bula, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresm[illegible]ptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelado[illegible] y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, [illegible] este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cru[illegible] la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS Fray Cirilo por la Divina Misericor[illegible]bítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Cape[illegible] de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y [illegible] Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedid[illegible]asado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este [illegible], en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, [illegible] y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

[illegible] PRESBITEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegia[illegible] de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pa[illegible] mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual [illegible] que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con [illegible] que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y l[illegible] de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año [illegible] contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lug[illegible]

Y por cuanto vos

tomasteis [illegible]ado para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. D[illegible] á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos

Fr. Cirilo Cardl. de Alameda y Brea
Arzp. de Toledo.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

SUMARIO DE LA BULA DE [illegible] CRUZADA, DADA EN ROMA A TREINTA de Abril de mil ochocientos se[illegible], por la cual, Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia [illegible] conceder, entre otras gracias, indulgencia plenaria, con calidad de que apro[illegible] modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el [illegible] ochocientos sesenta y tres.

Santo es, y saludable socorrer [illegible] gios á los difuntos, como nos [illegible] Divina Escritura, y quien por [illegible] procura el alivio de las acerb[illegible] padecen en el Purgatorio, no [illegible] negocio de las almas de el, s[illegible] el de la suya propia; porque [illegible] á la mas breve consecucion [illegible] descanso y la suma felicidad de [illegible] Dios, justamente debe esperar de [illegible] na Magestad la recompensa mediante la especial intercesion de las [illegible] mas, que, como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de [illegible] socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria, sino por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con án[illegible] inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se digno con[illegible] dulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por qu[illegible] esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando pa[illegible] expresados por Nuestro Santísimo Padre en el referido Breve, la limosna tasada por NOS Fray Cirilo por la Divina Misericordia Presbitero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Española de Cárlos III, y Comisario Apostolico General de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos

disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y en favor del alma de
y recibisteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

Fr. Cirilo Cardenal Alameda y Brea
Arzbpo. de Toledo.

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Ilmo. Cabildo, nombró enseguida una comision, que recayó sobre el Sr. Sagues y el Sr. Sagarra, para que examinasen more solito dichos sumarios; y no hallando inconveniente dichos Señores, se acordó su publicacion para el domingo inmediato despues de la Epifania á las diez de la mañana.

Solicitud del Bnd. Casades.

Luego se leyó una solicitud del Bnd. D. Ramon Casades, Beneficiado de esta Santa Iglesia, pidiendo se le prorogase la dispensa de asistir al coro en atencion á que sus males le impedian su asistencia. Y justificado debidamente, el Ilmo. Cabildo contestó: Enterado.

Horas de los ejercicios de oposicion, y de entrada en el coro.

Al propio tiempo el Sr. Presidente llamó la atencion del Ilmo. Cabildo sobre las oposiciones; y despues de haber manifestado que los Sres. Comisarios habian formado dos ternas, una de Licenciados y otra de Doctores, de los seis opositores que para la Penitenciaria se habian presentado, se sirviese el Ilmo. Cabildo acordar el dia que deberian empezarse las oposiciones, la hora en que deberian verificarse, asi que tambien las horas de entrada en el coro. Y se resuelve: que el lunes proximo inmediato á las ocho de la mañana se den puntos al primero que haya de ejercitar,

y asi sucesivamente todos los demas dias; y que los ejercicios se empiezen á las diez. Y que en cuanto á las horas de coro, como que el lunes no habrá ejercicio, y si solamente puntos, se entre á la hora acostumbrada; pero en los demas dias y mientras duren los ejercicios, se entre á las ocho y media.

Letrado p.a informar en el pleito con el Sr. Bonaplata.

Finalmente el Sr. Doctoral manifiesta al Ylmo. Cabildo, que el pleito con el Sr. Bonaplata sobre la percepcion de un laudemio se halla en estado de señalamiento para la vista ante S. E. la Audiencia del territorio, y que considera conveniente en las presentes circunstancias, que en su lugar informe otro letrado en estrados. Y se acuerda, que se deja á la discrecion y conciencia del mismo Sr. Doctoral la eleccion de otro letrado para dicho informe.

Cosme Robira

Parlamento del dia 10 de Enero de 1863, en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Funeral p.a el concejal D. Esteban Castell del Pont.

El cual manifestó haber recibido una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad para celebrar en esta Santa

Iglesia en sufragio del difunto D. Esteban Castell del Pont, individuo del mismo, que murió en Madrid desempeñando una comision, un funeral de los llamados Canonicales; pues habia resuelto dicha corporacion municipal tributarle este obsequio. El Ylmo. Cabildo acuerda, que no hay inconveniente en que se haga dicho funeral, y que este tenga lugar el lunes 19 de los corrientes.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Robira.

SS. Cintores.
Posa.
Sagues.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente en nombre de la comision hace presente, haberse sabido

Que los Licenciados empiezen los ejercicios de oposicion, y los Doctores aguarden al Dr. Iborra.

por parte telegrafico, que el Dr. Iborra, otro de los opositores á la Penitenciaria vacante en esta Santa Iglesia, con motivo de no haber salido de la Isla de Menorca, en donde se hallaba, ningun barco á causa del mal tiempo, no le era posible acudir á la apertura de dichas oposiciones. Por lo que, proponia en union con los SS. Comisarios, que sin alterar las dos ternas del modo con que estaban combinadas, esto es, de ejercitar alternando un dia los Licenciados y otro los Doctores, podrian no obstante los Licenciados empezar los ejercicios y continuar su terna, cesando los ejercicios el dia que tocase ejercitar los Doctores; pues de este modo se daria lugar talvez á que se pudiese presentar dicho Doctor Iborra y hacer los ejercicios con los de su clase. Y se acuerda afirmativamente.

Que se turne la capilla del Sto. Cristo.

Un Sor. Capitular pregunta al Ilmo. Cabildo, si la capilla llamada del Santo Cristo, que de muchos años á esta parte viene ocupando el Canonigo Penitenciario, aun que sea el mas moderno, tiene algun derecho mas que los demas para ocuparla; y que en caso negativo, se opte dicha capilla,

y se quede el nuevo entrante Penitenciario, á igual de los demas modernos, con la que resulte vacante. Y habida razon de que en tanto se llamaba aquella la capilla del Penitenciario en cuanto tenia alli antiguamente su confesonario, y no porque tuviese en ella mas derecho que los demas, se resuelve; que se turne dicha capilla.

Sustituto de Admor. de la casa de Infantes huerfanos.

Al propio tiempo el Sr. Doctoral, como Administrador de la casa de Infantes huerfanos, hace presente al Ilmo. Cabildo; que atendido á que el estado delicado de la salud del Sr. Polo, su compañero en la administracion, no le permite asistir á las reuniones que la buena administracion reclama, se sirva nombrarle un substituto para aquellas cosas que el Sr. Polo no pueda personalmente desempeñar. El Cabildo acuerda, que se nombre dicho substituto. Y pasado á votacion, queda elegido el Sr. Soigarra.

Los SS. que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Cosme Robira

Parlamento del dia 18 de Enero de 1863 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Fiesta de S. Sebastian.

El cual manifiesta al Ilmo. Cabildo haber recibido una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento convidando al Ilmo. Cabildo para la funcion que todos los años celebra dicho Ayuntamiento el dia 20 de los corrientes en honor del glorioso martir San Sebastian. El Cabildo acuerda; que se asista á dicha funcion con tal que asista tambien el Escmo. Ayuntamiento.

El Dr. Bocamora se retiró de los ejercicios de oposicion.

Hace presente al propio tiempo dicho Sor. Presidente, habersele presentado el Dr. Bocamora, otro de los opositores á la Penitenciaria, manifestandole retirarse de los ejercicios, que como tal debia practicar; y que por consiguiente no pudiendo realizarse los ejercicios, tales como constaban en las dos ternas que se habian combinado, viese el Ilmo. Cabildo el modo y forma con que podria arreglarse. Y el Cabildo acuerda, que los SS. Comisarios nombrados para entender en lo perteneciente á las oposiciones en union con dicho Sor. Presidente lo arreglen del modo que mejor consideren.

El Dr. Iborra no puede asistir á las oposiciones.

Y sabido; despues de este acuerdo, que el Dr. Iborra, otro de los opositores, tambien se retiraba ó no podia asistir á las oposiciones; ha recaido la misma resolucion, esto es, que los SS. Comisarios con el Sr. Dean arreglen los ejercicios que restan para las oposiciones del mejor modo les parezca.

Cosme Rubira

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Pinguriguer.
Sirilla.	Fontan.
Serra.	Vintores.
Costas.	Posa.
Polo.	Barbarin.

Cuentas de Grases Procr. de pleitos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de un memorial del Procurador de pleitos del Ilmo. Cabildo D. José Grases, presentando las cuentas de sus honorarios y adelantos; y se acordó; que

pasen al Sr. Doctoral y á los SS. Oidores de cuentas.

El Sr. Robira opta por la capilla del Sto. Cristo.

Se procede á turnar la capilla del Santo Cristo; y opta por ella en nombre del Sor. Robira el Sor. Dean.

Que se entre en el coro á las 8½ el dia de S. Sebastian.

El Sr. Presidente propone, que supuesto que mañana está invitado el Cabildo á la funcion de S. Sebastian; se entre á coro mas temprano; se acuerda, que á las ocho y media.

Que no se lleve la Vera Cruz en la procesion del dia de S. Sebastian.

Un Sr. Capitular propone, que no siendo de rubrica rigurosa el llevar la Vera Cruz en la procesion del dia de S. Sebastian, se vaya sin ella para atender á los peligros de salud y á las irreverencias, que frecuentemente acaecen; y se resolvió, que no se lleve.

Andres Fons

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Villaronga.

SS. Sivilla.	SS. Riquerignes.
Serra.	Fontan.
Costas.	Rosa.
Robira.	Jaquet.
	Barbarin.
	Sagarra.

Leida y aprobada el acta de la sesion an

Escrito del Dr. Iborra.

terior; se leyó una comunicacion del Dr. Iborra, Penitenciario de Menorca, manifestando al Ilmo. Cabildo, no haber podido tomar parte en las oposiciones de la vacante en esta Sta. Iglesia, en que tenia empeñada su firma, á causa de hallarse incomunicada dicha Isla con esta Capital por los temporales que habian reinado en el mar. El Ilmo. Cabildo acuerda: enterado, y que en este sentido se conteste á dicho Señor. Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion de este dia, estuvieron legitimamente escusados. Correa. Robira

Parlamento del dia 27 de Enero de 1863 en la sacristia despues de Laudes.

Presidente Sr. Dean.

Que el dia 29 se elija el Penitenciario.

El cual manifiesta, que el haber reunido al Ilmo. Cabildo en sesion extraordinaria era con motivo de que habiendose concluido en el dia de hoy los ejercicios de los opositores á la Penitenciaria, se sirviese señalar dia para la eleccion. Y el Ilmo. Ca

bildo acuerda, que la eleccion se verifique pasado mañana dia 29; y que mañana se tengan sobre la mesa de la Secretaria los atestados ó testimoniales de cada uno de los opositores, por si algun Sor. Capitular quisiere enterarse de ellos.

Comas Robira

[illegible]

Sesion extraordinaria del dia 29 de Enero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Villalonga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Frontan.
Serra.	Cintorer.
Costas.	Rosa.
Polo.	Sagues.
Robira.	Barbarin.
	Sagarra.

El Dr. D. Jose Morgades es nombrado Penitenciario de esta Sta. Iglesia.

Constituido el Ilmo. Cabildo en sesion extraordinaria en este dia, entra en la sala capitular el vice secretario anunciando haber avisado á todos los Sres. Capitulares para la eleccion de Penitenciario entre los opositores y para resolver las cuestiones previas que puedan suscitarse relativas á la

misma. Luego inmediatamente se procedió á la votacion para la aprobacion de los actos literarios ó ejercicios de los opositores, los cuales fueron aprobados por el Ilmo. Cabildo, y pasando á la clasificacion de los mismos, fueron todos graduados, por unanimidad, de sobresalientes. Acto contínuo se llamó al Notario para que diese lectura en presencia del Ilmo. Cabildo de la relacion de méritos de cada uno de los opositores; lo que verificado, se procedió á la votacion por bolas, dando por resultado once votos a favor del Dr. D. José Morgades, y ocho votos á favor del Licenciado D. Ramon Sala, de los diez y nueve votantes de que se compone el Cabildo: quedando por consiguiente elegido Penitenciario de esta Sta. Iglesia, por mayoria absoluta, el Dr. D. José Morgades. Debiendose consignar en esta acta, que sibien los Sres. Puig, Gracios, Polo, de Salan y Galarza no emitieron verbalmente sus votos por no haber asistido á los actos literarios por enfermedad y otras causas, autorizaron legitimamente á otros que asistieron para que lo verificaran en su nombre y representacion: esto es, el Sor. Puig autorizó al

Sor. Cintoret, el Sor. Gracios al Sor. Sivilla, el Sor. Polo al Sor. Dean, el Sor. D. Juan de Palau al Sor. Puiguriguer, y el Sor. Salarza á D. Pablo Palau.

Cosme Robira

Sesion extraordinaria del dia 31 de Enero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Villaronga. / Sivilla. / Serra. / Costas. / Polo. / Robira.

SS. Puig. / Puiguriguer / Cintoret. / Sagues. / Barbarin. / Sagarra.

El Dr. D. Jose Morgades toma posesion de la Penitenciaria.

Constituido el Ylmo. Cabildo en la sala capitular en sesion extraordinaria en la hora despues de Nona de este dia, el Sor. Presidente manifiesta haber recibido las letras de institucion canonica libradas por el Sor. Vicario Capitular á favor del nuevo Sor. Penitenciario Dr. D. Jose Morgades; y enterado el Ylmo. Cabildo de dichas letras de institucion, entra el Sor. Morgades en la sala capitular, vestido con habitos de coro, acompañado del Notario y de dos testigos,

que son D. Tomas Barraqué, Abogado, y el Dr. D. Joaquin Carles, Pbro; y arrodillado ante el Sor. Presidente, hace la profesion de fé y presta el juramento more solito. Lo que verificado, sale de la sala capitular con el Notario y dichos dos testigos, asociandosele dos Señores Capitulares deputados para darle posesion de la silla del coro y del confesonario, que lo fueron los SS. Sivilla y Cintoret. Todo lo que verificado, volvió á la sala capitular dicho Sor. D. José Morgades, acompañado del Sr. Sivilla y Sr. Cintoret, en donde dió el osculo de paz á todos los Compañeros y las gracias al Ylmo. Cabildo; á lo que contestó el Sr. Dean en nombre del Cabildo, y se concluyó la sesion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. / Sivilla. / Serra. / Costas. / Robira.

SS. Puig. / Puiguriguer. / Fontan. / Cintoret. / Sagues. / Sagarra. / Morgades.

Leida y aprobada el

Dimision del Vicesrio.

acta de la sesion anterior así como tambien las actas de dos sesiones extraordinarias y un parlamento, relativas todas á la eleccion y toma de posesion del nuevo Sor. Penitenciario Dr. D. José Morgades; se dió cuenta de un escrito del Pbro. D. Valentin Feixas, por medio del cual hacia dimision del cargo de vicesecretario de este Ilmo. Cabildo, que en fecha de 25 de agosto de 1857 le habia conferido. Despues de cuya lectura, un Sor. Capitular propuso, que la acceptacion ó no acceptacion de dicha dimision se hiciese por votacion secreta; lo que verificado, resultó admitida la dimision por doce votos que dijeron sí, y un voto que dijo no; siendo trece el numero de votantes.

Enfermedad del Sr. Galarza.

Luego se leyó un certificado firmado del facultativo D. Geronimo Ferrando, manifestando, que el Sor. Canonigo D. Isidoro Galarza continuaba con su enfermedad nerviosa, y le impedia sujetarse á las obligaciones de su ministerio. El Ilmo. Cabildo acordó: enterado.

Gratificacion al Bayle.

Luego otro Sor. Capitular hizo presente al Ilmo. Cabildo, que uno de los dependientes de esta Catedral, llamado el Bayle, le habia presentado una consueta antigua, en la que constaba, que siempre que habia oposiciones por alguna de las Prebendas de oficio, por el mayor trabajo que tenia dicho Bayle, se le daban cuatro duros de gratificacion; y que si bien en las oposiciones inmediatas á estas no se le dió esta gratificacion, pide no obstante, que esta vez se atienda la antigua costumbre. El Cabildo acuerda, se le de la gratificacion, y la de las anteriores oposiciones en caso que no fuese satisfecha.

Carta de un diácono pidiendo recursos.

Se leyó al propio tiempo una carta dirigida al Secretario Capitular y firmada por D. Antonio Gonzalez Anquetill, diácono, de la ciudad de Jaen, pidiendo al Ilmo. Cabildo recursos para el viage que tenia proyectado al objeto de hacer oposiciones al Beneficio de Salmista vacante en esta Catedral. El Cabildo acordó no acceder á la demanda.

Funerales p.a el Sor. duque de Solferino.

Luego el Sor. Arcipreste, en calidad de Albacea del difunto Escmo. Sor. Duque de Solferino, pide permiso al Ilmo. Cabildo para celebrar en esta Sta. Iglesia Catedral unos funerales, con el nombre de Sepultura Canonical, para su eterno descanso. Se acuerda dicho permiso.

Cosme. Rubia

Sesion ordinaria del dia 9 de febrero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de nona, estando presentes los SS. siguientes: Presidente Sr. Dean. SS.

SS. Sivilla.
Serra.
Costas.
Robira.

SS. Puig.
Piguriguer
Fontan.
Tintorer.
Posa.
Saques.
Barbarin.
Sagarra.
Morgades.

Enfermedad del Y. Sor. Gracios.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de un certificado del Profesor de medicina y cirugia D. Domingo Alrich, manifestando haber ordenado al Señor Gracios salir de la ciudad y tomar los aires libres para el recobro de su salud. El Ilmo. Cabildo acordó: enterado.

Solicitud de D. Juan Racionero.

Se dió cuenta al propio tiempo de una solicitud de D. Juan Racionero y Monzon, solicitando la plaza de vice-secretario vacante en esta secretaria del Cabildo. Y se contestó, se tendria presente en ocasion oportuna.

Invitacion al Ilmo. Sor. Obispo de Gerona, para las exequias del Duque de Solferino.

Se hizo presente, que los SS. Albaceas del difunto Exmo. Sor. Duque de Solferino pensaban invitar al Ilmo. Sor. Obispo de Gerona para que celebrase de Pontifical en las exequias que para descanso del alma de dicho difunto debian celebrarse en esta Sta. Iglesia, si el Ilmo. Cabildo no tenia

inconveniente. Y el Cabildo manifestó, no solo no hallar inconveniente, sino que tendria en ello la mayor satisfaccion.

1100 duros de la caja de depositos, enviados a S. Santidad.

Finalmente se resolvió sacar de los productos de la caja de depositos la cantidad necesaria hasta cubrir los mil y cien duros, que en clase de donativo se entregaron á Su Santidad, tal como estaba ya acordado.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion de este dia, estuvieron legitimamente escusados.

Comie Robira

Sesion ordinaria del dia 17 de Febrero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sor. Dean.

SS. Salan.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.

SS. Puig.
Piguriguer.
Fontan.
Posa.
Saques.
Barbarin.
Sagarra.

Solicitudes de los Lic. Sala y Esteve.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de dos solicitudes, una de D. Ramon Sala Pbro. y otra de D. Francisco Esteve Pbro., pidiendo se les libre certificacion

de haber hecho oposicion á la canongia penitenciaria de esta Santa Iglesia y de la calificacion que merecieron sus ejercicios. Acuerda, que se les dé á ambos lo que solicitan.

Solicitud de los monjes Rodriguez y Puig.

Los monjes de esta Sta. Iglesia Agustin Rodriguez y Juan Puig piden les mire con compasion el Iltmo. Cabildo y les aumente algo su salario en atencion á haberse disminuido tan considerablemente las obvenciones que antes percibian, que casi no pueden sufragar á lo mas precito para la vida. Acuerda: que pase á los SS. Obreros mayores para que examinen este asunto y propongan lo que les parezca.

Esposicion del Consejo central de S. Vicente de Paul sobre cocinas economicas.

Se lee una esposicion del Consejo central de la Sociedad de San Vicente de Paul, en la que suplica al Iltmo. Cabildo se digne acojer bajo su proteccion la obra de las Cocinas economicas que se propone plantear en esta ciudad, para responder á una grave necesidad de las presentes circunstancias, y al mismo tiempo le preste un local para ponerlas, si es que el Cabildo puede disponer de alguno. Acuerda: se nombre una comision que estudie este asunto y proponga en la sesion inmediata lo juzgue conveniente, y fueron nombrados los SS. Doctoral y Penitenciario.

Comision pª los funerales del E. S. D. Luis Garcia Capitan gral. de Cataluña.

El Sr. Dean da cuenta de habersele presentado un Ayudante del Escmo. Sor. General Segundo Cabo pidiendo permiso para celebrarse el miercoles inmediato dia 18 en esta Sta. Iglesia los funerales de cuerpo presente del Escmo. Sor. Capitan General de Cataluña D. Luis Garcia, y que en caso afirmativo se permita pintar en los claustros los escudos y demas decoracion del tumulo. Acuerda: que se accede á lo solicitado, y que se nombre una comision que entienda en todo lo relativo á este negocio, con facultades para determinar sobre cualquier incidente del mismo lo que crean justo y prudente, y fueron nombrados los Sres. Dean y Puiguriguer.

Jno Puig y Esteve

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Villarenga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Posa.
Serra.	Sagues.
Costas.	Barbarin.
	Morgades.

Des-

Comision pª reformas del monumento.

pues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se nombró una comision compuesta de los SS. Dean, Arcipreste y Doctoral para que oido el arquitecto, propongan las reformas que convenga hacer para el monumento.

Eleccion de Salmista.

Previa indicacion del Sor. Presidente, entró el Vicesecretario y manifestó haber sido convocados individualmente todos los Sres. Capitulares para la sesion ordinaria de hoy, en que ha de nombrarse de entre los opositores al Beneficio con el cargo de Salmista uno para obtenerlo.

D. Diego Lozano es nombrado Salmista de esta Sta. Iglesia.

Se leyó la calificacion de los censores nombrados al efecto, y despues de haberse enterado el Cabildo de que el Sr. Fontan y el Sor. Polo por medio de dos oficios manifestaban dar su facultad de votar el primero al Sor. Rosa, y el segundo al Sor. Dean; se procedió á la eleccion, la que se hizo *more solito*, resultando elegido el Pbro. D. Diego Lozano y Garcia, natural de Tarazona de Aragon y Sochantre que era de la Sta. Iglesia Catedral de Lerida, por ocho votos, contra siete que obtuvo D. Lorenzo Fluviá Sochantre de esta Sta. Iglesia, siendo quince los SS. votantes.

Luis Barbarin
Secº.

Parlamento del dia 28 de Febrero de 1863, en la sala capitular despues de Visperas.

Presidente Sr. Dean.

Posesion á D. Diego Lozano del Benefº de Salmista.

Se dió cuenta de una solicitud del Pbro. D. Diego Lozano y Garcia, en la que pide al Ilmo. Cabildo; que; habiendo sido nombrado en sesion capitular de 25 de este mes para el Beneficio de Salmista vacante en esta Santa Iglesia por muerte del Pbro. D. Ramon Roig, y obtenido del M. I. Sor. Vicario general Capitular la canonica colacion; se sirva disponer lo conveniente para que se le dé canonica posesion del mismo: y se acordó; que hoy mismo, *solutis solvendis*, se dé al interesado la canónica posesion de dicho Beneficio por el Sor. Arcipreste, en razon de no hallarse presente el Sor. Administrador.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS.

SS. Salan.
Villaronga.
Sivilla.
Serra.
Costas.

SS. Puig.
Puiguriguer.
Fontan.
Cintorer.
Rosa.
Sagues.
Barbarin.
Lagarsa.
Morgades.

Acuerdos sobre el Lavatorio.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; dijo el Sor. Presidente, que convendria tratar del Lavatorio, que suele practicarse en el dia del Jueves Santo, y se acordó: que toda vez que todo el gasto corre á cuenta del Ilmo. Cabildo, y que como Presidente del mismo lo hace el Sor. Obispo cuando asiste, lo haga ahora el Dignior de los SS. Capitulares; que se sirva á los Pobres la opípara comida como en los demas años; que se verifique esta en el salon del Palacio Episcopal como es de costumbre; dando á este fin oportuno aviso al Sor. Economo de la Mitra, que no se halla aqui presente; que los SS. Obreros quedan encargados para cuidar tanto de la comida como de los vestidos que se dan á los mismos pobres;

y que los memoriales de los que pidan esta limosna se reciban en la Secretaria del Cabildo.

Escalinata del Monumento. X

La Comision nombrada para tratar con el Arquitecto el modo como podrá arreglarse la escalinata del Monumento, á fin de evitar una desgracia á que está expuesto el diácono que ha de subir para colocar el Señor Sacramentado dentro de la urna, ha presentado un diseño; y el Ilmo. Cabildo lo ha aprobado, encargando á los SS. Obreros, á quienes incumbe la ejecucion de esta obra, que procuren se haga con la mayor economia posible, sin faltar el decoro que corresponde á una obra de esta naturaleza. El Sor. Magistral no está conforme con este acuerdo, y se abstiene de votar, queriendo que conste en las actas Capitulares esta resolucion.

Peticion de la Junta de Damas.

La Junta de Damas pide por medio de un oficio el correspondiente permiso para colocar sus mesas de cuestacion para los pobres en las puertas de esta Sta. Iglesia

en los dias de Jueves y Viernes Santos, mientras está el Señor en el Monumento. Y se acuerda, que se les permite por este año como en los anteriores.

Enfermedad del Rdo. Casades.

Se ha leido un memorial del Rdo. D. Ramon Casades, Beneficiado del Concordato, manifestando y acreditando la imposibilidad de asistir al coro. Enterado.

Cuerpo del Sor. dean Sentena.

x El Sr. [illegible] ... de referencia està el del beneficiado de Pedro [illegible] en 1673 [illegible]

El Sor. Penitenciario pide permiso para hacer alguna mejora en la capilla de S. Juan y S. Pablo, que actualmente ocupa; y propone algunos medios para la decente colocacion del cuerpo del Sr. dean Sentena, que está allí depositado, pero de modo que sirve de algun embarazo para el uso de la Capilla. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que lo traten los SS. Obreros junto con el mismo Sor. Penitenciario, y lo arreglen del mejor modo que les parezca, con tal que no haga feo. El Sr. Lectoral pidió, que constase su voto de no convenir con esta resolucion del Cabildo, por haber ya siglo y medio que permanece allí dicho cuerpo.

x

Cuerpo del Sr. Saperé.

Tambien se ha tratado de la colocacion del cuerpo del Sor. Saperé, que estaba

en el Altar, que es ahora de la Purisima Concepcion, y se halla actualmente arrinconado en un aposento del Archivo; y se ha encargado á los SS. de la Comision nombrada al efecto, que lo activen, afin de que el Cabildo pueda tomar una resolucion sobre el particular.

Cuentas de D. Ignacio Uro, agente en Madrid.

Se ha presentado una carta de D. Ignacio Uro, agente del Ilmo. Cabildo en Madrid dirigida al Sor. Cintorer, con la que acompaña por duplicado la cuenta de lo que acredita por sus honorarios y gastos que ha hecho para el desempeño de los encargos que se le han confiado; y pide se le devuelva una de las dos copias aprobada y firmada por quien corresponda. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, se verifique asi, sin necesidad de ser revisadas dichas cuentas por los SS. Ordores, toda vez que ya las ha visto y se ha bien enterado el mencionado Sor. Cintorer.

Que el Apuntador de coro dé la sagda. communion.

Se ha resuelto, que el Rdo. Apuntador de coro siga este año dando la sagrada Communion en la Cuaresma como el año

Numº de Confesores, que tendran presencia en el coro.

pasado: y que solamente seis de los Sres. Capitulares incluso el Sr. Penitenciario, y tres de los Rdos. Beneficiados tengan presencia en el coro, estando en el Confesonario durante el mismo tiempo.

Contestacion al Consejo central de S. Vicente de Paul sobre cocinas economicas.

La comision nombrada para informar sobre la solicitud del Consejo central de la sociedad de San Vicente de Paul de esta ciudad, con la cual pone bajo la proteccion del Cabildo la caritativa obra denominada Cocinas económicas, que ha proyectado plantear en la misma, atendido el miserable estado á que se hallan reducidas las clases proletaria y artesana y un crecido numero de familias por razon de la presente crisis industrial y otras causas, y ruega que le conceda un local para el establecimiento de una de las indicadas Cocinas; propone que el Cabildo por medio de un oficio manifieste á dicho Consejo, que acepta con satisfaccion el protectorado de las Cocinas economicas y que por su parte no tiene inconveniente en que por ahora se utilizen para tan recomendable obra los bajos del edificio la Canonja, que no estan destinados á la guarda de objetos de esta Catedral.

Y el Cabildo lo acuerda en esta conformidad.

Antonio Saqués Pbro.

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Visperas, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Deán.

SS. Palau.	SS. Puig.
Villaronga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Rosa.
Costas.	Saques.
Polo.	Barbarin.
Robira.	Sagarra.
	Morgades.

Solicitud del Lic. D. tomas Bret.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una solicitud firmada por D. Antonio Anglada, Pbro., en calidad de encargado por el Licenciado D. tomas Bret y Boada, Catedratico de teología del seminario de Vich, pidiendo un testimonio de la aprobacion, calificacion y demas meritos que pudo obtener

en las oposiciones á la Penitenciaría de esta Catedral verificadas en el mes de Enero del presente año. Y el Ylmō. Cabildo acuerda, se libre al interesado dicha certificacion, ó testimonio, conforme á las calificaciones hechas en dichas oposiciones, y que constan en actas anteriores.

Solicitud del Sochantre D. Juan Sales.

Se dió cuenta igualmente de otra solicitud del Pbrō. D. Juan Sales, Beneficiado y Sochantre de esta Stā. Yglesia, pidiendo al Ylmō. Cabildo le dispense por el tiempo y forma en que juzgue conveniente nó del canto precisamente, sinó de la direccion del coro en las semanas que por turno le tocan. Y el Ylmō. Cabildo convencido por ciencia propia, que el estado en que se halla el suplicante nó le permite dar la direccion al coro cual corresponde, accede, en calidad de por ahora, á relevarle del cargo de la direccion del coro en la semana que por turno le corresponda.

Cortina pª. el sagrario de S. Olegario.

Un Sōr. Capitular propone ser necesaria una cortina para dentro del Sagrario del Altar de S. Olegario, y se acuerda, que queda cometido á los SS. Sacristanes para que se haga.

Monacillo con sobrepelliz etc.

Acordóse al propio tiempo, que cuando se haya de dar la sagrada comunion, el monacillo, que asista ó sirva al Sacerdote, vaya revestido de cota y roquete ó sobrepelliz. Los SS. Gracios, Tintorer, de Palau y Galarza estuvieron escusados de asistir á esta sesion.

Cosme Robira.

Sesion ordinaria del dia 17 de Marzo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Visperas estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Pinguriguer.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Robira.	Saguer.
	Barbarin.
	Sagarra.
	Morgades.

Fiesta de S. José

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud de los prohombres del gremio de carpinteros pidiendo permiso al Ylmō. Cabildo

para hacer la funcion que acostumbra todos los años en la capilla de San José el dia 19 de los corrientes, añadiendole en este año un rosario con música por la tarde. El Illmo. Cabildo acuerda, hagan la funcion como en los demas años, y en cuanto al rosario, se avise á dichos prohombres, que debe estar concluido antes de anochecer.

Solicitudes de 15 pobres p.ª el lavatorio.

Se dió cuenta de quince solicitudes de otros tantos pobres para formar parte en el lavatorio del dia de Jueves Santo del presente año. Y se acuerda, que los SS. Obreros escojan trece de entre ellos, que parezcan mas necesitados.

Causa pia de Guinart.

El Sor. Puiguriguer hace presente, que hace muchos años se halla nombrado individuo de la causa pia de Guinart, y conviniendole hacer constar su nombramiento, pide, se le libre una certificacion de dicho nombramiento. Y se acuerda, se le libre.

Los Señores Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Cosme Robiró

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Visperas estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Coll	SS. Puig.
Villalonga.	Puiguriguer.
Sivilla.	Pintores.
Serra.	Rosa.
Polo.	Sagarra.
Robiró.	Morgades.

Pretension del Ayuntamiento p.ª que se coloquen sillas en el presbit.º en la sem.ª Santa.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sor. Dean hizo presente, haberle presentado un dependiente del Excmo. Ayuntamiento para manifestarle en nombre de este, que deseaba, que en lugar de los bancos que el Cuerpo municipal ha venido ocupando en el presbiterio de esta Santa Iglesia se le permitiera colocar sillas, para que en las funciones, á que suelen asistir en la Semana Santa, pudiesen los individuos de aquel Cuerpo estar con alguna mayor comodidad. El Cabildo acordó, que el Sor. Dean conteste al Ayuntamiento

por el mismo conducto por el que este ha manifestado su deseo, que la alteracion que se pretende, por lo mismo que contrariaria lo establecido sobre el particular y autorizado ademas por la costumbre, es de tal gravedad, que no cree que deba resolverse tan ligeramente y de una manera tan informal: añadiendo, que por lo que respecta á las funciones de Semana Santa en el presente año seria inutil cualquiera resolucion, mediante que aquellas no han de celebrarse en el Altar mayor.

Los SS. Costas, de Palau, Galarza, Gracios, Fontan, Sagues y Barbarin estuvieron escusados de asistir á esta reunion.

Corone Robira

Sesion ordinaria del dia 13 de Abril de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcediano.

SS. Sivilla. Serra. Polo. Robira.

SS. Pinguriguer. Sagues. Barbarin. Morgades.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un certificado del medico y cirujano de Sarriá Sor. D. Antonio Tirell, manifestando, que la enfermedad, que acometió en esta ciudad en Enero ultimo al Sr. Chantre D. José Gracios, continuaba del mismo modo. El Ilmõ. Cabildo acordó: enterado.

Enfermedad del Sr. Gracios.

Solicitud del macero.

Leyóse una solicitud del macero de esta Santa Iglesia, pidiendo, se le alquilase una pequeña habitacion baja, que da en la calle de Sta. Lucia y forma parte de la casa del Arcediano mayor. Y se resolvió, que no hallandose en esta sesion el Sor. Admõr. del Cabildo, debia aguardarse, para su resolucion, tomar noticias de dicho Sr. Administrador; y entonces se resolveria lo conveniente.

Aumento de dotacion á los dos monjes.

Luego el Sor. Pinguriguer, como Obrero mayor, llamó la atencion del Ilmõ. Cabildo sobre la solicitud pendiente de los monjes de esta Sta. Iglesia pidiendo aumento de dotacion á causa de haberles faltado las distribuciones que percibian en muchas fundaciones que han desaparecido por la ley de desamortizacion. Y el Ilmõ. Cabildo, habida razon de lo expuesto, les acordó el aumento de tres duros mensuales, con tal que no perciban otros derechos que los de los bautizos y aniversarios que se

cantan en la capilla de San Olegario. Y en caso de percibir algun otro derecho ú emolumento, deben entregarlos á la administracion del Cabildo.

Nominacion de Oficios. Luego de esta resolucion, fué llamado el Notario del Cabildo para que leyese los empleos que debian proveerse. Y habiendose retirado dicho Notario, y leido un oficio de los SS. Cintorer y Costas, con el cual facultaban al Sor. Sivilla para emitir sus votos; se procedió á las elecciones de Sres. Capitulares para los empleos que han de desempeñar en el bienio de Mayo de 1863 á último de Abril de 1865; y fueron elegidos los Señores siguientes:

Sr. Cintorer { Admor. del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sr. Costas

El Sr. Sagarra.

Sr. Piniguiguer { Admor. de la Pia Almoina por acabamto. del Sor. Barbarin

Reelegido.

Sr. Serra { Obrero mayor por acabamiento del Sor. de Piniguiguer.

Reelegido.

Sr. Sivilla { Sacristan mayor por acabamiento del Sor. Sagarra

Reelegido.

Sr. Sivilla { Admor. de Infantes huerfanos por acabamiento del Sor. Soto

El Sr. Morgades.

Sr. Costas { Oidor de cuentas por acabamiento del Sor. Rosa.

El Sr. Arcediano.

Sr. Arcipreste { Archivero mayor por acabamiento del Sor. Sagues

Reelegido.

Dne sacramental por acabamto. del Sor. Galarza

Reelegido.

Protector de Aniversarios comunes por acabamto. del Sr. Arcipreste.

El Sor. Barbarin.

Protector de la Manna por acabamto. del Sor. Arcediano

Reelegido.

Cabrevedor por acabamto. del Sr. Sivilla

Reelegido.

Pagador por acabamto. del Sor. Serra

Reelegido.

Administrador por acabto. del Sr. Cintorer.

Reelegido.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados. — Correa Robira

Parlamento del dia 18 de Abril de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Cepillos p.a recoger limosnas p.a los pobres.

El cual manifestó, que el objeto de aquella reunion era para hacer presente al Ilmo. Cabildo una comunicacion del Sor. Vicario Capitular, motivada por otra del Sor. Gobernador civil, manifestando, que habiendo dado disposiciones para que se pusiesen en las demas Iglesias cepillos para recoger limosnas para los pobres, tuviese á bien el Ilmo. Cabildo ponerlos igualmente en esta Sta. Iglesia al objeto indicado. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que se pongan dichos cepillos; comisionando á los SS. Obreros para que dispongan su colocacion en el parage que juzguen mas conveniente.

Visitador del papel sellado.

Al propio tiempo hizo presente el Sr. Dean otra comunicacion del Sor. Vicario Capitular, en que con referencia á un oficio del Sor. Gobernador civil, participaba al Ilmo. Cabildo haber sido nombrado visitador del papel sellado en esta provincia D. Domingo Ribas; afin de que no se le pusiese impedimento alguno en el desempeño de su cometido: El Ilmo. Cabildo contestó: enterado.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 20 de Abril de 1863 celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. | SS. Puig.
Serra. | Puiguriguer.
Polo. | Fontan.
Robira. | Vintores.
Posa.
Barbarin.
Morgades.

Solicitud del campanero.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una solicitud de Antonio Xancó, campanero de esta Sta. Iglesia, pidiendo se le alquilase una pequeña habitacion, que forma parte de la casa del Arcediano mayor y cuya puerta dá en la calle de Sta. Lucia. Y atendido á que en la sesion anterior se dió cuenta de otra solicitud del macero de esta misma Sta. Iglesia solicitando lo mismo, el Cabildo acuerda: que dicha habitacion se ocupe con muebles de la misma Iglesia; y si quedare localidad para ocuparla alguno de los sobredichos dependientes solicitantes, se dé á uno de ellos, que le quepa en suerte, sin retribucion.

E insiguiendo esta misma idea, el Sor.

Encargo al Sr. Magistral sobre cobro de alquiler.

Magistral hizo presente, que tambien habia un almacen que formaba parte de la casa que él habita, y cuyo inquilino no pagaba á nadie, esto es, ni al Cabildo, ni á la desamortizacion. Y se acuerda que el mismo Sor. Magistral procure el cobro del alquiler de dicho almacen, y lo deposite por lo que pudiese sobrevenir en lo sucesivo.

Solicitud de D. Juan Ribé, Sochantre.

Se dió cuenta igualmente de una solicitud del Sochantre y Beneficiado de esta Santa Iglesia D. Juan Ribé manifestando al Ilmo. Cabildo la necesidad que tenia de salir de Barcelona por unos cuantos dias, para asuntos de familia: el Ilmo. Cabildo contestó: enterado.

Dos solicitudes del Sochantre Flusiá.

Se dió cuenta al propio tiempo de dos solicitudes del otro Sochantre Lorenzo Flusiá pidiendo con la primera una certificacion de lo que resultase de las oposiciones que habia verificado en febrero último al Beneficio de Salmista vacante en esta Sta. Iglesia, de la clasificacion ó nota, que habia obtenido por el tribunal de censura nombrado al efecto; y con la segunda pidiendo un aumento en su dotacion. En cuanto á la primera solicitud, el Ilmo. Cabildo acuerda, se le libre la certificacion tal cual resulte de la censura hecha por el tribunal de las oposiciones: y en cuanto á la segunda le aumenta la dotacion de dos duros mensuales, esto es, que así como cobraba diez y ocho duros mensuales, en adelante cobrará veinte.

Vidrios de las casas capitulares.

Un Sr. Capitular pregunta, porque no se habia verificado el acuerdo del Cabildo de satisfacer á los individuos, que obtienen casa, los vidrios de pertenencia suya, de los fondos de opciones. Y habiendo contestado un Sr. Capitular Obrero, que por su parte habia cumplido en mandar hacer las valoraciones, el Sr. Capitular Admor. manifestó: que el motivo de no haberse verificado era por existir poco dinero; y propuso enseguida, que podian los interesados contentarse con recibir á prorrata lo que hubiese en fondo, cediendo lo demas; y así se acordó.

Cosme Rotiro

Parlamento del dia 21 de Abril de 1863 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

El cual leyó un oficio del Sor. Alcalde

Oficio del Sr. Corregidor sobre la pretension del funambulo Blondin.

Corregidor, objeto ó motivo de la reunion, con el cual, haciendo relacion á una solicitud del empresario del teatro del Liceo, pedia al Ilmo. Cabildo el competente permiso para colocar una cuerda en una de las torres de esta Sta. Iglesia Catedral, que pasando directamente á la de la Iglesia del Pino, pudiese en ella verificar sus ejercicios el funambulo Sor. Blondin, que actualmente se halla en esta capital dando al público sus arriesgadas suertes de gimnasia. Lo que oido por el Ilmo. Cabildo, acordó se conteste al Sr. Alcalde Corregidor, que prescindiendo del mayor ó menor peligro de la vida, á que se expone dicho Sor. Blondin intentando practicar sus ejercicios en una cuerda pendiente de ambas torres, al Cabildo le repugna contribuir ni remotamente á cualquiera desgracia que pudiese ocurrir.

Corma Robira

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Calan.	SS. Puig.
Sivilla.	Puigoriguer.
Serra.	Sosa.
Solo.	Sorguet.
	Morgades.

Habiendose leido el acta de la sesion anterior, fué aprobada; como igualmente la del parlamento del dia 21.

Pleito de Sitjes.

Se acordó, que pasase al Sr. Doctoral, para que diese su dictamen, la comunicacion de la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado, en que se pedia al Ilmo. Cabildo, se sirviese informar acerca del pleito, que el Comun de Sitjes intentó contra el expresado Cabildo sobre el dominio directo de fincas de la misma villa.

Tienda, que solicitan el macero y el campanero.

La comision nombrada al efecto en la sesion anterior dió cuenta de haber inspeccionado el pequeño local, ó tienda, que solicitan habitar el macero y el campanero de esta Sta. Iglesia. En su opinion solo sirve para colocacion de muebles, y aun estos de poco valor, para que no sufran deterioro por la humedad y poca ventilacion que hay en la misma: se acordó sin embargo, que se destinase para habitacion de uno de los

dos, que lo solicitaban, en vista de varias razones que se tuviesen presentes; y como se hizo presente, que su estrechez podia ofrecer algun inconveniente de moralidad segun que fuese muy numerosa la familia, se acordó así mismo, que la expresada comision se enterase de las circunstancias de la de los solicitantes, y en su vista cedese el local gratis al que estuviese en mejor posicion para ocuparlo.

José Morgades, Srio. Pbro.

Parlamento del dia 29 de Abril de 1863 en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Posesion de un Beneficio al Pbro. D. Magin Morgades.

El cual manifestó, habersele presentado unas letras del Sor. Vicario Capitular, en las que constaba haber dado al Pbro. D. Magin Morgades la canonica colacion del Beneficio, vacante en esta Sta. Iglesia por promocion de D. José Pozuelo y Proceso, con que S. M. la Reina (Q. D. G.) le habia agraciado. Pidiendo al propio tiempo el mismo interesado, se le confiera la correspondiente posesion de dicho Beneficio. Y leidas dichas letras por el infrascrito

Secretario, el Cabildo acuerda la posesion ordinaria, solutis solvendis, comisionando para ello al Iltre. Sor. Penitenciario.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 4 de Mayo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puigvesiguer.
Serra.	Fagues.
Costas.	Barbarin.
Robira.	Sagarra.
	Morgades.

Se juran los Oficios.

Constituidos los Señores Capitulares en la sala capitular, se celebró inmediatamente la misa de Espiritu Santo y concluida, se dijo el Veni Creator Spiritus. Entró el Notario del Cabildo, y despues de leidas las constituciones, el Sr. Presidente pronunció la formula: "Incipiunt Capitula Paschalia." fueron llamados los

SS. Capitulares nombrados para los oficios ó cargos que han de desempeñar en el bienio de 1863 á 1865, y prestaron el correspondiente juramento more solito. Luego se pasó á la lectura del acta anterior, y quedó aprobada, como tambien el Parlamento del dia 29 de abril próximo pasado.

Nota de Cofradias.

Se dió cuenta de una nota que pasó el Ayuntamiento en esta Secretaría, pidiendo una relacion de todas las Cofradias y Congregaciones que existiesen en esta Santa Iglesia, con espresion de las que tienen estandarte ó pendon, y en donde habita su Presidente o Director: el Cabildo acuerda, pase á los Sacristanes y al Archivo para que den al Cabildo las noticias conducentes al objeto.

Solicitud de D. Ramon Casades, pbro.

Se leyó una solicitud del Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Ramon Casades, acreditando, que sus dolencias no le permiten su asistencia en el coro. El Cabildo acordó, enterado.

Otra del Sor. Maestrescuela.

Se dió cuenta de otra solicitud del Sor. D. Manuel Villasenga, acreditando, convenir y aun ser indispensable el que pase á vivir por algun tiempo en otra localidad mas seca, como la mas adecuada para conseguir un alivio en sus dolencias. Enterado.

Posesion á los Beneficiados del Concordato.

El Sor. Penitenciario dió cuenta de haber evacuado la comision, se le confirió en la anterior sesion, relativa á la posesion del nuevo Beneficiado: acordandose sobre este particular, nombrar una comision para que redacte el modo y forma con que deben darse estas posesiones; y fueron elegidos el Sr. Doctoral y el Sor. Iriguriguer.

Comision para el arreglo del Archivo.

El Sr. Sagues, despues de haber jurado desempeñar cual corresponde el cargo de Archivero para el cual habia sido reelegido, manifestó alguna duda sobre la asistencia en el coro y el cargo de Archivero; pues consideraba, que no teniendo ocupaciones ordinarias en el archivo, le obligaba la asistencia en el coro; y que por lo mismo exigia del Cabildo una declaracion sobre el particular. Y el Cabildo acuerda, que en atencion á las circunstancias por que se ha pasado, y al estado en que se halla el archivo, se nombre una comision para tratar de su arreglo; y quedaron nombrados los mismos SS. Archiveros y el Sor. Doctoral.

El Sr. Sagarra hizo presente, que en atencion á haber sido nombrado para el cargo

Instituto p.a las llaves de comunes depositos.

de Administrador del Hospital, pide se le relève del cargo de guardar las llaves de los comunes depósitos; pues seria muy posible, que estando ocupado en el Hospital, se le llamase para el otro cargo, y tendria que faltar á uno de los dos. Y no teniendo á bien el Ilmo. Cabildo acceder á su demanda, acuerda, que se nombre un Eclesiastico substituto para cuando no le sea posible á dicho Sr. Sagarra acudir personalmente con las llaves á los depósitos; y queda nombrado D. Valentin Feixas, Pbro., vicesecretario.

Contestacion al Admor. pral. de propiedades y dros. del Estado sobre reclamacion de un laudemio.

El Sr. Doctoral manifiesta, que segun antecedentes del Archivo, puede contestarse á la comunicacion del Administrador principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia sobre reclamacion del pago de un laudemio por la adquisicion por parte de D.a Maria Batlle de Robert de una casa sita en la calle mayor de la villa de Sitjes; que aunque esté pendiente el recurso introducido ante el Real y Supremo Consejo, puede el Cabildo reclamar contra las personas y fincas particulares de Sitjes los

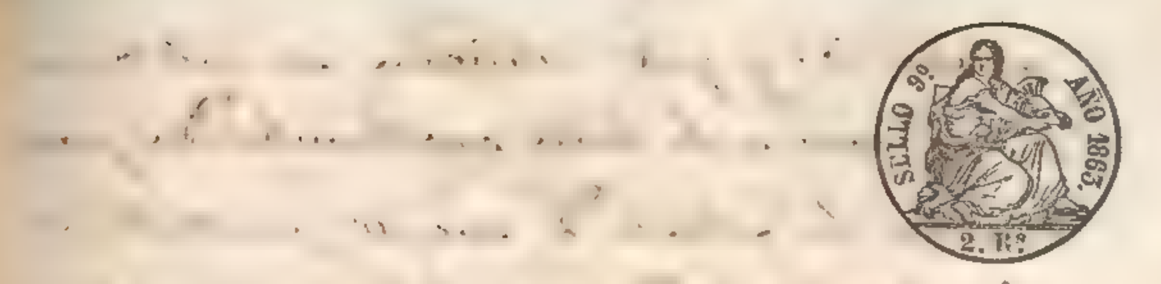

respectivos derechos enfitenticos de la Pia Almoina; así como abunda al mismo tiempo en la inteligencia de que á él exclusivamente compete la percepcion de los indicados derechos, no obstante la legislacion hoy vigente en materia de desamortizacion, por ser de Beneficencia los bienes de la Pia Almoina. Y el Cabildo acordó, que se conteste de conformidad con lo manifestado por el Sr. Doctoral.

Cosme Robiza

Parlamento del dia 7 de Mayo de 1863, en la sala capitular, despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Muerte de D. Juan Sales, Sochantre.

El Sr. Presidente dió conocimiento al Cabildo del fallecimiento, acaecido en la madrugada de este dia, del Beneficiado y Sochantre de esta Sta. Iglesia D. Juan Sales; y se acordó, que esta tarde despues de Laudes los Beneficiados presididos por el Sor. Capitular Protector de la Manna irian á la casa mortuoria para el res-

ponsorio; y que mañana se entraria en el coro á la hora acostumbrada para cantar la Misa de cuerpo presente, si el estado del cadaver lo permitiera.

Cosme Robira

Parlamento del dia 16 de Mayo de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean

Comunicacion del Ilmo. Sor. Obispo de Badajoz, electo de Barcna.

El cual pone de manifiesto, y se lée una comunicacion del Ilmo. Sor. Obispo de Badajoz, por la cual pone en conocimiento del Ilmo. Cabildo su nombramiento para esta Silla vacante de Barcelona, de fecha 6 de febrero, y ofreciendo sus deseos de marchar de acuerdo y en union del mismo. Y el Ilmo. Cabildo acuerda contestar debidamente.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste

SS. Sivilla. SS. Jaques.
Serra. Morgades.
Costas.
Coló.

Habiendose leido el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Arreglo del Archivo.

La Comision, que se habia nombrado para que propusiera el modo con que á su entender debian organizarse los trabajos del arreglo del archivo, manifiesta, que en su sentir convendria, que bajo la inspeccion de los SS. Archiveros por un dependiente de la Iglesia fuesen sacandose los papeles de los respectivos armarios, limpiandose estos y aquellos, y vueltos á sus armarios se procediese á formar un indice general de los documentos en un libro y otro parcial de los contenidos en los armarios que se fijase en ellos, proponiendose para la formacion de los indices una persona competente, si lo creyesen necesario dichos SS. Archiveros. Y el Cabildo acordó su conformidad con el dictamen de la Comision.

Censal de Triall.

Se autorizó al Sr. Doctoral para proceder á un arreglo sobre el censal de Triall,

segun creyere conveniente.

El Sr. Dean acreditó serle necesarios los baños de la Garriga.

Jose Morgádes y Gili, Pbro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Mayo de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Salan.	SS. Gracios.
Sivilla.	Singuerigues.
Serra.	Cintores.
Costas.	Posa.
Polo.	Jaques.
Robira.	Barbarin.
	Sagarra.

Fiesta de S. Bernardino.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud de los Prohombres del grémio de estereros, pidiendo al Ilmo. Cabildo permiso para celebrar el domingo 31 de los corrientes la fiesta, que todos los años acostumbra dicho gremio celebrar á su Patron S. Bernardino de Sena el dia 20 del propio mes, que no les fué posible celebrar á causa de ciertos inconvenientes; consistiendo dicha funcion en una Misa cantada con la música de esta Sta. Iglesia,

concluyendo con los gozos del Santo. El Ilmo. Cabildo acuerda este permiso more solito, pero con la condicion expresa de que no haya sermon.

Posesion á los Beneficiados.

Luego el Sr. Singuerigues y el Sr. Doctoral, como de la comision para redactar el modo y forma con que en lo sucesivo se daria posesion á los Beneficiados del Concordato, propusieron, no se hiciese variacion alguna; sinó que se verificasen dichas posesiones como hasta ahora se ha verificado; y que se haga este acto concluidas las horas canónicas de la tarde.

Titulos para la Bolsa comun etc.

Luego el Sr. Barbarin, como Protector de la bolsa comun, hizo presente al Ilmo. Cabildo habersele presentado D. Ignacio Casas, Pbro. Beneficiado de S. Severo y encargado tambien de la bolsa comun por parte de aquella Comunidad, manifestandole: que no podia permitir por mas tiempo estuviesen fuera de la caja del Deposito los titulos del dinero que se tenian á rédito, y que las cantidades que hubiesen producido dichos titulos se invirtiesen en distribuciones en las principales fiestas, en que acos-

timbran dichos Beneficiados de S. Severo á residir. Lo que oido por el Ilmo. Cabildo, acuerda: que en cuanto á los titulos, se depositen inmediatamente en la caja de la bolsa comun; pero que en cuanto á las distribuciones, como que los Beneficiados de S. Severo no tienen otra inspeccion en dichos reditos, que la de entrada y salida de la caja, el Cabildo acuerda, que las distribuciones de las cantidades devengadas empezaran en Enero del año proximo en las funciones que se marcan en la adjunta tabla.

Curso de la procesion del Corpus.

Luego el Sr. Buiguiriguer, como Obrero, manifestó al Ilmo. Cabildo, haberse tenido una conferencia con la comision del Ayuntamiento para tratar de la Procesion del Corpus del presente año, habiendo convenido ambas comisiones verificar el curso como el año anterior, con sola la diferencia, que en vez de salir de la Iglesia con direccion á la calle del Obispo, plaza de S. Jaime, etc., este año saldrá con direccion á la calle de los Condes de Barcelona, plaza del Rey, calle de Jaime primero etc.

Los SS. Dean, Villalonga, de Salas, Galarza, Fontan y Morgades quedaron legitimamente escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robiza

6.

Octava de Corpus

8 dias. Se emplean	40 horas á 2 Capitulares		80 horas á 2r	160	
	40 á Benefics.		80	160	
	40 á S. Severo		80	160	480
Procesion de Corpus	20 Capitulares	á	12r	240r	
	15 Beneficiados	á	12r	180r	
	20 de S. Severo	á	12r	240r	660
7º de la Octava	20 Capitulares	á	2r	40r	
	15 Beneficiados	á	2r	30r	
	20 de S. Severo	á	2r	40r	110
40 Horas de 1º Enero	24 horas á 2 Capitulares	48 horas á	2r	96r	
	24 id á 2 Beneficiad.s	48 id á	2r	96r	
	24 id á 2 de S. Severo	48 id á	2r	96r	288
1º Julio	28 horas á 2 Capits.	56 horas á	2r	112	
	28 id á 2 Benefs.	56 id á	2r	112	
	28 id á 2 de S. Severo	56 id á	2r	112	336
Monumento	13 horas á 2 Capits.	26 horas á	2r	52	
	13 id Benefs.	26 id á	2r	52	
	13 id de S. Severo	26 id á	2r	52	156
		Gastado			2030
	Importa la renta de Nadal				2037
		Sobran			0007r

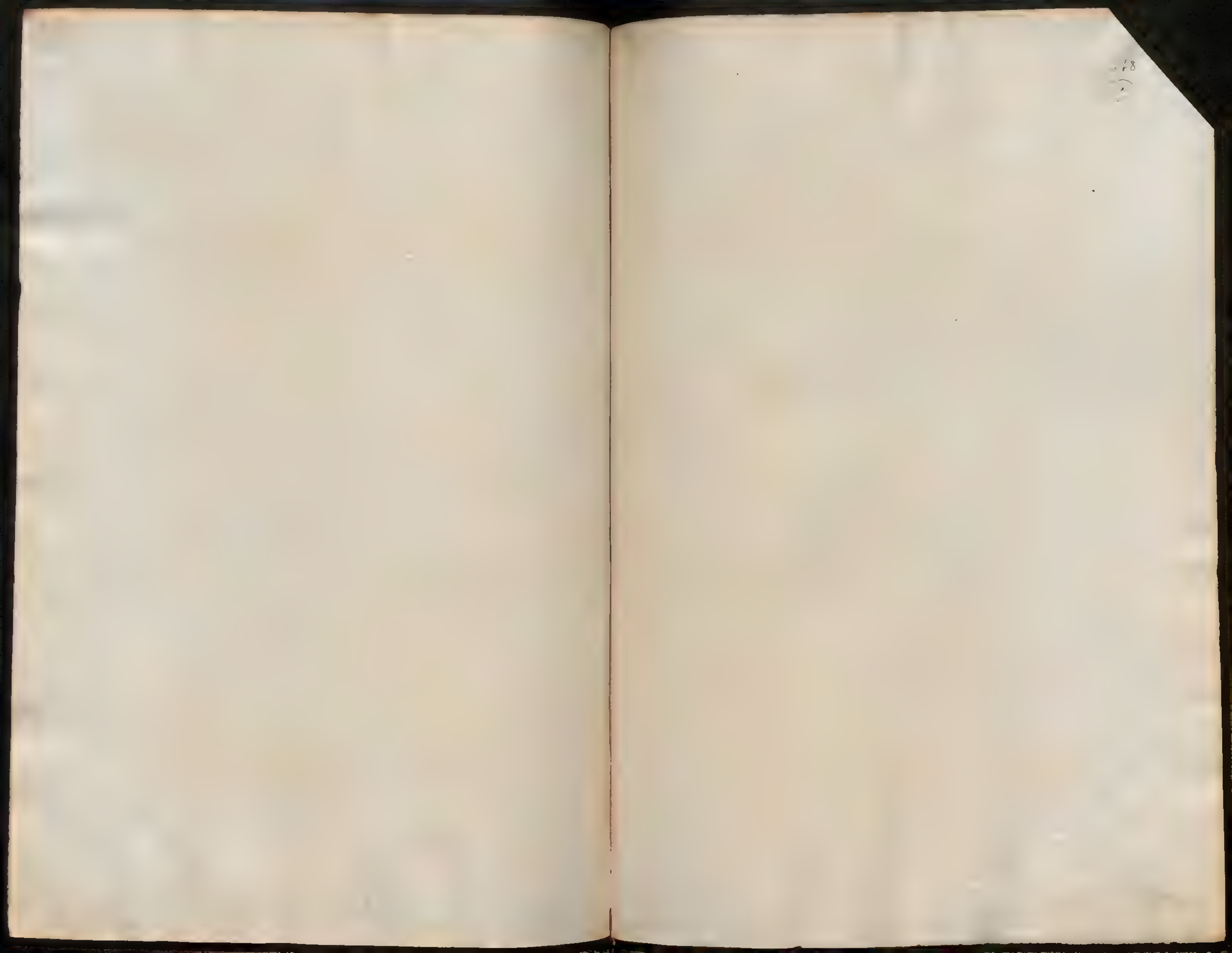

Parlamento del dia 29 de Mayo de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Arcipreste.

Solicitud de la Sociedad de San Vicente de Paul.

El cual puso de manifiesto y leyó una solicitud firmada por el Presidente de la Sociedad de S. Vicente de Paul, por medio de la cual pide permiso al Ilmo. Cabildo para abrir en el edificio de la Canongia una puerta colateral á la que existe y sirve de entrada á la Guardia de la fuerza pública; pues le es enteramente necesaria dicha abertura para poder llevar á buen remate la instalacion de la primera Cocina económica. El Ilmo. Cabildo acuerda dicho permiso, atendido el objeto que lo motiva. — Cosme Robira.

Sesion ordinaria del dia 1º de Junio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sirilla. Serra. Costas. Solo. Robira.

SS. Puig. Gracios. Puiguriguer. Fontan. Rosa. Sagues. Sagarra. Morgades.

Comision p.a la provision de la plaza de Sochantre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, como tambien los parlamentos de 7, 17, y 29 de Mayo ultimo; se nombró una comision para entender en todo lo relativo al Beneficio de Sochantre que se halla vacante en esta Sta. Iglesia por fallecimiento del Pbro. D. Juan Sales; y fueron nombrados el Sr. Chantre y el Sor. Doctoral.

Enfermedad de los SS. Gracios y Galarza.

El Sr. D. José Gracios acreditó debidamente serle necesarios los baños de Caldes de Estrach; como tambien el Sr. D. Teodoro Galarza la toma de las aguas de Argentona, asi que permanecer tambien todo el verano fuera de todo centro de grandes poblaciones. El Ilmo. Cabildo acuerda, enterado.

Solicitud del Beneficiado Pinguriguer.

Luego se dió cuenta de una solicitud del Pbro. Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Tomas de Pinguriguer y Par, manifestando: que con motivo de su poca salud tiene que ausentarse por algunos dias al objeto de tomar ciertas aguas medicinales que le fueron recetadas; y por lo mismo suplica al Ilmo. Cabildo se digne concederle el tiempo para ello necesario. Y el Ilmo. Cabildo acuerda: que no haciendo constar debidamente el suplicante esta necesidad, no puede concederse dicho permiso: si empero

intenta el suplicante usar de recles, podrá verificarlo pasada la octava del Corpus.

Llaves de los cepillos de pobres.

El Sr. Obrero mayor en virtud de la comision se le habia conferido en una de las sesiones anteriores, manifiesta al Ilmo. Cabildo quedar ya colocados los cepillos de los pobres en las puertas de esta Sta. Iglesia; y pide se digne designar quien debe guardar las llaves de ellos. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que las guarden los mismos SS. Obreros.

Invitacion á un Sor. Arzobispo p.a la procesion del Corpus.

Al propio tiempo el Sor. Pinguriguer hizo presente, que al tener la junta preparatoria con los Sres. Obreros del Ayuntamiento, se habia propuesto invitar al Señor Arzobispo de Guadalajara del reino de Mégico, que actualmente se halla en esta capital, para que asistiese á la procesion de Corpus; pero que dicho Sor. Pinguriguer dijo, lo haria presente al Ilmo. Cabildo, como lo verificaba. A lo que contestó el Sor. Dean, que correspondiendole exclusivamente la celebracion del oficio en ese dia y la presidencia de la procesion que debe verificarse por la tarde, el Cabildo no podia sin su anuencia encargar á otra persona ninguno de estos actos, pero que no teniendo dificultad en prestar esta anuencia, podia el Cabildo hacer la invitacion indicada al referido Sor. Arzobispo, si lo estima conveniente. Y el Cabildo deseando dar á la procesion toda

la ostentacion posible y previa la acquiescencia del Sr. Dean; acordó que se hiciera dicha invitacion; para lo que comisionó al mismo Señor Dean.

Vidrios de colores p.a una ventana del frontis de la Sta. Iglesia.

Luego el mismo Sr. Puigmiguer hizo presente al Ilmo. Cabildo, que una persona devota y bienhechora de esta Sta. Iglesia intentaba adornarla, cambiando los vidrios blancos de una de las ventanas del frontis con otros de colores; á cuyo objeto presentó dicho Señor un modelo al Ilmo. Cabildo, por si merecia su aprobacion; y visto por el Ilmo. Cabildo, no solo mereció su aprobacion, sinó que acordó se diesen las gracias á dicha persona bienhechora.

Certificacion pedida por el Sr. Robira.

Por ultimo, el Sr. Robira hizo presente al Ilmo. Cabildo, que con motivo de tener que asistir á un concurso de acreedores en representacion del Ilmo. Sor. Obispo, pide se le libre una certificacion de su nombramiento de Ecónomo de la Mitra. Y el Ilmo. Cabildo acuerda se libre dicha certificacion por el Notario del Cabildo.

Los SS. Palau, Villaronga, de Palau, Yalarza, Pintores y Barbarin quedaron legitimamente excusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Costas.
Robira.

SS. Puig.
Puigmiguer.
Pintores.
Sagues.
Morgades.

Enfermedad del Sr. Solo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sor. Solo acreditó, serle necesarios los aires del campo, durante los meses de calor, para el restablecimiento de su salud.

Gratificacion al Arquitecto.

Al propio tiempo un Sr. Capitular propuso al Ilmo. Cabildo una gratificacion al Arquitecto del Cabildo por los trabajos que tenia hechos para el monumento. Y se acuerda que los mismos SS. Obreros propongan esta gratificacion á proporcion de los trabajos que consideren haya hecho dicho Arquitecto.

Recomposicion de una barandilla de la torre del reloj.

Otro Sor. Capitular hizo tambien presente, habersele presentado el relojero de esta Sta. Iglesia, manifestandole el peligro de caerse una barandilla de la torre del reloj, y que lo ponia en conocimiento del Cabildo para lo que juzgase conveniente. Y se resuelve, que por los SS. Obreros se disponga cuanto antes la recomposicion que juzguen conveniente.

Los Señores Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados. Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. dean.

SS. Palau. Sivilla. Costas. Robira. SS. Puigurriguer. Cintores. Pasa. Sagues. Barbarin. Sagarra. Morgades.

Solicitud del Bº. Aguilar. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Narciso Aguilar acredito debidamente, serle necesarios los baños de Caldes de Montbuy: y el Cabildo acordo: enterado.

Sobre la provision del Beneficio de oficio vacante. Luego la Comision nombrada para redactar los edictos y entender en todo lo que mira al Beneficio de oficio vacante en esta Sta. Iglesia por fallecimiento del Pbro. D. Juan Sales, al dar cuenta de los medios excogitados para las nuevas oposiciones; se acuerda: que los SS. Comisionados Arcediano y Doctoral se

acerquen al Sor. Vicario Capitular y le manifiesten la urgencia de que se provea dicho Beneficio vacante, para que cuanto antes proceda á lo que para esta provision está dispuesto por Reales órdenes vigentes.

Sobre fallas de los Bºs. Beneficiados. Al propio tiempo el Sr. Puigurriguer, como tesorero, hace presente al Ilmo. Cabildo, que al examinar las cuentas, ha observado que las fallas de los SS. Capitulares, que estan destinadas para la dotacion del Apuntador, distan mucho de cubrir tal asignacion; y que por lo tanto, deberia procurarse, que las fallas de los Beneficiados se uniesen con las de los SS. Capitulares, para que juntas pudiesen cubrir tal vez dicha asignacion. Y se resuelve que los SS. Comisionados que han de hablar con el Sor. Vicario Capitular sobre la provision del Beneficio vacante, le hablen igualmente de este asunto.

Ausencia del Sr. Cintores. El Sr. Cintores acredito debidamente, serle necesarias las aguas de la Puda.

Los SS. Villaronga, Serra, Polo, de Palau, Galarza, Puig, Gracios y Fontan quedaron excusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 22 de Junio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan.	SS. Puig.
Sivilla.	Posa.
Robira.	Jaques.
	Barbarin.
	Yagarra.
	Morgades.

Solicitud del P. Leon Illa.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una solicitud del P. Leon Illa, Pbro., sacristan menor de esta Sta. Iglesia, pidiendo al Ilmo. Cabildo permiso para ausentarse de la sacristia por algun tiempo al objeto de tomar las aguas de Argentona; y que durante su ausencia cumplirá sus obligaciones el monje de la misma Iglesia Agustin Rodriguez. El Ilmo. Cabildo accede á la demanda, concediendo al suplicante el tiempo que acostumbra conceder á los demas dependientes de la Iglesia.

Sobre Oposiciones al Benefº de oficio vacante.

Acto continuo el Sr. Arcediano y el Sor. Doctoral, como de la Comision para entender en todo lo perteneciente á la provision del Beneficio de oficio vacante en esta Sta. Iglesia por fallecimiento del Pbro. D. Juan Sales, su ultimo obtentor, manifiestan al Ilmo. Cabildo, que el Sor. Vicario Capitular, con quien se habian entendido para dicha provision, habia aceptado en un todo la forma para las oposiciones presentada por el Cabildo.

Faltas de los Beneficiados aplicables al salario del Apuntador.

Y que tambien habia dicha Comision hablado al Sor. Vicario Capitular sobre las faltas de los Beneficiados para agregarlas á las de los SS. Capitulares, afin de que juntas sirviesen para pagar el salario del Apuntador; y que habia contestado: que por su parte no tenia inconveniente en ello, con tal que lo que tal vez sobrase se aplicase á la fabrica de la Iglesia. Y enterado el Ilmo. Cabildo de lo manifestado por la Comision, quedo enteramente satisfecho por la deferencia de dicho Sor. Vicario Capitular.

Los SS. Villaronga, Serra, Costas, Soló, de Palau, Galarza, Gracios, Puiguriguer, Fontan y Cintores quedaron escusados de asistir á esta reunion. Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. .... SS. Puig.
Sivilla. .... Puiguriguer.
Costas. .... Sagués.
Robira. .... Barbarín.
Sagarra.

Solicitud del Apuntador de coro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una solicitud del Pbro. D. Joaquin Torner, Apuntador de coro pidiendo permiso para ausentarse de la ciudad con objeto de tomar aguas medicinales, dejando en su lugar un sustituto que cumpla su cometido. Y el Ylmo. Cabildo le acuerda el permiso, que solicita, por el tiempo de un mes.

Otra del Bdo. Morgades, Beneficiado.

Al propio tiempo el Pbro. D. Magin Morgades, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, acreditó debidamente, serle necesario tomar aguas medicinales para el restablecimiento de su salud. Y el Ylmo. Cabildo acordó: enterado.

Colocacion de Pararayos en la Sta. Iglesia.

El Sr. Puiguriguer hizo presente, que habia tres años que estaba detenido en la Secretaria de Cámara el espediente para pedir al Gobierno 3,000 reales para la colocacion de Pararayos en la Iglesia, á motivo del mal resultado, que habia tenido el otro espediente sobre el organo: y en atencion á la necesidad de la colocacion de dichos pararayos, propone: que ó se remita el nombrado espediente, ó se coloquen los pararayos á costas de los fondos del Culto.

Resuelto: que se pongan desde luego á costas de los fondos del Culto, sin perjuicio de pedir al Sr. Vicario Capitular, que contribuya á su coste con fondos de reserva, si los tiene disponibles.

Destino de los derechos de Matrimonios. Comision.

Se acuerda igualmente, se nombre una comision para investigar á que objeto estan destinados los derechos de casamientos, que cobra esta Sta. Iglesia, y si hasta el presente han tenido la aplicacion á que estan destinados: quedando nombrados para esta comision los SS. Archiveros, uniendose los SS. Doctoral y Puiguriguer, para que se valgan de ellos para algunas aclaraciones, cuando lo juzguen conveniente.

Duracion de la tercia en dias solemniores.

Se acuerda igualmente, que la tercia que se canta en los dias solemniores, alternando los salmos el coro con el organo, se fije al organista la duracion de media hora.

Los SS. Villaronga, Serra, Polo, de Palau, Sentarzza, Gracios, Fontana, Tintorer, Rosa y Morgades quedaron escusados de asistir á esta reunion. — Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
Robira.	Saques.
	Barbarin.
	Sagarra.
	Morgades.

Solicitud del Rdo. Muxí. — Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una solicitud del Pbro. D. Ramon Muxí, Domero de esta Sta. Iglesia, pidiendo permiso para ausentarse por el tiempo de un mes, quedando encargado de suplirle en su ausencia el Pbro. D. Jose Torrafa; y el Ilmo. Cabildo concede este permiso.

Otra del Rdo. Roca. — Luego el Pbro. D. Jose Roca, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, acreditó debidamente, serle necesario tomar aguas minerales para el restablecimiento de su salud: y se acordó, enterado.

Otra del Rdo. Casades. — Tambien se leyó otra solicitud del Pbro. D. Ramon Casades, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, manifestando su imposibilidad de

asistir al Coro á causa de los males que le aquejan; y se resolvió, enterado.

Sobre la entrega de dos titulos de censos al Duque de Medinaceli. — Luego se dió cuenta al Ilmo. Cabildo de dos comunicaciones de la Admon. pral. de propiedades y derechos del Estado de esta provincia; manifestando á este Cabildo, que el Escmo. Sor. Duque de Medinaceli habia redimido, con arreglo a la ley de desamortizacion; dos partidas de censos que prestaba á esta Santa Iglesia Catedral; y que por lo mismo le fuesen entregados á dicho Sor. Duque por este Cabildo los titulos de dichos censos. Y el Ilmo. Cabildo conformandose con la comision nombrada al efecto, acuerda: que no se entreguen los titulos á que se refieren dichas comunicaciones hasta que se reciban las inscripciones correspondientes.

Los SS. Villaronga, Serra; Solé, de Palau, Galarza, Gracios, Cintores y Sosa quedaron escusados de asistir á esta reunion.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
Costas.	Puigmiquel
	Fontan.
	Posa.
	Saguer.
	Sagarra.
	Morgades.

Habiendose leido el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El Sr. Robira se ausenta por razon de salud.

Habiendo D. Cosme Robira justificado la necesidad de tomar las aguas de la Puda y los baños de Caldetas; el Cabildo quedó enterado

Protesta de los SS. Fontan y Posa, sobre las vidrieras de color.

Los SS. Fontan y Posa manifestaron, que no habiendo tenido noticia hasta ahora del cambio que iba á hacerse de las dos vidrieras laterales del frente de esta Santa Iglesia, sustituyendo las que ahora hay por otras de vidrios de color, querian que constase su voto en contra de semejante cambio.

Cuenta del Sr. Pifferrer

Se acordó, que se examinasen las cuentas, que ha presentado el Sr. Pifferrer, impresor.

El Sr. Penitenciario manifestó, que el

El Sr. Morgades se ausenta por razon de salud.

Medico le habia ordenado tomar las aguas minerales de Ribas, conforme acreditaria en debida forma; y el Cabildo quedó enterado.

Y se levantó la sesion.

[firma]

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Serra.	Gracios.
Costas.	Fontan.
Robira.	Posa.
	Barbarin.

Solicitud de D. José Zarafa.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una solicitud del Sacristan menor D. José Zarafa, pidiendo un aumento en su dotacion; y el Cabildo acordó suspender la resolucion hasta que vuelvan de los baños los Señores Capitulares que estan ausentes, y haya mas concurrencia en las sesiones.

Los SS. Capitulares D. José Tintorer y

Certific.ⁿ de me dico á favor de los SS. Vintorer y Morgades y del B. Casals.

D. José Morgades, como tambien el Beneficiado D. Nicolas Casals Pbro justificaron debidamente serles necesario tomar baños y aguas para el restablecimiento de su salud; y el Cabildo quedó enterado.

Cuentas del Sr. Pagador.

El Sr. Pagador D. José Serra presentó sus cuentas; y se acuerda, que pasen á los Rev. Cidores de cuentas.

Residencia en las sillas bajas del coro.

Tambien se acuerda, que en razon del esce sivo calor que se siente, pase la residencia á ocupar las sillas bajas del coro.

Felicitacion de sus dias al Ilmo. Monserrat.

Tambien se acuerda, que siendo el dia 27 del corriente San Pantaleon, se ponga una communicacion al Ilmo. Sor. Obispo electo de esta diócesis, felicitandole los dias de su Sto. Patron.

Oficio del Sr. Girona sobre el plano de la fachada de la Catedral.

Al propio tiempo el Sor. Dean puso de mani fiesto una communicacion del Escmo. Sor. D. Manuel Girona, capitalista de esta ciu dad, dirigida á esta corporacion por conducto del M. Y. S. Vicario gral. Capitular, relati va al proyecto que tiene formado de poner en planta la obra de la fachada de esta Santa Iglesia Catedral manifestando los deseos fundados que tiene de que esta

corporacion secundará tan religiosas miras, al paso que será un monumento para la poste ridad. Y despues de enterarse el Ilmo. Cabildo de dicha communicacion como tambien de su solicitud á la Reina y el Real decreto que le autoriza para el objeto indicado, se resuelve nombrar una comision para contestar debi damente á dicho Sor. D. Manuel Girona; y quedaron nombrados para ella el Sor. Dean y el Sr. Costas.

Los SS. Capitulares que no asistieron á es ta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1863, celebra da en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Puig.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Fontan.
Costas.	Jaques.
de Palau.	

Leida y aprobada el acta de la sesion an

Arreglo gral. de la dotacion de los dependientes de esta Catedral.

terior; volvióse á hablar de la solicitud del Rdo. D. José Carafa sacristan menor de esta Sta. Iglesia, pidiendo algun aumento en su dotacion. Y el Ylmo. Cabildo, sobre lo acordado de que esto se trataria cuando habria mayor numero de SS. Capitulares, añadió: que entonces se trataria de un arreglo general, relativo á la dotacion de los demas empleados ó dependientes.

El Sr. Sagarra se ausenta por enfermo.

El Sr. D. Mariano de Sagarra justifica debidamente la necesidad que tiene de ausentarse de la ciudad para el recobro de su salud. Enterado.

Solicitud del R. Hutesá.

Tambien el Rdo. D. Damian Hutesá, somero menor de esta Sta. Iglesia, presenta solicitud para ir á tomar los baños sulfureos, como acostumbra todos los años por razon de un humor herpetico que padece; pero con la condicion de esperar que vuelva el otro compañero que actualmente está fuera, y ofreciendo dejar en su lugar al R. D. Adrian Ferran, sacristan de S. Severo. Y el Ylmo. Cabildo acuerda, que se le conceden los dias que necesite para el indicado objeto, con las condiciones que ofrece.

El M. Y. Sr. Vicario Capitular, aunque la provision del Beneficio de Sochantre de esta

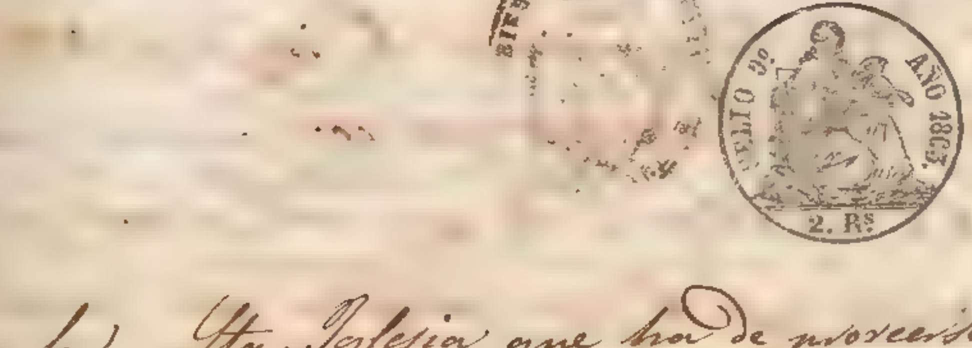

Sobre la provision del Benfº. de Sochantre:

Sta. Iglesia, que ha de proveerse mediante oposicion y segun los edictos que se han fijado, no toca esta vez por turno al Cabildo; no obstante ha rogado al Ylmo. Cabildo tuviese á bien tomar parte en este asunto para la mayor armonia y acierto en la provision.

Eleccion de 3 Adjuntos del Sr. Vicº. Capitular.

Y el Ylmo. Cabildo, accediendo muy gustoso á la insinuacion del dicho Sr. Vicario Capitular; de comun acuerdo ha resuelto: que dichas oposiciones tengan lugar en el coro el dia 3 del proximo Agosto por la tarde despues de Laudes; que el mismo Sr. Vicario Capitular nombrára los Censores ó Examinadores, que mas sean de su agrado y confianza; y tendrá cuatro Adjuntos Capitulares para deliberar, despues de oidos los informes ó parecer de los Examinadores. Y estos Adjuntos seran los SS. Dean, Arcediano, Chantre y Maestrescuela, elegidos por pluralidad de votos del Ylmo. Cabildo.

Antonio Saqués

Parlamento del dia 31 de julio de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

El

El Sr. Lectoral es elegido Adjunto en lugar del Sr. Dean.

Sor. Dean hizo presente la imposibilidad de cumplir el encargo, que con mucho gusto habia aceptado en la sesion anterior; por motivos que le precisaban á estar ausente de la ciudad el dia en que debian tener lugar los ejercicios de oposicion á la Sochantría; y el Ilmo. Cabildo nombró en su lugar al Sr. Lectoral.

Antonio Sagués

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Villarongal.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puiguriguer.
Serra.	Sosa.
Costas.	Sagues.

El Sr. Barbasin se ausenta por razon de salud.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un documento, con el que acreditaba el Sr. Barbasin la necesidad de marcharse á su pais natal, para el restablecimiento de su salud. Enterado.

Solicitud del Rdo. Tusquets.

Otro del Rdo. D. Pedro Tusquets para salir á tomar aguas con el mismo objeto; pero

diciendo en general, que los compañeros quedan encargados de suplir por el; dispone el Ilmo. Cabildo, se diga al interesado, que manifieste determinadamente al Sor. Presidente quienes son los que se encargan de suplir su falta, para saber á quien deba dirigirse la queja en caso de incumplimiento.

Otra del R. Cinró.

Otro del Rdo. D. José Cinró para lo mismo. Enterado.

Otra del R. Tarafa.

Otro del Rdo. D. José Tarafa, sacristan menor, ofreciendo dejar en su lugar al monje Juan Puig: pero como á mas de su propio destino, estuviese encargado de suplir por otro de los domeros menores que estaba ausente, resolvió el Ilmo. Cabildo, que podria marcharse cuando hubiesen regresado el otro Sacristan y el indicado Domero.

Otra del Sochantre Fluvià.

Otro del Sochantre D. Lorenzo Fluvià, pidiendo el permiso para ausentarse, conviniendole asi por razon de la enfermedad de su Sra. Madre. Y se resuelve: concedido, con tal que los otros Sochantres se obliguen á suplir por el.

Nombramto. de Sustitutos de Admores. del Hospital.

El Sr. Presidente hizo presente la necesidad absoluta de nombrar sustitutos para suplir la ausencia de los SS. Administradores del Sto. Hospital. Y convencidos todos los Sres.

Capitulares de esta necesidad, se pasó á la votacion; y quedaron elegidos los SS. Arcediano y Arcipreste. Pero, habiendo este ultimo manifestado cierta imposibilidad, se nombró en su lugar al Sr. Magistral: añadiendo, que este encargo no solo es para la ocasion presente, sino por todo el bienio, siempre que fuese menester, por no poder asistir los que lo son en propiedad: y que de este acuerdo se pase inmediatamente el correspondiente oficio á la Ilma Administracion.

Local p.a los trabajos del Sr. Mestres, Arquit.o ✕

El Sr. de Pinguriguer, como Obrero mayor de esta Sta. Iglesia, propone de parte del Señor Mestres, Arquitecto de la misma, la necesidad de un local proporcionado para hacer los trabajos necesarios para el desempeño de su cometido, relativo al diseño ó plano que debe presentarse al Gobierno antes de la realizacion del frontis de la misma Iglesia. Añadiendo, que el mas comodo tanto para la quietud, como para tener luz proporcionada, seria el espacio de sobre las capillas de la derecha al lado de la de S. Olegario, con tal que se permitiere derribar un poco el tabique, que cierra parte de la ventana de donde se ha de recibir la luz, poniendo alli una vidriera, que pueda abrirse y cerrarse, ó una mampara de tela sobre el antepecho del sobre de dichas capillas. Y el Ilmo. Cabildo acuerda que se concede todo como se pide, debiendo servir para un objeto tan interesante.

Vidriera de detras del Altar mayor. ✕

Propuso asimismo el Sr. de Pinguriguer, que una persona se ofrecia á costear el calado de piedra, siendo la unica que no lo tiene, de la vidriera de detras del Altar mayor, costeando tambien la vidriera, que entonces sea conveniente, y dejando á la disposicion del Ilmo. Cabildo la otra que habia, por si puede un dia utilizarla en otra parte. Queda aceptada la oferta y con accion de gracias á la tal persona.

Antonio Yagües

Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1867, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Costas.

SS. Puig.
Pinguriguer.
Frontan.
Posa.
Yagues.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una carta del Ilmo. Señor

Carta del Ilmo. Sr. Monserrat.

D. Pantaleon Monserrat, Obispo de Badajoz y electo de Barcelona, con palabras muy dulces y de agradecimiento en contestacion á la que el Ilmo. Cabildo le habia escrito, felicitandole los dias de su Santo Patron.

Turno entre los Sustitutos de Admores. del Santo Hospital.

El Sr. Magistral, siendo uno de los elegidos para sustituir á los SS. Admores. del Sto. Hospital, segun lo acordado en el Cabildo anterior, pidió una aclaracion sobre el modo como debe verificarse esta sustitucion. Y el Ilmo. Cabildo acuerda: que en esto, como en otros casos análogos, no se ha de atender la preferencia por la antiguedad de residencia en el Cabildo sinó segun el orden con que han sido elegidos. Y asi que el primer elegido para sustituir lo ha de verificar en defecto de cualquiera de los dos que lo son en propiedad; y que el segundo elegido solo deberá asistir en defecto de los dos propietarios; ó en defecto de uno de ellos y del elegido en primer lugar para sustituir.

Aprobacion de las cuentas del Sr. Serra.

Se pusieron de manifiesto sobre la mesa las cuentas del Pagador Sr. D. José Serra; y diciendo los SS. nombrados por el Ilmo. Cabildo para examinarlas, que las hallaban corrientes; quedaron aprobadas.

El Salmista D. Diego Lozano, Pbro., presentó solicitud para poder ausentarse por algunos dias; y con tanta urgencia, que no pudo esperar la resolucion del Cabildo inmediato. Y como pidiese por diez dias, y el Señor Presidente no pueda por si mismo conceder el permiso mas que por ocho dias, lo hace presente, para que el Ilustrisimo Cabildo esté enterado de que el interesado no podrá regresar hasta pasados los dias que dice serles necesarios. Y el Ilmo. Cabildo quedó enterado.

Ausencia del Pbro. Lozano, Salmista.

Los SS. Señores Villaronga, Sirilla, Serra, Polo, de Salas, Galarza, Robira, Gracias, Tinturer, Barbarin, Sagarra, y Morgades, estuvieron legitimamente escusados de asistir á la sesion de este dia.

Antonio Saqués

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arizpeleta.

SS. Palau. / Villaronga. / Sivilla. / Sirvá. / Costas.

SS. Gracios. / Pinguiriguer. / Fontan. / Soza. / Saqués.

Certif.º de médico á favor del Sr. Dean.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó un documento con el cual justificaba el Sr. Dean la necesidad de pasar á tomar aguas minerales. Enterado.

Nona en el dia de la Asuncion.

Un Sr. Capitular se quejó de que en el dia de la Asuncion hubiese tenido que esperarse tanto tiempo el Ilmo. Cabildo para empezar á las once en punto la hora de Nona, que debe durar hasta las doce. Todos los Sres. Capitulares abundaron en los mismos sentimientos, y se propusieron varios medios para evitar este inconveniente. Y al ultimo se acordó; no retardar por esto la entrada al coro; ni tampoco que se cantára la Nona antes de las once, si se acabase antes la hora de Sexta. A este fin se nombró una

Comision.

Comision compuesta de los SS. Arcipreste, Chantre y Doctoral, para que se sirvieran en vista del arreglo de las horas de coro proponer al Ilmo. Cabildo un metodo practico, señalando el tiempo fijo que ha de durar cada funcion, y cada parte de ellas; y asi

evitar todos los inconvenientes, y no depender de la voluntad del Organista y de los Sochantres en la duracion y solemnidad de las funciones de esta Sta. Iglesia. Y que se estendiera este arreglo no solo á los dias mas solemnes, sino á todos los dias, para que asi se guarde el decoro y gravedad que se requiere en las funciones del culto divino. Quedando á cargo del Sr. Chantre el que despues se cumpla con exactitud lo acordado sobre el particular; pues que el buen orden del canto es peculiar de su Prebenda.

Antonio Saqués

Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau. / Sivilla. / Costas. / Robira.

SS. Pinguiriguer. / Fontan. / Saques. / Morgades.

Suplentes de Admores. del Hospital de Sta. Cruz.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; un Sor. Capitular hace presente, que habiendo visto en una de las sesiones anteriores el nombramiento de dos suplentes para

los dos SS. Admores. del Hospital de Sta. Cruz, que se hallaban ausentes, parecia que este nombramiento envolvia una contradiccion con la sesion en que se nombraron los SS. Admores. en propiedad; pues que en aquella ya se habia nombrado un suplente, como consta en la misma acta. Y se resuelve, que si bien en el nombramiento de estos dos suplentes no se tuvo presente el nombramiento del primero en el acto de la eleccion, no obstante no envolvia contradiccion el que fuesen tres los suplentes de los Admores. del Hospital: y que habiendose ya pasado el oficio a la Admon. de este ultimo nombramiento, podrian los tres suplentes repartirse el trabajo siempre y cuando fuese necesario.

Arreglo de la capilla del Smo. Sacramento.

Luego el Sr. Presidente hace presente, que en el proyecto de arreglo de la capilla del Smo. Sacramento de esta Sta. Iglesia, propuesto en las sesiones anteriores, no se habia hecho todavia la menor cosa; y por consiguiente propone, que los SS. comisionados nombrados al efecto acceleren el arreglo de dicha capilla, pues es una mengua para la corporacion el que la capilla del Smo. Sacramento de esta Sta. Iglesia sea la mas mezquina de cuantas hay en esta capital. Y se resuelve, que los SS. encargados de este asunto hablen con el Arquitecto, y si fuere necesario oficialmente, para que en el termino de dos meses presente un plan de arreglo para dicha capilla.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados. — Correa Robira

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Cañan. — SS. Gracios.
Serra. — Fontan.
Robira. — Yaguer.

Solicitud del sochantre Ribé.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una solicitud del sochantre de esta Sta. Iglesia Sr. Ribé, anunciando al Ilmo. Cabildo, que asuntos de familia le obligaban á salir de la capital por unos cuantos dias, y que lo verificaria tan pronto como estuviere de vuelta el otro sochantre Pluvia; en cuyos dias consumiria recles. Enterado.

Solicitud del Bdo. Aguilar.

Luego despues el Beneficiado de esta misma Sta. Iglesia D. Quirico Aguilar probó debidamente, que con la mira de pasar el invierno en mejor estado y no verse tan molestado por el reuma que le aqueja, le eran necesarios los baños de Caldes de Monbuy. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que no siendo perentoria la necesidad, sinó una prevencion para pasar mejor el invierno, se diga al Bdo. Aguilar; que hallandose actualmente fuera de la residencia casi la mitad de los Beneficiados, aguarde á tomar los baños hasta que estan de vuelta algunos de ellos; pues de otro modo no habria los Beneficiados suficientes para levantar las cargas, si diese la casualidad de caer enfermo alguno de ellos.

Conduccion de agua á la Sacristia. ✕

Acto continuo el Sr. Presidente propone al Ilmo. Cabildo la mejora de conducir el agua en la Sacristia: añadiendo, que á cuyo objeto habia pedido al Arquitecto de esta Sta. Iglesia el presupuesto de los gastos para esta mejora (que presentó) y que ascendia á la cantidad de setenta á ochenta duros. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, que se haga lo mas pronto posible.

Al propio tiempo el mismo Sr. Presidente en nombre del Sr. Vicario Capitular hace

Suscricion á Manila.

presente; que á insinuacion del Gobierno se le habia propuesto abrir una suscricion entre el Clero, para aliviar en lo posible las desgracias ocurridas á nuestros hermanos de Manila de resultas del terremoto. Y se acuerda nombrar una comision para que en union con dicho Sor. Vicario Capitular escogiten el medio de llevar á cabo dicha suscricion; y fueron nombrados los SS. Arcipreste y Arcediano.

Vacaciones de los SS. Gracios y Fontana.

El Sr. Chantre se despide para el campo con objeto de tomar aires, como tambien el Señor Fontana. Que les pruebe.

Visita al Escmo. Sr. Gonzales Romero.

Luego el Sr. Presidente hace presente al Ilmo. Cabildo, que hallandose en esta capital el ex Ministro de Gracia y Justicia Sor. D. Ventura Gonzales Romero, persona que habia tomado una parte muy activa en el arreglo del Concordato y en los asuntos de la Iglesia Española, proponia que una comision fuese á visitarle en nombre de la corporacion y presentarle sus respetos. Y se resuelve afirmativamente.

Los SS. Capitulares, que no asistieron

á esta sesion, quedaron legítimamente escusados. — Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Palau. / Villaronga. / Sivilla. / Serra. / Castas. / Robira. — SS. Fontan. / Sargues. / Morgades.

Solicitud del R. Casades. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud del Pbro. D. Ramon Casades, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, pidiendo se le prorogue la dispensa de su asistencia al Coro, y haciendo constar debidamente, que le aqueja aun la misma enfermedad que le impide residir. Enterado.

Otra del R. Boquet. Luego se lee otra solicitud del Pbro. Beneficiado de esta misma Sta. Iglesia D. Juan Boquet, pidiendo permiso para salir al campo y tomar los aires libres, proponiendo usar de recles. Enterado.

Luego se leyó otra solicitud del monje

Fiesta del Sto. Cristo. Limosnas y ofrendas de la capilla del Santo Cristo. Agustin Rodriguez, pidiendo permiso para celebrar, como en los años anteriores, la fiesta del Sto. Cristo en la Dominica infra-octava de la Sta. Cruz; y se resuelve: que si bien se concede el permiso que se solicita, pero que para lo sucesivo se confirma el acuerdo tomado anteriormente relativo á dicha capilla, esto es, que si bien dicho monje Agustin Rodriguez está encargado de recoger las limosnas y ofrendas para dicha Imagen del Sto. Cristo, ha de ser con entera dependencia del Canonigo de dicha capilla y que tiene la direccion de ella; debiendo tener este intervencion directa en todas las entradas y salidas; y que esté todo bajo su custodia.

Sobre el aumento de dotacion concedido á los Monjes. Y con esta ocasion un Sor. Capitular hace presente, que no hace mucho tiempo presentaron los monjes una solicitud al Ilmo. Cabildo pidiendo un aumento en su dotacion; alegando para ello no solo el aumento que se notaba en el precio de los viveres de algunos años á esta parte, si que tambien la baja que habia sufrido su dotacion de resultas de la desamortizacion; pues que tenian consignada alguna distribucion en cierta clase de

Aniversarios, que se celebraban en esta Sta. Iglesia; por cuyas razones el Ilmo. Cabildo acordó un aumento en su dotacion, con la condicion empero de que no se la aumentasen ellos por otros conceptos que el de los bautizos y aniversarios.

Comision p.ª el arreglo de las dotaciones de los dependientes etc.

Mas, teniendo entendido, que aun de este modo venian todos los meses de 23 á 28 duros, cantidad á que no sabia ascendiese en el acto de emitir su voto, proponia al Ilmo. Cabildo retirar este aumento de dotacion. Y se acuerda nombrar una comision no solo para averiguar este hecho que se cita, si que tambien entender y proponer en el arreglo de otras cosas pertenecientes á la Catedral; esto es, en el arreglo de los aniversarios en la capilla de San Olegario, capilla de Sta. Lucia, y dotaciones de los demas empleados etc. etc. Y fueron nombrados para esta comision los Sres. Arcipreste, Doctoral y Penitenciario.

Reparto de fondos libres.

Otro Sr. Capitular, con motivo de la traslacion del Sr. Barbarin á la Sta. Iglesia de Mallorca, propone, que se repartan lo que haya repartible, especialmente en concepto de levantamiento de cargas; pues es

muy justo, que el que haya contribuido á levantarlas obtenga lo que le corresponda. Y se acuerda afirmativamente.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, quedaron legitimamente escusados.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 15 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Arcipreste.

SS. Roca. | S. Sagues.
Serra.
Costas.
Robira.

El Sr. Villalonga se ausenta por razon de salud.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. D. Manuel Villalonga justificó debidamente serle necesario salir al campo con objeto de respirar los aires puros y secos, y prepararse de este modo para pasar el invierno mas comodo en la enfermedad que le aqueja. Enterado.

Solicitud del Bº. Terradas.

Al propio tiempo el Sor. Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Pedro Terradas pone en conocimiento del Ilmo. Cabildo, que conviniendole ausentarse de esta ciudad desea gozar del permiso de recles. Enterado.

Vocal de la Junta de socorros para Manila.

Al propio tiempo se da lectura de una comunicacion del Sor. Vicario Capitular, dirigida á su autoridad por el Sor. Gobernador civil, en la cual se manifiesta, que debiendose crear una Junta provincial, como auxiliar de la Junta general de Madrid, para contribuir á promover los socorros para las desgracias de Manila; y como en dicha Junta deba figurar un Eclesiastico, segun la circular inserta en la Gazeta del seis del actual, designado por dicho Sor. Vicario Capitular, para librarle el correspondiente nombramiento, este Señor pide al Ilmo. Cabildo, se sirva nombrar dicho Eclesiastico para los efectos que se citan en dicha comunicacion. Y queda nombrado el Sor. Arcipreste.

4,000 rs. vn. á Manila.

Habiendo dado cuenta el Sor. Presidente del resultado de la comision que tenia con el Sr. Arcediano para tratar con el Sr. Vicario Capitular sobre la suscricion para el socorro de los desgraciados de Manila, proponen los referidos Señores, que figure en la cabeza de la suscricion del Clero la cantidad de seis mil reales vellon en nombre del Cabildo y Vicario Capitular; y que los cuatro mil los de el Cabildo de los fondos que tenga disponibles. Y se acuerda como se propone.

Los Sres. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, quedaron legitimamente escusados.

Comne. Rabia

Parlamento del dia 17 de Setiembre de 1863, en la sala capitular despues de Nona.

Presidente el Sor. Dean.

Rogativas pª. el feliz parto de S. M.

El cual manifiesta, haber recibido del Sor. Vicario Capitular una comunicacion trasladando la carta que acostumbra S. M. (q. D. g.) dirigir á los Diocesanos manifestando haber entrado en el quinto mes de su preñez, y que por lo mismo deseaba que en todas las Iglesias de España se diesen gracias al todo poderoso por tan señalado beneficio y se

hiciesen rogativas públicas para su feliz
alumbramiento. Y que en su consecuencia
determinase el Ilmo. Cabildo el modo y
forma de estas rogativas, y el dia en que
debian celebrarse en esta Sta. Iglesia. Y
se acordó; se conteste al Sor. Vicario Ca-
pitular, que el domingo próximo dia 20
de los corrientes, á las diez de su mañana,
se hagan dichas rogativas, que consistirán
en celebrar un oficio solemne con exposi-
cion del Smo. Sacramento, letanias ma-
yores y reserva. Y que en dicho dia se
suprima el sermon, y se entre en la
residencia á las ocho y media. Acordando
al propio tiempo, se fije en la sacristia
la papeleta de costumbre, disponiendo, que
todos los Sacerdotes, que celebren el santo sa-
crificio de la misa en esta Catedral, aña-
dan la colecta Pro muliere prægnante en
los dias no impedidos por la rúbrica.

Comas Robira

Sesion ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salan. — SS. Sagues.
Sirilla. — Segarra.
Costas. — Morgades.
Robira.

Certifº de medico pª el S. Vintoró.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior y del ultimo parlamento; el Sor. Vintoró justificó en debida forma necesi-
tar tomar las aguas de la Puda para curarse de la enfermedad que le aqueja. Enterado.

Otro á favor del S. Polo.

El Sor. Dean presentó un documento á favor del Sr. Polo, acreditando que este Sor. necesitaba continuar disfrutando de los aires del campo, por no haber mejorado su salud. Y si bien este documento es presenta-
do en el dia de hoy y su fecha es del dia 12 de Agosto, fué á causa, segun afirmó el Sor. Dean, de haberse olvidado de presentarlo en tiempo oportuno, y haber estado algunos dias fuera de la ciudad. Enterado.

Uso de roclés en la ciudad.

Luego el Sor. Dean hizo presente al Ilmo. Cabildo, que en una de las sesiones anteriores, obrando quizas con demasiada precipitacion, el Ilmo. Cabildo permitió al Sor. Arcipreste por motivos de salud usar de roclés, aunque estuviese dentro de la ciudad, siendo asi que estaba prohibido por reglamento: y que por lo mismo podia, se declarase, si debia continuar dicho Sor. Arcipreste usando de tal permision. Y se acuerda, que hallandose ya restablecido, se atienda en lo sucesivo al reglamento como todos los demas.

Cañeria de la casa n.º 6 de la Piedad.

Un Sr. Capitular puso en conocimiento del Ilmo. Cabildo el hecho de existir una cañeria, que distante muy poco de la que conduce el agua desde el claustro de esta Santa Iglesia á la Sacristia mayor de la misma se dirige á la casa de propiedad del mismo Cabildo n.º 6 de la calle de la Piedad: y se acordó, que a fin de que en ningun tiempo pueda fundarse derecho alguno en el hecho espresado, se consigne en acta de la sesion de hoy, que el Cabildo es completamente ageno al mismo.

Los Sres. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimam.te escusados. — Comm — Robira

Sesion ordinaria del dia 28 de Setiembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Sivilla. Serra. SS. Josa. Sanjuas.

Nombram.to de Sochantre a favor de D. Fran.co Martinez.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del M. I. S. Vicario general Capitular, trasmitiendo al Ilmo. Cabildo la Real carta, en que S. M. la Reina (q. D. g.) comunica haberse dignado elegir para obtener el Beneficio de Sochantre de esta Sta. Iglesia, vacante por muerte del Pbro. D. Juan Sales su ultimo obtentor, al que iba en primer lugar de la terna de resultas de la oposicion D. Francisco Martinez y Fransech, que lo era de Zaragoza. Y el Ilmo. Cabildo acordó: enterado, y que por

Secretaria se acuse al Sr. Vicario Capitular el recibo del dicho oficio.

Antonio Sagues

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Puig.
Sivilla. Posa.
Serra. Sagues.
Polo. Sagarra.
Morgades.

Habiendose leido el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El Sr. Gracios va á Caldetas. — El Sr. Chantre justificó en debida forma haber de tomar los baños de Caldetas para aliviarse del dolor reuma-gotoso, de que adolece. Enterado.

Proyecto de la duracion de las funciones de la Catedral. — Se dió cuenta de la comision nombrada en 17 de Agosto ultimo para que propusiese un método práctico señalando el tiempo fijo que ha de durar cada funcion y cada parte de ella. Despues de haberse leido el proyecto, se acordó, quedase algunos dias sobre la mesa de la Secretaria á fin de que los SS. Capitulares pudiesen enterarse de él mas detenidamente, y pudiesen hacer las observaciones que estimasen convenientes al Ilmo. Cabildo.

Recles del Sr. Sivilla. — El Sr. Doctoral hizo presente salia por algunos dias en uso de recles. Enterado.

José Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular, despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Gracios.
Villaronga. Fontan.
Serra. Posa.
Sagues.
Sagarra.
Morgades.

Habiendose leido el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Solicitud del Rdo. Lozano Sochantre. — Se leyó un memorial del Sochantre D. Diego Lozano, en que pedia permiso para ausentarse de la ciudad por algunos dias para tomar los baños de Caldetas y aguas, necesidad que acreditaba en debida forma. El Cabildo acordó, que en atencion á que el Sochantre Sr. Ribé estaba ausente, se dijese al Sr. Lozano, que aguardase el regreso del Sr. Ribé, si no le era indispensable salir desde luego.

El S. Sagues sale á ejercicios. — El Sr. Sagues hizo presente, que salia para

hacer ejercicios espirituales. Enterado.

Llaves entregadas al Sr. dean por el S. Barbarin.

El Sr. Dean hizo presente que el Sor. Barbarin le habia entregado tres llaves, diciendole al mismo tiempo, que creia, se habian extraviado de las llaves de la Bolsa comun. El Cabildo acordó, que el Sr. dean guardase las llaves mencionadas.

Enfermedad del Sr. Arcipreste.

Por ultimo, el mismo Sr. Dean puso en conocimiento del Ilmo. Cabildo, que por conducto de un Sr. Capitular habia recibido recado del Sr. Arcipreste haciendo saber, que salia para tomar los baños de Caldetas, cuya necesidad justificará, no habiendolo hecho antes por la precipitacion con que habia debido salir.

José Morgádes ... Pbro.

Parlamento del dia 16 de Octubre de 1863, en la sala capitular, despues de Nona.

Presidente Sr. Dean.

Muerte del Benef.º de S. Severo D. Pablo Tresserra.

El Sr. Dean participa al Ilmo. Cabildo el fallecimiento del Pbro. D. Pablo Tresserra, Beneficiado del Colegio de S. Severo; y se acuerda, que esta tarde despues de Laudes se vaya á la casa mortuoria para cantar el responso more solito; y que mañana se entre al coro á la hora acostumbrada.

Cosme Rubira

Parlamento del dia 17 de Octubre de 1863, en la Sacristia, despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Posesion al Sochantre Martinez.

El cual dijo haber venido al Ilmo. Cabildo al objeto de manifestarle, habersele presentado el nuevo Sochantre D. Francisco Martinez con las letras de colacion libradas por el Sr. Vicario Capitular. Y que hallandose corrientes dichas letras, deseaba tomar posesion hoy mismo con motivo de que finia el termino prefijado en el dia de mañana. El Cabildo acuerda, se le dé posesion enseguida, nombrando para este acto en comision del Cabildo al Y. Sr. D. José Serra.

Carta del Ilmo. Sor. Obispo preconizado de Barna.

Al propio tiempo el Sr. Presidente leyó una comunicacion del Ilmo. Sor. Obispo de Badajoz, electo de Barcelona, dirigida á este Ilmo. Cabildo, con la cual da cuenta de su preconizacion y se ofrece á este Cabildo; la que fué oida con marcada satisfaccion; y se acuerda, se le conteste satisfactoriamente.

Cosme Rubira

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sevilla.	SS. Pontan.
Serra.	Posas.
Costas.	Sagues.
Solo.	Sagarra.
Robira.	Morgades.

El Sr. Puig y Esteve se ausenta por razon de salud.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior como las de los dos parlamentos inmediatos; el Sr. Puig y Esteve acredito serle necesarios los baños termales de Caldetas, como tambien tomar las aguas gaseosas de Argentona. Enterado.

El Sr. Barbarin participa haber tomado ya posesion de su canongia en Mallorca.

Luego se leyó una comunicacion del Sr. D. Luis Barbarin; con la cual manifiesta haber tomado ya posesion de la Canongia de la Sta. Iglesia Catedral de Mallorca, con que fué agraciado por S. M.; y que al despedirse de este Cabildo del cual formó parte, le hace movido del mayor sentimiento: esperando, que esta misma corporacion y todos sus individuos en particular tendran á bien el considerarle como hermano; y que él por su parte conservará la mas grata memoria de sus antiguos compañeros y tendrá una particular satisfaccion en serles util siempre que se le proporcionen ocasiones. El

Ilmo. Cabildo acuerda se le conteste satisfactoriamente y en iguales términos.

Solicitud del B. Ballester.

Luego se leyó una solicitud del Rdo. Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Miguel Ballester solicitando la venia para ausentarse y disfrutar de recles. Se acuerda afirmativamente.

Otra del apoderado del Sr. Duque de Medinaceli, sobre devolucion de titulos de un censo.

Luego se dió lectura á una exposicion de D. José Ubach y Serrano, apoderado del Escmo. Sr. Duque de Medinaceli en esta ciudad, manifestando que con motivo de haber redimido con arreglo á las leyes de desamortizacion un censo que prestaba á esta Sta. Iglesia Catedral, acudió al Sr. Gobernador de esta provincia pidiendo los titulos del espresado censo; y que á esta reclamacion contestó la referida autoridad por conducto de la Admon. del ramo, que en fecha 2 de Julio ppdo. ordenaba á este Cabildo la entrega de los mencionados titulos. Y que en su consecuencia ruega el esponente al Ilmo. Cabildo, que por quien corresponda le sean entregados dichos titulos para los fines consiguientes. Y se resuelve: pase dicha exposicion a los SS. Archiveros para que en compañia del Sr. Doctoral examinen los antecedentes e informen al Cabildo sobre el particular.

Tambien se dió cuenta del plano, que ha presentado el Arquitecto de esta Sta. Iglesia,

Plano del altar de S. Olegario. Comision.

del Altar de S. Olegario, acompañado de una memoria; asi que tambien de su presupuesto. El Cabildo acuerda nombrar una comision de tres individuos, que entiendan sobre este asunto. Y verificada la votacion fueron elegidos el Sr. Dean, el Sr. Serra y el Sr. Puiguriguer; y que en los trabajos que se hicieren, mientras este ultimo estuviese fuera, le supliese el Señor Doctoral.

Turno de capillas.

Tambien se acuerda, que en el próximo Cabildo ordinario se turnen las Capillas que haya vacantes.

Los SS. que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Cosme Robira

Parlamento del dia 20 de Octubre de 1863, en la Sacristia despues de Laudes.

Presidente Sor. Dean.

Letras de colacion á favor de D. Juan Codina.

El cual dijo, habersele presentado el Sr. D. Manuel Villarsonga con las letras de colacion libradas por el Sor. Vicario Capitular que en comision de D. Juan Codina Canonigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Tarragona, habia tomado, por haber sido presentado por S. M. la Reina, q. D. g.; para la vacante que dejó en esta Sta. Iglesia D. Luis Barbarin, trasladado á la Catedral de Mallorca. Y hallandose corrientes dichas letras de colacion, pedia igualmente, se le diese la posesion para la cual estaba tambien legitimamente apoderado por el referido Sr. D. Juan Codina. Y se acuerda, que se convoque Cabildo extraordinario para el dia de mañana y se de posesion de dicho Canonicato al Sr. D. Manuel Villarsonga en comision de D. Juan Codina.

Cosme Robira

Sesion extraordinaria del dia 21 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Villarsonga.
Sirilla.
Serra.
Costas.
Polo.
de Palau.
Sagarra.
Morgades.

SS. Fontan.
Soguer.
Robira.

Reunido el Ilmo. Cabildo en la sala capitular para dar posesion al Sr. D. Juan Codina, representado por D. Manuel Villarsonga,

El Sr. Codina toma posesion de su Prebenda.

de la Canongia vacante en esta Sta. Iglesia por traslacion de D. Luis Barbarin á la Catedral de Mallorca; á invitacion del Sr. Presidente entró el Notario con dos testigos; y hecha la profesion de fe y prestado el juramento de costumbre por dicho representante en nombre de su representado, los SS. D. Tomas Sivilla y D. Antonio Fantan pasaron á darle posesion de su silla en el coro y luego de la que le corresponde en la sala capitular, en comision del Ilmo. Cabildo; quedando terminado este acto, por ser personal lo demas de costumbre que en él se omitió.

Jaime Robira

Sesion ordinaria del dia 26 de Octubre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Polo.
Sagarra.
Morgades.

SS. Gracios.
Jaques.

Se leyeron las actas de la sesion ordinaria de 19 de los corrientes, del partamento del dia 20,

Duracion de los Oficios de esta Iglesia Catedral acordada por el Ilmo. Cabildo de la misma en sesion de 26 de Octubre de 1863.

Fiestas Solemniores.

Vísperas 30 minutos, no habiendo orquesta en el Magnificat.
Completas 20 minutos.
Maitines semitonados 30 minutos.
Maitines cantados 60 minutos.
Te Deum y Laudes cantadas 45 minutos.
Te ~~Deum~~ y Laudes cantadas en los dias que lo hayan sido los Maitines 35 minutos.
Prima 20 minutos.
Tercia 30 minutos.
Sexta 10 minutos.
Nona 10 minutos.

No se fija el tiempo de duracion de los Maitines y Vísperas en los dias en que hay orquesta, por la dificultad que es consiguiente; pero el Coro, por su parte, deberá proceder en esos dias al menos con la misma pausa con que canta en los dias solemniores en que no hay orquesta.

En los dias de Jueves y Viernes Santos:
Horas menores 45 minutos.
Vísperas 10 minutos.
Completas 8 minutos.

Ascension:
Nona una hora, y que esta sea puntualmente de 11 á 12 como es costumbre de esta Iglesia; de manera que el Coro, en lo posible, no tenga que estar parado, esperando.

Pentecostes: Prima 15 minutos. Tercia una hora; que esta sea tambien puntualmente de 9 á 10.

Asuncion de Ntra. Sra. Lo mismo que el dia de la Ascension.

Conmemoracion de los difuntos. La solemnidad del se refiere solo al Oficio y Misa de difuntos.

Los Maitines de las dos Pascuas de Resurreccion y Pentecostes no duraran mas que 30 minutos.

Fiestas Solemnes.

Visperas 20 minutos.
Completas 15 minutos.
Maitines 30 minutos.
Laudes semitonadas 15 minutos.
Te Deum y Laudes cantadas 30 minutos.
Prima 15 minutos.
Tercia 20 minutos.
Sexta 10 minutos.
Nona 10 minutos.

Los dias de cuarenta horas:
Prima 20 minutos.
Tercia 30 minutos.

En los dias de la Octava del Corpus:
Tercia 30 minutos.

En las tardes de todos los dias en que haya exposicion del Smo. Sacramento, el Coro durará 2 horas, en esta forma:
Visperas 30 minutos.
Completas 15 minutos.
Maitines 30 minutos.
Te Deum y Laudes 40 minutos; de suerte que

los 5 minutos que restan los esté el Clero en el Presbiterio antes de la reserva.
Cuando en las referidas tardes haya adoracion, las Visperas duraran 25 minutos.
Cuando en ellas tengan que cantarse Letanias, las Visperas duraran 20 minutos, y el Te Deum y Laudes 35 minutos.

El Te Deum y Laudes de la Vigilia de la Natividad de N. S. J. C. se cantaran como en los dias solemnes.

En las Dominicas, si se reza de ellas, los Maitines duraran 45 minutos; y la Prima 30 minutos, cantandose con mas pausa el Simbolo de S. Atanasio.

Fiestas Comunes.

Visperas 20 minutos.
Completas 10 minutos.
Maitines y Laudes 45 minutos.
Prima 15 minutos.
Tercia 10 minutos.
Sexta y Nona 15 minutos.

Cuando las horas menores sean semitonadas:
Prima 10 minutos.
Tercia 8 minutos.
Sexta y Nona 12 minutos.

Cuando en el coro se recen los salmos Graduales, ó los Penitenciales y el Oficio Parvo, deberan semitonarse de la misma manera y con igual pausa que el Oficio del dia.
La Misa deberá durar en las fiestas comunes por lo menos 35 minutos.
Se deberan cantar los Kiries, Gloria y Credo, que correspondan á la festividad del dia.

Todo lo concerniente á la Misa en los dias solemnes se cantará con mas gravedad y pausa, que en las fiestas comunes.

Se recuerda á todos los Residentes, que deben marcar bien el asterisco, haciendo en él la debida pausa.

y de la sesion extraordinaria del dia 21, y fué son aprobadas.

Capillas a el nuevo Sr. Capitular?

Entró enseguida el Vice Secretario, haciendo presente al Ilmo. Cabildo, que todos los SS. Capitulares habian sido avisados de que en la sesion de hoy se abriria el turno de capillas; y habiendo preguntado el Sr. Serra que debia contestar al Sr. Codina en el caso de que pidiese capilla, el Cabildo acordó, que le dijese, que por ahora y hasta tanto que hubiese capilla vacante y se proveyese segun costumbre, colocase los hábitos en la de algun compañero, como se ha hecho hasta ahora.

Acuerdo sobre la duracion de los Oficios divinos.

Se dió cuenta de la comision nombrada para fijar la duracion de las horas de coro, y se aprobó tal como la Comision propuso sin perjuicio de hacerse en adelante las modificaciones que la esperiencia aconseje; acordandose ademas, que se hiciesen copias del proyecto presentado por la comision y se entregase una al Sr. Dean, al Sr. Chantre, á cada uno de los Sochantres y al Sr. Organista, poniendose en ejecucion lo mas pronto posible.

La Comision nombrada al efecto dió

Solicitud del Sr. Duque de Medinaceli.

cuenta de las noticias que habia adquirido para contestar al Sr. Ubach y Serrano en calidad de apoderado del Exmo. Sor. Duque de Medinaceli que pedia los titulos de un censo de 528 ts de pension anual que prestaba á esta Sta. Iglesia y el Cabildo acordó, que cuando se hubiese recibido el equivalente del mencionado censo en laminas, ú otra renta, se proveheria lo que debia hacerse con respecto á la entrega de titulos.

Vacaño de dos capillas vacantes.

El Sr. Jaques hizo presente al Ilmo. Cabildo, que al pie de la ultima acta estendida por el mismo del ultimo turno de capillas habido en Enero del año pasado, habia una nota que él no habia puesto, en que se decia que la Capilla de S. Juan y S. Pablo habia sido adjudicada al Sr. Penitenciario: el Cabildo acordó, que se tilda se la tal nota, considerandose vacante dicha capilla. En su consecuencia habiendose leido el turno anterior, se preguntó á todos los SS. Capitulares si optaban por la mencionada capilla de S. Juan y S. Pablo todos dijeron: pase hasta llegar al Sr. Penitenciario que la aceptó, habiendosele adjudicado por el Ilmo. Cabildo.

Lo mismo se verificó con respecto á la capilla de Sta. Magdalena, que estaba vacante por traslacion del Sor. Barbaran, y no habiendola aceptado ningun Sr. Capitular antes del Sor. Sagarra, este optó por ella y le fue adjudicada. Y levantose la sesion.

José Morgades, [illegible] Pbro

Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Salas. Sivilla. Serra. Polo. Sagarra. Morgades.

SS. Sanguinique. Rosa. Jaques. Robira. Codina.

Decreto al margen de la solicitud del Sr. Duque de Medinaceli.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Dean hizo presente, que el apoderado del Exmo. Sr. Duque de Medinaceli tenia la pretension de que se le pusiese al margen de la solicitud que habia presentado la respuesta que verbalmente se le habia dado, relativa á recoger los titulos de cierto censo ya redimido: y se acordó; que el Sr. Doctoral redacte el decreto,

y que este se ponga al margen de la solicitud.

Sermon de S. Severo.

El mismo Sr. Dean hace presente que el Sr. Magistral le habia encargado, manifestase al Ilmo. Cabildo, que siendole imposible predicar el sermon de S. Severo, lo tenia encargado al P. Mestres. Enterado.

Escrito del R. Casadevall. Que se oficie al Sr. Vic.o Capitular.

Luego se dió cuenta de un escrito del Pbro. D. Ramon Casadevall Beneficiado de esta Sta. Iglesia, escusando su falta de asistencia al coro. A proposito de lo cual dijo un Sr. Capitular que segun se le habia asegurado, dicho Sr. Casadevall habia levantado la casa y domicilio de esta ciudad; y que por lo mismo no sabia hasta que punto podria el Cabildo tolerar el que un residente de la Catedral tuviese su domicilio fuera de Barcelona. Y se resuelve: que se haga saber esto mismo al Sr. Vicario Capitular, y pedirle trate de averiguarlo. Y segun lo que resulte, el Cabildo obrará conforme lo exijan las circunstancias.

Num.o que corresponde al Sr. Codina en la opcion de capillas.

El Sr. Jaques, dice, que habiendose verificado la opcion de capillas en ocasion en que el Sr. Codina no habia cumplido los tres dias de noviciado, pregunta: si esta circunstancia

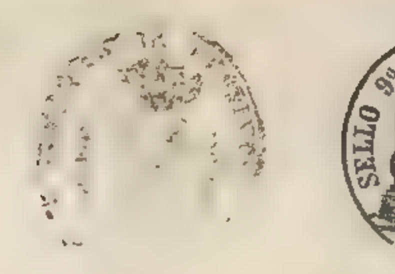

obsta para colocarle en el lugar que le corresponde, y se resuelve; que los SS. Archiveros en compañia del Sr. Doctoral busquen los antecedentes, y se coloque al Sr. Codina en el numero que le corresponda.

El Sr. Codina hace la profesion de fé etc.

Luego el Sr. Codina hace la profesion de fe jura cumplir con las cargas de la Prebenda, da á todos los hermanos el osculo de paz, y rinde gracias al Ilmo. Cabildo, ofreciendole sus respetos; y le contesta el Sr. Dean.

Trage del Perrero.

Luego el mismo Sr. Dean hace presente, seria muy conveniente, se autorizase á los SS. Obreros, para que dispusieran que el Perrero anduviese vestido con mas decencia por ser ya estropeado el vestido que llevaba. Aprobado. Y se resuelve igualmente, que se ponga medias negras, zapatos con hevillas, y que su peluca negra se sustituya con otra cana ó gris.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á la sesion de este dia, estuvieron legitimamente escusados.

Cosme Bobira

Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1863 celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. | SS. Gracios.
Villaronga. | Puiguriguer.
Sivilla. | Fontana.
Serra. | Sagues.
Polo.
Sagarra.
Morgades.

Enfermedad de los SS. Galarza y Casades.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyeron dos documentos, con que D. Teodoro Galarza y D. Ramon Casades acreditaban en debida forma, que continuaban en sus achaques, e imposibilitados de residir. El Ilmo. Cabildo quedó enterado.

Orden en el turno de capillas, p.ª el Sr. Codina.

Despues de haber dado la Comision nombrada al efecto las noticias suficientes para ilustrar al Ilmo. Cabildo respecto a la colocacion de los SS. Capitulares en turno de Capillas; el Cabildo acordó, que basta la toma de posesion de la prebenda aun antes de hacer los dias de noviciado, para ser inscrito; y que en su consecuencia se coloque al Sr. Codina en el

lugar, que segun este acuerdo le corresponda.

Tono, en que deben cantarse los himnos.

Se acordó asimismo, que en el coro se canten los himnos propios de cada tiempo, preguntando al efecto al Sr. Maestro de ceremonias si hay alguna rubrica que prohiba cantar el himno de tercia y de Completas en el tono de Veni Creator.

Los SS. Capitulares, que no asistieron a esta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Jose Morgades y Gili Pbro.

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. | SS. Gracios.
Sivilla. | Puiguriguer.
Serra. | Pintores.
Costas. | Rosa.
| Sagues.
| Robira.
| Codina.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior;

El Sr. Costas es nombrado Protector de la bolsa comun.	El Sr. Presidente propone el nombramiento de un Sr. Capitular, para que se encargue provisionalmente de la bolsa comun en lugar del Sr. Barbarin; y verificada la votacion, quedó nombrado el Sr. Costas.
Recles del Sr. Lectoral.	El Sr. Casa manifestó al Ilmo. Cabildo, se proponia disfrutar de algunos dias de recles. Enterado.
Comision al Sr. Serra; sobre distribucion de fondos de la bolsa comun.	Al propio tiempo, el Sr. Cintorer hace presente, que en atencion al mal estado de su salud le es imposible desempeñar la comision, le fué encargada, de repartir los productos anuales de la bolsa de Nadal en distribuciones para la procesion del Corpus, su octava, velas al Ilmo. de la misma y cuarenta horas, y semana santa; y por lo tanto propone, se le releve de dicho cargo. Y el Ilmo. Cabildo accediendo á su instancia, tuvo á bien relevarle, y nombró en su lugar al Sr. Serra.
	Los SS. Puig, Villaronga, Fontan, Polo, de Pastor, Jalarza, Sagarra y Morgades quedaron excusados de asistir á esta reunion.

— Cosme Robiza

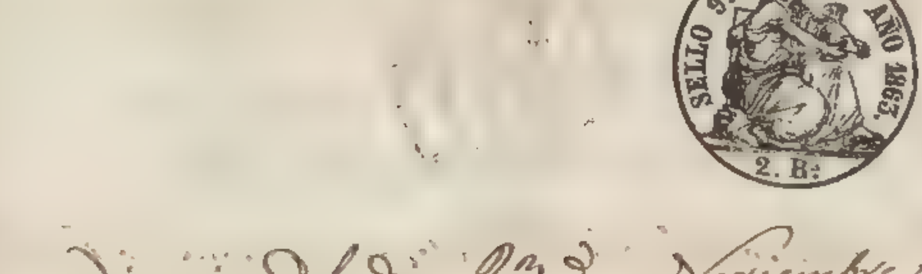

Sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Gracios.
Sivilla.	Puigurriguer.
Serra.	Cintorer.
Costas.	Saguet.
Polo.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

1000 rs. á las victimas de la inundacion en Vich.	Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una comunicacion de la Junta nombrada en esta capital para recoger donativos á favor de las victimas de la inundacion ocurrida en Vich, invitando á este Ilmo. Cabildo por si se dignare contribuir al socorro de dichas victimas. Y el Ilmo. Cabildo acuerda, contribuir con la limosna de mil reales de los fondos libres.
distribuciones de los fondos de la bolsa de Nadal.	Luego el Sr. Serra, con respecto á la comision que se le hizo en la sesion anterior, presenta la distribucion de los fondos de la bolsa de Nadal, la que queda aprobada mediante una ligera modificacion:

Fondos y papeles de la Bolsa comun al Archivet.

Por ultimo, el Sr. Vintorer propone al Illmô. Cabildo, que tanto los documentos y papeles como los fondos que existan de la Bolsa comun y de la de Nadal sean devueltos al parage llamado Archivet, de donde por justos motivos se habian sacado. Y se resuelve afirmativamente.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, quedaron legitimamente excusados.

Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Sivilla.	SS. Vintorer.
Serra.	Robira.
Costas.	Codina.
Polo.	
Sagarra.	
Morgades.	

Cabildo extraordinario pª el dia 4.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Dean manifiesta habersele presentado el Sacristan de la capilla de la Purisima Concepcion en nombre de los Cofrades de la misma, para que se le señalara dia y hora para recibirles, segun se acostumbra. Y se acuerda una sesion extraordinaria para recibir dicha comision el viernes proximo despues de las horas canonicas de la mañana.

Lectura del Reglamento de los Sacristanes men.

Luego el Sr. Doctoral, en cumplimiento de la comision á él conferida por el Illmô. Cabildo, lee el reglamento hecho para los Sacristanes menores de esta Stª. Iglesia. Y se acuerda, quede sobre la mesa, por si alguno de los SS. Capitulares quisiere enterarse mejor de su contenido.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Cosme Robira

Sesion extraordinaria del dia 4 de Diciembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Galan.	SS. Puig.
Sivilla.	Puigoriguer.
Serra.	Vintorer.
Costas.	Yagues.
Polo.	Robira.
Sagarra.	Codina.
Morgades.	

Reunidos en este dia en

Invitacion á la fiesta de la Purisima Concepcion.

sesion extraordinaria los precitados SS. Capitulares, segun lo acordado en la sesion anterior; se ha presentado una comision de la Real Cofradia de la Purisima Concepcion establecida en esta Santa Iglesia; y tomando la palabra su Presidente, que lo es el Y. Sr. Capitular D. Antonio Sagues, ha manifestado al Ilmo. Cabildo la funcion, que dicha Cofradia celebraria el martes próximo dia ocho de los corrientes; y esperando, que el Ilmo. Cabildo contribuirá con su asistencia al lucimiento de dicha funcion. A lo que ha contestado el Sr. Dean en nombre del Ilmo. Cabildo, agradeciendo la invitacion de la mencionada Real Cofradia, asegurando, que por su parte procuraria el Cabildo contribuir al culto de la funcion.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legitimamente escusados.

Comes Robira

Sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla.

SS. Ruiz. Gracias. Puigurriguer.

SS. Serra. Costas.

SS. Cintora. Sagues. Robira. Codina.

Posesion de un Beneficio de S. Jorge a D. José Gimbert, Pbro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se dió cuenta de una solicitud del Ldo. D. José Gimbert y Vidal, pidiendo al Ilmo. Cabildo, se digne conferirle la canonica posesion del Beneficio vacante en esta Sta. Iglesia bajo la invocacion de S. Jorge y S. Ginés; á cuyo objeto acompaña las letras de colacion, libradas por el M. Y. S. Vicario Capitular en sede vacante. Y vistas dichas letras, y halladas corrientes; se resolvio dar al Suplicante more solito la posesion que solicita.

Contestacion del Sr. Vic.º Capit.: sobre el domicilio del B. Casades

Luego se leyó una comunicacion del Sr. Vicario Capitular, contestando á otra de este Ilmo. Cabildo de fecha 5 de noviembre ultimo, relativa al Beneficiado de esta Sta. Iglesia D. Ramon Casades, manifestando: que despues de haber instruido las oportunas diligencias, resulta: que dicho D. Ramon Casades se halla empadronado en la casa n.º 28, piso 2.º de la calle de Cuch de esta ciudad, en donde vive en clase de pupilo hace cuatro años. Y que los motivos por los cuales no residia el Beneficio que obtenia en esta Sta. Iglesia

acababa de manifestarlos al Y. Sr. Dean de la misma por medio de una extensa y documentada comunicacion.

Uso de hábitos canonicales por el Sr. Párroco de Tarrasa.

Luego un Sr. Capitular llama la atencion del Ylmo. Cabildo, manifestando, que cierto Cura Párroco de este Obispado (el de Tarrasa) en las funciones usa de hábitos canonicales sin conocerse los títulos que puedan autorizarle para ello. Y por consiguiente para no sentar un mal precedente para con los demas Párrocos seria necesario que el Ylmo. Cabildo se ocupára de ello. Y se resuelve, oficiar al Sr. Vicario Capitular, para que este lo haga al citado Cura Párroco, y le pida los títulos que le autorizan para usar en sus funciones dichos hábitos canonicales.

Uso de hábitos canonicales por SS. Capitulares de otras diocesis en esta.

Al propio tiempo otro Sr. Capitular hace presente, que tambien era costumbre, que cuando un Sr. Canónigo de otra Diócesis predicaba en esta de Barcelona, no podia verificarlo con sus hábitos propios sin expreso permiso de este Ylmo. Cabildo; y no obstante esto, alguno lo habia verificado sin este permiso. Y se resuelve, que en la comunicacion que se pase al Sr. Vicario Capitular sobre lo del Cura Párroco de Tarrasa, se le comunique tambien esta práctica, para

que la mande observar en lo sucesivo.

Los SS. Capitulares, que no asistieron á esta sesion, estuvieron legítimamente escusados. — Comme Robira

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Calon.	SS. Puig.
Sevilla.	Gracios.
Serra.	Puiguriguer.
Costas.	Fontan.
Polo.	Vintoler.
Sagarra.	Posa.
Morgades.	Jaques.
	Robira.
	Codina.

Matutinal de S. Esteran.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se leyó una solicitud de los Admores. de la Cofradia de S. Esteran, pidiendo permiso para celebrar la fiesta de su Santo Patron con un oficio matutinal, conforme acostumbra todos los años: se concede dicho permiso more solito. Y se acuerda igualmente, que cuando se concedan permisos de esta naturaleza, se añada al more solito solutis solvendis.

Arreglo de los facistoles laterales del coro.

Ruego el Sr. Serra, como Obrero mayor, manifiesta, habérsele acercado uno de los Sochantres indicandole la conveniencia de arreglar los dos facistoles laterales del coro, de modo que pudiesen contener dos libros; á fin de que cuando tuviesen que cantar antífonas en diferentes libros, no hubiesen de verificarlo con uno de los libros en tierra, como ahora sucede. Y se resuelve, que se arreglen dichos facistoles; y que queda este arreglo á cargo de los SS. Obreros.

Procesiones á las capillas de los claustros.

Se resuelve igualmente, que en las procesiones que acostumbran hacerse á los altares de los claustros en el decurso del año, á la vuelta de ellas se vaya tambien en procesion conforme á la ida.

Los SS. Villaronga, de Palau y Galarza estuvieron legitimamente escusados de asistir á esta sesion. = Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 22 de diciembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Villaronga. Sivilla. Serra. Costas. Polo. Sagarra. Morgades.

SS. Puig. Gracios. Puigoriguer. Cintorer. Rosa. Sagues. Robira.

Iluminacion de las capillas en la vigilia de Navidad.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; se propuso, que durante la funcion en la vigilia de Navidad cada uno de los SS. Capitulares que tienen capilla, se sirvan iluminarla; y las capillas que no esten á cargo de ningun Capitular, cuiden los SS. Obreros, o dispongan sean tambien iluminadas.

Hora de entrar á Prima; y celebracion de misas, durante la misma.

Se acuerda igualmente, que el dia de Navidad se entre á Prima á las siete, como el año pasado, y se cante luego la misa llamada de Pastores; y que el Sr. Dean se sirva nombrar dos SS. Capitulares y dos Beneficiados para decir misa durante dicha residencia.

Los SS. de Palau, Galarza, y Codina quedaron escusados de asistir á esta sesion. = Cosme Robira

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1863, celebrada en la sala capitular despues de Nona; estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.		SS. Puig.
Serra.		Puigdesjaus.
Morgades.		Fontan.
		Posa.
		Sagues.
		Robira.
		Codina.

Comision p.ª recibir al Ilmo. Sr. Obispo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Dean manifestó la oportunidad de que se tratara ya del recibimiento del Ilmo. Sor. Obispo, y del modo como deberia verificarse; pues debiendo llegar S. Ilma. con el ferro-carril de Zaragoza no podian servir de precedentes los anteriores recibimientos de otros SS. Obispos; y aceptada la proposicion, y habiendose discutido sobre ella; se acuerda nombrar una comision para que en el dia convenido salga á recibirle hasta la estacion de Olesa, por ser la primera del Obispado, y le acompañen á la villa de Tarrasa, en donde se alojará todo el tiempo necesario hasta su entrada.

Luego se pasa al nombramiento de dicha comision, y son nombrados los dos Dignidades preferentes y los dos Canónigos mas antiguos: autorizando á dicha comision para todo lo perteneciente á dicho recibimiento.

Los SS. Villasonga, Sivilla, Costas, Polo, de Palau, Sagarra, Gracios, Tintorer y Galarza quedaron escusados de asistir á esta sesion.

= Cosme Robira